



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 30 de diciembre de 2003.

No. 39

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA

SUMARIO

| | |
|---|---------|
| LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. | Pag. 7 |
| LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. | Pag. 7 |
| APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2003. | Pag. 9 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | Pag. 13 |
| COMUNICADO DEL DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. | Pag. 13 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO. | Pag. 14 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. | Pag. 14 |
| INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2; Y DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; | |

Continúa en la pag. 2

MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO DE COMPETENCIA LOCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO LEY DE JUSTICIA DE MENORES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 10, 11 FRACCIONES XII, XVI, XVII, XVIII Y XIX, EL TÍTULO DEL CAPÍTULO III, Y ARTÍCULOS 30, 33, 45, 55, 78 PÁRRAFO SEGUNDO, 123 Y 128, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 15

INICIATIVA DE REFORMAS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH E IRMA ISLAS LEÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA, POR CONDUCTO DEL MENCIONADO EN ÚLTIMO TÉRMINO.

Pag. 22

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEYENDA “A LOS POLICÍAS CAÍDOS DE LOS CUERPOS POLICÍACOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE PRESENTA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.

Pag. 24

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ANALIZARÁ LAS DIVERSAS PROPUESTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO.

Pag. 26

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSTITUYA UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURIPARTIDISTA QUE CONOZCA DE PROBLEMAS EXISTENTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

Pag. 27

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD.

Pag. 28

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 29

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA DESIGNAR A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 30

Continúa en la pag. 3

| | |
|---|---------|
| PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER. | Pag. 32 |
| ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA NOMBRAR UN CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE GENERAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. | Pag. 33 |
| PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES. | Pag. 34 |
| ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA CONMINAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO A QUE DICTAMINEN A LA BREVEDAD POSIBLE, LAS INICIATIVAS Y PROPUESTAS CON PUNTO DE ACUERDO PENDIENTES DE ELLO. | Pag. 35 |
| ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DISEÑO Y CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA. | Pag. 36 |
| PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DISCUSIÓN EN TORNO AL TEMA DE LA INICIATIVA DE LEY DE CULTURA Y DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL. | Pag. 38 |
| ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA APOYAR AL HONORABLE CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. | Pag. 39 |
| PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A CUATRO DIPUTADOS A CONFORMAR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. | Pag. 40 |
| DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS HONORABLES CONSEJEROS SALIENTES Y PARA LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. | Pag. 45 |
| DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SE RATIFICA EL DECRETO DE LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL, APROBADO POR LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO | |

Continúa en la pag. 4

FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES QUE AL RESPECTO REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 51

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIVIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERAR UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA.

Pag. 65

MOCIÓN SUSPENSIVA DE LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RELATIVA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 69

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO.

Pag. 72

MOCIÓN SUSPENSIVA DE LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RELATIVA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 109

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RELATIVA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 111

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE LA INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS

Continúa en la pag. 5

ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. Pag. 135

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 155

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE LA INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 163

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 174

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 178

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO NOMBRE EN SU PRÓXIMA REUNIÓN A LOS LEGISLADORES QUE HAN DE SUSTITUIR A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NOMBRADOS POR LA ANTERIOR LEGISLATURA, Y PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL FORMULE UN EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR A QUE DESIGNE DE MANERA INMEDIATA A LOS TRES FUNCIONARIOS QUE LO REPRESENTARÁN EN EL CONSEJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Pag. 186

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TERCERA LEGISLATURA, REFERENTE A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE CADA DIPUTADO INTEGRANTE DE LA TERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONE UN DÍA DE DIETA COMO AYUDA PARA LOS DAMNIFICADOS DE LOS ESTADOS AFECTADOS POR EL HURACÁN “MARTY”. Pag. 191

Continúa en la pag. 6

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEPORTE RELATIVO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDA A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 196

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 349 EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE PERITOS TERCEROS EN DISCORDIA Y QUE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 430 AL 441 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y QUE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA A LOS ARTÍCULOS 299, 483 Y 693 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

Pag. 199

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS AMBIENTALES.

Pag. 212

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 227

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 233

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REVISEN LAS CAUSAS QUE HAN IMPEDIDO LA APLICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y CONCLUSIÓN EN LAS OBRAS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS REYES GÁMIZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 240

A las 11: 33 horas.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 55 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 30 de diciembre de 2003.

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. De la Comisión de Participación Ciudadana.
5. Del Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
6. De la Comisión de Gobierno.
7. De la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Iniciativas

8. Con proyecto de Ley de Justicia de Menores para el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
9. Con proyecto de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
10. Con proyecto de Decreto para inscribir en letras de oro la leyenda "A los Policías caídos en cumplimiento de

su deber", que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Acuerdos

11. De la Comisión de Gobierno mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Especial que analizará las diversas propuestas para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano.

12. De la Comisión de Gobierno, con relación a la propuesta para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal constituya una Comisión Especial Pluripartidista que conozca de problemas existentes en el Sistema de Transporte Colectivo.

13. De la Comisión de Gobierno por el que se designa a los diputados integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud y del Comité Organizador del Parlamento de la Juventud.

14. De la Comisión de Gobierno, por el que se ratifica el nombramiento de los diputados integrantes del Consejo de fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

15. De la Comisión de Gobierno, para designar a los diputados integrantes del Comité Técnico que dará seguimiento a la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

16. De la Comisión de Gobierno por el que se designa a las diputadas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer.

17. De la Comisión de Gobierno para nombrar un Consejero Electoral Suplente General, del Instituto Electoral del Distrito Federal.

18. De la Comisión de Gobierno por el que se designa a los diputados integrantes de la Comisión de Límites Territoriales.

19. De la Comisión de Gobierno, para conminar a las Comisiones de Trabajo Legislativo a que dictaminen a la brevedad posible las Iniciativas y Propuestas con Punto de Acuerdo pendientes de ello.

20. De la Comisión de Gobierno para crear una Comisión Especial para el Diseño y Calendarización de las actividades tendientes a la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del licenciado Benito Juárez García.

21. De la Comisión de Gobierno por el que se convoca a la realización de eventos de discusión en torno al tema de la iniciativa de Ley de Cultura y de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

22. De la Comisión de Gobierno, para integrar una Comisión Especial para apoyar al H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

23. De la Comisión de Gobierno por el que se designa a cuatro diputados a conformar el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Dictámenes

24. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos, para la sustitución de los H. Consejeros salientes y para la elección de los Nuevos Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social, por el que se ratifica el decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, derivado de las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al mismo, el día 28 de abril de 2003.

26. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Vivienda, a la propuesta con Punto de Acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, considerar un Incremento en el Presupuesto destinado al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con la Finalidad de Fortalecer los Programas y Acciones en materia de Vivienda.

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con proyecto de decreto por el que se autoriza la Regularización de los Usos del Suelo para los Inmuebles en los que operen Micro y Pequeñas Empresas dedicadas a actividades de comercio, Industria y Prestación de Servicios, clasificadas como de Bajo Impacto.

28. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos ordenamientos relativos al Paisaje Urbano del Distrito Federal.

29. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de Ley que establece el derecho a un Paquete de Útiles Escolares por el ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.

30. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social con Proyecto de Decreto de Adiciones a la Ley de Desarrollo Social.

31. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de

Ley que establece del derecho a contar con una Beca para los Jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

32. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

33. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, con proyecto de reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

34. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, a la propuesta con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno nombre en su próxima reunión, a los legisladores integrantes del Consejo de Acceso a la Información Pública nombrados por la anterior Legislatura y para que la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa en el Distrito Federal formule un exhorto al Jefe de Gobierno a que designe de manera inmediata a los tres funcionarios que lo representarán en el Consejo de Acceso a la Información.

35. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan la Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Protección Civil, a la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita que cada diputado integrante de la III Asamblea Legislativa del Distrito Federal, done un día de dieta como ayuda para los damnificados de los Estados afectados por el Huracán "Marty".

36. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Deporte, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones proceda a la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal.

37. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

38. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con proyecto de decreto que reforma el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en materia de Delitos Ambientales.

39. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto por el que se reforma el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

40. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con proyecto de decreto por el que reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.º

41. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, actuar conforma a derecho para brindar los elementos necesarios que permitan la instalación del órgano de Gobierno y realizar la designación del Director General del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal.

Propuestas

42. Con Punto de Acuerdo respecto a que la Contraloría General Revise el Ejercicio del Gasto en materia de Obra Pública por contrato del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta durante el Ejercicio 2003, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud medidas de emergencia para evitar el ingreso al Distrito Federal de carne de importación proveniente de los Estados Unidos y Canadá, con el fin de impedir la propagación de la bacteria que causa la enfermedad conocida como "Vacas Locas", que presenta el diputado José Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con Punto de Acuerdo para solicitar a la Delegación Azcapotzalco, la creación de Áreas Recreativas y Educativas en el predio ubicado en la calle de Morelos No. 10, colonia Santiago Ahuizotla y no autorizar la construcción de vivienda en el predio citado, que presenta el diputado Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con Punto de Acuerdo para que el presupuesto que se asigne a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal del 2004, se distribuya en base a criterios de equidad y proporcionalidad, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

46. Con Punto de Acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, para que defiendan la libertad, la justicia y derechos humanos de los mexicanos en el Estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica, que presenta el diputado Héctor Guijosa Mora, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47. Con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asigne Mayores Recursos

Presupuestales a Programas Estratégicos para la Promoción del Deporte en la ciudad de México, que presenta la diputada Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Asuntos Generales

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada secretaria. Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Autorizada, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día viernes veintiséis de diciembre del año dos mil tres, con una asistencia de cuarenta y nueve diputados y diputadas, la Presidenta declaró abierta la sesión.

Se procedió a dar lectura a el orden del día. El acta de la sesión anterior fue aprobada en votación económica.

La presidencia ordenó se diera lectura a un comunicado de la Comisión de Asuntos Político-Electorales; por el que solicita la ampliación del plazo con que cuentan para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Título Cuarto de la Ley de Participación Ciudadana, se consultó al Pleno en votación económica si era de aprobarse la solicitud de referencia, resultando autorizada; ordenando hacerlo del conocimiento del Presidente de la comisión solicitante.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una Iniciativa con proyecto de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, a la Ley Orgánica de la Administración Pública y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, todas del Distrito Federal; turnándola para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

Posteriormente, para presentar una Iniciativa de Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, turnándola para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Acto continuo, para presentar una Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Artículo 274 bis del Código Electoral del Distrito Federal; se concedió el uso de la palabra al diputado Christian Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la presidencia turnó esta iniciativa a la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

Como siguiente punto del orden del día, se sometió a discusión y en su caso aprobación el dictamen, con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para crear la Secretaría de Educación y Cultura; se adiciona el Artículo 32 bis y se reforma el Artículo 28; que presentaron las Comisiones Unidas de Educación y de Cultura; se consultó a la Asamblea en votación económica si se dispensaba su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; aprobándose la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen elaborado por las comisiones referidas con antelación, al diputado Rigoberto Nieto López. Al término de esta intervención, la presidencia abrió el registro de oradores, no habiendo oradores en contra; se procedió a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, aprobándose con 56 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; quedando por enterada esta Asamblea, ordenando hacerlo del conocimiento del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Acto seguido, se procedió a someter a discusión y en su caso aprobación el dictamen, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal; que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; se consultó a la Asamblea en votación económica si se dispensaba su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; resultando aprobada la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso

de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, para fundamentar el dictamen por la comisión dictaminadora. La presidencia abrió el registro de oradores, no habiendo quien hiciera uso de la palabra; ordenó se diera lectura al comunicado remitido por los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios, con fundamento en los artículos 41 y 44 fracción I, presentaron a consideración del Pleno las reservas de los artículos 35, 53, 54, 55, 75, 78, 80, 82, 97, 114, 117, 118, 119, 138 bis, 148 y 361; se consultó al Pleno en votación económica, si se dispensaban de su lectura y se integraban al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto, resultando aprobadas; acto continuo, se procedió a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por el Pleno; aprobándose con 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; ordenando remitirse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, se desahogó la discusión y en su caso aprobación del dictamen, relativo a la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, remita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de los asuntos que se encuentran en juicio en contra del Gobierno del Distrito Federal en materia de indemnizaciones; que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; se consultó al Pleno en votación económica si se dispensaba de su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; aprobándose la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen al diputado Jesús López Sandoval, a nombre de la comisión dictaminadora. Al término de su intervención la presidencia abrió el registro de oradores; no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto, hasta por 10 minutos al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Acto seguido, se procedió a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto; aprobándose con 56 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; ordenando hacerlo del conocimiento de la Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Posteriormente, se desahogó la discusión y en su caso aprobación del dictamen, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano, Ley Ambiental, Ley de Aguas, Ley de Vivienda y Ley del Notariado, todas del Distrito Federal; que presentaron

las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Notariado; se consultó a la Asamblea en votación económica si se dispensaba de su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; aprobándose la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen a la diputada María Elena Torres Baltazar, por parte de las comisiones de referencia; la presidencia, ordenó insertar el dictamen de manera íntegra en el Diario de los Debates; abriendo el registro de oradores; no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se preguntó si habían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular; reservándose la diputada independiente Martha Delgado Peralta los artículos 7º, 11 y 77; y la diputada Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el artículo 7º fracciones XIII y XXIII; se procedió a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular; aprobándose con 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna a la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta, para desahogar la reserva a los artículos 7º, 11 y 77; se consultó a la Asamblea en votación económica si eran de aprobarse las propuestas manifestadas; desechándose.

Acto seguido, se dio la palabra a la diputada Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para desahogar la reserva realizada al artículo 7º fracciones XIII y XXIII; se abrió el registro de oradores, concediendo el uso de la tribuna como orador en contra, hasta por 10 minutos al diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se consultó al Pleno en votación económica si eran de aprobarse las propuestas formuladas; resultando aprobadas; desde su curul el diputado Rene Bejerano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó que la votación nominal de los artículos reservados, se votara por separado el artículo 7 fracción XIII del artículo 7 fracción XXIII, para hacer la diferenciación.

La presidencia solicitó se recogiera la votación nominal de las reservas realizadas por la diputada independiente Martha Delgado Peralta, mismas que fueron rechazadas, votándose los artículos reservados sin las modificaciones realizadas y aprobándose en los términos del dictamen con 34 votos a favor, 3 en contra y 8 abstenciones.

Acto seguido, se procedió a recoger la votación nominal del artículo 7º fracción XIII, sin las modificaciones planteadas en la reserva por haber sido rechazadas, aprobándose en los términos del dictamen con 47 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.

La secretaría, por instrucciones de la presidencia, procedió a recoger la votación nominal del artículo 7º

fracción XXIII, con las modificaciones aprobadas por el Pleno; resultando aprobada con 33 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones; ordenando remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando con el orden del día, se desahogó la discusión y en su caso aprobación de los dictámenes, relativos a la aprobación de los nombramientos de los Licenciados Carmen Aída Bremauntz Monge, José Cruz Estrada y Manuel Luna Ruíz como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; en virtud de no haber sido distribuido el dictamen conforme lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Interior, se consultó a la Asamblea en votación económica si se dispensaba de su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; aprobándose la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen al diputado Alfredo Hernández Raigosa, por la comisión referida.

La presidencia, ordenó se diera lectura a los resolutive del dictamen relativo al nombramiento de la Licenciada Carmen Aída Bremauntz Monge, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; abrió el registro de oradores; no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, aprobándose con 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, la presidencia ordenó se diera lectura a los resolutive del dictamen relativo al nombramiento del Licenciado José Cruz Estrada, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; abriendo el registro de oradores; no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, aprobándose con 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acto continuo, la secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura a los resolutive del dictamen relativo al nombramiento del Licenciado Manuel Luna Ruíz, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se abrió el registro de oradores; no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se procedió a recoger la votación nominal del dictamen, aprobándose con 56 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

A continuación, la presidencia designó en comisión de cortesía, para acompañar a los Magistrados nombrados a su entrada al Recinto y rindieran su protesta de ley, a los diputados Andrés Lozano Lozano, Héctor Guijosa Mora, José de Jesús López Sandoval, Norma Gutiérrez de la Torre y Francisco Agundis Arias. Acto seguido, rindió protesta constitucional la Licenciada Carmen Aída

Bremauntz Monge; a continuación, rindió protesta el Licenciado José Cruz Estrada y por último rindió su protesta el Licenciado Manuel Luna Ruíz; ordenando la presidencia hacerlo del conocimiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y demás autoridades correspondientes.

Acto seguido, se sometió a discusión y en su caso aprobación el dictamen, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal; que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia; de Equidad y Género y de Salud y Asistencia Social; se consultó a la Asamblea en votación económica si se dispensaba su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; aprobándose la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen realizado por las comisiones referidas con antelación, a la diputada Maricela Contreras Julián; se abrió el registro de oradores, concediendo el uso de la tribuna como oradora en contra hasta por 10 minutos a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para razonar su voto se concedió la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, reservándose el artículo 145 para ser discutido en lo particular; procediéndose a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular, aprobándose con 44 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para desahogar la reserva referente al artículo 145; se abrió el registro de oradores, concediendo la palabra como oradora en contra hasta por 10 minutos a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la palabra le solicitó una interpelación el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la cual aceptó y dio respuesta; como oradora en pro se dio la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se procedió a consultar en votación económica si era de aprobarse la propuesta realizada por la diputada Figueroa Canedo, resultando desechada; en consecuencia se procedió a recoger la votación nominal del artículo reservado en lo particular sin las modificaciones planteadas en la reserva y en los términos del dictamen, aprobándose con 39 votos a favor, 12 en contra y 0 abstenciones, ordenando remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y su publicación en la Gaceta Oficial del

Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se procedió a someter a discusión y en su caso aprobación el dictamen, relativo a la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Contraloría General del Distrito Federal, de seguimiento al cumplimiento de metas y programas a los que se destinen o hayan comprometido los 107 millones 63 mil 408 pesos, por concepto de recursos fiscales, materia de controversia en el Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo; que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Presupuesto y Cuenta Pública; se consultó a la Asamblea en votación económica si se dispensaba su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; resultando aprobada la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, para fundamentar el dictamen por la comisión de referencia. Acto continuo, la presidencia abrió el registro de oradores, no habiendo quien hiciera uso de la palabra; se procedió a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto; aprobándose con 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; ordenando hacerlo del conocimiento del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación, se procedió a someter a discusión y en su caso aprobación el dictamen, referente al proyecto de decreto que reforma los artículos 61 y 62 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, en materia del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; que presentó la Comisión de Juventud; se consultó a la Asamblea en votación económica si se dispensaba su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; aprobándose la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, para fundamentar el dictamen por la comisión dictaminadora. Acto continuo, la presidencia abrió el registro de oradores, no habiendo quien hiciera uso de la palabra; se procedió a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto; aprobándose con 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; ordenando remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En otro punto del orden del día, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre una estación de bomberos en la Delegación Cuauhtémoc, se concedió el uso de la tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ALFREDO CARRASCO BAZA**

La secretaría, por instrucciones de la presidencia consultó a la Asamblea si la propuesta de referencia se consideraba de urgente y obvia resolución, resultando aprobada; se abrió el registro de oradores y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se consultó al Pleno si era de aprobarse la propuesta a discusión; aprobándose, turnándola a la Comisión de Gobierno para su instrumentación.

Acto continuo, se concedió el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; quien presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgue un reconocimiento al mérito policial; ordeno insertarse íntegramente en el Diario de los Debates; turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Por instrucciones de la presidencia se procedió a continuar con el orden del día, informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera. Se dio lectura al orden del día de la siguiente sesión.

Siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos la presidencia levantó la sesión, citando para la que tendrá lugar el día martes treinta de diciembre del año dos mil tres a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite la Comisión de Participación Ciudadana por el que se solicita la ampliación del plazo con que cuenta para formular el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana y de la Ley de Planeación de Desarrollo, ambas del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

México, Distrito Federal a 26 de diciembre de 2003.

*DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

*Por medio de la presente, me permito solicitarle se lleve a cabo la consulta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la ampliación del plazo al dictamen de la **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada el día 4 de diciembre de 2003, por la C.*

Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, esto en virtud de que dicha propuesta se encuentra en proceso de análisis y dictaminación en el seno de las Comisiones al rubro indicadas.

Lo anterior se solicita con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos parlamentarios correspondientes a que haya lugar.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirva dar a la presente, nos ponemos a sus órdenes

ATENTAMENTE

**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
PRESIDENTA**

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada secretaria. En términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la prórroga que solicita la Comisión de Participación Ciudadana.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento la titular de la presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana.

Esta presidencia informa que se recibió un comunicado del diputado Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Proceda la secretaría darle lectura.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

México D. F. a 23 de Diciembre de 2003.

*DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL*

A través de la presente el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México solicita la inclusión dentro de las disposiciones generales de la Ley de Ingresos las disposiciones correspondientes para otorgar estímulos fiscales al deporte.

Para tal efecto, se solicita incluyan las propuestas de reducción al impuesto sobre espectáculos y al impuesto sobre nóminas a los equipos de fútbol y beisbol que estimulen el desarrollo de deportistas mexicanos menores de 22 años de edad.

Estamos ciertos de que el fútbol y béisbol son dos deportes que tienen aún un gran potencial en nuestro país, y que son sectores altamente atractivos para lograr desarrollar una mayor inversión privada en la capacitación y promoción de mexicanos desde edades tempranas, de manera que sea posible incrementar la calidad y desarrollo de los deportistas mexicanos a nivel mundial.

*DIP. BERNARDO DE LA GARZA HERRERA
Coordinador del grupo parlamentario del
PVEM*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Comuníquese a la Secretaría de Finanzas por conducto del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para su instrumentación.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remitió la Comisión de Gobierno con relación a la Sesión Permanente en que se constituyeron las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Práctica Parlamentarias.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

México, Distrito Federal, a 29 de diciembre de 2003.

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades que les confieren los artículos 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con el fin de optimizar las funciones legislativas, comunica que respecto a la discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Ley de Sociedades de Convivencia del Distrito Federal, turnado a las

Comisiones de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, solicita se levante la sesión permanente en que se habían constituido dichas Comisiones, a fin de que este Organismo Interno de Gobierno Permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea Legislativa, impulse los acuerdos, consensos y decisiones necesarios para la próxima dictaminación a que hubiere lugar.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Comuníquese a las presidencias de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Sírvase la secretaría dar lectura al comunicado que remite la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se solicita la ampliación del turno de la iniciativa con proyecto de Ley de Sociedades en Convivencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA**

*México, Distrito Federal, a 29 de diciembre del 2003.
Oficio No. CAPJ/075/03*

*LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.*

Por medio de la presente solicito a usted amplíe el turno a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la Iniciativa de Ley de Sociedades en Convivencia que fue turnada a la Comisión de Derechos Humanos de esta H. Asamblea Legislativa.

Hago propicia la ocasión para enviarle un fraternal saludo y reiterarle mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
PRESIDENTE.**

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta presidencia concede la petición solicitada.

Hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Derechos Humanos.

En otro asunto del orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de Ley de Justicia de Menores para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna, hasta por treinta minutos, a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Compañeras diputadas; compañeros diputados:

La suscrita diputada, perteneciente al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 122 párrafos primero y segundo Base Primera fracción V incisos g), h), i), m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos 8º fracción I; 24 fracción I, 36, 42 fracciones VI y XII, 46 fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII del artículo 2º y deroga la fracción III del artículo 4º, ambos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; modifica la denominación de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal en lo que respecta al ámbito de competencia local para el Distrito Federal, y se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 10, 11 fracciones XII, XVI, XVII, XVIII y XIX; el título del Capítulo III y los artículos 30, 33, 45, 55, 78 y el párrafo segundo, 123 y 128.

La presente iniciativa es producto de un estudio bastante completo y minucioso en la que intervinieron la doctora Ruth Villanueva, la doctora María Engracia del Carmen Rodríguez Moroleón, el licenciado Miguel Ángel Cisneros, todos ellos que son especialistas en el tema de derechos humanos de menores y readaptación social, y también producto de varios foros de consulta en lo que respecta a menores.

La exposición de motivos va a ser únicamente una síntesis y les voy a mencionar lo que contiene el cuerpo de la

iniciativa, solicitando a la presidencia que se integre completa en el Diario de los Debates.

Exposición de motivos.

La pertenencia a una de las épocas en que los países cuentan con mayor población, así como las condiciones de pobreza extrema en un mundo sumido en la globalización y en la desaparición de valores, viene a determinar el mayor problema para los jóvenes de hoy, pues antes de llegar a la juventud tienen ya muchos problemas.

Las dificultades encontradas en el largo camino que se ha recorrido para que se reconozca el estatus jurídico de persona a los niños sigue siendo el reto a discutir.

Ignorados por el derecho, los niños se tuvieron en cuenta como objeto sobre el que recaían las facultades discrecionales de los padres, su situación quedaba siempre dentro del sagrado e inviolable campo de lo privado; el reconocimiento de su condición de niños impone el respeto de los derechos humanos que se defienden para los adultos, con el complemento especial que corresponde a una mayor vulnerabilidad.

Con base en esta concepción la opinión consultiva del 17 de agosto de 2002, de la Corte Interamericana, que se refiere a los derechos de la niñez y de la adolescencia, precisa que durante el siglo XX más de 80 instrumentos internacionales de derechos humanos son aplicables a esta etapa de la vida de los seres humanos.

La permanente crisis social que amenaza nuestro presente se caracteriza por la decadencia de la familia y por grandes transformaciones sociales que la incorporan a una nueva óptica en el mundo moderno.

Los avances que ha tenido el derecho internacional nos hacen reflexionar sobre el tema de los menores infractores, que ante el aumento delictivo de la sociedad mexicana causa una gran preocupación y marca las pautas de discusiones tan importantes como la edad de la imputabilidad penal y el procedimiento especial al que deben tener derecho, armonizado con el respeto a sus derechos humanos.

La gran inseguridad que vivimos producto del aumento y de la delincuencia de los adultos generalmente se lleva al campo de los niños, y aunque en su caso no ha crecido de la misma manera la importancia de su prevención salta a la vista.

En el terreno del derecho internacional se van tejiendo normas a nivel mundial que procuran la efectiva protección de los derechos humanos, alguna de las cuales crean mecanismo de control y jurisdicción internacional en la materia. Es así como vamos a decir cuál es el cuerpo y el fundamento de esta iniciativa.

Primero.- El proteger los derechos humanos de los menores, que de acuerdo a los diversos instrumentos de carácter internacional son obligatorios en su observancia en el país.

Segundo.- Observar que la aplicación de la ley esté acorde a lo que dispongan los tratados internacionales que México ha signado y modificado, pues estos una vez ratificados por el Senado de la República son ley suprema de la Unión.

Tercero.- Constituye un aspecto total en la presente iniciativa contemplar el Consejo de Menores del Distrito Federal como un órgano dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cuarto.- Que el Consejo de Menores del Distrito Federal al convertirse en órgano local, resolverá estos casos que en la mayoría se presentan y que podrán resolver casos cuya competencia sea federal por los convenios que celebre con la Federación al respecto.

Quinto.- Como ocurre en los instrumentos internacionales, esta iniciativa continúa considerando como menor a aquella persona con menos de 18 años.

Sexto.- Como órgano dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el Magistrado Presidente tendrá la facultad de nombrar a quien deba fungir como Presidente del Consejo, así como a los consejeros que deban integrar la Sala Superior del mismo, lo anterior previa acreditación de los requisitos exigidos por la ley.

Séptimo.- Que el Consejo de Menores del Distrito Federal contará con la Unidad de Defensa de Menores del Distrito Federal, que será técnicamente autónoma y que dentro de sus objetivos tendrá la misión de proporcionar la defensa de los intereses legítimos, la vigilancia de los derechos humanos de los menores ante las actuaciones del Consejo, autoridad administrativa o judicial, ya sea local o federal.

Por otro lado, la iniciativa contempla acertadamente que en materia probatoria se aceptarán todos los medios de prueba aceptadas por la legislación penal, con el ánimo de llegar al conocimiento de la verdad del derecho que se pretenda demostrar.

La iniciativa contempla un sistema de salvaguarda de los derechos en relación a los medios de difusión, que se abstendrán de cualquier tipo de publicación de la identidad del menor que quede sujeto al procedimiento. En términos generales se respetará el actual procedimiento penal del Distrito Federal, por lo que se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Además, esta ley contempla su entrada en vigor a los 6 meses después de su publicación en la Gaceta del Distrito Federal, ya que se pretende que sean transferidos todos los servicios del Consejo de Menores al ámbito del Distrito Federal, por lo que resulta un deber apoyar el establecimiento de una nueva visión que permita administrar una justicia humana principalmente para los menores.

Es cuanto, diputada Presidenta.

La dejo aquí para que se integre en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2º; Y DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4º, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO DE COMPETENCIA LOCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO LEY DE JUSTICIA DE MENORES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 10, 11 FRACCIONES XII, XVI, XVII, XVIII Y XIX, EL TÍTULO DEL CAPÍTULO III, Y ARTÍCULOS 30, 33, 45, 55, 78 PÁRRAFO SEGUNDO, 123 Y 128.

H. MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

*Con fundamento en el artículo 122, párrafos primero y segundo; Base Primera, fracción V, incisos g), h), i) y m) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; así como los diversos 8º, fracción I; 24, fracción I; 36, 42, fracciones VI Y XII; fracción I y 49 del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, y 82, fracción I del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la suscrita **Diputada Silvia Oliva Frago**, perteneciente al Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente:*

*Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XII del artículo 2º; y deroga la fracción III del artículo 4º, ambos de la **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, modifica la denominación de la **Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal**, en lo que respecta al ámbito de competencia local para el Distrito Federal para quedar como **Ley de Justicia de Menores para el Distrito Federal** y se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 10, 11 fracciones XII, XVI, XVII, XVIII Y XIX, el título del Capítulo III, y Artículos 30, 33, 45, 55, 78 párrafo segundo, 123 y 128.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pertenencia a una de las épocas en que los países cuentan con mayor población, así como las condiciones de pobreza extrema en un mundo sumido en la globalización y en la desaparición de los valores, viene a determinar el mayor problema para los jóvenes de hoy, pues antes de llegar a la juventud tienen necesariamente que pasar por la infancia, edad en la que muchas veces

comienzan los olvidos, los agravios, los malos tratos y las insuficiencias.

Las dificultades encontradas en el largo camino que se ha recorrido para que se reconozca el status jurídico de persona a los niños, sigue siendo el reto a discutir.

Ignorados por el derecho, los niños se tuvieron en cuenta como objeto sobre el que recaían las facultades discrecionales de los padres. Su situación quedaba siempre dentro del “sagrado e inviolable” campo de lo privado.

El reconocimiento de su condición de niños impone el respeto de los derechos humanos que se defienden para los adultos, con el complemento especial que corresponde a su mayor vulnerabilidad. Con base en esta concepción, la Opinión consultiva del 17 de agosto de 2002 de la Corte Interamericana que se refiere a los derechos de la niñez/adolescencia, precisa que durante el siglo XX, más de 80 instrumentos internacionales de derechos humanos son aplicables a esta etapa de los seres humanos.

*La permanente crisis social que amenaza a nuestro presente, se caracteriza por la decadencia de la familia y por grandes transformaciones sociales que la incorporan a una nueva óptica en el mundo moderno. Los avances sociales que la incorporan a una nueva óptica en el mundo moderno. Los avances que ha tenido el derecho internacional nos hacen reflexionar sobre el tema de los **menores infractores**, que ante el aumento delictivo de la sociedad Mexicana, causa gran preocupación y marca las pautas de discusiones tan importantes como la edad de la imputabilidad penal y el procedimiento especial al que deben tener derecho, armonizado con el respeto a sus derechos humanos. La gran inseguridad que vivimos producto del aumento de la delincuencia de los adultos, generalmente se lleva al campo de los niños y aunque en su caso, no ha crecido de la misma manera, la importancia de su prevención salta a la vista.*

En el terreno del derecho internacional se van tejiendo normas a nivel mundial, que procuran la efectiva protección de los derechos humanos, algunas de las cuales crean mecanismos de control y jurisdicción internacional en la materia.

En 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la primera Declaración de los Derechos del Niño, que comprende 7 puntos y se inspira en la Declaración de 1924, según la cual los hombres y mujeres de todas las naciones: “reconocen que la humanidad debe al niño lo mejor que puede ofrecerle, declaran y aceptan su deber de cumplir esta obligación en todos sus aspectos”. Sin embargo, no es sino hasta el 20 de noviembre de 1959, cuando se aprueba la Declaración sobre los Derechos del Niño, que preservó los postulados de la anterior,

añadiendo algunos detalles que se enuncian en diez principios.

La necesidad de otorgarle fuerza de tratado a los derechos de los menores, se concretó con la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por unanimidad el 20 de noviembre de 1989, misma que entró en vigor hasta el día 2 de septiembre de 1990, después de haber sido ratificada por el vigésimo Estado signante, adquiriendo así el carácter de ley internacional.

En cuanto a los antecedentes mexicanos en torno a los sistemas relativos a menores infractores encontramos la influencia Norteamericana y sus jueces paternales y tribunales especializados en menores infractores, creándose en San Luis Potosí en 1923 el primer Tribunal para Menores.

En el Distrito Federal se expide la Ley Villa Michel sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en 1928, y posteriormente se expide el Reglamento de Calificación de los Infractores Menores de Edad en el Distrito Federal en 1929 que da nacimiento al Tribunal Administrativo para Menores.

En el orden federal, destaca el Código Federal de Procedimientos Penales de 1934, que señala la competencia de los Tribunales de Menores de lo Estados, para conocer de casos de menores que cometieran delitos del orden federal.

La Comisión Instaladora de los Tribunales para Menores, se crea en 1936 cuyas funciones permitan dictar las directrices nacionales relativas al presupuesto, edificios, personal y legislación.

Es hasta 1941 cuando se expidió la Ley Orgánica y Normativa de Procedimiento de los Tribunales para Menores y sus instituciones auxiliares en el Distrito y Territorios Federales.

En 1974 se promulga la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal.

Finalmente llegamos a la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal del 17 de diciembre de 1991, actualmente vigente.

Es importante destacar que la dependencia que lleva a cabo el procedimiento seguido en forma de juicio, es el Consejo de Menores, en tanto que la custodia y tratamiento de los mismos se lleva a cabo en la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, y que ambas han realizado una labor muy importante tanto cuando dependían de la Secretaría de Gobernación, como ahora que se adscriben a la Secretaría de Seguridad Pública, pues se han caracterizado por buscar la educación de los

niños. Sin embargo, los tiempos modernos requieren de una visualización diferente del problema, pues se circunscribe inclusive a las normas internacionales.

En materia de menores infractores, la respuesta de las Naciones Unidas no se hizo esperar, pues desde el Primer Congreso de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Ginebra en 1955, encontramos toda la Sección III dedicada a la prevención de la delincuencia de menores.

En el 2º Congreso de Londres, en 1960, en la Sección I se emitieron recomendaciones en cuanto a: Nuevas formas de delincuencia de menores, su origen, prevención y tratamiento.

Posteriormente en el Sexto Congreso celebrado en Caracas en 1980, cuando se dedica la sección IV al tema: Justicia Juvenil, antes y después del comienzo de la vida delictiva. Destacando su Resolución 4ª, que señala la necesidad de elaborar normas mínimas de justicia de menores.

El Séptimo Congreso celebrado en Italia en 1985, marca un cauce de gran importancia, en tanto que nos deja un documento de gran trascendencia:

1) Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), que contiene los principios y reglas sobre: no discriminación, mayoría de edad de la imputabilidad penal, proporcionalidad y bienestar, medidas de tratamiento especial y tratamiento en externación, sanciones justas y equitativas, libertad condicional, sistemas intermedios como hogares educativos, garantías y derechos procesales para menores, prisión preventiva como último recurso, especialización del personal y de la policía de menores, exclusión de la pena capital y penas corporales y respeto a sus derechos humanos.

El octavo Congreso celebrado en la Habana en 1990, constituye el evento más prolífico en la materia, aportando un par de documentos de gran envergadura:

1) Las directrices para la prevención de la delincuencia juvenil. (Directrices de RIAD) las cuales en el segundo párrafo del preámbulo mencionan: "La prevención de la delincuencia juvenil requiere, por parte de toda la sociedad, esfuerzos que tiendan a garantizar un desarrollo armonioso de los adolescentes que respete y promueva su personalidad a partir de la primera infancia.

2) Las reglas para la protección de los menores privados de su libertad que contiene entre sus aspectos básicos:

El respeto a sus derechos y seguridad, último recurso el encarcelamiento, establecimiento de normas mínimas para la protección de los menores privados de su libertad.

Define lo que debe entenderse por menor y por la privación de libertad; se refiere a las condiciones y circunstancias de la misma con pleno respeto a los Derechos Humanos, la protección de sus derechos individuales y aplicación de las reglas. Admite los principios de presunción de inocencia, las condiciones dignas de reclusión, el debido proceso y garantías procesales, trabajo remunerado y educación, entre otros aspectos.

El Décimo Congreso del año 2000, nos deja la Declaración de Viena en la que podemos destacar, especialmente, la utilización y ampliación del término de prevención a:

Prevención social del delito que incluye a los sectores vulnerables, en el que podemos encontrar especialmente a los menores infractores y desarrollar un trabajo interesante en materia de prevención secundaria y terciaria.

A partir de la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, dicha organización expuso las bases y principios a partir de los cuales se ha desarrollado la doctrina de la protección integral del niño y del adolescente.

El fundamento de la doctrina de la protección integral es precisamente la conceptualización de niños y adolescentes.

Por lo anterior, la primera de las posturas que asume el contenido de la normatividad propuesta, es la de seguir considerando a los menores como sujetos de derecho, reconociéndoles su calidad de imputables sujetos a las normas de un procedimiento especial para menores, bajo este régimen especial derivado de la normatividad internacional y nacional respecto a la protección que deben recibir los jóvenes y especialmente los niños.

Con esto, se reconoce la necesidad de que el Estado dirija el sistema de administración de justicia penal hacia este grupo social, con todas las características esenciales acordes a un sistema especial para menores que desarrollo todo un cuerpo de garantías como: el ser juzgados por tribunales judiciales previamente establecidos en los que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, la presunción de inocencia, del debido proceso y la debida defensa, poniendo fin al fuero Federal.

Se pretende, además, reconocer que el sistema de justicia de menores infractores, es un régimen derivado de las infracciones a los ordenamientos penales y por consiguiente, a pesar de que se busca formar de valores a los jóvenes al sistema social mediante la aplicación de tratamientos, no se desconoce que intrínsecamente se trata de la privación de su libertad deambulatoria

contraria a su voluntad y que, por la duración de esta, incluso prorrogable una vez que se ha alcanzado la mayoría de edad, cumple con todas las características de una pena de prisión, que aunque dirigida en lo absoluto a la prevención especial positiva, no pierde esta característica de ser una pena.

Derivado de lo anterior, y en estricto respeto y observancia de las garantías constitucionales, en especial la de “exclusiva imposición de penas por parte de la autoridad judicial”, es menester reformar el sistema de justicia de menores para que en lo sucesivo se traslade a los órganos Judiciales Jurisdiccionales, la impartición de justicia en este rubro.

*La iniciativa que hoy se presenta, plantea que el Consejo de Menores y la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, se trasladen con todas las facultades que les son propias, al ámbito de competencia del Distrito Federal, dentro de dos de sus órganos: **el ejecutivo y el judicial.***

Una de las principales razones de lo que se propone es el carácter jurisdiccional que tiene el Consejo de Menores, especialmente en el desarrollo de su tareas en la cual lleva a cabo el desarrollo del procedimiento hasta dictar sus resoluciones que integran las medidas de orientación y protección que señala la Ley de la materia. Es tan notoria esta actividad que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido opiniones en este sentido; de la misma forma el Propio Tribunal Superior de Justicia señala al Consejo de Menores como uno de sus órganos auxiliares.

Aunado a lo anterior, se observa que en un porcentaje muy alto, casi el 100% de los asuntos materia del Consejo de Menores son del fuero común, y son mínimos los del fuero federal. Además de la competencia territorial, pues la totalidad de los casos tuvieron lugar en alguna de las Delegaciones del Distrito Federal.

El artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo 4º de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, otorgan a los Consejos o Tribunales de Menores de los Estados de la República la posibilidad de conocer de los casos en que los menores cometan delitos del orden federal. Lo que no permitiría que se causara algún conflicto en los pocos asuntos que hubiera del fuero federal.

La implementación de acciones y programas en materia de prevención, readaptación y reincorporación social, y la administración y custodia de los Centros donde los menores quedan sujetos a tratamiento, son funciones que desarrolla la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores que depende del organismo

desconcentrado de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que se ve afectada de la misma manera que el Consejo de Menores, pues casi la totalidad de los menores que se encuentran sujetos a las labores sustantivas de esta Dirección cometieron infracciones del fuero común y en el Distrito Federal; esto aunado a que los establecimientos donde llevan a cabo su tratamiento en internación, se encuentran localizados dentro del territorio del Distrito Federal.

Se debe destacar la gran importancia que adquiere el Distrito Federal tanto a nivel Constitucional como en el campo fáctico, por lo que entendemos que no puede ni debe impedirse su avance y la homologación de funciones acorde al desarrollo de los Estados de la República, especialmente en un tema enmarcado en la prevención como lo es la justicia de menores.

Resulta sumamente necesario apoyar y aprobar esta reforma, aclarando que la Federación debe seguir conservando ciertas facultades como son las de dictar las políticas de seguridad pública, y proponer la política criminal en el ámbito federal relativas a los menores infractores, que permitan prevenir eficazmente y constituir un Sistema Nacional Integral de Seguridad Pública.

A fin de simplificar el traslado y las labores de las áreas materia de esta iniciativa, y en tanto la Asamblea Legislativa elabora una nueva ley, se hace necesario modificar la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal en lo que a su aspecto local se refiere, para quedar como “Ley de Justicia de Menores para el Distrito Federal”, en la inteligencia de que, la competencia federal de la ley permanecerá incólume, por lo que seguirán funcionando tanto el Consejo de Menores, como la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores pertenecientes a la Federación, pues no se afecta su competencia debido a la doble competencia que hasta la fecha implica, en el entendido que la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, por lo que a su ámbito federal se refiere, no sufre modificación alguna por no ser competencia de este órgano legislativo local el legislar para la Federación ni modificar su normatividad.

No se debe pasar por alto el señalar que la reforma que se requiere en materia de menores infractores es sumamente compleja y debe atender a un sistema integral en el que se contemplen aspectos de otras parcelas jurídicas a fin de contar con un sistema jurídico especialmente diseñado para prevenir conductas futuras que probablemente vulneren el orden jurídico. Es importante trabajar en la prevención tanto en la fase primaria de las instituciones como la familia y la escuela y la secundaria en cuanto a

los grupos en circunstancias especialmente difíciles, que requiere programas específicos de atención y apoyo. Sin embargo, y dada esa complejidad propia del tema y de los alcances que pretende, esta reforma deberá ser gradual, por lo que en estos momentos se presenta la primera etapa de una estrategia legislativa que estará encaminada a crear todo un sistema de menores a la altura de las exigencias actuales. En tal sentido, en estos momentos se presentan las reformas consideradas como mínimas, indispensables e inaplazables en la materia, tomando como base las facultades de esta Asamblea Legislativa para legislar en materia de prevención.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 122, párrafo primero y segundo; Base Primera, fracción V, incisos g), h), i) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos 8º, fracción I; 24, fracción I; 36; 42, fracciones VI y XII; 46, fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada Silvia Oliva Fragoso, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el digno conducto de ustedes, CC. Secretarios, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XII del artículo 2º; y deroga la fracción III del artículo 4º, ambos de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y modifica la denominación de la **Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal**, en lo que respecta al ámbito de competencia local para el Distrito Federal para quedar como **Ley de Justicia de Menores para el Distrito Federal** y se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 10, 11 fracciones XII, XVI, XVII, XVIII y XIX, el título del Capítulo III, y Artículos 30, 33, 45, 55, 78 párrafo segundo, 123 y 128.

Artículo Primero.- Se adiciona la fracción XII del artículo 2º; y deroga la fracción III del artículo 4º, ambos de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

“Artículo 2º.- ...

I. - XI

XII. El Consejo de Menores.”

Artículo 4º.- ...

I-II...

III. Derogada;

IV-XI...

...

...”

Artículo Segundo.- Se modifica la denominación de la **Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal**, en lo que respecta al ámbito de competencia local para el Distrito Federal para quedar como **Ley de Justicia de Menores para el Distrito Federal** y se reforman los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 10, 11 fracciones XII, XVI, XVII, XVIII y XIX, el título del Capítulo III, y Artículos 30, 33, 45, 55, 78 párrafo segundo, 123 y 128, para quedar como sigue:

“LEY DE JUSTICIA DE MENORES PARA EL DISTRITO FEDERAL”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto reglamentar la función del Distrito Federal en materia de menores infractores, armonizándola con la protección de sus Derechos Humanos. Asimismo, deberá promover la formación social de valores de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales, del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal.

Artículo 2º.- En la aplicación de esta ley se deberá garantizar el irrestricto respeto a los derechos consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, en especial los protegidos por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se promoverá y vigilará la observancia de estos derechos por parte de los funcionarios responsables, procurando siempre la correcta aplicación de los medios legales y materiales pertinentes, para prevenir cualquier violación a los mismos y, en su caso, para restituir al menor en su pleno goce y ejercicio, sin perjuicio de aplicar a quienes los conculquen, las sanciones señaladas por las leyes penales y administrativas.

Artículo 3º.- El menor, a quien se atribuya la comisión de una infracción, recibirá un trato justo y humano, quedando prohibidos, en consecuencia, los maltratos, la incomunicación, la coacción psicológica, o toda acción que atente contra su integridad física o mental lesionando su dignidad, por lo que deberá prevalecer siempre el interés superior del niño.

Artículo 4º.- La aplicación de las disposiciones de la presente Ley, corresponderá al Consejo de Menores, como órgano dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a los actos u omisiones que se encuentren tipificados en las leyes penales federales en las que participen menores de 18 años, podrá conocer el

Consejo de Menores del Distrito Federal, de acuerdo a los convenios que celebre con la Federación para tal efecto.

Artículo 10.- *El Presidente del Consejo de Menores y los consejeros de la Sala Superior, deberán ser nombrados por el Titular del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, durarán en su encargo seis años y podrán ser designados únicamente por un periodo más.*

El Presidente del Consejo de Menores deberá tener la licenciatura en derecho con especialidad en justicia juvenil o, en su caso, comprobada experiencia en este campo.

Artículo 11.- *Son atribuciones del Presidente del Consejo de Menores del Distrito Federal:*

I-XI

XII.- Conocer, evaluar y realizar el seguimiento de los proyectos y programas institucionales de trabajo en el Distrito Federal.

XIII-XV...

XVI.- Convocar y supervisar los concursos de oposición para que el Titular del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, otorgue el cargo de consejero unitario o supernumerario.

XVII.- Proponer al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la designación y en su caso la remoción por causa justificada del Presidente y los miembros del Comité Técnico Interdisciplinario, así como del titular de la Unidad de Defensa de Menores del Distrito Federal;

XVIII.- Establecer los mecanismos adecuados y vigilar el buen funcionamiento de la Unidad de Defensa de Menores del Distrito Federal para el cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas.

XIX.- Vigilar la estricta observancia de la presente ley y demás ordenamientos aplicables en el Distrito Federal armonizándolos con un efectivo respeto a los derechos humanos de los menores, y

XX...

CAPÍTULO III

Unidad de Defensa de Menores del Distrito Federal

Artículo 30.- *La Unidad de Defensa de Menores del Distrito Federal, es técnicamente autónoma y tiene por objeto, en el ámbito de la prevención general y especial, la defensa de los intereses legítimos y superiores de los derechos de los menores, ante el Consejo o cualquier otra autoridad administrativa y aún judicial en materia del fuero común y en materia del fuero federal.*

Artículo 33.- *Para el desarrollo de las funciones de prevención general y especial, así como las que conciernen a la educación e instrucción de los menores infractores, el Gobierno del Distrito Federal deberá contar con una unidad administrativa destinada específicamente para ese objeto.*

Artículo 45.- *Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el procedimiento de menores, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.*

Artículo 55.- *En el procedimiento seguido ante los órganos del Consejo de Menores del Distrito Federal, se admitirán todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, excepto los prohibidos por el mismo; por lo que cualquier documento o elemento que tenga relación con los hechos será válido para conocer la verdad sobre los mismos.*

Artículo 78.-...

Todas las solicitudes que deban hacerse a la autoridad judicial para el libramiento de un exhorto que tenga por objeto la presentación de un menor infractor o presunto infractor, ante el Comisionado o ante el Consejero Unitario, deberán sujetarse a lo previsto en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Al efecto, el exhorto que expida la autoridad judicial deberá contener el pedimento del Ministerio Público, la resolución en la cual se haya ordenado la presentación y los datos necesarios para la identificación de la persona requerida y, en su caso, la resolución inicial o la definitiva, dictadas en el procedimiento que se siga ante el Consejo de Menores.

...

...

...

Artículo 123.- *En atención a la salvaguarda de los derechos del niño y atendiendo a su interés superior, los medios de difusión se abstendrán de publicar la identidad de los menores sujetos a procedimiento y a la aplicación de las medidas de orientación, de protección y tratamiento.*

Artículo 128.- *En todo lo relativo al procedimiento así como a las notificaciones, impedimentos, excusas y recusaciones, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal."*

Transitorios

PRIMERO. *La presente Ley entrará en vigor dentro de seis meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *Los Gobiernos Federal y del Distrito Federal, deberán realizar los actos jurídicos necesarios para garantizar la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros del Consejo de Menores y de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores al Distrito Federal, para que una vez cumplido el plazo señalado en el artículo primero transitorio, se asuman completamente las funciones respectivas, sin detrimento de la continuidad y eficacia de los servicios que brindan.*

TERCERO. *Se dejan a salvo los derechos del personal de los órganos materia de este decreto, los cuales serán respetados conforme a las disposiciones legales aplicables.*

CUARTO. *Se establece el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto para que se elabore la nueva Ley para el tratamiento de menores en el Distrito Federal.*

QUINTO. *Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Dip. Silvia Oliva Fragoso

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Oliva Fragoso. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Bernardo de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 30 minutos.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Como es una sesión muy larga la que tenemos, seré breve.

En días pasados aprobamos una modificación al Código Penal para extender algunas causales de penalidades para las mujeres que abortan y a quienes las hacen abortar. Sin embargo, nosotros creemos que la penalidad que contemplan estas modificaciones son muy bajas, ya que a quien hace abortar a una mujer tiene la misma sanción penal que tendría alguien que le genera a otra persona una lesión que tarda 15 días en sanar; para nosotros un aborto no es un asunto de 15 días en sanar.

Igual para el consentimiento de la mujer; la mujer que da su consentimiento para un aborto fuera de los causales que

contempla el propio Código Penal, tiene también solamente de 1 a 3 años de prisión, que viene siendo equiparable a 15 días de saneamiento de una lesión, es la misma pena y son en realidad situaciones muy diferentes.

Por lo anterior, hemos decidido presentar junto con el Partido Acción Nacional, la siguiente iniciativa de reformas al nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 145 y el artículo 147 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 145.- Al que hiciere abortar a una mujer se le impondrá de 3 a 5 años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la prisión será de 8 a 10 años. Si mediare violencia física o moral, se impondrán de 8 a 20 años de prisión.

Artículo 147.- Se impondrá de 3 a 5 años de prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

Transitorio. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Entrego a la secretaría la exposición de motivos, diputada Presidenta, para que se inscriba en el Diario de los Debates íntegramente.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

México, D.F., a 30 de Diciembre de 2003.

INICIATIVA DE REFORMAS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracciones XII y XXX, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracciones I, XXX, 17, fracción IV, y 83, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 82, fracción I, 83 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sometemos a la consideración del Pleno la presente iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La interrupción provocada o no, del embarazo, con muerte del producto es lo que debemos advertir por aborto. Actualmente esta conducta, se encuentra establecida como delito dentro de nuestra legislación penal, la cual considera que siempre que se pueda demostrar la

interrupción del proceso evolutivo de gestación ha ocurrido como resultado de la maniobra abortiva con muerte del producto, se está en presencia del delito de aborto, no distinguiendo la ley entre huevo, embrión o feto, por lo que la comisión del delito puede tener lugar en cualquier fase de la gestación.

Entre las consideraciones que debemos atender como elementos que componen este delito se encuentra la necesaria preñez, que debe ser vista como el elemento material del delito, pues se refiere a la presencia del nonato en el claustro materno, quien a su vez se convierte en el sujeto pasivo cuando el aborto es consentido por la madre y donde además se pueden convertir en dos cuando la mujer no consiente el daño.

Así mismo se encuentra presente el dolo en el aborto intencional cuando se tiene conocimiento de la preñez y se acepta la expulsión del producto, los medios violentos que causan la interrupción los cuales pueden ser mortales, y por último la muerte del producto consecuencia de los precedentes ya indicados.

La legislación mexicana sigue considerando al aborto como un delito, aunque con sus excluyentes y atenuantes, pues dentro de ella se contemplan causas de justificación y excusas absolutorias que aminoran la penalidad o absuelven al inculpaado.

Sin embargo, existen tres supuestos los cuales siguen siendo sancionados, como son el aborto con consentimiento y sin mediar ninguna causa de justificación, la falta del consentimiento y la violencia sea ésta física o moral.

Ante estas hipótesis, se ha seguido la tendencia de disminuir las penas, sin que con ello se logre controlar este delito, pues en numerosos casos en los que la embarazada solicita el aborto no se tienen ninguna justificación y las razones que se aducen son insubstanciales, y para el caso del médico que lo practica no debe existir excusa suficiente como el afán devengador de honorarios, sin prevenir las condiciones clínicas necesarias para atender una situación de este tipo.

El objetivo de esta iniciativa es continuar considerando estas tres causas como delito, sin embargo, se propone un aumento de las penas por considerar que es necesario el establecimiento de medidas más severas que protejan la vida, independientemente de la etapa en que esta se encuentre. Pues en ella encontramos el bien jurídico tutelado de mayor protección.

Actualmente y haciendo un símil, el delito de homicidio que definido por el Código Penal es la conducta realizada por una persona para privar de la vida a otra no hace distinción de edad o de etapa de vida, tiene una pena de ocho a veinte años.

Por el contrario, dentro de este tipo penal se establece que habrá homicidios calificados los cuales aumentan en su penalidad, atendiendo a las agravantes empleadas en su comisión, por lo que establece en el Código Penal una serie de agravantes como son la premeditación, la alevosía, la ventaja y los medios empleados.

Todo lo que se ha descrito dentro del homicidio, también se encuentra presente en el delito de aborto, en donde se priva de la vida a otro ser, se utilizan medios violentos para la consecución del fin, existen las agravantes ya mencionadas y más aún en ocasiones no existe el consentimiento de la madre o del padre, y media violencia en cualquiera de sus vertientes.

Es por esta razón que no debería existir diferenciación en la pena, o existir una pena mínima para aquellos que actúan en similares circunstancias, lo correcto es sancionar con la misma rigidez a aquellos que privan de la vida a un ser independientemente de etapa de vida en que éste se encuentre. Así también debemos dotar de proporcionalidad a cada uno de los supuestos de este tipo penal, pues en la actualidad las penas son similares, sin importar si este acto se da con violencia, o sin el consentimiento de los padres.

Conscientes en que el aumento de las sanciones no resuelve el problema de fondo, pugnamos por medidas que coadyuven a acabar con estas prácticas, por lo que es necesario educar y concienciar a las personas de los efectos y consecuencias de un embarazo y un aborto. Sin embargo, no podemos permitir que la falta de información oportuna, se convierta en irresponsabilidad utilizando remedios que atentan contra la vida del nonato, contra el derecho a la maternidad de la madre, el derecho a la descendencia del padre y el interés poblacional de la colectividad.

Por ello debemos terminar con la costumbre de que hasta que se da un concurso de delitos, es decir, hasta que se produce la muerte de la madre es como se persigue este delito, es por esto, por lo que se debe atender de manera oportuna y eficaz la conducta contraria a derecho, pues una vida no se puede justificar igual que una lesión media, una vida no se puede extinguir por un descuido o una mala planeación o bien, nadie puede disponer de nuestro destino, sin nuestra voluntad y en nuestro perjuicio.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforman el artículo 145 y el artículo 147 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 145.- *Al que hiciere abortar a una mujer, se le impondrá de tres a cinco años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.*

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de ocho a diez años. Si mediare violencia física o moral se impondrá de ocho a veinte años de prisión.

Artículo 147. *Se impondrá de tres a cinco años de prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.*

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Firman las y los diputados: José Espina Von Roehrich, Irma Islas León y Bernardo de la Garza Herrera.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Insértese íntegramente en el Diario de los Debates y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Para que se turne también a la Comisión de Equidad y Género.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII; 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en Letras de Oro la leyenda “A los policías caídos en cumplimiento de su deber” se concede el uso de la tribuna hasta por treinta minutos al diputado Bernardo de la Garza, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.- Muchas gracias, Presidenta.

Igualmente de forma muy breve.

En días pasados celebramos en esta Asamblea el Día del Policía. En ese evento mi grupo parlamentario hizo un compromiso con los cuerpos policíacos de presentar una

iniciativa para que se inscriban en letras de oro en algún espacio de este Recinto una leyenda que rinda honor a los policías que han perdido su vida en la protección, en el cumplimiento de su deber y en la protección de los ciudadanos.

Por lo tanto, presentamos el siguiente decreto mediante el cual se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “A los caídos de los cuerpos policíacos de la Ciudad de México”.

Artículo 1°.- Inscríbese con letras de oro en el Muro de Honor del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “A los caídos de los cuerpos policíacos de la Ciudad de México” por su ejemplar desempeño para el adecuado desarrollo de la seguridad pública de nuestra Ciudad.

Artículo 2.- Se instruye a la Mesa Directiva de esta Asamblea para que lleve a cabo la organización de la ceremonia en la que se dé cumplimiento al presente decreto.

Transitorio

Único.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Igualmente hago entrega de la exposición de motivos a la secretaría para que se inscriba en su totalidad, diputada Presidenta, en el Diario de los Debates.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

México, D.F. a 30 de Diciembre de 2003.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, “A LOS CAÍDOS DE LOS CUERPOS POLICÍACOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Los diputados que integran del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, fracción I, 83 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sometemos a la consideración del Pleno de la presente iniciativa de Decreto mediante el cual se inscribe en letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “A los caídos de los Cuerpos Policíacos de la Ciudad de México” de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Seguridad Pública es un requisito sine qua non para lograr el desarrollo de una sociedad moderna, en donde las leyes se conviertan en el medio, único y más eficiente, para salir del mundo de la brutalidad y la injusticia provocados por la corrupción y la delincuencia, que

incluso, ha sumido por instantes en la desesperación a nuestra sociedad.

Es por esto, que el contar con Cuerpos Policiacos eficientes en el Distrito Federal es una necesidad y requisito indispensable para poder alcanzar nuestros ideales de paz, libertad y civilidad.

Sin embargo, es bien sabido que los índices delictivos de nuestra Ciudad no son los más alentadores, por lo que la situación de inseguridad que caracteriza al Distrito Federal ha puesto en tela de juicio la efectividad de los cuerpos policiacos con los que contamos.

Pese a ello, no es posible seguir permitiendo que aquéllos héroes que han dado su vida en el servicio de su labor, sigan permaneciendo en el olvido, y más aún, en el desprestigio total.

Ejemplo de ello, son algunos de los testimonios que los propios elementos de los distintos cuerpos policiacos han manifestado, citando textualmente se hace referencia a uno de estos testimonios: “Los civiles, al igual que yo cuando lo era, tienen la idea de que la policía es sinónimo de corrupción, de ladrones, de abuso y hasta de miedo”.

Esta ideología, ha hecho que los cuerpos policiacos no solo se encuentren desprestigiados, sino también sean blanco de humillaciones y desprecio por parte de la ciudadanía, sin importar que son ciudadanos que con esfuerzo, y en ocasiones con el material mínimo indispensable, se enfrentan no sólo a la delincuencia y escoria de la sociedad, sino también a una situación económica de precariedad.

En este sentido, es el deseo del Partido Verde Ecologista de México, manifestar que existe la esperanza del cambio, ya que todos y cada uno de nosotros, desde los propios elementos de la Institución Policiaca, hasta la ciudadanía y el gobierno, tenemos el poder para lograrlo y lograr así una mayor seguridad para quienes habitarán en el futuro en este nuestro país: México.

Es así, que se hace evidente el seguir trabajando para lograr llevar un adecuado control que permita a la ciudadanía saber qué es lo que hace cada policía y cuáles son sus hechos relevantes.

Sin lugar a dudas, los cuerpos policiacos de la Ciudad de México han mostrado disciplina y entrega, por lo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como principal sede de representación ciudadana, debe extender un reconocimiento a todos los policías que en cumplimiento de su deber han perecido en la búsqueda por la justicia y el respeto a un Estado de Derecho.

De igual forma, como ya lo ha manifestado el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, si queremos

que la policía cambie y sea cada vez mejor; necesitamos que aquellos que trabajan, que se arriesgan, que están entregando su vida a favor de la ciudad, sean reconocidos.

Es por esto, que como bien mencionamos durante la conmemoración del “Día del Policía”, nuestro grupo parlamentario ha querido presentar esta iniciativa para emitir un Decreto mediante el cual se inscriba en letras de oro en este Honorable Recinto, un reconocimiento a los policías que entregan su vida en cumplimiento de su deber.

Es nuestra intención que este reconocimiento tenga un significado especial para los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública, porque en éste se reflejan distintos aspectos, no solo la operatividad de sus elementos sino la parte humana de los hombres y mujeres de la seguridad pública. El ofrendar la vida en el cumplimiento del deber, hace que sean merecedores a ello.

Por otra parte, es también nuestra intención que las letras en oro que aquí se instalen sen también un recordatorio y apelación a la ética, al respeto a los Derechos Humanos, y a la relación que debe prevalecer entre la Policía y la comunidad.

Debe seguir siendo nuestro propósito, a través de este tipo de medidas, el seguir promoviendo los valores de cada uno de los miembros de la policía, que a diario se enfrentan a distintas situaciones concernientes al respeto de los Derechos Humanos, la ética y la búsqueda de la confianza entre la población, lo cual conlleva a lograr mayor efectividad del trabajo de seguridad pública.

Promover entre los elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Pública una cultura básica de los derechos humanos, para desarrollar el conocimiento y respeto de los mismos, es una labor que aún tiene un largo techo que cruzar para lograr que de una vez por todas, esto se refleje en el desempeño de sus funciones, y en una mejor relación y valoración de su trabajo con y para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de:

DECRETO mediante el cual se inscribe en Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “A los caídos de los Cuerpos Policiacos de la Ciudad de México”

Artículo Primero.- *Inscribese con letras de oro en el muro de honor del recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, A los caídos de los Cuerpos Policiacos de la Ciudad de México, por su ejemplar desempeño para el adecuado desarrollo de la Seguridad Pública de nuestra ciudad.*

Artículo Segundo.- Se instruye a la Mesa Directiva de esta Asamblea para que lleve a cabo la organización de la ceremonia en la que se dé cumplimiento al presente Decreto.

Único.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 30 días del mes de Diciembre de 2003.

Firman los diputados: Bernardo de la Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, José Antonio Arevalo González y Arturo Escobar y Vega.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII; 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Como siguiente punto del orden del día, se encuentra inscrito un Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión especial que analizará las diversas propuestas para el otorgamiento de la Medalla al “Merito Ciudadano”.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo antes mencionado.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ANALIZARÁ LAS DIVERSAS PROPUESTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno esta facultada para proponer a los integrantes de las Comisiones y Comités.

TERCERO.- Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del Reglamento de la medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se propone el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se crea la Comisión Especial que analizará las diversas propuestas de la Comisión de Gobierno para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano y que se integrará con los siguientes diputados:

Presidente:

Rigoberto Nieto López. Partido de la Revolución Democrática.

Vocales:

Alfredo Carrasco Baza. Partido de la Revolución Democrática.

Emilio Fernández Allende. Partido de la Revolución Democrática.

Guadalupe Ocampo Olvera. Partido de la Revolución Democrática.

Efraín Morales Sánchez. Partido de la Revolución Democrática.

Norma Gutiérrez de la Torre. Partido Revolucionario Institucional.

Sara Figueroa Canedo. Partido Verde Ecologista de México.

María Teresita de Jesús Marmolejo. Partido Acción Nacional.

Sofía Figueroa Torres. Partido Acción Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintinueve días del mes de diciembre del 2003.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Frago, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Proceda la secretaría a consultar al Pleno en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo al que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia, se designan a los diputados Rigoberto Nieto López, Alfredo Carrasco Baza, Emilio Fernández Allende, Guadalupe Ocampo Olvera, Efraín Morales Sánchez, Norma Gutiérrez de la Torre, Sara Figueroa Canedo, María Teresita de Jesús Marmolejo y Sofía Figueroa Torres como integrantes de la Comisión Especial para el otorgamiento de la Medalla al “Mérito Ciudadano”.

Hágase del conocimiento de los diputados integrantes de la Comisión Especial para los efectos conducentes.

Esta presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno con relación a la propuesta para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal constituya una Comisión Especial Pluripartidista que conozca de problemas existentes en el Sistema de Transporte Colectivo.

Proceda la secretaría a darle lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSTITUYA UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURIPARTIDISTA QUE CONOZCA DE PROBLEMAS EXISTENTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobierno fue turnada la proposición con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa, constituya una Comisión Especial pluripartidista que conozca del problema existente en el Sistema de Transporte Colectivo, la que tendrá facultades para realizar para citar al Director General del organismo público descentralizado de referencia para que informe sobre el caso y para que realicen las visitas y recorridos que sean necesarios en las instalaciones y trenes, a efecto

de verificar las condiciones en que se opera el servicio de transportación; suscrita por los integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 41, 44, 59, 60, 62, 64, 67 y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 28, 30, 45 y 46 del Reglamento para el Funcionamiento Interior de la misma; esta Comisión se avocó al estudio de la proposición antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de Noviembre del año en curso, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa, una proposición con punto de acuerdo para que se constituya una Comisión Especial pluripartidista que conozca del problema existente en el Sistema de Transporte Colectivo, la que tendrá facultades para realizar para citar al Director General del organismo público descentralizado de referencia para que informe sobre el caso y para que realicen las visitas y recorridos que sean necesarios en las instalaciones y trenes, a efecto de verificar las condiciones en que se opera el servicio de transportación.

2.- Por instrucciones de la presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Gobierno con fecha 24 de noviembre del año en curso, recibida el mismo día mes y año por esta comisión. A fin de con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno se reunió el día 29 de diciembre de 2003 para dictaminar la proposición con punto de Acuerdo presentada, con el fin de someterla a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, establece la competencia de las comisiones ordinarias, mismas que se derivan de su propia denominación y en correspondencia a las materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; precisando la facultad de estas para realizar las funciones expresamente se señalen

la citada ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

SEGUNDO.- Que el punto de acuerdo que se analiza, propone la creación de una comisión especial para conocer sobre un tema general relacionado directamente a una Comisión ordinaria, denominada en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa como Comisión de Transporte y Vialidad.

TERCERO.- Que una de las problemáticas específicas que se pretende analizar a partir de la creación de esta comisión Especial, se refiere un asunto de carácter laboral en un Organismo Público Descentralizado y que en todo caso, éste tema recae en el ámbito de competencias de otra Comisión ordinaria creada a partir de su establecimiento en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, denominada Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

CUARTO.- Que otro asunto específico que se propone analizar según los antecedentes señalados en el cuerpo del punto de acuerdo, corresponde al presupuesto de egresos aprobado por esta soberanía, tema que en primera instancia corresponde al ámbito de competencias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que es también una Comisión ordinaria normada en sus actividades y funciones por la Ley Orgánica y por el Reglamento para el Funcionamiento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO.- Que el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa establece con claridad el carácter y alcance de la Comisiones Especiales, y las ordinarias, de las de investigación de las jurisdiccionales.

SEXTO.- Que toda vez que existan al menos tres comisiones ordinarias debidamente instaladas y funcionando de manera regular, en cuyo ámbito de competencias recae el análisis y estudio de las problemáticas que sugiere el punto de acuerdo que se resuelve, la aprobación e integración de una Comisión especial redundaría en el trabajo que por su denominación y naturaleza, realizan las comisiones ordinarias a quienes en todo caso, corresponderían los temas planteados; además propiciaría la duplicidad de funciones y la realización de esfuerzos innecesarios que, de acuerdo a la dinámica legislativa y atendiendo a los asuntos en cartera, irían en detrimento de la eficacia de nuestro órgano legislativo.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 64 y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad con lo solicitado en la proposición con punto de acuerdo, es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- No procede la integración de una Comisión Especial Pluripartidista que conozca de los temas relativos al Sistema de Transporte Colectivo.

Signado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 29 de diciembre del 2003.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Frago, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En virtud de que el acuerdo ha que se ha dado lectura se encuentra suscrito por la totalidad de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sus términos.

Hágase del conocimiento del diputado promovente Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se designa a los diputados integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud y del Comité Organizador del Parlamento de la Juventud.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mencionado.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones; en virtud de lo anterior la Comisión de Gobierno es competente para resolver el contenido del presente.

SEGUNDO.- Con base al Acuerdo emitido el 23 de diciembre del presente año, las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de la Juventud aprobó por unanimidad el Comité Organizador para la Realización del Parlamento de la Juventud del Distrito Federal y la designación del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud en relación a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. La Comisión de Gobierno de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibe el acuerdo establecido por las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de la Juventud con base a las conformidades correspondientes:

Consejo Consultivo de la Juventud.

Dip. Aleida Alavez Ruíz, Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Partido Acción Nacional.

Comité Organizador del Parlamento de la Juventud

Dip. Mariana Gómez del Campo, Partido Acción Nacional.

Dip. Aleida Alavez Ruiz, Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Víctor Gabriel Varela, Partido de la Revolución Democrática.

Dip. José Guadalupe Jiménez, Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Héctor Mauricio López, Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Christian Martín Lujano, Partido Acción Nacional.

Lic. Pedro Pablo de Antoñano Padilla, Director del Instituto de la Juventud.

Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO: Notifíquese al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Instituto de la Juventud.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En votación económica consulte la secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno a que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputado Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa a las diputadas Aleida Alavez Ruíz y Mariana Gómez del Campo Gurza, como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud y a los diputados Roberto Carlos Reyes Gámiz, Víctor Gabriel Varela López, José Guadalupe Jiménez Magaña, Mauricio López Velázquez, Christian Martín Lujano Nicolás, Mariana Gómez del Campo Gurza, y Aleida Alavez Ruíz, como integrantes del Comité Organizador del Parlamento de la Juventud.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Instituto de la Juventud.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se ratifica el nombramiento de los diputados integrantes del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones; en virtud de lo anterior la Comisión de Gobierno es competente para resolver el contenido del presente.

SEGUNDO.- Con fecha veintinueve de diciembre del presente año, se recibió en esta H. Comisión de Gobierno, un comunicado de la Comisión de Cultura de ésta órgano colegiado, mediante el cual informa que han acordado cumplimentar lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, por lo cual designaron a los Diputados María de Lourdes Rojo e Inchaustegui, María Gabriela González Martínez y Julio César Moreno Rivera, como integrantes del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, en razón de lo anterior, la Comisión de Gobierno propone la celebración del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Gobierno acuerda ratificar el nombramiento de los Diputados María de Lourdes Rojo e Inchaustegui, María Gabriela González Martínez y Julio César Moreno Rivera como integrantes del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese el nombramiento y ratificación de referencia al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que proceda conforme a derecho, en la integración e instalación del Consejo de referencia.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Frago, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. En virtud de que el acuerdo a que se ha dado lectura se encuentra suscrito por todos los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Secretario.

En consecuencia se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se ratifica el nombramiento de los diputados María de Lourdes Rojo e Inchaustegui, María Gabriela González Martínez y Julio César Moreno Rivera, como integrantes del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, a efecto de que proceda conforme a derecho en la integración e instalación del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno para designar a los diputados integrantes del Comité Técnico que dará seguimiento a la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Sírvase la secretaría dar lectura al Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA DESIGNAR A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL

COMITÉ TÉCNICO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que: “La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos una vez al mes.”

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 42 Fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 44 fracción II y 10 fracción XXV; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Gobierno, proponer la integración del Comité Técnico que dará seguimiento a la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

TERCERO.- Que en atención a lo establecido en el Dictamen a la Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, aprobado por las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica el pasado 27 de Diciembre de 2003, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno acuerda la integración de un Comité Técnico que estará integrado por siete diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, misma que contará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, de conformidad con el marco jurídico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presidente: Diputado Higinio Chávez García.

Vicepresidente: Diputado Christian Martín Lujano Nicolás.

Secretario: Diputado Emilio Fernández Allende.

Integrante: Diputada Aleida Alavez Ruíz.

Integrante: Diputada Martha Delgado Peralta.

Integrante: Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Integrante: Diputada Norma Gutiérrez de la Torre.

SEGUNDO.- El Comité Técnico, tendrá como función primordial, el vigilar el cumplimiento en a aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en apego a lo establecido por el Artículo Tercero Transitorio del ordenamiento en comento.

TERCERO.- El Comité Técnico, informará periódicamente y por escrito, del desarrollo de su encomienda al Pleno de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo a que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se designa a los diputados Higinio Chávez García, Christian Martín Lujano Nicolás, Emilio Fernández Allende, Aleida Alavez Ruíz, Martha Teresa Delgado Peralta, Sara Guadalupe Figueroa Canedo y Norma Gutiérrez de la Torre, integrantes del Comité Técnico encargado de vigilar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en apego a lo establecido por el artículo Tercero Transitorio del ordenamiento mencionado.

Hágase del conocimiento de los diputados integrantes del Comité para los efectos conducentes.

Se instruye a la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa a las diputadas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que: “La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones; en virtud de lo anterior la Comisión de Gobierno es competente para resolver el contenido del presente.

SEGUNDO.- Con base a los artículos 20, 21 y 22 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, se establece integrar un Consejo Consultivo, en donde participará una diputada de cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa; con el propósito de garantizar el libre ejercicio de los derechos de las Mujeres, así como el fortalecimiento de una participación igualitaria en los ámbitos social, político, cultural, económico y familiar y a fin de reivindicar los derechos que por su naturaleza les pertenecen.

Toda vez que las C. Diputadas de la segunda legislativa de este órgano colegiado, Dione Anguiano Flores del Partido de la Revolución Democrática, Lorena Ríos Martínez del Partido Acción Nacional, Alicia Virginia Téllez Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, Ana Laura Luna Coria del Partido Verde Ecologista de México y Enoé Margarita Uranga Muñoz del Partido Democracia social, han concluido con su período legislativo, esta H. Comisión de Gobierno determina establecer el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designa como nuevas integrantes del Consejo

Consultivo del Instituto de la Mujer del Distrito Federal a las C. Diputadas:

Diputada: Maricela Contreras Julián, Partido de la Revolución Democrática.

Diputada: María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Partido Acción Nacional.

Diputada: María Claudia Esqueda Llanes, Partido Revolucionario Institucional.

Diputada: Sara Figueroa Canedo, Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO: Notifíquese al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la designación de las nuevas integrantes del Consejo Consultivo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a veintinueve de diciembre del dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Frago, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En virtud de que el Acuerdo a que se ha dado lectura se encuentra suscrito por la totalidad de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 22-D de la Ley del Instituto de la Mujer del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designa como integrantes del Consejo

Consultivo del Instituto de la Mujer del Distrito Federal a las siguientes diputadas: Maricela Contreras Julián, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, María Claudia Esqueda Llanes y Sara Figueroa Canedo.

Comuníquese al Instituto de la Mujer del Distrito Federal.

Sírvase la secretaría dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para nombrar un Consejero Electoral Suplente General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA
NOMBRAR UN CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
GENERAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Qué en términos de los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que: “La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos una vez al mes.”*

SEGUNDO.- *Qué en términos de los artículos 125; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 44 fracción VI y 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 55 fracción I; Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designar a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Qué en virtud de que la Consejera María Elena Homs Tirado asumió el cargo el pasado 19 de noviembre de 2003, por renuncia del C. Rodrigo Morales Manzanares de fecha 31 de octubre del presente año, se ha generado una vacante de Consejero Electoral Suplente.*

CUARTO.- *Qué la presidencia de la Comisión de Gobierno ha recibido un comunicado de fecha 15 de diciembre de 2003, por parte del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, Licenciado Javier Santiago Castillo, mediante el cual notifica a esta*

soberanía de la vacante de un Consejero Electoral Suplente.

RESULTANDO

PRIMERO.- *La Comisión de Gobierno acuerda, previo análisis curricular, el nombramiento de la C. Licenciada Reyna Sandra García Álvarez, como Consejero Electoral Suplente General.*

SEGUNDO.- *Hágase del conocimiento del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y consúltese en votación nominal si la elección hecha por esta Comisión de Gobierno es de aprobarse.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Consulte la secretaría a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del Acuerdo de la Comisión de Gobierno para nombrar un Consejero Electoral suplente general del Instituto Electoral del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández, a favor.
 Emilio Fernández, en pro.
 José Jiménez, a favor.
 María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
 Francisco Chiguil, en pro.
 Maricela Contreras Julián, en pro.
 Andrés Lozano Lozano, en pro.
 Aleida Alavez, en pro.
 González Maltos, en pro.
 Araceli Vázquez, en pro.
 Higinio Chávez, a favor.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 José María Rivera, a favor.
 Lujano Nicolás, a favor.
 Jesús López, a favor.
 Jorge Lara, en pro.
 José Espina, en pro.
 Mónica Serrano, en pro.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.
 Alejandra Barrales, en pro.
 René Bejarano, en pro.
 Reyes Gámiz, a favor.
 Silvia Oliva Fragoso, a favor.
 Miguel Angel Solares Chávez, a favor.
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lourdes Alonso, en pro.
 Irma Islas, en pro.
 Benjamín Muciño, en pro.
 José Antonio Arévalo, a favor.
 Bernardo de la Garza, en pro.
 Francisco Agundis, en pro.
 Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López Velázquez, en pro.
 Sara Figueroa, en pro.
 José Medel Ibarra, a favor.
 Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Pablo Trejo Pérez, en pro.
 Rodolfo Covarrubias, a favor.
 Julio Escamilla, a favor.
 Víctor Varela, a favor.
 María Elena Torres, en pro.
 Martha Delgado, a favor.
EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
 Juventino Rodríguez, en pro.
 Alfredo Carrasco, a favor.
 Villavicencio Ayala, en pro.
 Carlos Alberto Flores, a favor.
 María Teresita Aguilar, a favor.
EL C. SECRETARIO.- Adelante, diputado.
 Eduardo Malpica, en pro.
EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Jorge García, en pro.
EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.
LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa a la licenciada Reyna Sandra García Álvarez como Consejera Electoral suplente general del Instituto Electoral del Distrito Federal.
 Cítese a la licenciada designada para que rinda su protesta de ley.
 Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa a los diputados integrantes de la Comisión de Límites Territoriales.
EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones; en virtud de lo anterior la Comisión de Gobierno es competente para resolver el contenido del presente.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designa como nuevos integrantes de la Comisión de Límites Territoriales a los siguientes:

Diputada Presidente: Araceli Vázquez Camacho. PRD.

Diputado Presidente: Juan Antonio Arévalo. PAN.

Diputada Secretario: Guadalupe Chavira de la Rosa. PRD.

Diputado integrante: Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa. PRI.

Diputado integrante: Arturo Escobar y Vega. PVEM.

Diputado integrante: Efraín Morales Sánchez. PRD.

Diputado integrante: Héctor Guijosa Mora. PRD.

Diputado integrante: Víctor Gabriel Varela López. PRD.

Diputada integrante: Mónica Serrano Peña. PAN.

SEGUNDO: Notifíquese al Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintinueve de diciembre de dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados:
René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von

Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En votación económica consulte la secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo al que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa a los diputados integrantes de la Comisión de Límites Territoriales.

Hágase del conocimiento de los diputados integrantes de la Comisión de referencia para los efectos legales a que haya lugar, así como del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para conminar a las comisiones de trabajo legislativo a que dictaminen a la brevedad posible las iniciativas y propuestas con punto de acuerdo pendientes de ello.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA CONMINAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO A QUE DICTAMINEN A LA BREVEDAD POSIBLE, LAS INICIATIVAS Y PROPUESTAS CON PUNTO DE ACUERDO PENDIENTES DE ELLO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Qué en términos de los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se

establece que: “La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos una vez al mes.”

SEGUNDO.- *Qué una vez que los objetivos de la III Legislatura de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es dotar a la Ciudad de México de un Marco Jurídico que se ajuste a las demandas y necesidades de la ciudadanía, así como el acordar, a través de todas las fuerzas políticas representadas el desarrollar un trabajo legislativo eficiente y productivo en esta soberanía así como atender los reclamos más urgentes de nuestros electores, se propone el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- *La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acuerda conminar a las Comisiones de Trabajo Legislativo, para que a la brevedad posible dictaminen las Iniciativas y Propuestas con Punto de Acuerdo que les han sido turnadas.*

SEGUNDO.- *Se instruye a la Secretaría Técnica, para que solicite a cada una de las Comisiones de Trabajo Legislativo, el listado de asuntos que se encuentren en trámite de dictaminación en las distintas Comisiones de Trabajo y se les conmine por escrito para que se dictaminen antes del 10 de marzo de 2004.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. En votación económica, consulte la secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo a que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el Acuerdo de referencia.

Remítase a la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno para su instrumentación.

Sírvase la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para crear una Comisión Espacial para el Diseño y Calendarización de las actividades tendientes a la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del licenciado Benito Juárez García.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DISEÑO Y CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Qué en términos de los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que: “La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos una vez al mes.”*

SEGUNDO.- *Todo hombre es el escritor de su propia historia, en su historia, trasciende o pasa inadvertido ante los ojos de los demás, transforma el mundo o sólo permanece expectante ante su devenir cotidiano. Benito Juárez García, fue de esos hombres que en su propia historia de otros hombres y de un país entero.*

TERCERO.- *Nacido el 21 de marzo de 1806 en el pueblo de San Pablo Guelatao Oaxaca, Juárez concluye la carrera de Derecho en el año de 1834, época en la que entró a formar parte del grupo liberal que encabeza Miguel Méndez, introduciéndose así al mundo de la política. En*

su estado desempeño diversos cargos públicos entre los que se destacan, Regidor del Ayuntamiento, Diputado Local, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y Gobernador de Oaxaca, en el desempeño de estos cargos, siempre mostró su interés por la defensa de los derechos de los más desprotegidos.

CUARTO.- Durante su exilio en Nueva Orleans, se relaciona con otros destacados liberales mexicanos como Melchor Ocampo, José María Mata y Ponciano Arriaga. Cuando el movimiento liberal hubo de recuperar el poder, bajo el gobierno de Juan Álvarez, Juárez ocupa el cargo de Ministro de Justicia, Negocios eclesiásticos e Instrucción Pública. Es aquí donde la mente reformadora de Juárez vislumbraría en el laicismo uno de los ejes rectores de la política de Estado, así, se emite la Ley Juárez, que pone fin a las inmunidades de las fuerzas armadas y del clero en cuestiones civiles, y la Ley Lerdo impulsada por el Ministro de Finanzas que obligaba a la Iglesia a la venta de todas sus propiedades. La expedición de ambos ordenamientos y la promulgación de la Constitución liberal de 1857, desencadenaron una serie de reacciones violentas por parte de las fuerzas conservadoras, estos hechos desembocarían en la caída de Gobierno de Álvarez y Comonfort, asumiendo Juárez la Presidencia del País. Juárez, durante su Gobierno enfrentó luchas intestinas e intervenciones extranjeras, más ello no cejó sus afanes por dar a México un Estado de Derecho, en donde el respeto a las Leyes y a los Derechos Humanos habrían de ser los ejes conductores del destino del País.

QUINTO.- Huelga establecer que nuestro país durante la primera mitad del siglo XIX, enfrentó los embates de un País naciente, de lucha de intereses ajenos a los nacionales y del constante enfrentamiento de los grupos de poder de la época. La promulgación de la Constitución de 1857 y la República restaurada en 1867, son dos hechos que imprimen estabilidad política en la historia de México.

SEXTO.- Es inconcusa la trascendencia de Juárez en la conformación del Estado de Derecho Moderno, entendió que el imperio de las normas es mejor que el imperio de los hombres, concibió en los principios de soberanía nacional, legalidad, laicismo y respeto a los derechos fundamentales del hombre los elementos fundacionales del Gobierno constitucional que rige hasta nuestros días.

SÉPTIMO.- Convocados por el anhelo de preservar el legado de Juárez, el día de hoy los Diputados integrantes de distintas fracciones y distintas corrientes políticas, pero unidos por una plena identidad con el pensamiento liberal y progresista de este prócer, se considera oportuno integrar un grupo de trabajo a través de una Comisión Especial.

OCTAVO.- Los trabajos de esta Comisión habrán de reflejar la pluralidad de las distintas fuerzas políticas y

organizará foros analíticos y mesas de discusión sobre la vida, pensamiento y obra de Juárez, la trascendencia histórica y jurídica de la Constitución de 1857, de los principios de soberanía nacional, laicismo, legalidad, del Estado de Derecho, así como el movimiento liberal mexicano. Así también, esta Comisión promoverá la publicación de las obras completas del Benemérito de las Américas, y en su caso, habrá de vincularse con los trabajos relativos al proyecto "Plaza Juárez". Estas actividades tendrán como objetivo fundamental la conmemoración del bicentenario de Benito Juárez. Por lo anterior, se propone el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acuerda integración de una Comisión Especial, que estará integrada por nueve diputadas y diputados, misma que contará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, de conformidad con el marco jurídico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que tendrá entre sus principales encomiendas, diseñar y calendarizar las actividades tendientes a la conmemoración del bicentenario del natalicio del Licenciado Benito Juárez García, para quedar integrada por los siguientes Diputados y Diputadas:

| | |
|-----------------|----------------------------|
| Presidente: | Manuel Jiménez Guzmán |
| Vicepresidente: | Francisco Chiguil Figueroa |
| Secretario: | Mónica Serrano Peña |
| Integrante: | Mauricio López Velázquez |
| Integrante: | Julio César Moreno Rivera |
| Integrante: | Maricela Contreras Julián |
| Integrante: | Silvia Oliva Fragoso |
| Integrante: | Rigoberto Nieto López |
| Integrante: | Sara Figueroa Canedo |

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil l tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En virtud de que el acuerdo a que se ha dado lectura se encuentra suscrito por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asambleas Legislativas del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba al Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Hágase del conocimiento de la Comisión de referencia para los efectos conducentes.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se Convoca a la realización de eventos de discusión en torno al tema de la iniciativa de Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DISCUSIÓN EN TORNO AL TEMA DE LA INICIATIVA DE LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Qué en términos de los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones; en virtud de los anterior a Comisión de Gobierno es competente para resolver el contenido del presente.*

SEGUNDO.- *Reconociendo el evidente reclamo social, en el sentido de que se conforme el marco normativo*

idóneo para obtener diversas propuestas y conclusiones en el ámbito Cultural y de Justicia Cívica, se desprende el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- *La Comisión de Gobierno acuerda, con fundamento en lo establecido en su artículo 44, fracción XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a convocar a eventos de discusión, sobre la iniciativa de Cultura y Justicia Cívica, con el objeto de establecer un análisis y diagnóstico más conciso sobre el tema en mención.*

SEGUNDO.- *Se solicita a las Comisiones Unidas de Administración, y Procuración de Justicia y la Comisión de Seguridad Pública integren propuesta de calendario institucional para llevar a cabo los eventos correspondientes.*

Se requiere a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General proporcionar los apoyos técnicos y administrativos que se requieran para tal ocasión.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Frago, integrante.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a 29 de diciembre del 2003.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se convoca a la realización de eventos de discusión en torno al tema de la iniciativa de Ley y Cultura y Justicia Cívica del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, a efecto de que integren la propuesta de calendario institucional para llevar a cabo los eventos correspondientes.

Asimismo, se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General a proporcionar los apoyos técnicos y administrativos que se requieren para lograr los objetivos.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para integrar una Comisión Especial de apoyo al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA APOYAR AL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Qué en términos de los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que: “La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos una vez al mes.”*

SEGUNDO.- *Que en términos de los artículos 42 Fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 44 fracción II y 10 fracción XXV; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Gobierno, proponer la integración de las Comisiones de Trabajo que por materia se consideren necesarias.*

TERCERO.- *Qué toda vez que la prevención y la atención de incendios en la Ciudad de México es un asunto de fundamental importancia en materia de protección civil, se propone el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- *La Comisión de Gobierno acuerda la integración de una Comisión Especial, que estará integrada por siete Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, misma que contará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, de conformidad con el marco jurídico de la Asamblea Legislativa.*

Presidente: Diputado Alfredo Hernández Raigosa.

Vicepresidente: Sofía Figueroa Torres.

Secretario: Diputado Emilio Fernández Allende.

Integrante: Diputada Guadalupe Ocampo Olvera.

Integrante: Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez.

Integrante: Diputado Jorge García Rodríguez.

Integrante: José Antonio Arévalo.

Integrante. Christian Lujano Nicolás.

SEGUNDO.- *La Comisión Especial para apoyar al H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, buscará, en coadyuvancia con el Gobierno del Distrito Federal, la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno del Distrito Federal, las Cámaras de Comercio y Empresariales de la Ciudad de México, la iniciativa privada instalada en el territorio de la Demarcación y la ciudadanía en general, acercar todo tipo de apoyos para la construcción de la Central de Bomberos que se ubicará en el predio que ocupaba la discoteca “Lobohombo.”*

TERCERO.- *La Comisión Especial para apoyar al H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, informará periódicamente y por escrito, de los avances de su gestión al Pleno de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Hágase del conocimiento de los diputados de la Comisión Especial para los efectos conducentes.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designan cuatro diputados a conformar el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNA A CUATRO DIPUTADOS A CONFORMAR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- *Qué en términos de los artículos 41 de la Ley Orgánica y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones; en virtud de los anterior la Comisión de Gobierno es competente para resolver el contenido del presente.*

SEGUNDO.- *Con base a los artículos 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en donde se determina el carácter y conformación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal y su integración por representantes de*

la Sociedad Civil y de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos del Distrito Federal.

Toda vez que los C. Diputados de la Segunda Legislatura de este Órgano Colegiado, Guadalupe García Noriega del Partido Verde Ecologista de México, Salvador Abascal Carranza del Partido Acción Nacional y Marco Antonio Michel Díaz del Partido Revolucionario Institucional, concluyeron su período Legislativo, se propone establecer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *La Comisión de Gobierno de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designa como nuevos integrantes del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a los C. Diputados:*

Diputado: *María Alejandra Barrales Magdaleno, Partido de la Revolución Democrática*

Diputado: *Miguel Angel Solares, Partido de la Revolución Democrática*

Diputado: *Obdulio Ávila Mayo, Partido Acción Nacional*

Diputado: *Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Partido Acción Nacional*

SEGUNDO.- *Notifíquese al Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para su información.*

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 29 de diciembre del 2003.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Secretario.

¿Con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Con fundamento en el artículo 113, solicito hacer uso de la palabra, segundo párrafo.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, proceda la secretaría, a dar lectura al artículo mencionado, que es el 113, segundo párrafo, por favor, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

Permítame, antes de darle lectura. Nada más quisiera saber el diputado Bernardo de la Garza, ¿con qué objeto, solicita el uso de la palabra?

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su curul).- Con el objeto igual del 113, una vez que se desahogue la moción del diputado López, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Entonces, dé lectura por favor al artículo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, voy a darle lectura al artículo 113 párrafo segundo: “Cuando un acuerdo de la Comisión de Gobierno sea presentado al Pleno para su conocimiento, cualquier diputado podrá hacer uso de la palabra para solicitar alguna aclaración o mayor información para lo cual un integrante de dicha Comisión realizará la aclaración correspondiente.”

Cumplida su instrucción, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Secretario.

Tiene el uso de la palabra, desde su lugar, el diputado Mauricio López, para solicitar la aclaración correspondiente.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- ¿Por qué desde mi lugar, señora Presidenta? Puedo hacer uso de la palabra desde la tribuna.

LA C. PRESIDENTA.- No está señalado en el propio Artículo la intervención en tribuna, pero si usted gusta hacer su aclaración, adelante, hágala desde la tribuna.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Vengo a solicitar a nombre de mi partido que se aclare y se nos informe el por qué se agenda el día de hoy la designación de los cuatro diputados que integrarán el Consejo de Acceso a la Información, cuando fue un punto que el día de ayer en la sesión de Comisión de Gobierno se planteó para ser discutido el día de mañana para procesar las propuestas que los diferentes partidos teníamos en este sentido.

Entiendo el proceso difícil de negociación que nos llevó a tener las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Reconozco el esfuerzo que hicimos todos, pero si en este proceso lo que se trocó fue el aval a una reforma por la participación en un consejo, que quede claro, que quede explícito y si ese es el costo que vamos a pagar nosotros por haber defendido a las consejeras María Elena Pérez Jaen y Odet Rivas y la legalidad con la que actuó la II

Asamblea Legislativa, que se nos diga y lo asumimos; pero lo vamos a decir aquí en esta tribuna.

Si es el costo que vamos a pagar por haber defendido la legalidad de una Comisión de Administración que ni siquiera encabezaba el PRI, sino el diputado Federico Döring, y la lucha que dimos a favor de este proceso por contar con un instrumento mejor en materia de transparencia y acceso a la información, que se diga.

Ayer se acordó que se procesarían las propuestas de integración de este Consejo, la que hizo el Partido Verde y la que hizo mi fracción parlamentaria del PRI, que se me explique a qué horas y de qué manera se llegó a este punto de acuerdo en la Comisión de Gobierno cuando ayer no se trató en la sesión en comento, y asumimos seguramente el costo, pero que quede claro ante los medios.

¿Quiénes defendieron, quienes estuvimos luchando por la legalidad, no por personas, sino por un proceso, por una acción y por la construcción de un instrumento que fuera útil para la ciudad y por un Consejo que fuera eficiente y que tuviera todo el peso y el apoyo de esta Asamblea? Si es el costo que vamos a pagar, díganoslo aquí.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien, diputado López.

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, permítame tantito. Primero quiero desahogar la petición, levantó la mano el diputado Bernardo de la Garza. ¿Con qué objeto levantó usted, anteriormente? Bueno, ya no.

Ahora sí, ¿con qué objeto diputado Bejarano?

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ (Desde su curul).- En términos del Artículo 113 fracción II, desde mi lugar deseo hacer la aclaración correspondiente, si me autoriza.

LA C. PRESIDENTA.- Con muchísimo gusto, nada más permítame, el diputado Obdulio Ávila levantó la mano también, y ahorita le concedemos el uso de la palabra para hacer la aclaración en términos del Artículo 113.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

Sí, diputada, ya que se le otorgó el uso de la tribuna al diputado Mauricio López, solicito para rectificación de hechos.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame un segundo.

Tiene usted el uso de la palabra, desde su lugar, diputado René Bejarano, como integrante de la Comisión de Gobierno,

para hacer las aclaraciones respectivas con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento.

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ (Desde su curul).- El día de ayer en la sesión de la Comisión de Gobierno se agendó en el orden del día, en el punto 20, la propuesta de Acuerdo de la Comisión de Gobierno para designar a los Cuatro Diputados representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Se hizo una propuesta que estaría sujeta a la consideración de los integrantes de la Comisión de Gobierno.

La Presidenta de la Mesa Directiva tiene en su poder el original firmado por diversos integrantes de la Comisión de Gobierno que acredita la mayoría conforme a los ordenamientos vigentes, como para hacer la propuesta correspondiente para el Pleno.

Las otras consideraciones hechas por mi amigo diputado Mauricio López, no quisiera entrar en esa discusión, habrá tiempo. Yo simple y sencillamente, a nombre de la Comisión de Gobierno y en mi condición de Presidente de la misma, defiendo el Acuerdo que está firmado y que tienen ustedes en original ahí en la Mesa Directiva y que valida la propuesta. Se hizo en la sesión correspondiente y al término de la sesión lo firmaron, y solicitaría que se pudiera decir quiénes, tienen la rubricas y las firmas del acuerdo correspondiente, y si eso acredita o no la mayoría de la Comisión de Gobierno para ser sometida al Pleno.

Se agendó en el orden del día hoy, no hubo objeción a que se incluyera y por eso lo estamos tratando.

Muchísimas gracias, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Bejarano.

Antes de concederle el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, por rectificación de hechos al diputado Obdulio Ávila Mayo, sí pediría a la secretaría que desahogue, para efectos de aclaración, que desahogue la petición que hizo el diputado René Bejarano, en el sentido de darle lectura a quienes suscribieron el Acuerdo de referencia.

¿Con qué objeto, diputado Bernardo de la Garza?

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su curul).- Simplemente para aclarar, Presidenta, que yo había pedido la palabra antes que el diputado Obdulio para términos del 113 y si se me puede otorgar después de que se aclare el procedimiento que usted acaba de señalar.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Bernardo de la Garza, nada más le quiero recordar que hace unos momentos le pedí que usted hiciera el comentario respectivo. De todas maneras, en un momento más le doy el uso de la palabra.

Adelante.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA.- Por instrucciones de la presidencia, se da lectura a los diputados que firman el Acuerdo:

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

¿Con qué objeto, diputado Jaime Aguilar?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Nada más que nos informaran de los diputados que dieron lectura, a qué partidos pertenecen.

LA C. PRESIDENTA.- Por favor, le ruego a la secretaría que pueda hacer mención de a qué partidos pertenecen quienes suscribieron el documento de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se da lectura.

Diputado René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente, del Partido de la Revolución Democrática; diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria, del Partido de la Revolución Democrática; diputado José Espina Von Roehrich, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, integrante, del Partido de la Revolución Democrática; diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, integrante, del Partido de la Revolución Democrática; y diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante, del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, para rectificación de hechos, el diputado Obdulio Ávila Mayo, y posteriormente le daré el uso del micrófono al diputado Bernardo de la Garza, para que manifieste, haga su aclaración.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

Vengo a esta tribuna para rectificar alguno de los comentarios que ha expresado el diputado, también amigo, Mauricio López, porque Acción Nacional durante todo este

proceso de discusión fue garante del proceso y de la legalidad con la que se condujo tanto la presidencia de la Comisión de Gobierno como la Comisión de Administración Pública Local en la pasada Legislatura.

Hicimos una defensa de las dos Consejeras, hicimos una defensa de todos y cada uno de los pasos dados durante el proceso y esto lo subimos a decir en tribuna porque fuimos también nosotros los que en esta tribuna presentamos una iniciativa de reformas que tendía a dar un paso más adelante en materia de acceso a la información pública y la transparencia.

Por eso señalamos desde esta tribuna que Acción Nacional reconoce y reconoció durante todo el proceso de discusión la legalidad con la que se condujo la anterior Legislatura, el proceso que se llevó pulcramente de conformidad con la Ley de Transparencia y la iniciativa, esa iniciativa que fue suscrita por el PRI, que fue suscrita por la diputada independiente, refleja esa preocupación.

Ahí están los debates en la Comisión de Administración Pública Local, en las reuniones informales, ahí están y dan cuenta los medios de comunicación que el asunto que hoy nos trae a esta tribuna no es un asunto sobre la legalidad o sobre cargar costos a algún grupo parlamentario, es un asunto distinto y sí hay que aislar la concepción de la transparencia y su defensa, en la cual Acción Nacional siempre ha sido firme, y otras cuestiones derivadas que llevan a producir el acuerdo que el día de hoy se somete a votación del Pleno.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Ávila Mayo.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Alusiones, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene usted hasta por cinco minutos el uso de la tribuna para desahogar las alusiones personales.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Yo pedí aquí mayores explicaciones, creo que aquí ya han sido dadas, me queda claro y así lo van a votar, pero los que estamos excluidos de participar en el Consejo creo que por algo será correctamente, y no es a lo mejor como aquí se señaló el trasladarle costos a un partido político, al mío, pero sí es clara y evidentemente el símbolo, la imagen, la concreción de quienes estuvimos concretamente en la defensa particularmente del proceso legal de designación de las Consejeras Ciudadanas.

Queda claro, queda claro lo que se ha dicho aquí y lo que se dijo en las mesas de diálogo y negociación, queda claro,

ahí estuvimos más de 10 personas y sabemos en qué momento se nos preguntó si avalábamos o no esas designaciones y quién dijo “sí yo las avalo”, y quién tuvo el valor para defender ahí en esa mesa. Ahí están esas reuniones que darán cuenta seguramente de la congruencia y la consistencia de cada quien.

Yo pedí más explicaciones, aquí están dadas, no las comparto, pero voten y decidan, lamentablemente no incorporar una representación mal plural al Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Ahora sí diputado Bernardo de la Garza, se le concede el uso de la palabra para hacer una aclaración o solicitar una aclaración, entiendo, con fundamento en el artículo 113 del reglamento. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.- Con su permiso, Presidenta.

Yo si bien es cierto lo que señala un diputado que me antecedió en el uso de la palabra, de que este acuerdo tiene una mayoría, eso no se puede negar, es la matemática de esta Asamblea, sin embargo a veces se construyen mayorías en un sentido, a veces se construyen mayorías en otro y tenemos diferentes responsabilidades en diferentes espacios.

Me sorprende, porque el PRD en particular en la Cámara de Diputados hizo una intensa y férrea pelea por presidirla, la Legislatura LVIII, a pesar de que los números no le daban para hacerlo, para asumir esa responsabilidad. Hablaba de que las minorías tenían que tener espacios, que tenía que tener votos, que tenía que haber pluralidad en los cargos, y así fue como accedió Erick Villanueva a la Presidencia de la Cámara de Diputados, en un acuerdo con una voluntad y vocación en ese entonces del PAN y del PRI para otorgarle a una minoría esa representación. Sin embargo, hoy niegan ustedes a las minorías la posibilidad de participar en un órgano como éste.

Ya una vez PAN y PRD hicieron un acuerdo similar con la sección instructora en la Cámara de Diputados, ahí están los resultados, violentaron también aquella vez la proporcionalidad y la pluralidad.

En este acuerdo sí será legítimo porque se va a votar y tienen ustedes dos grupos parlamentarios de mayor volumen que lo van a poder concretar. Pero que quede muy claro que no se está respetando la pluralidad, que representaría un diputado de cada grupo parlamentario, que no se está respetando la proporcionalidad tampoco, porque el resto mayor le correspondería al PRI, no 2 al PAN. Si nos fuéramos por proporcionalidad pura le corresponderían 2 diputados al PRD, con un resto mayor de .24; 1 diputado al PAN, con un resto mayor de 1.03, y un diputado al PRI, con

un resto mayor de .42. Entonces esto no obedece ni la pluralidad ni a la proporcionalidad.

Ojalá que esta participación que tendrá la Asamblea Legislativa en este órgano no tenga los mismos resultados lamentables que tuvo cuando se pusieron también en un acuerdo similar que violentó cualquier precepto de pluralidad y proporcionalidad del PAN y el PRD en la Cámara de Diputados, los mismos resultados que tuvo esa sección instructora que conformaron por un acuerdo similar.

Qué lástima que si es un Consejo de Transparencia no podamos participar todos, después de todo no se pretende ocultar nada ahí, entonces la participación plural debería de enriquecer, más que entorpecer los trabajos de este Consejo.

Muchas gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado De la Garza.

Esta presidencia les informa que ha recibido una solicitud de que la votación de este punto se haga de forma nominal, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento Interior, que está suscrita por el diputado Mauricio López.

Esta presidencia considera que está en todo su derecho y por lo tanto solicito a la secretaría que realice la votación nominal para ver si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de referencia.

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Bejarano?

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ (Desde su curul).- Para solicitar que pudiera usted ordenar, dado que ahora están reunidas diversas comisiones elaborando dictámenes, que la Coordinación de Proceso Parlamentario pudiera dar los avisos correspondientes para que pudieran acudir los diputados que están reunidos fuera del salón de sesiones y que no conocían de la votación nominal.

LA C. PRESIDENTA.- De acuerdo, diputado Bejarano. Esta presidencia, esta Mesa Directiva instruye a la Coordinación respectiva para los llamados correspondientes, a efecto de que puedan emitir su voto de forma nominal cada uno de los diputados que integran esta Soberanía.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Por instrucciones de la Presidenta, se va a proceder recoger la votación del Acuerdo de referencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados

presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, en pro

Mónica Serrano, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Martha Delgado Peralta, en contra.

José Antonio Arévalo, en contra.

Bernardo de la Garza, en contra.

Aguilar Álvarez, en contra.

Mauricio López Velázquez, en contra.

Medel Ibarra, en contra.

Jiménez Guzmán, en contra.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Francisco Agundis, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Héctor Guijosa, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, en pro.

Jorge García Rodríguez, en contra.

Villavicencio Ayala, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación fue el siguiente: 49 votos a favor, 9 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se designa como nuevos integrantes del Consejo de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a los siguientes diputados: María Alejandra Barrales Magdaleno, Miguel Angel Solares, Obdulio Ávila Mayo y Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Hágase del conocimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos para la Sustitución de los Consejeros salientes y para la elección de los Nuevos Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Con el permiso de la presidencia.

*Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea
Legislativa de Distrito Federal
III Legislatura*

DICTAMEN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS H. CONSEJEROS SALIENTES Y PARA LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 102, Apartado B, primer párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 11 y 12 primer párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1, 7 y 10 fracción XI y 105 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 primer párrafo; 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite el siguiente Punto de Acuerdo, con base en los siguientes.

ANTECEDENTES

I.- El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, mediante oficio de fecha 27 de octubre del 2003 enviado a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, informó de la necesidad de sustituir a tres de los diez integrantes del H. Consejo del Órgano que preside, pues dos de ellos renunciaron a su cargo y otros más concluyó el cargo para el cual fue electo, por cual esta Asamblea Legislativa debe efectuar las sustituciones correspondientes.

II.- Por Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 14 y 15 de noviembre del 2003 se publicó en varios diarios de circulación nacional la convocatoria de las organizaciones, entidades, instituciones y organismos no gubernamentales que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propusieran ciudadanos y ciudadanas que en su opinión gozaren de reconocido prestigio, con el objeto de que integren el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos. La Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa recibió por parte de varias Organizaciones de la Sociedad Civil diversas candidaturas formales, las cuales sumaron un total de 19 ciudadanas y ciudadanos propuestos como Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

III.- Con el objeto de que la ciudadanía aportara mayores elementos de juicio respecto de los candidatos y candidatas propuestos, los días 25 y 26 de noviembre del 2003, y por acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, se publicó en dos diarios de circulación nacional el comunicado con la lista de postulantes a ocupar las referidas vacantes en el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

IV.- En las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se recibieron por parte de distintos

sectores de la ciudadanía varios comunicados de apoyo a los diferentes candidatos, así como nuevos elementos para ser valorados respecto a las propuestas hechas. Es importante destacar la participación de la sociedad interesada en este proceso, a través de la información enviada.

V.- El 03 de diciembre del 2003, los miembros de las Comisiones de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, habiéndose declarado en Sesión Permanente, acordaron la lista de ciudadanas y ciudadanos propuestos para integrar el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que serían entrevistados a fin de contar con mayores elementos para emitir su dictamen. Del mismo modo acordaron los siguientes criterios para realizar la selección de nuevos consejeros:

a) Por mayoría de votos se definió entrevistar a los candidatos y candidatas que hubiesen entregado su currículo personal, por lo cual los 19 candidatos y candidatas serían entrevistados.

b) Igualmente se acordó, que las sesiones de entrevistas tendrían el carácter de extraordinarias y bastaría la presencia de un integrante de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que tuviesen verificativo.

c) Como parte de este mecanismo, se acordó solicitar a los candidatos y candidatas que expresaran brevemente su trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y que expresaran su opinión respecto a los retos, acciones, compromisos dentro del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

d) Asimismo se acordó que en caso de que alguna o algún nominado no se presentara en la fecha y hora determinada para su entrevista podría ser citada hasta por una segunda ocasión.

e) Por último, se cuidó mantener el principio de equidad en la integración del Consejo y así atender lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal donde se establece que ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo.

Agotado lo anterior, previa la revisión de la Ruta Crítica aprobada, se determinaron las fechas en las que habría de efectuarse las entrevistas a las candidatas y candidatos, mismas que quedaron a realizarse en tres bloques los días 8, 10 y 12 de diciembre del 2003.

VI.- El día 3 de diciembre del 2003, por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se determinó que los postulantes se entrevistarían con los diputados integrantes de dicha comisión en orden alfabético.

Es necesario señalar que previo a las entrevistas se presentaron una declinación, por lo que la lista de candidatas y candidatos entrevistados se redujo a 18 postulantes.

VII.- *En virtud del punto anterior, las entrevistas se efectuaron en el siguiente orden: el día 8 de diciembre a las 16 horas: los CC. Lic. Silvia Aguilera García; Lic. Nallely Ivonne Alvarez Herrera, Lic. José Luis Buendía Hegewisch, Mtro. Jorge Humberto Carreto Siller, Dr. Miguel Covián Andrade, Dr. Antonio Cruz Parceró y Lic. Miguel Angel Granados Chapa; el día 10 de diciembre a las 16:30 horas: los C.C. Dr. Armando Hernández Cruz, Lic. Fermín Hernández Franco, Lic. Roberto Eloín Munguía Fuentes, Lic. Blanche Petrich Moreno, Lic. Rafael Reigada Robles Gil, Lic. Carlos Ríos Espinosa, Dra. María del Carmen Rodríguez Morelón; y el 12 de diciembre, a las 11 horas: los C.C. Lic. Sonia Rojas Castro, Lic. Angel Torres Álvarez, Dr. David Vega Vera, Lic. Bárbara Zamora y Lic. Carlos Alfredo Zetina Cornejo.*

En cumplimiento de la mecánica acordada, todas las y los entrevistados expusieron en un máximo de 10 minutos, su experiencia en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, así como los retos y compromisos dentro de este H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para continuar con la evaluación de las entrevistas, se acordó una ronda de preguntas y respuestas con el fin de que las y los Diputados tuviesen la oportunidad de manifestar sus inquietudes y de que los entrevistados pudieran abordar a mayor profundidad algunos temas.

Es importante señalar que todas las candidatas y candidatos demostraron un alto nivel de preparación y experiencia en materia de derechos humanos, además de un compromiso constante en su defensa y promoción.

VIII.- *A través de correo electrónico con fecha 15 de diciembre del 2003, dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa, signado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se hizo del conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que el H. Consejo del órgano protector de los derechos humanos en esta capital no cuenta entre sus H. Consejeros, con servidores públicos que estén ocupando un cargo, comisión o empleo en la Administración Pública.*

IX.- *En sesión de trabajo realizada el día 17 de diciembre del 2003, los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos analizaron y evaluaron las entrevistas efectuadas durante los días 8, 10 y 12 de diciembre del año en curso, concluyendo encontrarse con elementos suficientes y en condiciones para elegir a los tres*

Candidatos que habrían de ser propuestos al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo los Diputados integrantes acordaron considerar los siguientes criterios objetivos para evaluar el perfil de cada uno de los aspirantes finalistas:

- A) Experiencia profesional
- B) Experiencia académica
- C) Participación social
- D) Publicaciones
- E) Trayectoria política
- F) Experiencia internacional
- G) Experiencia en ámbitos de los derechos humanos
- H) Fama pública
- I) Calidad y conocimiento de los temas expuestos

Asimismo, se acordó que la elección de las tres personas que habrían de ser propuestas al Pleno de la Asamblea Legislativa, sería a través del análisis de cada uno de los y las candidatas en orden alfabético y del voto de las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos. La elección atendió al criterio de equidad que establece el Artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, mismo que establece que en ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo.

Por último, la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal procedió a concluir la evaluación de las entrevistas y definir la integración de la lista de candidatos que, a juicio de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, deberían de aparecer.

X.- *Como resultado del ejercicio antes descrito los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos en sesión de trabajo efectuada el día 17 de diciembre del 2003, efectuaron la votación en forma libre y abierta para determinar los nombres y el orden de prelación y de sustitución de los candidatos propuestos por esta Comisión en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Lo que dio como resultado la definición de los tres candidatos que se propondrán al Pleno de este órgano legislativo para el cargo de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,.*

- 1.- Lic. Carlos Ríos Espinosa,
- 2.- Lic. Silvia Aguilera García,
- 3.- Lic. Miguel Angel Granados Chapa.

Este orden es también el resultado de la insaculación realizada por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con objeto de determinar el orden en que deberán ser sustituidos los nuevos consejeros, quienes deberán atender a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, reformado a través del decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de diciembre del 2003. En virtud de la citada disposición, los derechos adquiridos de los 7 Consejeros que actualmente conforman el Consejo del Ombudsman capitalino seguirán vigentes, en tanto que los tres nuevos consejeros deberán ser sustituidos de la siguiente orden:

1. Licenciado Carlos Ríos Espinosa en diciembre del 2006.
2. Licenciada Sylvia Aguilera García en diciembre del 2007, y
3. Licenciado Miguel Angel Granados Chapa en diciembre del 2008.

Con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su III Legislatura, después de analizar y discutir el presente dictamen, ha resuelto someterlo a la consideración de este honorable Pleno de conformidad con los siguientes:

CONSIDERADOS

1.- En virtud de que en término de los artículos 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal debe integrarse por diez personalidades de reconocido prestigio dentro de la sociedad y por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, y de que actualmente es necesario sustituir y designar a tres de los diez consejeros, debido a las causas expuestas en el Antecedente I del presente dictamen, es procedente que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elija a las cuatro personas que deben completar el referido Consejo.

2.- La fracción I del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el H. Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Presidente de ésta notificará tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo cual y atendiendo lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal donde se establece que los miembros del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal serán nombrados por el órgano legislativo local, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos envió el oficio señalado en el Antecedente I de este Dictamen y en cumplimiento de lo

que dispone el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de notificar a este órgano legislativo de la necesidad de efectuar las sustituciones al Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

3.- En términos de la fracción II del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocó a los organismos, entidades e instituciones que consideró se han distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que propusieran candidatos, tal como se expresó en el Antecedente II del presente dictamen.

4.- En consecuencia al considerar lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura mandó publicar, en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, las propuestas recibidas, con el objeto de que los interesados pudieran aportar mayores elementos, en virtud de la fracción III del citado artículo 105. Lo anterior se observa del Antecedente III de este escrito.

5.- De acuerdo con los Antecedentes V, VI, VII y X del presente punto de acuerdo y en base a la fracción IV del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, se entrevistaron con los ciudadanos propuestos que decidieron asistir. Posteriormente analizaron sus currículas y los elementos de juicio que se desprendieron de dichas entrevistas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades que le confiere la fracción V del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el párrafo primero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- *En los términos del artículo 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se propone al honorable Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los nombres de los siguientes ciudadanos y ciudadanas, a efecto de que sean aprobados y para que en su caso, formen parte del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:*

- 1.- Lic. Carlos Ríos Espinosa,
- 2.- Lic. Silvia Aguilera García,
- 3.- Lic. Miguel Angel Granados Chapa.

SEGUNDO.- El orden del listado anterior corresponde al resultado de la insaculación que prevé la Ley de la Comisión de Derechos Humanos en caso de que sean electos dos o más Consejeros al mismo tiempo, con objeto de determinar el orden de prelación en que deberán ser sustituidos, por lo que con fundamento en el artículo Cuarto Transitorio del decreto publicado el 23 de diciembre del 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por el que se reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, las sustituciones de los nuevos Consejeros se efectuarán de acuerdo al siguiente calendario:

1. Licenciado Carlos Ríos Espinosa en diciembre de 2006.
2. Licenciada Sylvia Aguilera García en diciembre del 2007, y
3. Licenciado Miguel Angel Granados Chapa en diciembre del 2008.

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en cumplimiento del decreto de reformas al artículo de referencia, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de diciembre del 2003 el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal queda integrado de la siguiente forma:

| CONSEJERO | FECHA DE NOMBRAMIENTO | FECHA DE SUSTITUCIÓN |
|--|-----------------------|----------------------|
| 1. Elena Azaola Garrido | Diciembre 2000 | Diciembre 2004 |
| 2. María de los Angeles González Gamio | Diciembre 2000 | Diciembre 2005 |
| 3. Santiago Corcuera Cabezut | Diciembre 2000 | Diciembre 2006 |
| 4. Isidro Cisneros | Septiembre 2002 | Septiembre 2007 |
| 5. Judith Bokser Misses | Septiembre 2002 | Septiembre 2008 |
| 6. Daniel Cazés Menache | Septiembre 2000 | Septiembre 2009. |
| 7. Patricia Galeana Herrera | Septiembre 2002 | Septiembre 2010 |

Es importante destacar que a partir del año dos mil seis se realizarán dos sustituciones, con objeto de cumplir con las reformas referidas al artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 17 de diciembre de dos mil tres.

Firman por la Comisión de Derechos Humanos las y los diputados: Julio César Moreno Rivera, Presidente; Norma Gutiérrez de la Torre, Secretaria; así como los integrantes María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Alfredo Carrasco Baza.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Moreno Rivera. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.
 María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
 Francisco Chiguil, en pro.
 Andrés Lozano Lozano, en pro.
 Araceli Vázquez, en pro.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Lujano Nicolás, en pro.
 Benjamín Muciño, a favor.
 Juan Antonio Arévalo López, en pro.
 José Antonio Arévalo, a favor.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.
 José María Rivera, a favor.
 Sofía Figueroa, en pro.
 Irma Islas, en pro.
 Jorge Lara, en pro.
 José Espina, en pro.
 Carlos Alberto Flores, a favor.
 René Bejarano, en pro.
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.
 Reyes Gámiz, a favor.
 Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.
 Elio Bejarano, en pro.
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lourdes Alonso, en pro.
 María Elena Torres, en pro.
 González Maltos, a favor.
 Aguilar Álvarez, a favor.
 López Velázquez, en pro.
 Medel Ibarra, a favor.
 Jiménez Guzmán, en pro.
 Bernardo de la Garza, en pro.
 Sara Figueroa, a favor.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.
 Alejandra Barrales, en pro.
 Efraín Morales, a favor.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Víctor Varela, a favor.
 Pablo Trejo Pérez, en pro.
 Rodolfo Covarrubias, a favor.
 Julio Escamilla, a favor.
EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
 Juventino Rodríguez, a favor.
 Jorge García Rodríguez, a favor.
 Alfredo Carrasco, a favor.
 Lorena Villavicencio, en pro.
 María Teresita Aguilar, a favor.
EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.
 Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.
LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos para la sustitución de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
 La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercer Legislatura, designa como Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a los ciudadanos Carlos Ríos Espinosa, Sylvia Aguilera García y Miguel Ángel Granados Chapa.
 En los términos del dictamen aprobado en el orden del listado anterior, corresponde al resultado de la insaculación que prevé la Ley de la Comisión de Derechos Humanos en caso de que sean electos dos ó más Consejeros al mismo tiempo, con objeto de determinar el orden de prelación en que deberán ser sustituidos en el momento en que por ley tengan que ser reemplazados dentro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
 Las sustituciones de los nuevos consejeros se efectuarán de la siguiente manera: licenciado Carlos Ríos Espinosa en diciembre de 2006, licenciada Silvia Aguilera García en

diciembre de 2007, y el licenciado Miguel Ángel Granados Chapa en diciembre de 2008.

Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cítese a los ciudadanos designados para que rindan su protesta de ley.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social por el que se ratifica el decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, derivado de las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al mismo el día 28 de abril de 2003.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN POR EL QUE SE RATIFICA EL DECRETO DE LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL APROBADO POR LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL MISMO, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2003.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, las

observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, presentada por el entonces Diputado Camilo Campos López, a nombre de diversos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, presentada y aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2003, correspondiente al Segundo Período de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, es competente para conocer del Decreto y de las referidas observaciones.

Con base en ello, esta Comisión de Salud y Asistencia Social, presenta ante el H. Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura el **DICTAMEN POR EL QUE SE RATIFICA EL DECRETO DE LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL APROBADO POR LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2003, de conformidad con los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de abril de 2002, fue presentada ante el H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, la Iniciativa de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal por el Diputado Camilo Campos López a nombre de Diversos integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, y turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
2. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de abril del 2003, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer año de Ejercicio, el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

3. Con fecha 14 de abril del 2003, fue remitido al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal para su promulgación y publicación correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.
4. Con fecha 28 de abril del 2003, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 122 BASE SEGUNDA, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 48 del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, el Jefe de Gobierno remitió observaciones al Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.
5. Con fecha 29 de abril del 2003, fue turnado a la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, por el Presidente de la Mesa Directiva en turno, las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su análisis y dictamen.
6. En Sesión del Pleno de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el 30 de abril del 2003, previas las discusiones y deliberaciones correspondientes, analizaron las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura el día 10 de abril de 2003 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Salud, entendida como la ausencia de enfermedades que implica una situación física y mental sana, es materia en la que concurren la Federación y las Entidades Federativas, en virtud de que se trata de un derecho consagrado por nuestra Constitución como una garantía individual, y su protección responde a una necesidad real y de interés fundamental para los mexicanos; de tal forma que las autoridades federales y locales deben verter sus esfuerzos y recursos, para procurar los servicios de salud, a través de la firma de los acuerdos y convenios según los programas de regionalización administrativa.

SEGUNDO.- Que del análisis y estudio al Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y a las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se desprenden las siguientes consideraciones:

- I. Que existe una corresponsabilidad y analogía de criterios entre esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, pues en las observaciones que remitió al Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, menciona que “entendido que es responsabilidad del Estado garantizar el derecho constitucional a la protección a la salud y por otra parte que el tabaquismo se reconoce como un problema de salud pública, cuya estrategia de combate requiere promover la sensibilización de la población en general en relación con los alcances y los daños a la salud ocasionados por el consumo y la exposición al humo de tabaco, de la realización de acciones coordinadas entre las diversas instituciones del sector salud y otros sectores que participan en la prevención y el control del tabaquismo en el país, desarrollar actividades de educación y promoción de la salud, orientadas a fortalecer los factores protectores, así como disminuir, atenuar o modificar los factores de riesgo, con el propósito de evitar, o por lo menos, postergar la edad de inicio del consumo del tabaco y la manifestación de los diversos problemas de salud asociados con el consumo y la exposición al humo de tabaco...”
- II. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal reconoce y valida como un gran avance la aprobación del Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

TERCERO.- Que la primera observación vertida, se refiere a los artículos 4 y 6 del Decreto de Ley de Protección a los No Fumadores, en el sentido de que “...de conformidad con el artículo 194 de la Ley General de Salud, el control sanitario conformado por el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, queda a cargo de la Secretaría de Salud Federal, al ejercicio de estas atribuciones”; se desprende que:

- I. Resulta infundado e insuficiente el argumento vertido, toda vez que el artículo 194 de la Ley General de Salud, señala que se entiende por control sanitario: “el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo verificación, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la

participación de los productores, comercializadores y consumidores, en base a lo que establecen las normas oficiales mexicanas”. Así mismo, dicho artículo establece los supuestos a los que será aplicable el control sanitario, y que de la lectura de los mismos no se desprende que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal se reserve la verificación, medidas de seguridad o aplicación de sanciones relativas a la protección de salud de los No fumadores o en general, de la materia del Decreto de Ley objeto de este dictamen.

Además esta apreciación parte de una premisa falaz ya que la regulación que se hace con esta Ley no es en materia de control sanitario, puesto que no esta regulando lo relativo a los procesos de elaboración o producción del tabaco y sus derivados; sino que en realidad el proyecto de Ley en análisis pretende regular lo relativo a los efectos del consumo del tabaco en la salud de la población ubicada en microambientes específicos, sin efectos sanitarios.

- II. *Que el artículo 393 de la Ley General de Salud establece que: “Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y las demás disposiciones que se dicten con base en ella.*

Que de igual forma, el artículo 396 del citado ordenamiento, establece que la vigilancia sanitaria se llevará a cabo a través de las visitas de verificación a cargo del personal autorizado por la autoridad competente.

Por lo tanto, se desecha la propuesta de modificación a los artículos 4 y 6 del Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal en el sentido de que el Gobierno del Distrito Federal carece de competencia en materia de verificación y aplicación de sanciones.

- III. *Que en el apartado o inciso B.- de la primera observación remitida, el Jefe de Gobierno manifiesta su inconformidad respecto a que éste ejerza sus atribuciones en materia de verificación a través de las delegaciones según el texto del artículo 6 del multicitado Decreto de Ley, en este sentido, es de anotarse que la Ley de Salud del Distrito*

Federal no confiere facultades expresas al Jefe de Gobierno o a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, para efectuar tales actos, motivo por el cual esta Asamblea acepta la adecuación que sugiere el Jefe de Gobierno.

CUARTO.- *Que en la observación marcada con el número 2.- de las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno, se hace referencia al contenido del artículo 8 del Decreto de Ley de Protección a Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, de la que se desprende que:*

- I. *Resulta adecuada la observación vertida por el Jefe de Gobierno, en el sentido de únicamente referirse en el texto de la Ley a “Juez Cívico”, sin mayor calificativo; toda vez que de éstos se encuentran supeditados a la Administración Pública Centralizada y no a los órganos político administrativos, por lo que se corrige el Decreto de referencia en los artículos: 8 fracciones I y II y último párrafo, 9, primer párrafo, 16 segundo párrafo, 19, 30, 33 quinto párrafo.*
- II. *Toda vez que la sugerencia del Jefe de Gobierno resulta a todas luces benéfica y mejora la comprensión de la disposición, es procedente y se acepta la propuesta de redacción a la fracción I del artículo 8 del Decreto de Ley materia de este Dictamen.*

QUINTO.- *Que en relación a la observación que hace el Jefe de Gobierno al artículo 10, penúltimo y último párrafos se considera adecuada la propuesta, en el sentido de mejorar la redacción con la finalidad de evitar excesos que se traducirían en perjuicios significativos para los titulares de los establecimientos mercantiles, por lo que se modifica el texto del Decreto de referencia.*

SEXTO.- *Respecto a la observación que hace el Jefe de Gobierno del artículo 11 esta se considera aceptable toda vez que mejora la redacción del texto y se modifica el Decreto de referencia.*

SÉPTIMO.- *Con relación a la observación que hace el Jefe de Gobierno en cuanto al contenido del artículo 12, se considera procedente la observación, no así la eliminación del artículo en su totalidad, por lo que se modifica el contenido del mismo dejando la regulación de la publicidad del tabaco relativa a espectaculares, murales, paradas y estaciones de transporte y mobiliario urbano a lo dispuesto en la Ley General de Salud y el Reglamento correspondiente.*

OCTAVO.- *En cuanto a las observaciones formuladas del artículo 20 de la Ley en comento es pertinente hacer mención que se retome de forma parcial las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno en los siguientes términos:*

- I. *En relación al primer párrafo del artículo de merito no ha lugar de suprimir las palabras locales cerrados como sugiere el ejecutivo local, toda vez que con esta propuesta de redacción se contraviene lo dispuesto en el artículo 10 fracción I en la que se señala los locales cerrados como espacios prohibidos para fumar.*
- II. *Respecto a la fracción I del artículo en cita no es procedente la modificación que sugiere el Jefe de Gobierno, de cambiar personas mayores de edad a personas mayor de edad por reglas de gramática y sintaxis, por lo que la misma queda como fue aprobada por el pleno de esta Asamblea Legislativa.*
- III. *En relación a la observación que hace el ejecutivo local respecto a las fracciones II y III del artículo en análisis no se aceptan las mismas en razón de que esta modifica el espíritu la fracción a la que se alude, en virtud de lo anterior y con el fin de mejorar la redacción y el sentido de las citadas fracciones, estas se adecua el contenido del mismo.*
- IV. *Respecto a las fracciones III y IV que propone el ejecutivo local, esta dictaminadora considera su incorporación de forma parcial.*

NOVENO.- *En relación con la observación marcada con el número 6, que propone la disminución del porcentaje destinado para No Fumadores en los establecimientos en los que se expendan al público alimentos o bebidas para su consumo en el lugar, mencionados en el artículo 13 del Decreto objeto de este dictamen, se consideraron suficientes los argumentos vertidos; toda vez que si hablamos de estadísticas o porcentajes en los términos planteados, la misma no se contrapone con el objeto de la Ley, ni con su denominación, que es la protección a la Salud de los No Fumadores.*

En este sentido, al hablar de cifras y estadísticas es de mencionarse una vez más que:

- a. *122 personas a nivel nacional, mueren diariamente por causas ligadas directamente al consumo del tabaco.*
- b. *Que los fumadores pasivos, tienen tres veces más posibilidad de sufrir una enfermedad respiratoria, que los que no se encuentran expuestos al humo del tabaco;*

- c. *Que el humo de tabaco puede ocasionar en los niños menores de un año, asma, bronquitis y en las peores circunstancias, la muerte súbita;*
- d. *De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, las Instituciones de seguridad social y asistencia pública gastan cada año el equivalente a medio punto porcentual del Producto Interno Bruto en tratamientos por enfermedades relacionadas con el tabaco, es decir, alrededor del 32 mil 867 millones de pesos, el equivalente entre el 6 y 12 por ciento del presupuesto del sistema de salud nacional.*
- e. *Que el 62 por ciento de los decesos ocasionados por enfermedades cardiacas están asociados con el tabaquismo.*

Respecto a los restaurantes, bares, discotecas y hoteles y considerando que no existen estudios estadísticos específicos y reales que permitan establecer la proporción y porcentajes de clientes no fumadores respecto de los fumadores que acuden a estos establecimientos en la Ciudad de México, se llegó a la conclusión de que esta situación podría generar un impacto económico negativo al no corresponder con la realidad. En este tenor, debe evitarse que la protección de los no fumadores, se traduzca en un probable perjuicio para la industria de este tipo de servicios, ya que incidir en el desarrollo de estos servicios, se traduciría finalmente en un perjuicio para la ciudad, pues resultan ser de vital importancia económica.

Toda vez que en las reuniones celebradas entre los integrantes de esta Comisión Dictaminadora y la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados, a pesar de haber sido solicitada con oportunidad, no fueron proporcionados datos que sustentaran una disminución o modificación en los porcentajes planteados, resulta importante resaltar que la intención del legislador no es, ni será, la de afectar a tercero, sean empresas o particulares, motivo por el cual, esta Comisión Dictaminadora, acepta parcialmente la propuesta hecha por el Jefe de Gobierno de disminuir del 40 al 25 por ciento, las áreas para No Fumadores en este tipo de locales, para quedar en 30 por ciento.

DÉCIMO.- *Que por lo que hace a la observación marcada con el número 7, al artículo 14 del Decreto en comento, no se considera apropiada la modificación propuesta, en virtud de que se hable de un tema en específico sobre le humo del tabaco y no sobre la contaminación al aire en términos generales como lo regula la Ley Ambiental del Distrito Federal, por lo que no iría en contraposición de lo establecido en la misma.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que en relación a la observación que hace el Jefe de Gobierno al artículo 15, para disminuir del 40 al 10 por ciento de las habitaciones en los establecimientos de hospedaje, es de comentarse que la misma se acepta parcialmente en los mismos términos citados por el Considerando Noveno de este Dictamen para quedar en 15 por ciento de las habitaciones en establecimientos de hospedaje.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *En relación a la observación relativa al artículo 16, se retoma la misma para adecuar debidamente el supuesto y otorgar mayor seguridad jurídica.*

DÉCIMO TERCERO.- *Respecto a la propuesta que el Jefe de Gobierno remite al artículo 23, se acepta como viable la redacción sugerida toda vez que proporciona mayor claridad y certeza jurídica.*

DÉCIMO CUARTO.- *En cuenta a las observaciones por el Jefe de Gobierno efectuadas al artículo 25 y por la que señala el mismo debe de suprimirse, al respecto, es necesario precisar que este artículo debe permanecer, ya que el mismo considera que los recursos que se obtengan por las multas a las infracciones de esta Ley sean canalizados para la ejecución de acciones de prevención y tratamiento de enfermedades atribuibles al tabaco como: el cáncer, afecciones pulmonares, enfermedades cardiovasculares, respiratorias entre otras; así como para investigaciones sobre el tabaquismo y sus riesgos, dado que el problema del tabaquismo es un problema de salud pública.*

A mayor abundamiento, y para reforzar lo dicho, se cita en forma textual el contenido del artículo 6 del Código Financiero para el Distrito Federal que establece que: "Solo mediante Ley podrá afectarse un ingreso a un fin específico. Todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal, aún cuando se destinen a un fin específico, serán recaudados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que las mismas autoricen. Por tal virtud, no es atendible la propuesta sugerida.

DÉCIMO QUINTO.- *Respecto a la observación que hace el Jefe de Gobierno al artículo 32, se considera pertinente realizar un ajuste a la redacción del artículo a efecto de la ambigüedad que éste venía presentando.*

DÉCIMO SEXTO.- *Por lo que hace a observación marcada con el numeral 13, relativa al contenido del artículo 33, se considera procedente la observación y se elimina el contenido del artículo de referencia, por considerar que ya se encuentra contenido en el numeral 9 del Decreto objeto de este dictamen.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Finalmente nos referimos a la observación que hace el Jefe de Gobierno, en torno a que sea la policía del Distrito Federal quien ponga a*

disposición del juez cívico a los infractores de la presente Ley, aun cuando su exposición respecto al tema es limitada, en un afán propositivo los integrantes de esta Comisión consideramos importante que exista una coadyuvancia de los elementos de las policías Auxiliar y Bancaria Industrial, en tal sentido se deberá sustituir en el texto de la Ley donde aparezca el término policía preventiva por el de policía del Distrito Federal, lo que habrá de realizarse en los artículos: 5 fracción VII, 8 fracción II, 16 segundo y tercer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 19, 22 y 30.

7. *En Sesión del Pleno de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 24 de diciembre del 2003, previas las discusiones y deliberaciones correspondientes y después de haber analizado los considerandos de referencia, resolvieron ratificar el Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura el día 10 de abril de 2003, aceptando y desechando parcialmente las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el día 28 de abril de 2003 al Decreto de referencia y que dictaminara, la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 86 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sometemos a este H. Pleno, la aprobación del presente dictamen al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- *Se ratifica el Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, aprobado por el H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2003, correspondiente al Segundo Período de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio en los siguientes términos.*

- A. *Se desechan las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el día 28 de abril de 2003, relativas a los artículos 4, 6 en forma parcial 14 y 25 del Decreto de Ley de Protección a los No Fumadores en el Distrito Federal.*
- B. *Se aceptan las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el día 28 de*

abril de 2003, relativas a los artículos 6, 8 y con relación al mismo, se modifican los artículos 9, 13, 15, 16, 19, 30 y 33; se modifican los artículos 10, 11, 12, 16, 20, 23, 32, 33, 34 y como consecuencia de este, los artículos 5, fracción VII, 8, fracción II, 16 segundo y tercer párrafo 17, 18 primer párrafo, 19, 22 y 30 del Decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo Único
Disposiciones Generales

**TÍTULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES**

Capítulo Único
De la distribución de Competencias y Atribuciones

**TÍTULO TERCERO
MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES**

Capítulo Primero
Prohibiciones
Capítulo Segundo
Obligaciones
Capítulo Tercero
De los Órganos de Gobierno del Distrito Federal

**TÍTULO CUARTO
DE LAS SANCIONES**

Capítulo Primero
De los tipos de Sanciones
Capítulo Segundo
Del monto de las Sanciones

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Proteger la salud de los no fumadores de los efectos por inhalar involuntariamente el humo ambiental generado por la combustión del tabaco, y

- II. Establecer mecanismos y acciones tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias generadas en la salud de la población, derivadas de la inhalación involuntaria del humo ambiental generado por la combustión del tabaco en cualquiera de sus formas.

Artículo 2.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponderá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y las instancias administrativas correspondientes, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 3.- En la vigilancia del cumplimiento de esta Ley coadyuvarán activamente:

- I. Los propietarios, poseedores o responsables y empleados de los locales, establecimientos cerrados, así como de los vehículos de transporte público de pasajeros a los que se refiere esta Ley;
- II. Las asociaciones de padres de familia de las escuelas e institutos públicos o privados;
- III. Los usuarios de los establecimientos cerrados, oficinas o industrias, que en todo momento podrán exigir el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, y
- IV. Los órganos de control; interno de las diferentes oficinas de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos, cuando el infractor sea servidor público y se encuentre en dichas instalaciones.

Artículo 4.- En el procedimiento de verificación, impugnaciones y sanciones a las que se refiere la presente Ley será aplicable la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Secretaría de Salud:** a la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- II. **Seguridad Pública:** a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- III. **Ley:** a la Ley de Protección a la Salud de los No fumadores en el Distrito Federal;
- IV. **Delegación:** al Órgano Político Administrativo que se encuentra en cada una de las demarcaciones territoriales en las que se divide el Distrito Federal;

- V. **Fumador Pasivo:** a quien de manera involuntaria inhala el humo exhalado por el fumador y/o generado por la combustión del tabaco de quienes sí fuman;
- VI. **No fumadores:** a quienes no tienen el hábito de fumar; y
- VII. **Policía del Distrito Federal:** elemento de la policía adscrita al Gobierno del Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD

Capítulo Único

De la Distribución de Competencias y de las Atribuciones

Artículo 6.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ejercerá las funciones de vigilancia, inspección y aplicación de sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- I. Conocer de las denuncias presentadas por los ciudadanos o usuarios, cuando, en los edificios, establecimientos mercantiles, médicos, industriales, de enseñanza, edificios e instalaciones de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos del Distrito Federal, no se establezcan salas para fumadores aisladas de las áreas de uso común, o habiéndolas no se respete la prohibición de fumar, fuera de las áreas destinadas para ello.

Para el caso de las instalaciones del Gobierno del Distrito Federal, se dictaran las medidas preventivas necesarias a efecto de proteger la salud de los no fumadores, mismas que se prolongarán hasta que sea corregida la falta;

- II. Ordenar de oficio o por denuncia ciudadana, la realización de visitas de verificación en los establecimientos, empresas y oficinas de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;
- III. Sancionar a los titulares de los establecimientos mercantiles o empresas que no cumplan con las restricciones de esta Ley;
- IV. Sancionar a los particulares que, al momento de la visita, hayan sido encontrados consumiendo tabaco en los lugares en que se encuentre prohibido,

siempre y cuando se les invite a modificar su conducta y se nieguen a hacerlo;

- V. *Informar a los órganos de control interno de las oficinas o instalaciones que pertenezcan a los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, la violación a la presente Ley de los servidores públicos, a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes; y*
- VI. *Las demás que le otorgue la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaría de Salud:

- I. *Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la operación del Programa contra el Tabaquismo;*
- II. *Llevar a cabo campañas para la detección temprana del fumador;*
- III. *Promover con las autoridades educativas la inclusión de contenidos a cerca del tabaquismo en programas y materiales educativos;*
- IV. *La orientación a la población sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco;*
- V. *Diseñar el catálogo de letreros y/o señalamientos preventivos, informativos o restrictivos, que serán colocados al interior de los establecimientos, empresas y oficinas de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, para prevenir el consumo de tabaco y establecer las prohibiciones pertinentes;*
- VI. *Realizar en conjunto con la iniciativa privada campañas permanentes de información, concientización y difusión para prevenir el uso y consumo de tabaco; y*
- VII. *Las demás que le otorgue la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 8.- Son atribuciones de Seguridad Pública las siguientes:

- I. *Poner a disposición del Juez Cívico competente en razón del territorio, a las personas físicas que hayan sido sorprendidas fumando tabaco en cualquiera de sus presentaciones, en algún lugar prohibido, siempre que hayan sido conminados a modificar su conducta y se nieguen a hacerlo;*

- II. *Poner a disposición del Juez Cívico competente en razón de territorio, a las personas físicas que hayan sido denunciadas, ante algún policía del Distrito Federal, por incumplimiento a esta Ley.*

Para el caso de establecimientos mercantiles, Seguridad Pública procederá a petición del titular o encargado de dichos establecimientos; y

- III. *Las demás que le otorguen ésta y demás disposiciones jurídicas.*

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas por Seguridad Pública, a través de la policía del Distrito Federal, quienes al momento de ser informados por el titular o encargado del establecimiento de la comisión de una infracción, invitarán al infractor a modificar su conducta, a trasladarse a las áreas reservadas para fumadores o abandonar el lugar, y en caso de no acatar la indicación, pondrán a disposición del Juez Cívico que se trate, al infractor.

Artículo 9.- *Son atribuciones de los Jueces Cívicos las siguientes:*

- I. *Conocer de las infracciones realizadas por las personas físicas que pongan a disposición la policía del Distrito Federal; y*
- II. *Aplicar las sanciones que se deriven del incumplimiento de esta Ley.*

Para el procedimiento de sanción, que sea competencia del Juez Cívico, se seguirá lo establecido en la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES

Capítulo Primero Prohibiciones

Artículo 10.- *En el Distrito Federal queda prohibida la práctica de fumar en los siguientes lugares:*

- I. *Fuera de las zonas autorizadas para fumar en establecimientos, locales cerrados, empresas e industrias;*
- II. *En elevadores de cualquier edificación;*
- III. *En los establecimientos particulares en los que se proporcione atención directa al público, tales como oficinas bancarias, financieras, comerciales o de servicios;*

- IV. *En las oficinas de cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal y de los Órganos Autónomos del Distrito Federal, oficinas, juzgados o instalaciones del Órgano Judicial, y oficinas administrativas, auditorios, módulos de atención, comisiones o salas de juntas del Órgano Legislativo del Distrito Federal;*

- V. *En hospitales, clínicas, centros de salud, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas y de enseñanza;*

- VI. *En unidades destinadas al cuidado y atención de niños y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;*

- VII. *Bibliotecas Públicas, Hemerotecas o Museos;*

- VIII. *Instalaciones deportivas;*

- IX. *En centros de educación inicial, básica a media superior, incluyendo auditorios, bibliotecas, laboratorios, instalaciones deportivas, salones de clase y sanitarios;*

- X. *En los cines, teatros y auditorios cerrados a los que tenga acceso el público en general, con excepción de las secciones de fumadores en los vestíbulos;*

- XI. *En los vehículos de transporte público de pasajeros que circulen en el Distrito Federal;*

- XII. *En los vehículos de transporte escolar o transporte de personal; y*

- XIII. *En cualquier otro lugar que en forma expresa determine la Secretaría de Salud, siempre que no cuenten con áreas reservadas para no fumadores.*

En todos los establecimientos mercantiles, que de conformidad con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, requieran de la Licencia tipo "B" y tengan autorizados espacios para bailar, queda prohibido fumar en dichos espacios, para lo cual los propietarios, poseedores o responsables deberán informar a los usuarios tal circunstancia, sin menoscabo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ley.

Será responsabilidad de los propietarios o funcionarios de los establecimientos o instalaciones a que se refieren

las fracciones III, IV y X, de este artículo, asignar áreas para fumadores, mismas que deberán cumplir con los requisitos definidos en la presente Ley.

Artículo 11.- *Queda prohibido permitir a los menores de 18 años que no se hagan acompañar de una persona mayor de edad, el ingreso a las áreas designadas para fumadores en restaurantes, cafeterías, auditorios, salas de espera, oficinas, cines, teatros o cualquier otro lugar de los señalados por esta Ley.*

Los propietarios, poseedores o responsables de los lugares a que se refiere el párrafo anterior, serán sancionados económicamente por tolerar o autorizar que los menores que no se encuentren acompañados de una persona mayor de edad permanezcan en áreas de fumar.

Artículo 12.- *La publicidad de tabaco que incluye espectaculares, murales, paradas y estaciones de transportes y mobiliario urbano deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley General de Salud y en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad.*

Capítulo Segundo De las Obligaciones

Artículo 13.- *En los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan al público alimentos o bebidas para su consumo en el lugar, los propietarios, poseedores o responsables de la negociación de que se trate, deberán delimitar de acuerdo a la demanda de los usuarios, secciones reservadas para sus clientes no fumadores, las cuales no podrán ser menores del 30 por ciento de los lugares con que cuente el establecimiento, mismas que podrán ampliarse atendiendo la demanda de usuarios.*

Dichas secciones deberán estar identificadas con señalización en lugares visibles al público asistente y cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley.

Artículo 14.- *Las secciones para fumadores y no fumadores deberán quedar separadas una de la otra, estar identificadas permanentemente con señalamientos y avisos en lugares visibles al público asistente, incluyendo las mesas, dichos señalamientos y avisos deberán apegarse a los criterios que para el efecto emita la Secretaría de Salud, así como contar con las condiciones mínimas siguientes:*

- I. *Estar aislada de las áreas de no fumadores o contar con los estudios y equipos que avalen y garanticen que el humo producido por la práctica de fumar tabaco, no se filtre a las áreas reservadas para no fumadores;*
- II. *Tener ventilación hacia el exterior, y*
- III. *Ubicarse, de acuerdo con la distribución de las personas que ahí concurren, por piso, área o edificio.*

Artículo 15.- *En los establecimientos dedicados al hospedaje, se destinará para las personas no fumadoras un porcentaje del total de las habitaciones, que será equivalente a las exigencias del mercado. En todo caso, dicho porcentaje no podrá ser menor al 15 por ciento.*

Artículo 16.- *Los propietarios, poseedores o responsables de los locales cerrados y establecimientos de que se trate, serán responsables en forma subsidiaria con el infractor, si existiera alguna persona fumando fuera de las áreas destinadas para ello.*

El propietario o titular del establecimiento, o su personal, deberá exhortar, a quien se encuentre fumando fuera de las áreas autorizadas, a que se abstenga de hacerlo, o trasladarse a las áreas autorizadas para tal fin; en caso de negativa, se le invitará a abandonar las instalaciones; si el infractor se resiste a dar cumplimiento al exhorto, el titular o sus dependientes solicitarán el auxilio de algún policía, a efecto de que pongan al infractor a disposición del Juez Cívico competente.

La responsabilidad de los propietarios, poseedores o administradores, a que se refiere el presente artículo terminará en el momento en que el propietario o titular del local o establecimiento dé aviso a la policía del Distrito Federal.

Los mecanismos y procedimientos que garanticen la eficacia en la aplicación de la medida referida en el párrafo anterior, quedarán establecidos en el reglamento respectivo que al afecto se expida.

Artículo 17.- *Las personas físicas que violen lo previsto en este capítulo, después de ser conminadas a modificar su conducta, cuando no lo hicieren podrán ser puestas a disposición del Juez Cívico correspondiente, por cualquier policía del Distrito Federal.*

Artículo 18.- *Los propietarios, poseedores o responsables de los vehículos a que se refiere las fracciones XI y XII, del artículo 10, deberán fijar, en el interior y exterior de los mismos, letreros, logotipos o emblemas que indiquen la prohibición de fumar, en caso de que algún pasajero se niegue a cumplir con la prohibición, se deberá dar aviso a algún policía, a efecto de que sea remitido con el Juez Cívico.*

Los conductores de los vehículos que no acaten las disposiciones del presente ordenamiento, deberán ser reportados en forma semanal a la Secretaría de Transportes y Vialidad, a través del Juzgado Cívico que reciba la denuncia, para que ésta implemente las correcciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que establece esta Ley.

Artículo 19.- *Los integrantes de las asociaciones de padres de familia de las escuelas e institutos de educación, sean públicos o privados, podrán coadyuvar en la*

vigilancia, de manera individual o colectiva, que se cumpla con la prohibición de fumar en las aulas, bibliotecas, auditorios y demás instalaciones a las que deban acudir los alumnos, y el personal docente de las respectivas instituciones educativas, pudiendo dar aviso a algún policía, para que estos sean quienes pongan a disposición del Juez Cívico, a la persona o personas que incumplan con este ordenamiento.

Artículo 20.- En los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan alimentos y bebidas para su consumo en el lugar, los propietarios, poseedores o responsables de la negociación deberán:

- I. Invitar a las personas mayores de edad, a que se abstengan de ingresar con menores de edad a las áreas destinadas para fumadores;
- II. Colocar en los accesos de las áreas para fumadores, letreros y/o señalamientos para prevenir el consumo de tabaco, que contengan alguna de las leyendas que aparezcan en el artículo 276 de la Ley General de Salud; y
- III. Colocar permanentemente en las mesas de las áreas para fumadores dipticos, trípticos o cualquier otro elemento de vinil o plastificado, que contengan información que advierta de los daños a la salud que causa el consumo de tabaco.

Capítulo Tercero

De las Órganos de Gobierno del Distrito Federal

Artículo 21.- En las oficinas o instalaciones de los distintos Órganos de Gobierno del Distrito Federal y Órganos Autónomos del Distrito Federal, podrán acondicionarse áreas, salas o espacios abiertos para fumadores, mismos que deberán cumplir con los requerimientos especificados en el artículo 14 de la presente Ley.

En caso de que los inmuebles por su estructura o distribución no respondan a tales circunstancias, la prohibición de fumar será aplicable en toda la superficie del mismo.

Artículo 22.- Las personas físicas que no sean servidores públicos, y que no respeten las disposiciones de la presente Ley cuando se encuentren en un edificio público, y después de ser conminadas a modificar su conducta o abandonar el lugar, cuando no lo hicieron podrán ser puestas de inmediato a disposición del Juez Cívico, por cualquier policía del Distrito Federal.

Artículo 23.- Los Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal, instruirán a los titulares de cada una de sus dependencias, unidades administrativas, órganos,

entidades o similar que estén adscritos a ellos, para que en sus oficinas, sanitarios, bodegas o cualquier otra instalación, sean colocados los señalamientos que determine la Secretaría de Salud, respecto a la prohibición de fumar.

Artículo 24.- Todas aquellas concesiones o permisos que otorgue el Gobierno del Distrito Federal y cuyo objeto sea brindar algún servicio al público, en la concesión se establecerán los mecanismos necesarios para que se dé cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 25.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá garantizar, que los recursos económicos que se recauden por la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento a la presente Ley, sean canalizados a la ejecución de acciones para la prevención y tratamiento de enfermedades atribuibles al tabaco o para llevar a cabo investigaciones sobre el tabaquismo y sus riesgos.

Artículo 26.- Los funcionarios y servidores públicos que violen lo dispuesto en la presente Ley serán sancionados por los órganos de control interno que les corresponda.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

Capítulo Primero De los Tipos de Sanciones

Artículo 27.- La contravención a las disposiciones de la presente Ley, será considerada falta administrativa, y dará lugar a la imposición de una sanción económica, y en caso de existir reincidencia un arresto por 36 horas.

Artículo 28.- Para la fijación de la sanción económica, que deberá hacerse entre el mínimo y máximo establecido, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona, la reincidencia y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

Artículo 29.- Las sanciones administrativas podrán consistir en:

- I. Multa, que podrá ser del equivalente de diez y hasta cien días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal; y
- II. Arresto hasta por 36 horas.

En el caso de reincidencia, se aplicará el doble del monto de la sanción impuesta, en caso de repetir la conducta sancionada, procede arresto hasta por 36 horas.

Capítulo Segundo Del Monto de las Sanciones

Artículo 30.- Se sancionará con multa equivalente a diez días de salario mínimo diario general vigente, a las

personas que fumen en los lugares que prohíbe el presente ordenamiento; la multa será impuesta por el Juez Cívico correspondiente, y será puesto a disposición de éste, por cualquier policía del Distrito Federal.

Artículo 31.- *Se sancionará con multa equivalente de treinta y hasta cien veces de salario mínimo diario general vigente, cuando se trate de propietarios, poseedores o responsables de los locales cerrados y establecimientos, que no cumplan con las disposiciones de la presente Ley.*

Artículo 32.- *Se sancionará con veinte días de salario mínimo diario general vigente al titular de la concesión o permiso cuando se trate de vehículos de transporte público de pasajeros; en el caso de que no fijen las señalizaciones a que se refiere esta Ley, o toleren o permitan la realización de conductas prohibidas por esta Ley.*

En caso de reincidencia por los titulares señalados en el presente artículo, así como en el artículo anterior, se aplicará el doble de la sanción económica impuesta; en caso de segunda reincidencia, procederá la clausura del establecimiento, así como la cancelación de la concesión o permiso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- *Túrnese al jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Para la exacta observancia y aplicación de esta Ley el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá el o los reglamentos correspondientes, mismos que deberán expedirse y publicarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de ésta.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La Secretaría de Salud, contará con un plazo de sesenta días naturales, posteriores a la publicación de la Ley, para la elaboración y difusión del manual de señalamientos y avisos que deberán ser colocados en forma obligatoria, para los establecimientos, empresas, industrias y Órganos de Gobierno y Órganos Autónomos a que hace referencia el presente ordenamiento.*

ARTÍCULO QUINTO.- *Una vez establecido el manual de señalamientos y avisos, la Secretaría de Salud del Distrito Federal difundirá su contenido, a través de las cámaras empresariales e industriales, medios masivos de comunicación y Delegaciones.*

ARTÍCULO SEXTO.- *Todos los establecimientos mercantiles, empresas, industrias, Órganos de Gobierno*

del Distrito Federal y Órganos Autónomos del Distrito Federal a que se refiere la presente Ley, contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la publicación del presente ordenamiento, para cumplir con todos los requerimientos de éste.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *Se abroga el Reglamento para la Protección a los No Fumadores en el Distrito Federal.*

Recinto Parlamentario de Donceles a 26 de Diciembre de 2003.

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia social las y los diputados: Efraín Morales Sánchez, Presidente; José Antonio Arévalo González, Vicepresidente; así como los integrantes: Maricela Contreras Julián y Elio Ramón Bejarano Martínez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Morales Sánchez, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

Honorable Asamblea:

En virtud de que ha sido dispensada la lectura del dictamen, únicamente me voy a referir a los resolutivos y que es una nada más.

Se ratifica el decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, aprobado por el honorable pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, en la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2003, correspondiente al segundo período de sesiones del tercer año de ejercicio en los siguientes términos:

- a) Se desechan las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el día 28 de abril del 2003, relativas a los artículos 4 y 6 en forma parcial 13, 14, 15 y 25 del decreto de ley de protección a los no fumadores en el Distrito Federal.
- b) Se aceptan las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 28 de abril de 2003, relativas a los artículos 6, 8 y con relación al mismo se modifican los artículos 9, 16, 19, 30 y 33; se modifican los artículos 10, 11, 12, 16, 20, 23, 32, 33, 34 y como consecuencia de éste, los artículos 5 fracción VII; 8 fracción II; 16 segundo y tercer párrafo; 17, 18 primer párrafo; 19, 22 y 30 del decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

Firman los diputados: Efraín Morales Sánchez, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social; diputado José Antonio Arévalo González, Vicepresidente; diputada Sofía Figueroa Torres, Secretaria; diputada Maricela Contreras Julián, integrante y diputado Elio Bejarano Martínez, integrante.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Morales Sánchez. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Arévalo. Adelante, tiene el uso de la Tribuna para razonar su voto hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ.- Con el permiso de la Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Todos sabemos que la salud es uno de los requisitos básicos para que una persona desarrolle sus capacidades y pueda llevar una vida plena. Sin embargo, en nuestros días el consumo del tabaco sigue siendo uno de los factores de riesgo más importantes, encontrándose entre las principales causas de morbilidad y mortalidad en nuestro país y en el resto del mundo; situación a la que hemos brindado escasa atención.

Actualmente alrededor de 4.9 millones de personas, fallecen cada año a causa de padecimientos relacionados al consumo del tabaco o por la exposición al humo del mismo, a una tasa que cobra una vida cada 8 segundos. De manera que si la tendencia actual persiste, para el año 2020 habrá más de 10 millones de muertes anuales en el mundo por enfermedades relacionadas al consumo del tabaco y 7 de cada 10 ocurrirán en los países en vías de desarrollo.

Es por ello que el tema del consumo del tabaco debe ser un asunto de prioridad para esta Asamblea, toda vez que representa un gran riesgo para la salud de nuestro país.

En este sentido, es fundamental destacar algunos de los efectos provocados por el abuso del consumo del tabaco, el cual se asocia directamente con la muerte derivada del cáncer de pulmón, garganta, aparición de tumores malignos en boca, esófago, hígado y páncreas, afecciones cardiovasculares como hipertensión, padecimientos respiratorios y bajo peso en recién nacidos. Los sujetos más vulnerables son los niños y jóvenes, quienes se ven expuestos involuntariamente al humo del tabaco, especialmente a temprana edad, afectando significativamente su salud, debido en gran medida a la inmadurez de sus sistema inmunológico; adicionalmente, son más vulnerables a convertirse de fumadores pasivos a fumadores activos, principalmente por imitación, presión social y falta de información.

Desafortunadamente hacemos caso omiso de las serias implicaciones en la salud e incluso económicas que trae consigo el tabaquismo, pues es indiscutible que éste genera un fuerte problema de salud pública y grandes pérdidas económicas por gastos en atención médica, así como por ausentismo laboral.

Cada año nuestro sistema de salud destina parte del gasto corriente para la atención médica de afecciones asociadas con el consumo del tabaco.

Debemos entender, tal y como se ha hecho en países de primer mundo, que el tabaquismo es un problema prioritario, por ello se requieren urgentes medidas legislativas, toda vez que el Distrito Federal ocupa uno de los más altos índices de personas adictas al tabaco con más de 2 millones y medio de fumadores, según los datos de la Secretaría de Salud del año 2001.

Existe un gran número de personas que son obligados a convertirse en fumadores pasivos por la necesidad de convivir con personas que son adictos al consumo del tabaco, generando de esta manera riesgo importante en la salud.

Sirva esto para recordar que todos los ciudadanos tenemos derecho a la salud y a respirar un aire limpio, atendiendo a lo establecido en el artículo 4º de nuestra Constitución.

Los capitalinos tenemos derecho a respirar un aire libre de humo, de tabaco en lugares públicos, en nuestro lugar de trabajo, en los centros de salud y de enseñanza, en los transportes y ascensores, en las superficies comerciales, incluyendo restaurantes y en las oficinas de la Administración Pública.

La falta de una legislación que establezca un mínimo de respeto para el no fumador y de una política sanitaria que fomente la educación social, perjudica de manera importante a los fumadores pasivos.

Estas razones aumentadas a las estadísticas confirman la necesidad de una legislación que restrinja el tabaco en zonas públicas para proteger la salud de las personas. Por ello, la necesidad de la ley que hoy se somete a su consideración, donde atendidas las observaciones que realizará el Jefe de Gobierno será una respuesta viable a la demanda de los capitalinos sobre este problema.

Asimismo, vale la pena recordar que el dejar de fumar trae consigo beneficios inmediatos para la salud, como es una reducción de 300% en el riesgo de sufrir un infarto al corazón y de un 200% de desarrollar enfermedades cardiovasculares; además, 96% de las personas entre los 15 y 29 años de edad que dejen de fumar, evitarán la muerte relacionada con el tabaquismo y en promedio agregarán más de 8 años a su esperanza de vida promedio.

Como podemos ver hay muchas ventajas que se derivan del control en el hábito de fumar y no sólo se consigue el

respeto a los derechos de las personas que no simpatizan con esta práctica.

El dictamen que hoy se somete a nuestra consideración presenta un ordenamiento que no prohíbe el seguir con el hábito para quienes acostumbran a hacerlo, únicamente dispone una serie de restricciones acordes a lo que los sectores vulnerables de esta actividad reclaman y que va en concordancia con lo que otros países y ciudades del mundo han implementado para contrarrestar los efectos negativos que provocan en la salud.

Es importante destacar que con esta ley no se privilegia la sanción, sino la tolerancia y el respeto de respirar un aire limpio en la ciudad, que muchos carecen de este derecho, en donde si bien es cierto no es exclusivamente por el humo del tabaco, pero sí representa uno de los principales limitantes para su pleno ejercicio.

Por todas las razones vertidas y ateniendo a que el espíritu de este ordenamiento es limitar y no prohibir, es el de tolerar y no sancionar, solicito a todos ustedes votar en sentido afirmativo el dictamen que hoy se somete a su consideración.

Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Arévalo.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Jaime Aguilar. Dígame ¿con qué objeto?

¿También quiere razonar su voto?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Por favor.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Para hechos?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Yo quisiera pedirle Presidenta, que como veo que seguramente van a aprobar esta ley, el mismo día de hoy se designara un área para fumadores en este Salón de Sesiones.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia toma acuse de su propuesta.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado suscrito por los Coordinadores de los distintos grupos parlamentarios.

Proceda la secretaría a dar lectura al escrito.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Recinto Legislativo, 30 de diciembre de 2003.

*DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
PRESENTE.*

Por este conducto, los que suscribimos, integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 y 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno las reservas con propuesta de modificaciones a los artículos 6, 13, 14 y 15 del dictamen con Proyecto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, derivado de las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno el 28 de abril del 2003.

En virtud de lo anterior y toda vez que las modificaciones propuestas se encuentran consensadas y cuentan con la firma de los Coordinadores y representantes de los distintos Grupos Parlamentarios con representación en nuestro Órgano de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, tenemos a bien solicitarle se dispense de su lectura y sean sometidas a votación nominal junto con el cuerpo del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que sirva brindar a la presente, le reiteramos la más atenta y distinguida de nuestras consideraciones.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragosó, integrante.

Cumplida su instrucción diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En virtud de lo anterior y toda vez que las propuestas de modificación anexas al comunicado se encuentran suscritas por los coordinadores de los grupos parlamentarios, proceda la secretaría a consultar al Pleno, si se dispensa la lectura de las mismas y se incorporan al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura de la propuesta de modificación de referencia, para integrarse al cuerpo del dictamen, para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta, y se autoriza su incorporación al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

ACUERDO DE RESERVAS PARA LA MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 6, 13, 14, Y 15 DEL DECRETO DE LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL 28 DE ABRIL DE 2003

Texto consensuado del artículo 6.

Artículo 6.- El Gobierno del Distrito Federal, ejercerá las funciones de vigilancia, inspección y aplicación de sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

...

Texto consensuado del artículo 13.

Artículo 13.- En los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan al público alimentos o bebidas para su consumo en el lugar; los propietarios, poseedores o responsables de la negociación de que se trate, deberán delimitar de acuerdo a la demanda de los usuarios, secciones reservadas para sus clientes no fumadores, las cuales no podrán ser menores **del 30 por ciento** de los lugares con que cuente el establecimiento, mismas que podrán ampliarse atendiendo la demanda de usuarios.

...

Texto consensuado del artículo 14.

Artículo 14.- Las secciones para fumadores y no fumadores deberán quedar **delimitadas** una de la otra, estar identificadas permanentemente con señalamientos y avisos en lugares visibles al público asistente, incluyendo las mesas, dichos señalamientos y avisos deberán apearse a los criterios que para el efecto emita la Secretaría de Salud, así como contar con las condiciones mínimas siguientes:

...

Texto consensuado del artículo 15.

Artículo 15.- En los establecimientos dedicados al hospedaje, se destinará para las personas no fumadoras un porcentaje del total de las habitaciones, que será equivalente a las exigencias del mercado. **En todo caso, dicho porcentaje no podrá ser menor al 15 por ciento.**

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Christian Lujano, en pro.

Jesús López, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Higinio Chávez, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

Aguilar Álvarez, en contra.

Bernardo de la Garza, a favor.

López Velázquez, abstención.

Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Que le pasen el micrófono para que quede en la versión estenográfica.

Héctor Guijosa, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mónica Serrano a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, a favor.

Jorge García Rodríguez, abstención.

Alfredo Carrasco, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación fue el siguiente: 55 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE, ALFREDO CARRASCO BAZA.- Gracias diputado Secretario.

Toda vez que el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social ha sido aprobado por las dos terceras partes del número total de votos de los diputados presentes en la sesión, se ratifica el decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Vivienda a la propuesta con Punto de Acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal considerar un incremento en el Presupuesto destinado al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer los programas y acciones en materia de vivienda.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es

de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERAR UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha remitido para su análisis y dictamen, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERAR UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA.

En tal virtud, esta Comisión conforme a las facultades que le confiere los artículos 59, 60 fracción II, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se dedicó a la revisión y análisis de la propuesta en comento y a la elaboración del dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente fundado, esta Comisión de Vivienda se aboca al análisis y estudio del punto de acuerdo antes mencionado, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de noviembre del 2003, fue presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERAR UN INCREMENTO EN EL

PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, con la finalidad de fortalecer los programas y acciones en materia de vivienda.

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo antes indicada fue turnada a la Comisión de Vivienda mediante oficio MD/246/2003, a fin de que con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vivienda se reunió en sesiones de trabajo el 1º y 15 de diciembre del presente año, para dictaminar el punto de acuerdo de referencia, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la Ciudad de México el Instituto de Vivienda del Distrito Federal se encuentra trabajando para garantizar el derecho a una vivienda digna prevista en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Debido a la importancia que tiene el desarrollo de los programas de vivienda, el Gobierno del Distrito Federal ha reflejado su interés año con año en los presupuestos de egresos correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2000, 2001, 2002 y 2003, expresándose en las siguientes cantidades:

- En el año 2000 se ejerció un monto de \$ 630'683,659.00.
- En el año 2001 se ejerció un monto de \$ 2,257'421,210.00.
- En el año 2002 se ejerció un monto de \$ 2,383'407,722.00.
- En el presente año se ejerce un monto de \$ 2,227'798,769.00, y
- Para el ejercicio 2004 se prevé un monto de \$ 2,683'371,286.00.

TERCERO.- Es así que el incremento presupuestal previsto para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal será de \$455'578,517.00 que se traduce en un incremento del 16.98 por ciento mayor al presupuesto asignado al presente año.

CUARTO.- *Que el presupuesto en materia de vivienda se ha traducido visiblemente en un mayor número de construcciones, que están dirigidas principalmente a la población de escasos ingresos y a los que están ubicados en campamentos, asentamientos y zonas de alto riesgo.*

QUINTO.- *Que en virtud de que a la fecha se hizo llegar a este órgano legislativo el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 y en el cual prevé un incremento en materia de vivienda, no es de atenderse el punto relativo a solicitar el incremento de referencia.*

SEXTO.- *Toda vez que en la propuesta con punto de acuerdo se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el listado de las organizaciones y beneficiarios de créditos autorizados y en trámite, los integrantes de esta Comisión, han considerado atendible dicha petición, en virtud de los incrementos presupuestales a que se hace referencia en el considerando segundo.*

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Vivienda, habiendo estudiado y analizado el contenido del punto de acuerdo de cuenta se:

RESUELVE

PRIMERO.- *No es necesario hacer la petición al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que considere un incremento en el presupuesto destinado al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, toda vez que éste se encuentra previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004.*

SEGUNDO.- *Solicitar a través de la Comisión de Vivienda y del Órgano de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el listado de las organizaciones y beneficiarios de los créditos que se encuentran autorizados y en trámite.*

Firman por la Comisión de Vivienda las y los diputados: José Jiménez Magaña, Presidente, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidente; José Medel Ibarra, Secretario; Rodrigo Chávez Contreras, integrante; Guadalupe Ocampo, integrante.

En la Ciudad de México, a 18 de diciembre del dos mil tres. Salón de Sesiones de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la Tribuna, por la Comisión de Vivienda, al diputado José Jiménez Magaña.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA.- Con su permiso, diputado Presidente.

En virtud de que el dictamen ya fue distribuido entre los compañeros diputados y diputadas y en atención también a lo extenso de nuestra orden del día, me limitaré a dar lectura a las resoluciones.

PRIMERO.- *No es necesario hacer la petición al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que considere un incremento en el presupuesto destinado al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, toda vez que éste se encuentra previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004.*

SEGUNDO.- *Solicitar a través de la Comisión de Vivienda y del Órgano de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el listado de las organizaciones y beneficiarios de los créditos que se encuentran autorizados y en trámite.*

Firman por la Comisión de Vivienda las y los diputados: José Jiménez Magaña, Presidente, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidente; José Medel Ibarra, Secretario; Rodrigo Chávez Contreras, integrante; Guadalupe Ocampo, integrante.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado José Jiménez Magaña. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

Los legisladores del Partido Acción Nacional queremos construir una ciudad fincada en estructuras sólidas, donde la familia encuentre espacios adecuados para su desarrollo tanto individual como social, considerando el legítimo derecho a una vivienda como un espacio fundamental de uso familiar y un bien al que todos los ciudadanos tienen derecho y no sólo aquellos que comprometen su voto.

Es por ello que los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional pretendemos que las políticas en materia de vivienda se rijan bajo los principios elementales de justicia y equidad en su otorgamiento.

Mediante la propuesta de Punto de Acuerdo que es materia del dictamen que deberá votar el Pleno de esta Asamblea, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional pretende corroborar si el presupuesto que se ha otorgado para dotar de una vivienda digna a los habitantes de esta ciudad

efectivamente se ha ejercido bajo los principios de justicia y equidad.

El desempeño de este órgano legislativo debe rebasar las posiciones partidistas, debe trabajar a favor de la dignidad de la persona humana sin distinción alguna. El desempeño de esta Asamblea no debe orientarse mediante el cálculo político de costo-beneficio.

La dignidad de las personas no sólo debe reconocerse en el discurso, sino en las acciones manifiestas que emprendamos, proyectadas en hechos y obras que pretendan transformar su entorno en provecho propio y de los suyos.

Esa es la razón por la que mediante la propuesta de Punto de Acuerdo que presentó Acción Nacional se solicita mayor transparencia en el ejercicio de recursos al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

En tal virtud, el de la voz, a nombre de mi grupo parlamentario, presentó la multicitada propuesta con punto de acuerdo para solicitar lo siguiente: que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal hiciera llegar a este órgano legislativo el padrón actualizado de beneficiarios de los créditos de vivienda otorgados por el Instituto de Vivienda, la ubicación precisa donde se han desarrollado los programas de vivienda en todas sus modalidades, el listado de las organizaciones con quienes se ha celebrado convenio para el otorgamiento de vivienda, así como los convenios en trámite y los nombres de quienes representan a dichas organizaciones y los montos que a la fecha le han sido autorizados.

La finalidad es clara: queremos que la administración pública actual transparente sus acciones y reglas de operación en el manejo de recursos públicos en materia de vivienda. Con ello se pretende prevenir situaciones de corrupción, discrecionalidad e irresponsabilidad en la asignación de créditos de vivienda a organizaciones sociales con vínculos partidistas.

Estos son los temas que deben llamar la atención de esta Asamblea Legislativa, para que las disposiciones presupuestales que aquí son discutidas y aprobadas no se queden en el marco de las buenas intenciones.

No olvidemos que en el sistema de gobierno democrático, como el que hoy vivimos, la legalidad, la credibilidad y la transparencia son acciones del gobierno que son fundamentales para garantizar un orden político estable.

El abuso del poder político y la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos y la asignación de créditos a organizaciones sociales con vínculos partidistas deterioran el sistema democrático en el que hoy vivimos.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional celebra la voluntad política demostrada por los diputados del

Partido de la Revolución Democrática que integran la Comisión de Vivienda y que votaron a favor de este dictamen. Ahora está en manos del Director del Instituto de Vivienda el despejar la duda si efectivamente se está dando un trato justo a miles de ciudadanos que solicitan un crédito de manera individual.

Ahora corresponde al arquitecto David Cervantes Peredo actuar en congruencia con el voto de los diputados del Partido de la Revolución Democrática, para demostrar que no sólo se canalizan los créditos para los líderes de organizaciones promotoras de vivienda y que dichos créditos no sólo representan una oportunidad política para el partido en el gobierno de la ciudad.

Con la aprobación de este punto de acuerdo el mensaje es muy claro: hemos entendido que la sociedad demanda de sus gobiernos acciones y programas transparentes, hemos comprendido que la sociedad del Distrito Federal ha madurado políticamente y que no quiere regresar a prácticas clientelares.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

José Jiménez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
Guadalupe Chavira, en pro.
Araceli Vázquez, en pro.
Eduardo Malpica, en pro.
Christian Lujano Nicolás, en pro.
Obdulio Ávila, en pro.
Jesús López, a favor.
José María Rivera, a favor.
Sofía Figueroa, en pro.
Irma Islas, en pro.
Jorge Lara, en pro.
José Espina, en pro.
Carlos Alberto Flores, a favor.
Reyes Gámiz, a favor.
Julio Escamilla, a favor.
Julio César Moreno, a favor.
Alejandra Barrales, en pro.
René Bejarano, en pro.
Mariana Gómez del Campo, en pro.
Silvia Oliva Fragozo, a favor.
Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.
Elio Bejarano, en pro.
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
Lourdes Alonso, en pro.
María Elena Torres, en pro.
Lorena Villavicencio, en pro.
Francisco Agundis, a favor.
Medel Ibarra, a favor.
Jiménez Guzmán, en pro.
Benjamín Muciño, a favor.
Rigoberto Nieto, a favor.
Guadalupe Ocampo, a favor.
Víctor Varela, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Vivienda.

Hágase del conocimiento de las Comisiones de Gobierno y de Vivienda de este órgano legislativo para su instrumentación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con proyecto de decreto por el que se autoriza la Regularización de los Usos del Suelo para los Inmuebles en los que operen Micro y Pequeña Empresas dedicadas a actividades de Comercio, Industria, Prestación de Servicios clasificadas como Bajo Impacto.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como la lectura del mismo.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, ¿con que objeto?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Señor Presidente, para presentar una moción suspensiva, la cual en este momento se le está haciendo llegar por escrito.

MOCIÓN SUSPENSIVA A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USOS DE SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO,

**INDUSTRIA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO.**

Recinto Legislativo de Donceles, a 30 de Diciembre de 2003.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por a fracción IV del artículo 122 del Reglamento Interior de esta Asamblea, deseo por su amable conducto, someter a consideración del pleno, la siguiente proposición de Moción Suspensiva en torno a la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; bajo las consideraciones que habré de fundamentar en tribuna.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita iniciar el procedimiento previsto en el artículo 123 de nuestro Reglamento.

Firman la presente solicitud de Moción Suspensiva los diputados: Héctor Mauricio López Velázquez, José Medel Ibarra, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa y Manuel Jiménez Guzmán.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar lectura al artículo 123 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.- Por Instrucciones de la presidencia, le voy a dar lectura al artículo 123 del Reglamento.

En el caso de presentarse una moción suspensiva, ésta deberá ser por escrito oyendo a su autor si la quiere fundar. En este caso, el Presidente someterá a discusión de inmediato la proposición, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno. Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del Pleno, y en caso de que ésta fuese negativa, se tendrá por desechada continuándose con el debate. En caso de que fuese fundada, el Presidente ordenará la conclusión del debate del asunto que la originó. No podrá presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un asunto.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputado Secretario.

Toda vez que esta presidencia ha recibido de parte del diputado Francisco Agundis la solicitud por escrito de moción suspensiva, tiene el uso de la tribuna para fundamentar su petición y posteriormente abriremos el registro para hablar en contra y a favor.

Adelante, diputado Agundis.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores:

He solicitado esta moción suspensiva y quiero hacer uso de la palabra en esta tribuna para tratar un asunto de lo más delicado.

Un servidor en calidad de Presidente de la Comisión de Fomento Económico, solicité por escrito a la Mesa Directiva rectificar el turno de la presente iniciativa que ya ha sido dictaminada. Solicité que se le diera turno a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Desarrollo Urbano, por una simple y muy sencilla razón: lo que se está haciendo aquí es que se están regularizando, se están legalizando los comercios irregulares de esta capital. Esto tiene que ver de manera directa con el fomento y desarrollo económico del Distrito Federal, no con una simple autorización de uso de suelo.

Lo que esta iniciativa hace es que va a legalizar a través de la utilización del suelo que con anterioridad había sido declarado lugares no aptos para tener establecimientos mercantiles, para que ahora así lo sea.

No se está analizando la viabilidad urbana, no se está dictaminando si procede ambientalmente o no, no se está revisando su impacto ecológico, no se está autorizando un simple uso de suelo o la creación de una nueva vialidad; se está dictaminando una iniciativa que impactará de manera muy importante el desarrollo económico de la capital; pero desafortunadamente se hizo caso omiso de la solicitud que envié a la Mesa Directiva.

Al parecer se prefirió, probablemente por un error de la gente que trabaja en el área de Proceso Parlamentario, a una Comisión que preside el PRD, ya que la Comisión de Fomento Económico la preside un servidor, probablemente para realizar un trámite más a modo y para procurar los intereses del Ejecutivo.

Yo les quiero decir que los miembros de la Comisión de Fomento Económico fuimos llamados a una reunión con la titular de esta dependencia, la licenciada Jenny Saltiel, donde nos trató las necesidades y los argumentos, nos estableció los motivos del por qué era una iniciativa adecuada y necesaria en los tiempos actuales.

Esta Comisión de Fomento Económico asistió a esa reunión con todos sus integrantes. En esa reunión se solicitó, un servidor lo hizo, información a la Secretaria Saltiel, que nos dijera cuántos establecimientos mercantiles se iban a regularizar.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Julio César.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Para solicitarle al orador si me acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta usted una pregunta del diputado Julio César Moreno?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Por supuesto.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene usted la autorización para hacer la interpelación.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Solamente para preguntarle al diputado orador con qué fecha presentó usted su solicitud y si sabe usted en qué etapa se encontraba el procedimiento del dictamen.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Son dos preguntas, con mucho gusto le voy a responder. La primera, si nos hace favor el Secretario Técnico de pasarme la fecha, no la tengo de memoria.

La segunda que es muy importante: cómo vamos a saber en qué trámite se encuentra si su grupo parlamentario dictamina al vapor iniciativas que le manda el Ejecutivo, ustedes la revisarán en la madrugada y nos presentan el dictamen.

Yo le quiero decir, por experiencia, la Comisión que presido los dictámenes cuando se analizan ya están elaborados, no se analiza la iniciativa, lo que se hace es analizar un dictamen; quiere decir que la iniciativa ya fue sancionada por el Presidente de la Comisión, pero qué bueno que me hace esa pregunta, porque eso confirma el por qué del turno de esta iniciativa a una Comisión que dignamente preside un miembro de su grupo parlamentario.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Julio César Moreno?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Solicitarle nuevamente al orador nos diga la fecha con que presentó su solicitud, fue la pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Agundis ¿acepta usted la interpelación?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- El día 23, diputado. Ahorita voy a presentar otra para que anote la fecha y ya no me pregunte la vez que sigue.

LA C. PRESIDENTA.- No acepta. Así que continúe el orador.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Entonces, lo que está pasando aquí es que estamos aprobando una iniciativa que dictaminó una comisión que no está en el ámbito de su competencia analizar el desarrollo económico de la capital.

Les quiero reiterar, compañeros legisladores, que la propia titular del área llamó a la Comisión de Fomento Económico para tratar este tema, pero el turno se le dio a la Comisión de Desarrollo Urbano.

Entonces, continuando con mi exposición, a solicitud de un servidor a la titular del ramo de cuántas empresas iban a ser regularizadas, en dónde había más empresas que requerían incorporarse a la legalidad, les quiero comentar que no sabía.

Presentó una iniciativa el Ejecutivo, cuando ni siquiera sabe el impacto económico que va a tener en la capital. Esta iniciativa desde origen está viciada. Fue una iniciativa irresponsablemente creada por el Ejecutivo sin tener los argumentos ni los elementos para poderla crear, pero este proceso de irresponsabilidad continuó en esta Asamblea Legislativa. Es claro que la Comisión de Fomento Económico tiene dentro de sus responsabilidades analizar el desarrollo económico de la capital.

Asimismo, quiero hacer de su conocimiento en este momento que hay otra iniciativa de procedimiento administrativo, ya fue turnada a la Comisión de Administración Pública.

En su artículo 35 nada más y nada menos se establecen los requisitos para poder aperturar un negocio comercial, para aperturar un negocio mercantil, pero tampoco sabemos cuántas solicitudes vamos a recibir, qué número de ciudadanos capitalinos a través de esta simplificación administrativa buscará abrir un nuevo negocio.

Eso también es competencia de la Comisión de Fomento Económico, pero tampoco fue turnada ahí. ¿A dónde creen que fue turnada? A otra Comisión que no preside el PRI ni preside el PAN ni preside el Partido Verde.

Hoy, diputado, tan amablemente me hizo la pregunta con fecha 30 de diciembre presento a la Mesa Directiva otro oficio en donde solicito que dicha iniciativa sea turnada a Comisiones Unidas de Administración Pública y de Fomento Económico.

Señoras y señores legisladores:

Sin duda, se requiere realizar un análisis de esta iniciativa, y no les pido un análisis a conciencia, les pido el mínimo análisis. Si me dijera: nos informara el Ejecutivo qué beneficio trae de manera directa al desarrollo económico de la Capital, si supiéramos de cuántos establecimientos mercantiles estamos hablando o de cuántas solicitudes, yo creo que ahí estaríamos en una posición responsable para poder dictaminarla y terminando les quiero decir que esta iniciativa fue turnada a la Asamblea Legislativa el día 23, 22 de diciembre, ya fue dictaminada y presentada a Pleno.

Entonces, señor diputado, no hay muchos días en esta Asamblea para presentar cambios de turno, de iniciativas,

ya que éstas son dictaminadas en horas y en horas no se permite realizar un análisis responsable, un análisis que de verás otorgue de certidumbre y de elementos necesarios a los ciudadanos de esta Capital para contar con aristas que nos lleven a un desarrollo económico más transparente, con menos obstáculos administrativos y que beneficien a la economía de la gente que eso es lo que se busca hacer.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Agundis.

Antes de abrir la discusión de esta propuesta de moción suspensiva, en virtud de que la petición tiene que ver con un turno que esta Presidencia dio en base a sus atribuciones, a la atribución del artículo 36 fracción VIII, si quisiera si ustedes me lo permiten hacer la aclaración conducente.

Efectivamente, el día 22 de diciembre recibimos la petición por escrito de manera muy informal, porque era una tarjeta, solicitando que se hiciera, que se ampliara el turno. Permítame, diputado Agundis. Que se hiciera el turno a la Comisión de Fomento Económico.

Se le solicitó por parte de la Coordinación de Servicios Parlamentarios al diputado y a su Secretario Técnico que si podrían formalizar por escrito, fundado y motivada la petición respectiva. Sin embargo, a pesar de que no fue realizada en esos términos, la sesión anterior nos comprometimos a valorar en esta sesión la posibilidad de hacer el retorno respectivo, pero en razón de que ya está prácticamente dictaminado nos vimos en la incapacidad de darle respuesta a la petición que efectivamente hizo el diputado Agundis.

Simplemente y con esto termino la aclaración, quiero decirles que es una iniciativa que habla fundamentalmente de la regularización de los usos de suelo, razón por la cual esta Presidencia consideró que la naturaleza de la iniciativa estaba más vinculada a la Comisión de Desarrollo Urbano que a la Comisión de Fomento Económico.

Nada más.

Adelante diputado Agundis, con qué objeto.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Para una aclaración, señora Presidenta. Yo le quiero manifestar que ni yo ni el secretario técnico de la Comisión en ningún momento, nunca recibimos una solicitud de formalizar el escrito, y además le quiero pues dar a entender una situación que existe en la Asamblea: Es muy difícil formalizar escritos cuando no contamos con la papelería necesaria para hacerlo, y asimismo decirle que se ha solicitado de manera verbal cambios de turno y se han realizado. Entonces no sé a qué se refiere usted con la formalización. Si tiene que ver con que sea membretado o no, lo haremos así. Pero a mí parecer y como se ha dado

otros turnos en otras ocasiones de manera verbal, no creo que sea un requisito ni un pretexto para no haber realizado el turno solicitado.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado.

Nada más comentar, con esto termino la aclaración respectiva, que efectivamente en esta Asamblea se ha solicitado de manera verbal antes de que concluyamos los puntos se han solicitado diversas peticiones, se han hecho diversas peticiones de ampliar los turnos. Todo mundo tiene el derecho a hacerlo y esta Presidencia ha sido sensible a ampliar los turnos de manera tal que podamos ver las iniciativas desde diversos puntos de vista.

Está ahora sí a discusión, en términos del Artículo 123, la propuesta de moción suspensiva. Pregunto a la Asamblea si existen oradores en contra.

No habiendo oradores en contra, no puedo abrir la lista a los oradores en pro.

Por lo tanto proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado Francisco Agundis.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Continuamos entonces con el punto de la orden del día en el que iniciábamos, que era la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con proyecto de Decreto por el que se Autoriza la Regularización de los Usos del Suelo para los Inmuebles en los que operen Micro y Pequeñas Empresas dedicadas a Actividades de Comercio, Industria y Prestación de Servicios, clasificadas como de Bajo Impacto.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es

de dispensarse el procedimiento de referencia, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada María Elena Torres Baltazar, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Con la venia de presidencia.

*Comisión de Desarrollo e
Infraestructura Urbana*

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACION DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO.

México D.F., a 29 de diciembre de 2003

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACION DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO, enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de decreto mencionada, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada

el día 22 de diciembre del año 2003, se presentó ante el pleno la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACION DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO, remitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

II.- En la misma fecha por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada dicha iniciativa a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura a fin de que con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa se procediera a su análisis y dictamen correspondiente.

III.- Que con fecha 29 de diciembre del 2003, se realizó una reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura para el estudio y análisis de la iniciativa en comento, emitiendo el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura, con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer y dictaminar la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACION DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO, enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal contempla la necesidad de emitir acuerdos y realizar gestiones que permitan a las empresas, en especial a las micro y pequeñas, mejorar aspectos administrativos y jurídicos, a fin de que se inserten exitosamente en los mercados formales.*

TERCERO.- *Que el fomento a las inversiones, la generación de empleo y la defensa del trabajo son elementos esenciales para lograr el bienestar de la población y contribuir al desarrollo sustentable de la Ciudad.*

CUARTO.- *Que la operación de los establecimientos mercantiles, industriales y de servicio en un marco de legalidad, certidumbre y seguridad jurídica es condición*

necesaria para que éstos tengan posibilidades de crecimiento, consolidación, acceso a créditos y estímulos a la inversión.

QUINTO.- Que la dinámica propia del desarrollo económico de la Ciudad ha modificado las disposiciones que regulan el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

SEXTO.- Que como consecuencia de lo anterior, actualmente existe una gran cantidad de micro y pequeñas empresas que operan de manera irregular en lo que atañe al uso de suelo en el Distrito Federal, por lo que es necesaria la creación de instrumentos que permitan regularizar sus actividades en forma ágil y expedita.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, 42 fracciones XII y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64, 67 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, emite el siguiente

Por economía parlamentaria se dispensó la lectura del articulado, pero solicito a la presidencia de esta Soberanía que se incorpore en el Diario de los Debates como si hubiera sido leído.

RESOLUTIVO

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACION DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO, ENVIADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO FUNDADO Y MOTIVADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- Se autoriza un procedimiento para la modificación de los usos del suelo para la regularización de los inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto, de conformidad con el Listado que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

SEGUNDO.- Se entenderá por empresas de bajo impacto las que realicen actividades que no obstruyan la vía pública ni provoquen congestionamientos viales; no arrojen sustancias o desechos tóxicos ni utilicen

materiales peligrosos; no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos; no constituyan un riesgo para la salud, la vida o los bienes de la comunidad; y en las que no se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Podrán obtener los beneficios que otorga este Decreto, las micro y pequeñas empresas que cumplan con lo siguiente:

I. Que cuenten, en el caso de las microempresas, hasta con cinco empleados para comercio; hasta con 20 empleados para servicios y hasta con 30 empleados para industria. En el caso de las pequeñas empresas, de seis hasta 20 empleados para comercio; de 21 hasta 50 empleados para servicios y de 31 hasta 100 empleados para la industria;

II. Que desarrollen sus actividades en una superficie total construida de hasta 250 m², en los casos de comercio y prestación de servicios y de hasta 500 m² de superficie construida, en el caso de industria;

III. Que realicen actividades señaladas expresamente en el Listado de Actividades de Bajo Impacto que forma parte del presente Decreto como Anexo I;

IV. Que realicen alguna de las actividades señaladas en el Anexo 3 del presente instrumento de conformidad con la normatividad ambiental, por lo que no están sujetas a tramitar la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal y

V. Que se encuentren en el censo validado por la Delegación respectiva.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Económico expedirá la Cédula de Micro o Pequeña Empresa correspondiente.

QUINTO.- Se exceptúan de los beneficios que otorga el presente Decreto a:

I. Las micro y pequeñas empresas que operen en casas habitación, en superficies mayores al 20% del total del inmueble;

II. Las micro y pequeñas empresas que requieran de Licencia de Funcionamiento de conformidad con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, señaladas en el Anexo 2 de éste Decreto.

III. Las micro y pequeñas empresas que operen en inmuebles ubicados en:

- a) Suelo de Conservación;
- b) Áreas naturales protegidas, y
- c) Áreas de conservación patrimonial

IV: Las medianas y grandes empresas.

V. Las micro y pequeñas empresas que no se encuentren en los supuestos señalados en las fracciones III y IV del artículo Tercero de éste Decreto.

SEXTO.- Para la obtención de los beneficios otorgados por el presente Decreto, las micro y pequeñas empresas presentarán su solicitud de regularización de uso del suelo en el formato que determinen las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico, de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. La solicitud deberá presentarse ante la Delegación correspondiente y acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Copia simple de la última boleta predial pagada;
- b) Original o copia certificada de una identificación oficial y copia simple, para su cotejo;
- c) Original de la Cédula de Micro o Pequeña Empresa, expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico y copia simple, para su cotejo;
- d) Original o copia certificada del documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble y copia simple, para su cotejo;
- e) Tratándose de inmuebles que funcionen bajo el régimen de propiedad en condominio, copia simple de la escritura constitutiva del régimen y del acta de la sesión de condóminos con la que se acredite la conformidad de los demás condóminos, y
- f) Tratándose de personas morales, además de los requisitos señalados en los incisos a) y c) anteriores, original o copia certificada del acta constitutiva, de la escritura pública con la que el representante legal acredite su representación e identificación oficial de éste, así como copias simples, para su cotejo.

II. La Delegación recibirá y validará las solicitudes y las integrará en paquetes, para su análisis conjunto por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico, y

III. Una vez llevado a cabo dicho análisis, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda formulará el dictamen de uso del suelo respectivo y lo turnará a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Delegación correspondiente.

SÉPTIMO.- En caso de que el dictamen determine el uso del suelo como permitido, el solicitante realizará el pago de derechos respectivo conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Distrito Federal. El dictamen se inscribirá en el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

OCTAVO.- Obtenido el uso del suelo permitido, las micro y pequeñas empresas deberán realizar los trámites necesarios para su legal funcionamiento.

NOVENO.- La Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Desarrollo Económico y las Delegaciones serán las encargadas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de dar cumplimiento al presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- En caso de que a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren en trámite solicitudes de cambio de uso del suelo, las micro y pequeñas empresas podrán optar por continuar su trámite conforme al procedimiento iniciado o desistirse de éste e iniciar otro en términos del presente instrumento.

TERCERO.- Las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico deberán dar a conocer el formato a que se refiere el numeral Sexto del presente instrumento, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del presente Decreto.

Firman el presente dictamen diputada María Elena Torres Baltazar, Presidenta; diputado Higinio Chávez García, Vicepresidente; diputada Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria; diputada Sara Guadalupe Figueroa, integrante del Partido Verde Ecologista de México; diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante; diputado Miguel Angel Solares Chávez, integrante; diputado Rodrigo Chávez Contreras, integrante; y diputado Rafael Hernández Nava.

— O —

ANEXO I

LISTADO DE ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO

CMAP99: COMERCIO: 621011

Clase de actividad: Comercio al por menor en tiendas de abarrotes y similares

Incluye: Recauderías, estanquillos, misceláneas y tiendas de abarrotes

CMAP99: COMERCIO: 621024

Clase de actividad: Comercio al por menor de embutidos

Incluye: Salchichoneras y charcuterías

CMAP99: COMERCIO: 621061

Clase de actividad: Comercio al por menor de leche y productos lácteos

Incluye: Lecherías y cremerías

CMAP99: COMERCIO: 621071

Clase de actividad: Comercio al por menor de pan y tortillas

Incluye: Expendios de pan y tortillas

CMAP99: COMERCIO: 621072

Clase de actividad: Comercio al por menor de dulces, chocolates y confituras

Incluye: Dulcerías y tiendas de artículos para fiestas (cubiertos, platos y vasos desechables, gorritos, globos, serpentinas etc.)

CMAP99: COMERCIO: 621073

Clase de actividad: Comercio al por menor de helados y paletas

Incluye: Comercio de helados y paletas de agua, yogur, leche y aguas frescas

CMAP99: COMERCIO: 622013

Clase de actividad: Comercio en minisupers

Incluye: Minisupers

CMAP99: COMERCIO: 622014

Clase de actividad: Comercio al por menor en tiendas naturistas

Incluye: Tiendas naturistas

CMAP99: COMERCIO: 623011

Clase de actividad: Comercio al por menor de productos farmacéuticos

Incluye: Farmacias y boticas

CMAP99: COMERCIO: 623012

Clase de actividad: Farmacias con venta de artículos diversos

Incluye:

CMAP99: COMERCIO: 623013

Clase de actividad: Comercio al por menor de perfumes, cosméticos y similares

Incluye: Perfumerías, tiendas de cosméticos y tiendas de productos de belleza

CMAP99: COMERCIO: 623021

Clase de actividad: Comercio al por menor de tiendas de vestir

Incluye: Tiendas de ropa

CMAP99: COMERCIO: 623022

Clase de actividad: Comercio al por menor de sombreros

Incluye: Tiendas de sombreros de todo tipo

CMAP99: COMERCIO: 623024

Clase de actividad: Comercio al por menor de casimires, telas y similares

Incluye: Tiendas de casimires, telas y similares

CMAP99: COMERCIO: 623027

Clase de actividad: Comercio al por menor de accesorios de vestir

Incluye: Tiendas de accesorios de vestir como aretes, prendedores, pañoletas, broches, donas, diademas, bolsas, monederos, cintos, entre otros.

CMAP99: COMERCIO: 623031

Clase de actividad: Comercio al por menor de prendas de vestir de cuero y piel

Incluye: Tiendas de ropa de cuero y piel

CMAP99: COMERCIO: S/C

Clase de actividad: Comercio al por menor de artículos para bebés

Incluye: Tiendas de artículos para bebés

CMAP99: COMERCIO: 623026

Clase de actividad: Comercio al por menor de artículos de mercería

Incluye: Mercerías

CMAP99: COMERCIO: 623029

Clase de actividad: Comercio al por menor de otros insumos textiles

Incluye: Tiendas de hilos y estambres

CMAP99: COMERCIO: 623032

Clase de actividad: Comercio al por menor de calzado

Incluye: zapaterías

CMAP99: COMERCIO: 623039

Clase de actividad: Comercio al por menor de artículos de cuero y piel

Incluye: Petaquerías

CMAP99: COMERCIO: 623041

Clase de actividad: Comercio al por menor de anteojos y sus accesorios

Incluye: Ópticas

CMAP99: COMERCIO: 623043

Clase de actividad: Comercio al por menor de aparatos de comunicación

Incluye: Tiendas de aparatos de comunicación, principalmente teléfonos celulares, faxes, interfonos y sus accesorios

CMAP99: COMERCIO: 623044

Clase de actividad Comercio al por menor de lámparas y candiles

Incluye: Tiendas de lámparas y candiles ornamentales

CMAP99: COMERCIO: 623045

Clase de actividad: Comercio al por menor de artículos para decorar interiores

Incluye: Tiendas de decoración y de material para manualidades. Artículos decorativos

CMAP99: COMERCIO: 623051

Clase de actividad: Comercio al por menor de libros

Incluye: Librerías

CMAP99: COMERCIO: 623053

Clase de actividad: Comercio al por menor de discos y cassetes de audio y video

Incluye: Tiendas de discos

CMAP99: COMERCIO: 623054

Clase de actividad Comercio al por menor de instrumentos musicales

Incluye: Tiendas de instrumentos musicales y sus accesorios

CMAP99: COMERCIO: 623055

Clase de actividad: Comercio de artículos de filatelia y numismática

Incluye: Tiendas de filatelia y numismática

CMAP99: COMERCIO: 623056

Clase de actividad: Comercio al por menor de juguetes

Incluye: Tiendas de juguetes

CMAP99: COMERCIO: 623059

Clase de actividad: Comercio al por menor de otros artículos de esparcimiento

Incluye: Tiendas de juegos de mesa. Excluye "sexshops"

CMAP99: COMERCIO: 623057

Clase de actividad: Comercio al por menor de artículos de fotografía y similares

Incluye: Tiendas de artículos fotográficos y sus accesorios. Excluye actividades de revelado

CMAP99: COMERCIO: 623058

Clase de actividad: Comercio al por menor de artículos de papelerías

Incluye: Papelerías

CMAP99: COMERCIO: 623061

Clase de actividad Comercio al por menor de artículos deportivos

Incluye: Tiendas de deportes

CMAP99: COMERCIO: 623062

Clase de actividad: Comercio al por menor de bicicletas

Incluye: tiendas de bicicletas y vehículos de pedal como triciclos y carros

CMAP99: COMERCIO: 623067

Clase de actividad: Comercio al por menor de relojerías, joyería y similares

Incluye: Joyerías, relojerías y tiendas de artículos decorativos de metales preciosos como charolas y jarrones

CMAP99: COMERCIO: 623068

Clase de actividad: Comercio en tiendas de regalos y novedades

Incluye: Tiendas de regalos y novedades

CMAP99: COMERCIO: 623072

Clase de actividad: Comercio al por menor de enseres eléctricos y línea blanca

Incluye: Tiendas de enseres eléctricos, línea blanca y enseres menores, así como sus partes, refacciones y

accesorios (televisiones, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser, freidoras, tostadoras de pan, licuadoras, cafeteras, entre otros)

CMAP99: COMERCIO: 623073

Clase de actividad: Comercio al por menor de computadoras y máquina de oficina

Incluye: tiendas de máquinas de oficina, computadoras, periféricos (hardware) y consumibles

CMAP99: COMERCIO: 623076

Clase de actividad: Comercio de flores y plantas naturales

Incluye: Florerías

CMAP99: COMERCIO: 623077

Clase de actividad: Comercio al por menor de flores y plantas artificiales

Incluye:

CMAP99: COMERCIO: 623078

Clase de actividad: Comercio al por menor de artículos de mesa y ornamentales

Incluye: Tiendas de artículos como cubiertos, vasos, vajillas, baterías de cocina

CMAP99: COMERCIO: 623087

Clase de actividad: Comercio de artículos religiosos

Incluye: Tiendas de artículos religiosos, como: imágenes, oraciones, estampas, utensilios para ceremonias, biblias, medallas

CMAP99: COMERCIO: 623091

Clase de actividad: Comercio de artesanías

Incluye: Tiendas de artesanías o de imitación artesanal

CMAP99: COMERCIO: 623098

Clase de actividad: Comercio en tiendas de mascotas

Incluye: Tiendas de mascotas y acuarios

CMAP99: SERVICIOS: 720021

Clase de actividad: Mensajería foránea

Incluye: Mensajería y paquetería foránea

CMAP99: SERVICIOS: 720022

Clase de actividad: Mensajería local

Incluye: Mensajería y paquetería local

CMAP99: SERVICIOS: 720061

Clase de actividad: Casetas telefónicas

Incluye: Casetas telefónicas para llamadas locales y de larga distancia

CMAP99: SERVICIOS: 811061

Clase de actividad: Casas de cambio

Incluye: Casas de cambio

CMAP99: SERVICIOS: 831181

Clase de actividad: Videoclubs

Incluye: Videoclubs. Incluye la renta de videojuegos

CMAP99: SERVICIOS: 831211

Clase de actividad: Alquiler de prendas de vestir

Incluye: Tiendas de alquiler de ropa

CMAP99: SERVICIOS: 923121

Clase de actividad: Consultorios y clínicas de medicina general del sector privado

Incluye: Consultorios de médicos generales

CMAP99: SERVICIOS: 923131

Clase de actividad: Consultorios y clínicas de especialidades médicas del sector privado

Incluye: Consultorios de médicos con especialidad, como: ginecología, obstetricia, cardiología, oncología, neurología, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 923133

Clase de actividad: Consultorios médicos homeópatas

Incluye: Consultorios médico homeópatas

CMAP99: SERVICIOS: 923141

Clase de actividad: Consultorios y clínicas dentales del sector privado

Incluye: Consultorios odontólogos

CMAP99: SERVICIOS: 923151

Clase de actividad: Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado

Incluye: Consultorios de nutriólogos y dietistas

CMAP99: SERVICIOS: 923154

Clase de actividad: Consultorios de quiroprácticos del sector privado

Incluye: Consultorios de quiroprácticos

CMAP99: SERVICIOS: 923155

Clase de actividad: Consultorios de optometría

Incluye: Consultorios de optometristas (oculistas)

CMAP99: SERVICIOS: 923179

Clase de actividad: Otra atención médica no hospitalaria del sector privado

Incluye: Dispensarios médicos

CMAP99: SERVICIOS: 923152

Clase de actividad: Psicología social y de conducta por el sector privado

Incluye: Consultorios de psicólogos y psicoterapeutas

CMAP99: SERVICIOS: 923153

Clase de actividad: Terapia ocupacional y del lenguaje del sector privado

Incluye: Consultorios médicos dedicados a proporcionar tratamiento y rehabilitación a personas con problemas de lenguaje, oído ocupacionales y psicomotrices

CMAP99: SERVICIOS: 923171

Clase de actividad: Centro de planificación familiar del sector privado

Incluye: Centros de planificación familiar

CMAP99: SERVICIOS: 923172

Clase de actividad: Atención médica a enfermos mentales por el sector privado

Incluye: Consulta médica externa para rehabilitación de enfermos mentales

CMAP99: SERVICIOS: 924151

Clase de actividad: Asistencia social de ayuda mutua

Incluye: Atención de adicciones: alcohólicos anónimos, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 921111

Clase de actividad: Educación preescolar por el sector privado

Incluye: Jardín de niños y preprimaria

CMAP99: SERVICIOS: 921187

Clase de actividad: Servicios educativos por el sector privado para discapacitados

Incluye: Escuelas de educación de cualquier nivel preuniversitario para personas con discapacidad con base en grupos de pocos alumnos

CMAP99: SERVICIOS: 921182

Clase de actividad: Capacitación computacional por el sector privado

Incluye: Escuelas de computación

CMAP99: SERVICIOS: 921183

Clase de actividad: Capacitación ejecutiva por el sector privado

Incluye: Academias de contabilidad, finanzas, administración y mercadotecnia

CMAP99: SERVICIOS: 921184

Clase de actividad: Educación técnica y de oficios por el sector privado

Incluye: Capacitación técnica y de oficios, tales como: mecánica automotriz, electrónica, electricidad, hotelería, corte y confección, entre otros.

CMAP99: SERVICIOS: 921185

Clase de actividad: Enseñanza de bellas artes por el sector privado

Incluye: Academias de danza, teatro, música y bellas artes

CMAP99: SERVICIOS: 921186

Clase de actividad: Enseñanza de idiomas por el sector privado

Incluye: Academias de idiomas

CMAP99: SERVICIOS: 921191

Clase de actividad: Educación de otro tipo de planteles del sector privado

Incluye: Escuelas de manejo, personalidad y superación personal

CMAP99: SERVICIOS: 924181

Clase de actividad: Guarderías del sector privado

Incluye: Guarderías

CMAP99: SERVICIOS: 931019

Clase de actividad: otros restaurantes con servicio de meseros

Incluye: Servicios de comida en el lugar como cafés, fondas y restaurantes. Excluye: Venta de bebidas alcohólicas con más de 14° GL

CMAP99: SERVICIOS: 931031

Clase de actividad: Restaurantes de comida para llevar

Incluye: Comida para llevar como pizzerías, neverías, rosticerías, fuentes de sodas, cocinas económicas, supercocinas, taquerías, torterías, antojerías, entre otras.

CMAP99: SERVICIOS: 931041

Clase de actividad: Suministro de comida por contrato a empresas e instituciones

Incluye: Suministro de comida por contrato a empresas e instituciones. Excluye operación de comedores industriales

CMAP99: SERVICIOS: 932041

Clase de actividad: Casas de huéspedes

Incluye: Casas de huéspedes

CMAP99: SERVICIOS: 9491111

Clase de actividad: Enseñanza de deportes por el sector privado

Incluye: Adiestramiento físico en yoga, artes marciales, fisicoculturismo, pesas y similares

CMAP99: SERVICIOS: 942141

Clase de actividad: Bibliotecas y hemerotecas del sector privado

Incluye: Bibliotecas y hemerotecas

CMAP99: SERVICIOS: S/C

Clase de actividad: Consultoría en computación

Incluye: Consultoría en computación, edición y desarrollo de software

CMAP99: SERVICIOS: S/C

Clase de actividad: Edición y desarrollo de software

Incluye: Consultoría en computación, edición y desarrollo de software

CMAP99: SERVICIOS: 951002

Clase de actividad: Procesamiento electrónico de información

Incluye: Renta de tiempo en computadora, para edición y captura de información y su impresión

CMAP99: SERVICIOS: 951003

Clase de actividad: Consulta en línea y otros proveedores de información

Incluye: Servicio de internet y otros servicios de consulta en línea. Incluye cybercafés

CMAP99: SERVICIOS: 951012

Clase de actividad: Bufetes jurídicos

Incluye: Bufetes jurídicos

CMAP99: SERVICIOS: 951019

Clase de actividad: Otros servicios jurídicos

Incluye: Servicios de apoyo para efectuar trámites legales

CMAP99: SERVICIOS: 951021

Clase de actividad: contabilidad y auditoría

Incluye: Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal a los negocios, incluye representación ante autoridades fiscales

CMAP99: SERVICIOS: 951022

Clase de actividad: Consultoría en administración

Incluye: Consultoría en administración general, financiera, organización y de recursos humanos. Consultoría actuarial y manejo de impuestos para seguridad social y fondos de pensiones.

CMAP99: SERVICIOS: 951024

Clase de actividad: Consultoría en economía

Incluye: Consultoría económica sobre proyectos de inversión, estudios sobre productividad y eficiencia productiva, diagnóstico y elaboración de programas para desarrollo sectorial o regional

CMAP99: SERVICIOS: 951025

Clase de actividad: Consultoría en mercadotecnia

Incluye: Consultoría o asesoría en mercadotecnia

CMAP99: SERVICIOS: 951032

Clase de actividad: Servicios de relaciones públicas

Incluye: Servicios de asesoría, diseño, producción y difusión de campañas para promover y mejorar la imagen ante el público en general

CMAP99: SERVICIOS: 951051

Clase de actividad: arquitectos e ingenieros civiles

Incluye: Consultoría y diseño arquitectónico, estudios preliminares, diseño, programación de proyectos, presupuestos, planos, etc.

CMAP99: SERVICIOS: 951052

Clase de actividad: Ingeniería industrial

Incluye: Consultoría y diseño en diversas áreas de la ingeniería como: mecánica, eléctrica, electrónica, química, principalmente

CMAP99: SERVICIOS: 951059

Clase de actividad: Consultoría científica no mencionada antes

Incluye: Consultoría científica y técnica en biología, química sociología, estadística matemáticas, física, agrícola, industrial, entre otras

CMAP99: SERVICIOS: 951065

Clase de actividad: Urbanistas y arquitectos de paisajes
Incluye: Consultoría, diseño y planeación urbana y arquitectónica

CMAP99: SERVICIOS: 951091

Clase de actividad: Consultoría en medio ambiente
Incluye: Consultoría en medio ambiente. Excluye: manejo de sustancias y materiales peligrosos

CMAP99: SERVICIOS: 951013

Clase de actividad: Investigación e información de solvencia financiera
Incluye: Servicios de investigación y recopilación de información sobre la solvencia financiera de las personas o negocios

CMAP99: SERVICIOS: 951014

Clase de actividad: Agencias de cobro
Incluye: Agencias de cobro

CMAP99: SERVICIOS: 951026

Clase de actividad: Agencias aduanales
Incluye: Servicios de asesoría y tramitación para la importación y exportación de mercancías y transportación de las mismas

CMAP99: SERVICIOS: 951031

Clase de actividad: Agencias de publicidad (campanas integrales o completas)
Incluye: Servicios integrados de asesoría, diseño, producción y difusión de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación

CMAP99: SERVICIOS: 951033

Clase de actividad: Agencias de reventa de tiempo y espacios publicitarios
Incluye: Servicios de reventa de tiempo y espacio publicitario en medios masivos de comunicación a publicistas, agencias de publicidad o a las empresas

CMAP99: SERVICIOS: 951034

Clase de actividad: Agencias de representación de medios masivos de comunicación
Incluye: Agencias de representación de medios masivos de comunicación

CMAP99: SERVICIOS: 951036

Clase de actividad: Publicidad de correo, telefonía, teleproceso y similares
Incluye: diseño y ejecución de campañas publicitarias por correo con materiales de publicidad como folletos, volantes, catálogos y cupones. Incluye compilación, actualización y venta de listas de clientes potenciales

CMAP99: SERVICIOS: 951038

Clase de actividad: Investigación de mercado y encuestas de opinión
Incluye: Investigación de mercado y encuestas de opinión

CMAP99: SERVICIOS: 951039

Clase de actividad: Otros servicios publicitarios
Incluye: Servicios de bienvenida. Decoración de exhibidores de comercios, salas de exhibición. Diseño de rótulos

CMAP99: SERVICIOS: 951041

Clase de actividad: Agencias de colocación de personal
Incluye: Agencias de reclutamiento, selección y colocación de personal a cualquier nivel

CMAP99: SERVICIOS: 951042

Clase de actividad: Agencias de empleo temporal
Incluye: Agencias de empleo temporal. Incluye Agencias de modelo

CMAP99: SERVICIOS: 951043

Clase de actividad: Administración y renta de personal
Incluye: Suministro de personal, permanente para otros establecimientos

CMAP99: SERVICIOS: 951044

Clase de actividad: Selección de ejecutivos y consultoría en recursos humanos
Incluye: Agencias de selección, búsqueda y reclutamiento de personal ejecutivo para ocupar puestos de alta dirección y gerenciales. Consultoría en recursos humanos

CMAP99: SERVICIOS: 951055

Clase de actividad: Servicios de mapeo
Incluye: Elaboración de mapas a través de múltiples técnicas y tecnologías. Incluye servicios de fotogrametría, topografía y levantamiento catastral

CMAP99: SERVICIOS: 951081

Clase de actividad: Diseño de interiores
Incluye: Servicios de diseño y decoración de interiores

CMAP99: SERVICIOS: 951083

Clase de actividad: Diseño industrial
Incluye: Diseño y creación de propios de maquinaria, muebles, automóviles y herramientas principales

CMAP99: SERVICIOS: 951084

Clase de actividad: Diseño gráfico
Incluye: Diseños de imágenes visuales o ilustraciones y creación de logotipos o símbolos gráficos

CMAP99: SERVICIOS: 951085

Clase de actividad: Servicios de dibujo
Incluye: Servicios de dibujo arquitectónico y de ingeniería

CMAP99: SERVICIOS: 951089

Clase de actividad: Diseño de otro tipo
Incluye: Diseño de enseres personales, tales como: ropa, calzado, etc.

CMAP99: SERVICIOS: 951071

Clase de actividad: Escritorios públicos
Incluye: Escritorios públicos

CMAP99: SERVICIOS: 951072

Clase de actividad: Preparación de documentos

Incluye: Mecanografía, captura y formato de textos a máquina o en computadora

CMAP99: SERVICIOS: 951073

Clase de actividad: Fotocopiado y centros de operaciones de oficina

Incluye: Servicio de fotocopiado, fax, engargolado, enjicado principalmente. Excluye actividades de fotocopiado heliográfico

CMAP99: SERVICIOS: 952011

Clase de actividad: Salones de belleza, peluquerías y estéticas

Incluye: Salas de belleza, peluquerías y estéticas

CMAP99: SERVICIOS: 952014

Clase de actividad: Estudios fotográficos y fotografía comercial

Incluye: Servicios de fotografía comercial y por computadora. Estudios fotográficos y de videograbación para eventos sociales

CMAP99: SERVICIOS: 952091

Clase de actividad: Predicción del futuro y servicios esotéricos en general

Incluye: Lectura de cartas, de café y de la mano. Servicios espiritistas

CMAP99: SERVICIOS: 961191

Clase de actividad: Mantenimiento de equipo de precisión

Incluye: Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de precisión, como: equipo médico, de comunicación, básculas, balanzas, microscópicos, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 961192

Clase de actividad: Mantenimiento de máquinas principalmente de oficinas

Incluye: Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, como máquinas de escribir, fotocopiadoras, calculadoras, entre otras

CMAP99: SERVICIOS: 961193

Clase de actividad: Mantenimiento de equipo de cómputo y sus periféricos

Incluye: Mantenimiento y reparación de computadoras, impresoras, monitores, teclados, unidades de almacenamiento de información, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 964312

Clase de actividad: Reparación de calzado

Incluye: Reparación de calzado y artículos de cuero y piel

CMAP99: SERVICIOS: 961313

Clase de actividad: Reparación de relojes y joyas

Incluye: Reparación de toda clase de relojes y joyería fina

CMAP99: SERVICIOS: 961315

Clase de actividad: Mantenimiento de televisores, videocaseteras y similares

Incluye: Reparación y mantenimiento de enseres domésticos, tales como: televisores, videograbadoras, equipos modulares, videocámaras, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 961319

Clase de actividad: Mantenimiento de otros bienes de uso personal

Incluye: Reparación y mantenimiento de otros bienes como juguetes, paraguas, persianas, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 961321

Clase de actividad: Tapicería y reparación de muebles y asientos

Incluye: Tapizado de muebles como sillones, sillas, sofás, entre otros restauración de muebles antiguos

CMAP99: SERVICIOS: 961331

Clase de actividad: Reparación de aparatos eléctricos

Incluye: Reparación y mantenimiento de enseres menores para el hogar y personales, tales como: licuadoras, hornos, tostadoras de pan, planchas, refrigeradores, lavadoras, aspiradoras, secadoras, rasuradoras, taladros, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 961341

Clase de actividad: Reparación de bicicletas

Incluye: Reparación y mantenimiento de bicicletas

CMAP99: SERVICIOS: 961351

Clase de actividad: Talleres de soldadura

Incluye: Talleres de soldadura

CMAP99: SERVICIOS: 961352

Clase de actividad: Servicio de afiladuría

Incluye: Servicios de afilado de herramientas de corte, tales como: tijeras, cuchillos, navajas, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 961361

Clase de actividad: Reparación de instalaciones eléctricas en inmuebles

Incluye: Electricistas

CMAP99: SERVICIOS: 961362

Clase de actividad: Reparación de instalaciones hidrosanitarias en inmuebles

Incluye: Plomeros

CMAP99: SERVICIOS: 961371

Clase de actividad: Cerrajerías mecánicas

Incluye: Cerrajerías que hacen duplicado convencional de llaves

CMAP99: SERVICIOS: 961372

Clase de actividad: Cerrajerías electrónicas

Incluye: Cerrajerías que usan equipo especializado para abrir cerraduras electrónicas. Mantenimiento de bóvedas.

Incluye instalación, reparación y mantenimiento de portones eléctricos

CMAP99: SERVICIOS: 961399

Clase de actividad: Otras reparaciones principalmente domésticas

Incluye: Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar como instrumentos musicales, cámaras fotográficas, aparatos de gimnasia, entre otros

CMAP99: SERVICIOS: 973191

Clase de actividad: estacionamiento para vehículos automotores

Incluye: Estacionamiento para vehículos automotores

CMAP99: SERVICIOS: 979021

Clase de actividad: Agencias de viaje

Incluye: Agencias de viaje

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 311222

Clase de actividad: Producción crema, queso y mantequilla

Incluye: Producción artesanal de queso y crema

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C

Clase de actividad:

Incluye: Producción artesanal de cajeta, chongos zamoranos, otros dulces a base de leche, ates, dulces regionales y mermeladas

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 312132

Clase de actividad: Producción de helados y paletas

Incluye: Producción artesanal de helados, nieves y paletas a base de agua, leche, crema y yogur

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 311512

Clase de actividad: Panaderías

Incluye: Panaderías (sólo con horno eléctrico)

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 311621

Clase de actividad: Producción de tortillas de maíz

Incluye: Tortillerías. Excluye molinos de nixtamal

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 312151

Clase de actividad: Producción de moles

Incluye: Producción artesanal de pastas para moles, adobos pipianes y similares

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 312152

Clase de actividad: Producción de alimentos frescos

Incluye: Producción de alimentos frescos para consumo inmediato destinados a comerciantes y prestadores de servicios, tales como emparedados, tamales, flanes, gelatinas y otros postres

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C

Clase de actividad:

Incluye: Elaboración de alimentos vegetarianos, naturistas y similares

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 313011

Clase de actividad: Envasado de aguas purificadas o de manantial

Incluye: envasado y purificación de agua por filtro, electrólisis u ósmosis inversa

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 321311

Clase de actividad: Confección de sábanas, colchas, cortinas y similares

Incluye: Confección de sábanas, colchas, cortinas fundas para cojines y almohadas, edredones, cobertores, manteles, servilletas, toallas, entre otros

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 321339

Clase de actividad: confección de banderas y otros productos con telas sin recubrir

Incluye: Confección de banderas, banderolas, banderines y estandartes

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 322053

Clase de actividad: Producción de accesorios de vestir

Incluye: Producción de accesorios de vestir como guantes, corbatas, pañuelos, mascadas, bufandas, entre otras

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 323021

Clase de actividad: Producción de maletas, bolsas de mano y similares

Incluye: Producción de maletas, portafolios, carteras, bolsas de mano, mochilas y similares de cuero y piel

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 323029

Clase de actividad: Producción de otros artículos de cuero y piel

Incluye: Producción de artículos diversos de cuero y piel como llaveros, cigarreras, cinturones, entre otros

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 321421

Clase de actividad: Producción de medias y calcetines

Incluye: Producción de calcetines, calcetas, mallas y leotardos

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 321422

Clase de actividad: Tejido de ropa interior de punto

Incluye: Producción de ropa interior y de dormir de punto

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 321431
 Clase de actividad: Tejido de suéteres
 Incluye: Producción manual o maquinada de suéteres

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 321439
 Clase de actividad: Tejido de otra ropa exterior de punto
 Incluye: Producción manual o maquinada de otras prendas exteriores de tejido de punto, como: sudaderas, playeras, pantalones, faldas, coordinados, entre otros

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 322011
 Clase de actividad: Confección de corsetería
 Incluye: Confección de corsetería y lencería

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA 322012
 Clase de actividad: Confección de ropa interior y de dormir
 Incluye: Confección de ropa interior, pijamas y batas

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 322021
 Clase de actividad: Confección de camisas
 Incluye: Confección de camisas de vestir, sport, guayaberas, entre otras

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 322022
 Clase de actividad: Confección de uniformes
 Incluye: Confección de uniforme de todo tipo

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 322023
 Clase de actividad: Confección de disfraces, trajes regionales y similares
 Incluye: Confección de disfraces, trajes de torero, hábitos religiosos, trajes regionales y vestuario artístico

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C
 Clase de actividad: Confección de ropa exterior para hombre hecha sobre medida
 Incluye: Confección de ropa exterior hecha sobre medida (sastrería)

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C
 Clase de actividad: Confección de ropa exterior para mujer hecha sobre medida
 Incluye: Confección de ropa exterior hecha sobre medida (sastrería)

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C
 Clase de actividad: Confección artesanal de ropa exterior para hombre hecha en serie
 Incluye: Confección artesanal de ropa exterior en serie

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C
 Clase de actividad: Confección artesanal de ropa exterior para mujer hecha en serie
 Incluye: Confección artesanal de ropa exterior en serie

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C
 Clase de actividad: Confección artesanal de ropa exterior para niños hecha en serie
 Incluye: Confección artesanal de ropa exterior en serie

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C
 Clase de actividad: Confección artesanal de ropa de cuero y piel para hombre
 Incluye: Confección artesanal de ropa exterior de cuero

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C
 Clase de actividad: Confección artesanal de ropa de cuero y piel para mujer
 Incluye: Confección artesanal de ropa exterior de cuero

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 324011
 Clase de actividad: Producción de calzado artesanal con corte de cuero y piel
 Incluye: Producción artesanal de calzado con corte de cuero y piel

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 324012
 Clase de actividad: Producción de calzado artesanal con corte de tela
 Incluye: Producción artesanal de calzado con corte de tela

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 324013
 Clase de actividad: Producción de calzado artesanal con corte de otros materiales
 Incluye: Producción de calzado artesanal con corte de otros materiales como: madera y rafia. Incluye huaraches, alpargatas y similares

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 331221
 Clase de actividad: Producción de artículos artesanales trenzados de vara, carrizo y similares
 Incluye: Producción de artesanal de artículos trenzados y anudados como cestos, macetas, bases para asientos, bolsos y artículos ornamentales, a partir de diversos materiales como vara, carrizo y mimbre principalmente

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 331231
 Clase de actividad: Producción artesanal de envases, tarimas y otros contenedores de madera
 Incluye: Producción artesanal de estuches, cajas y otro tipo de contenedores a base de materia como huacales, baúles, barriles, entre otros. Incluye producción de tarimas de madera para embalaje y estiba

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 331232
 Clase de actividad: Producción artesanal de artículos de madera para el hogar
 Incluye: Producción artesanal de artículos de madera para el hogar como cucharas, molinillos, servilleteros, máquinas de manuales para hacer tortillas y otros utensilios de cocina

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 331234
 Clase de actividad: Producción artesanal de hormas y tacones
 Incluye: Producción artesanal de hormas, tensores y tacones

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 331235

Clase de actividad: Producción artesanal de juguetes de madera

Incluye: Producción artesanal de juegos y juguetes de madera tales como trompos, baleros, carros, caballitos, rompecabezas, juegos de ajedrez, de damas chinas, entre otros

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 341061

Clase de actividad: Producción artesanal de bolsas y otros contenedores de papel

Incluye: Producción artesanal de bolsas, sacos, costales y otros envases y contenedores hechos principalmente de papel

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 341064

Clase de actividad: Producción artesanal de cuadernos, sobres y similares de papel o cartón

Incluye: Producción artesanal de cuadernos, libretas, sobres, folders, entre otros

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 342011

Clase de actividad: Edición de periódicos sin la impresión integrada

Incluye: Edición de periódicos sin la impresión integrada. Incluye: Administración de derechos autoriales de las notas, editoriales y noticias difundidas por este medio; Uso o explotación de información protegida por la ley de propiedad intelectual a favor de terceros; y Composición editorial de la información a divulgar por estos periódicos

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 342012

Clase de actividad: Edición de revista sin la impresión integrada

Incluye: Edición de revista sin la impresión integrada. Administración de derechos autoriales de las notas difundidas por este medio; Uso o explotación de información protegida por la ley de propiedad intelectual a favor de terceros; y Composición editorial de la información a divulgar por estas revistas

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 342013

Clase de actividad: Edición de libros sin la impresión integrada

Incluye: Edición de libros sin la impresión integrada. Administración de derechos autoriales de las notas y editoriales difundidas por este medio; Uso o explotación de información protegida por la ley de propiedad intelectual a favor de terceros; y Composición editorial de la información a divulgar en los libros

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 342014

Clase de actividad: Edición de directorios y bases de datos sin la impresión integrada

Incluye: Edición de directorios sin la impresión integrada. Administración de derechos autoriales de la información difundida por este medio; Uso o explotación de información protegida por la ley de propiedad intelectual a favor de terceros; y Composición editorial de la información a consolidar en base de datos

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: S/C

Clase de actividad: Termoimpresión en prendas de vestir

Incluye: Termoimpresión en prendas de vestir

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 361100

Clase de actividad: Producción artesanal de artículos cerámicos no estructurales

Incluye: Producción artesanal de artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 362041

Clase de actividad: Producción artesanal de artículos de vidrio

Incluye: Producción artesanal de artículos domésticos y ornamentales de vidrio

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 382311

Clase de actividad: Producción de equipo de computo y sus periféricos

Incluye: ensamble de computadoras personales

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 383162

Clase de actividad: Producción de lámparas y candiles

Incluye: Producción artesanal de lámparas y candiles ornamentales

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 390011

Clase de actividad: Producción de Joyería y orfebrería de metales y piedras preciosas

Incluye: Producción artesanal de joyería y orfebrería de metales y piedras preciosas y semipreciosas

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 390012

Clase de actividad: Producción de joyería de metales y piedras no preciosas

Incluye: Producción artesanal de joyería de fantasía a partir de piedras, metales, conchas entre otros

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 390013

Clase de actividad: Producción de artículos de orfebrería de metales no preciosos

Incluye: Producción de artículos de orfebrería de metales como latón, cobre, bronce, entre otros

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 390046

Clase de actividad: Producción de sellos metálicos y de goma

Incluye: Producción artesanal de sellos metálicos y de goma

CMAP99: INDUSTRIA MANUFACTURERA: 383231

Clase de actividad: Producción masiva de medios magnéticos y ópticos

Incluye: Reproducción masiva de música, imágenes, textos y datos en medios magnéticos y ópticos

Este listado de actividades se acota además por la superficie en que se llevará a cabo cada actividad:

1) Para comercio y servicios hasta 250 m² de construcción

2) Para industria manufacturera hasta 500 m² de construcción

O**ANEXO 2****ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE REQUIEREN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIPO A:**

- Salones de fiesta
- Restaurantes
- Establecimientos de hospedajes
- Salas de cine
- Teatros
- Auditorios

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE REQUIEREN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIPO B:

- Cervecería
- Pulquería
- Bares
- Cantinas
- Discotecas
- Salones de baile
- Peñas
- Salas de cine con venta de bebidas alcohólicas
- Cabaret

O**ANEXO 3****LISTADO DE CLASES DE LA CLASIFICACIÓN MEXICANA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS QUE NO ESTÁN SUJETAS A TRAMITAR LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA DEL DISTRITO FEDERAL**

No.: 1

Clase: 342011

Descripción General: Edición de periódicos sin la impresión integrada

No.: 2

Clase: 342012

Descripción General: Edición de revistas sin la impresión integrada

No.: 3

Clase: 342013

Descripción General: Edición de libros sin la impresión integrada

No.: 4

Clase: 342014

Descripción General: Edición de directorios y bases de datos sin la impresión integrada

No.: 5

Clase: 342019

Descripción General: Edición de otros materiales sin la impresión integrada

No.: 6

Clase: 921187

Descripción General: Servicios educativos por el sector privado para discapacitados

No.: 7

Clase: 921287

Descripción General: Servicios educativos por el sector público para discapacitados

No.: 8

Clase: 931063

Descripción General: Pulquerías (únicamente venta y sin preparación ni venta de alimentos)

No.: 9

Clase: 932041

Descripción General: Casa de Huéspedes (con calderas menores de 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 10

Clase: 941179

Descripción General: Postproducción y otros servicios cinematográficos del sector privado

No.: 11

Clase: 941173

Descripción General: Distribución de películas por el sector privado

No.: 12

Clase: 941279

Descripción General: Postproducción y otros servicios cinematográficos del sector público

No.: 13

Clase: 941261

Descripción General: Producción independiente de programas de televisión por el sector público

No.: 14

Clase: 942111

Descripción General: Museos y salas de arte del sector privado

No.: 15

Clase: 942141

Descripción General: Bibliotecas y hemerotecas del sector privado

No.: 16

Clase: 942211

Descripción General: Museos y Salas de arte del sector público

No.: 17
Clase: 942241
Descripción General: Bibliotecas y hemerotecas del sector público

No.: 18
Clase: 953021
Descripción General: Planchadurías (Únicamente)

No.: 19
Clase: 961312
Descripción General: Reparación de calzado

No.: 20
Clase: 961331
Descripción General: Reparación de aparatos eléctricos

No.: 21
Clase: 961313
Descripción General: Reparación de relojes y joyas

No.: 22
Clase: 961371
Descripción General: Cerrajerías mecánicas

No.: 23
Clase: 961372
Descripción General: Cerrajerías electrónicas

No.: 24
Clase: 961341
Descripción General: Reparación de bicicletas

No.: 25
Clase: 973123
Descripción General: Servicios de bascula

No.: 26
Clase: 923133
Descripción General: Consultorios médicos homeópatas

No.: 27
Clase: 924131
Descripción General: asilos para ancianos y discapacitados por el sector privado (con calderas menores a 10 c.c. o la suma de ellas menor a 10 c. c.)

No.: 28
Clase: 924132
Descripción General: Orfanatos y casa de cuna del sector privado (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 29
Clase: 924173
Descripción General: Asistencia social del sector privado ante catastrofes

No.: 30
Clase: 924174
Descripción General: Asistencia social por el sector privado para empleo y rehabilitación laboral

No.: 31
Clase: 924181
Descripción General: guarderías del sector privado (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 32
Clase: 924232
Descripción General: Orfanatos y casas de cuna del sector público (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 33
Clase: 924273
Descripción General: Asistencia social por el sector público ante catastrofes

No.: 34
Clase: 924274
Descripción General: Asistencia social por el sector público para empleo y rehabilitación laboral

No.: 35
Clase: 924281
Descripción General: Guarderías del sector público (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 36
Clase: 924931
Descripción General: Asilos para ancianos y discapacitados por el sector público (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 37
Clase: 925011
Descripción General: Cámaras y asociaciones

No.: 38
Clase: 925031
Descripción General: Sindicatos y uniones de trabajadores

No.: 39
Clase: 925021
Descripción General: Colegios y asociaciones de profesionistas

No.: 40
Clase: 925041
Descripción General: Asociaciones, ligas y federaciones deportivas y recreativas

No.: 41

Clase: 929011

Descripción General: Organizaciones religiosas (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 42

Clase: 949111

Descripción General: enseñanza de deportes por el sector privado (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 43

Clase: 949211

Descripción General: enseñanza de deportes por el sector público (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 44

Clase: 942122

Descripción General: Jardines botánicos y zoológicos de sector privado (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y sin servicio veterinario)

No.: 45

Clase: 942222

Descripción General: Jardines botánicos y zoológicos del sector público (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 46

Clase: 952012

Descripción General: Baños públicos (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 47

Clase: 952013

Descripción General: Sanitarios públicos y bolerías (con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 48

Clase: 311423

Descripción General: Tostado y molienda de café (con 1 a 5 empleados)

No.: 49

Clase: 311512

Descripción General: panaderías (con 1 a 5 empleados y que cuenten únicamente con horno eléctrico)

No.: 50

Clase: 311513

Descripción General: Producción de galletas y pastas para sopas (con 1 a 5 empleados)

No.: 51

Clase: 311621

Descripción General: Producción de tortillas de maíz y trigo (tortillerías de 1 a 5 empelados)

No.: 52

Clase: 312114

Descripción General: Tratamiento y envasado de miel de abeja (con 1 a 5 empelados)

No.: 53

Clase: 312151

Descripción General: producción de moles (con 1 a 5 empelados)

No.: 54

Clase: 312132

Descripción General: Envasado de té (con 1 a 5 empleados)

No.: 55

Clase: 314022

Descripción General: Producción de puros y otros productos de tabaco (con 1 a 5 empleados)

No.: 56

Clase: 321131

Descripción General: Tejido de alfombras de henequen (con 1 a 5 empleados)

No.: 57

Clase: 321132

Descripción General: Tejido de alfombras y otras fibras duras (con 1 a 5 empleados)

No.: 58

Clase: 321241

Descripción General: Tejidos de lana y sus mezclas (con 1 a 5 empleados y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 59

Clase: 321242

Descripción General: Tejidos de lana y sus mezclas (con 1 a 5 empleados y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 60

Clase: 321252

Descripción General: Tejido de rafia sintética (con 1 a 5 empleados y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 61

Clase: 321251

Descripción General: Producción de redes y mallas textiles (con 1 a 5 empleados y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 62
Clase: 321351
Descripción General: Deshilado y bordado a mano de productos textiles (con 1 a 5 empleados)

No.: 63
Clase: 321331
Descripción General: Producción de bolsas y costales textiles (con 1 a 5 empleados)

No.: 64
Clase: 321321
Descripción General: Tejido a mano de alfombras y tapetes de fibras blandas (con 1 a 5 empleados)

No.: 65
Clase: 321322
Descripción General: Tejido a maquina de alfombras y tapetes de fibras blandas (con 1 a 5 empleados)

No.: 66
Clase: 321421
Descripción General: producción de medias y calcetines (con 1 a 5 empleados)

No.: 67
Clase: 321431
Descripción General: Tejido de sueteres (con 1 a 5 empleados)

No.: 68
Clase: 321422
Descripción General: Tejido de ropa interior de punto (con 1 a 5 empleados)

No.: 69
Clase: 321411
Descripción General: Tejido de telas de punto (con 1 a 5 empleados)

No.: 70
Clase: 321439
Descripción General: Tejido de ropa exterior de punto (con 1 a 5 empleados)

No.: 71
Clase: 323021
Descripción General: Producción de maletas, bolsas de mano y similares (con 1 a 5 empleados y que no se realice curtido ni teñido)

No.: 72
Clase: 323029
Descripción General: Producción de otros artículos de cuero o piel (con 1 a 5 empleados y que no realice curtido ni teñido)

No.: 73
Clase: 324011
Descripción General: Producción de calzado con corte de cuero o piel (con 1 a 5 empleados y que no realice curtido ni teñido)

No.: 74
Clase: 324012
Descripción General: Producción de calzado con corte de tela (con 1 a 5 empleados y que no realice curtido ni teñido)

No.: 75
Clase: 324013
Descripción General: Producción de calzado con corte de otros materiales (con 1 a 5 empleados y que no realice curtido ni teñido)

No.: 76
Clase: 331221
Descripción General: Prod. de artículos trenzados de vara, carrizo y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 77
Clase: 331234
Descripción General: Producción de hormas y tacones Producción de calzado con corte de cuero o piel (con 1 a 5 empleados)

No.: 78
Clase: 331232
Descripción General: Producción de artículos de madera para el hogar (con 1 a 5 empleados)

No.: 79
Clase: 331235
Descripción General: Producción de juguetes de madera (con 1 a 5 empleados)

No.: 80
Clase: 331236
Descripción General: Producción de artículos deportivos de madera (con 1 a 5 empleados)

No.: 81
Clase: 331239
Descripción General: Producción de otros artículos de madera (con 1 a 5 empleados)

No.: 82
Clase: 332011
Descripción General: Producción de muebles principalmente de madera (con 1 a 5 empleados)

No.: 83
Clase: 332031
Descripción General: Producción de partes de madera para muebles (con 1 a 5 empleados)

No.: 84
Clase: 332022
Descripción General: Producción de persianas (con 1 a 5 empleados)

No.: 85
Clase: 342051
Descripción General: Encuadernación (con 1 a 5 empleados)

No.: 86
Clase: 342041
Descripción General: Composición tipográfica (con 1 a 5 empleados)

No.: 87
Clase: 361100
Descripción General: Producción de artículos cerámicos no estructurales (con 1 a 5 empleados)

No.: 88
Clase: 361221
Descripción General: Producción de azulejos y losetas cerámicas (con 1 a 5 empleados)

No.: 89
Clase: 382264
Descripción General: Producción de equipo automatización (con 1 a 5 empleados y que sólo ensamblen)

No.: 90
Clase: 382321
Descripción General: Producción de máquinas de oficina (con 1 a 5 empleados y que sólo ensamblen)

No.: 91
Clase: 382311
Descripción General: Producción de equipo de computo y sus periféricos (con 1 a 5 empleados y que sólo se ensamblen)

No.: 92
Clase: 383153
Descripción General: Producción de material eléctricos (con 1 a 5 empleados y que sólo ensamblen)

No.: 93
Clase: 383159
Descripción General: Producción de accesorios electricos (con 1 a 5 empleados y que sólo ensamblen)

No.: 94
Clase: 383162
Descripción General: Producción de lámparas y candiles (con 1 a 5 empleados y que sólo ensamblen)

No.: 95
Clase: 383262
Descripción General: Estudios de grabación (con 1 a 5 empleados)

No.: 96
Clase: 383263
Descripción General: Producción de masters para discos y cintas (con 1 a 5 empleados)

No.: 97
Clase: 383264
Descripción General: Editores musicales (con 1 a 5 empleados)

No.: 98
Clase: 385023
Descripción General: Producción de relojes electrónicos y sus partes (con 1 a 5 empleados)

No.: 99
Clase: 390042
Descripción General: Producción de instrumentos musicales (con 1 a 5 empleados)

No.: 100
Clase: 390044
Descripción General: Producción de escobas, cepillos y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 101
Clase: 381434
Descripción General: Prod. de artículos de hojalata (con 1 a 5 empleados)

No.: 102
Clase: 621023
Descripción General: Comercio al por menor de carnes rojas y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 103
Clase: 621025
Descripción General: Comercio al por menor de carnes de aves (con 1 a 5 empleados)

No.: 104
Clase: 621031
Descripción General: Comercio al por menor de huevo (con 1 a 5 empleados)

No.: 105
Clase: 621071
Descripción General: Comercio al por menor de pan y tortillas (con 1 a 5 empleados)

No.: 106
Clase: 621061
Descripción General: Comercio al por menor de leche y productos lacteos (con 1 a 5 empleados)

No.: 107
Clase: 621024
Descripción General: Comercio al por menor de embutidos (con 1 a 5 empleados)

No.: 108
Clase: 621072
Descripción General: Comercio al por menor de dulces, chocolates y confituras (con 1 a 5 empleados)

No.: 109
Clase: 621073
Descripción General: Comercio al por menor de helados y paletas (con 1 a 5 empleados)

No.: 110
Clase: 621083
Descripción General: Comercio al por menor de cerveza (con 1 a 5 empleados)

No.: 111
Clase: 621089
Descripción General: Comercio al por menor de otras bebidas alcohólicas (con 1 a 5 empleados)

No.: 112
Clase: 621091
Descripción General: Comercio al por menor de cigarros y otros productos de tabaco (con 1 a 5 empleados)

No.: 113
Clase: 621081
Descripción General: Comercio al por menor de refrescos (con 1 a 5 empleados)

No.: 114
Clase: 621082
Descripción General: Comercio al por menor de aguas purificadas (con 1 a 5 empleados)

No.: 115
Clase: 621011
Descripción General: Comercio al por menor en tiendas de abarrotes y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 116
Clase: 621079
Descripción General: Comercio al por menor de otros productos alimentarios (con 1 a 5 empleados)

No.: 117
Clase: 621042
Descripción General: Comercio al por menor de granos y semillas (con 1 a 5 empleados)

No.: 118
Clase: 621043
Descripción General: Comercio al por menor de chiles secos y especias (con 1 a 5 empleados)

No.: 119
Clase: 622013
Descripción General: Comercio en mini supers (con 1 a 5 empleados)

No.: 120
Clase: 621041
Descripción General: Comercio al por menor de frutas y legumbres frescas (con 1 a 5 empleados)

No.: 121
Clase: 622014
Descripción General: Comercio al por menor en tiendas naturistas (con 1 a 5 empleados)

No.: 122
Clase: 623011
Descripción General: Comercio al por menor de productos farmacéuticos (con 1 a 5 empleados)

No.: 123
Clase: 623012
Descripción General: Farmacias con venta de artículos diversos (con 1 a 5 empleados)

No.: 124
Clase: 623013
Descripción General: Comercio al por menor de perfumes cosméticos y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 125
Clase: 623019
Descripción General: Comercio al por menor de otros artículos para el cuidado personal (con 1 a 5 empleados)

No.: 126
Clase: 623098
Descripción General: Comercio en tiendas de mascotas (con 1 a 5 empleados y sin servicio veterinario)

No.: 127
Clase: 623024
Descripción General: Comercio al por menor de casimires telas y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 128
Clase: 623025
Descripción General: comercio al por menor de blancos (con 1 a 5 empleados)

No.: 129
Clase: 623026
Descripción General: Comercio al por menor de artículos de mercería (con 1 a 5 empleados)

No.: 130
Clase: 623029
Descripción General: Comercio al por menor de otros insumos textiles (con 1 a 5 empleados)

No.: 131
Clase: 623021
Descripción General: Comercio al por menor de prendas de vestir (con 1 a 5 empleados)

No.: 132
Clase: 623031
Descripción General: Comercio al por menor de prendas de vestir de cuero o piel (con 1 a 5 empleados)

No.: 133
Clase: 623032
Descripción General: Comercio al por menor de calzado (con 1 a 5 empleados)

No.: 134
Clase: 623022
Descripción General: Comercio al por menor de sombreros (con 1 a 5 empleados)

No.: 135
Clase: 623039
Descripción General: Comercio al por menor de artículos de cuero y/o piel (con 1 a 5 empleados)

No.: 136
Clase: 623027
Descripción General: Comercio al por menor de accesorios de vestir (con 1 a 5 empleados)

No.: 137
Clase: 623075
Descripción General: Comercio al por menor de alfombras, tapetes y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 138
Clase: 623085
Descripción General: Comercio al por menor de vidrios, espejos similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 139
Clase: 623054
Descripción General: Comercio al por menor de instrumentos musicales (con 1 a 5 empleados)

No.: 140
Clase: 623053
Descripción General: Comercio al por menor de discos y cassetes de audio y video (con 1 a 5 empleados)

No.: 141
Clase: 623074
Descripción General: Comercio de antigüedades y obras de arte (con 1 a 5 empleados)

No.: 142
Clase: 623072
Descripción General: Comercio al por menor de enseres eléctricos y línea blanca (con 1 a 5 empleados)

No.: 143
Clase: 623046
Descripción General: Comercio de artículos para auto construcción y reparaciones domésticas (con 1 a 5 empleados)

No.: 144
Clase: 623084
Descripción General: Comercio al por menor de articulaciones de ferretería (con 1 a 5 empleados)

No.: 145
Clase: 623081
Descripción General: Comercio al por menor de pinturas, lacas, barnices y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 146
Clase: 623083
Descripción General: Comercio al por menor de artículos de tlapalería (con 1 a 5 empleados)

No.: 147
Clase: 623078
Descripción General: Comercio al por menor de artículos de mesa y ornamentales (con 1 a 5 empleados)

No.: 148
Clase: 623044
Descripción General: Comercio al por menor de lámparas y candiles (con 1 a 5 empleados)

No.: 149
Clase: 623082
Descripción General: Comercio al por menor de material y accesorios eléctricos (con 1 a 5 empleados)

No.: 150
Clase: 623097
Descripción General: Comercio al por menor de grasas, aceites y lubricantes (con 1 a 5 empleados y que no se realice cambios de aceite)

No.: 151
Clase: 623057
Descripción General: Comercio al por menor de artículos de fotografía y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 152
Clase: 623061
Descripción General: Comercio al por menor de artículos deportivos (con 1 a 5 empleados)

No.: 153
Clase: 623058
Descripción General: Comercio al por menor de artículos de papelería (con 1 a 5 empleados)

No.: 154
Clase: 623051
Descripción General: Comercio al por menor de libros (con 1 a 5 empleados)

No.: 155
Clase: 623052
Descripción General: Comercio al por menor de periódicos y revistas (con 1 a 5 empleados)

No.: 156
Clase: 623076
Descripción General: Comercio de flores y plantas naturales (con 1 a 5 empleados)

No.: 157
Clase: 623077
Descripción General: Comercio al por menor de flores y plantas artificiales (con 1 a 5 empleados)

No.: 158
Clase: 623041
Descripción General: Comercio al por menor de anteojos y sus accesorios (con 1 a 5 empleados)

No.: 159
Clase: 623056
Descripción General: Comercio al por menor de juguetes (con 1 a 5 empleados)

No.: 160
Clase: 623073
Descripción General: Comercio al por menor de computadoras y maquinas de oficina (con 1 a 5 empleados)

No.: 161
Clase: 623042
Descripción General: Comercio al por menor de aparatos y artículos ortopédicos (con 1 a 5 empleados)

No.: 162
Clase: 623067
Descripción General: Comercio al por menor de relojería, joyería y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 163
Clase: 623068
Descripción General: Comercio en tiendas de regalos y novedades (con 1 a 5 empleados)

No.: 164
Clase: 623091
Descripción General: Comercio de artesanías (con 1 a 5 empleados)

No.: 165
Clase: 623087
Descripción General: Comercio de artículos religiosos

No.: 166
Clase: 623086
Descripción General: Comercio al por menor de artículos de jarcería (con 1 a 5 empleados)

No.: 167
Clase: 623088
Descripción General: Comercio de artículos usados de uso doméstico (con 1 a 5 empleados)

No.: 168
Clase: 623062
Descripción General: Comercio al por menor de bicicletas (con 1 a 5 empleados)

No.: 169
Clase: 623063
Descripción General: Comercio de motocicletas (con 1 a 5 empleados y sin reparación ni mantenimiento)

No.: 170
Clase: 623064
Descripción General: Comercio al por menor de otros equipos de transporte usados (con 1 a 5 empleados y sin reparación ni mantenimiento)

No.: 171
Clase: 623092
Descripción General: Comercio de boletos de lotería

No.: 172
Clase: 623043
Descripción General: Comercio al por menor de aparatos de comunicación (con 1 a 5 empleados)

No.: 173
Clase: 623045
Descripción General: Comercio al por menor de artículos para decorar interiores (con 1 a 5 empleados)

No.: 174
Clase: 623055
Descripción General: Comercios de artículos de filatelia y numística (con 1 a 5 empleados)

No.: 175
Clase: 623059
Descripción General: Comercio al por menor de otros artículos no mencionados antes (con 1 a 5 empleados)

No.: 176
Clase: 623023
Descripción General: Comercio al por menor de pañales (con 1 a 5 empleados)

No.: 177

Clase: 625022

Descripción General: Comercio al por menor de refacciones automotrices nuevas (con 1 a 5 empleados y que no se realice cambio de aceites, reparación ni mantenimiento)

No.: 178

Clase: 625023

Descripción General: Comercio al por menor de accesorios automotrices nuevos (con 1 a 5 empleados y no se realice cambio de aceite, reparación ni mantenimiento)

No.: 179

Clase: 625031

Descripción General: Comercio de refacciones usadas y partes de colisión (con 1 a 5 empleados y que no se realice cambio de aceite)

No.: 180

Clase: 612012

Descripción General: Comercio al por mayor de hilados y telas textiles (con 1 a 5 empleados)

No.: 181

Clase: 612013

Descripción General: Comercio al por mayor de blancos (con 1 a 5 empleados)

No.: 182

Clase: 612019

Descripción General: Comercio al por mayor de insumos textiles (con 1 a 5 empleados)

No.: 183

Clase: 612021

Descripción General: Comercio al por mayor de pendas de vestir (con 1 a 5 empleados)

No.: 184

Clase: 612022

Descripción General: Comercio al por mayor de accesorios de vestir (con 1 a 5 empleados)

No.: 185

Clase: 612023

Descripción General: Comercio al por mayor de calzado (con 1 a 5 empleados)

No.: 186

Clase: 612011

Descripción General: Comercio al por mayor de fibras textiles (con 1 a 5 empleados)

No.: 187

Clase: 612071

Descripción General: Comercio de materiales no metálicos para la construcción (con 1 a 5 empleados)

No.: 188

Clase: 612066

Descripción General: Comercio de madera aserrada (con 1 a 5 empleados)

No.: 189

Clase: 612079

Descripción General: Comercio de otros insumos para la construcción (con 1 a 5 empleados)

No.: 190

Clase: 612056

Descripción General: Comercio al por mayor de papel y cartón nuevo (con 1 a 5 empleados)

No.: 191

Clase: 612055

Descripción General: Comercio de envases y material de empaque (con 1 a 5 empleados)

No.: 192

Clase: 612031

Descripción General: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (con 1 a 5 empleados)

No.: 193

Clase: 612032

Descripción General: Comercio al por mayor de productos de tocador (con 1 a 5 empleados)

No.: 194

Clase: 612072

Descripción General: Comercio al por mayor de pinturas, lacas y barnices (con 1 a 5 empleados)

No.: 195

Clase: 612073

Descripción General: Comercio al por mayor de material eléctrico (con 1 a 5 empleados)

No.: 196

Clase: 612088

Descripción General: Comercio al por mayor de muebles (con 1 a 5 empleados)

No.: 197

Clase: 612081

Descripción General: Comercio de maquinaria de uso agropecuario (con 1 a 5 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 198

Clase: 612082

Descripción General: Comercio de maquinaria para las manufacturas (con 1 a 5 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 199
Clase: 612083
Descripción General: Comercio de maquinaria para la construcción (con 1 a 5 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 200
Clase: 612087
Descripción General: Comercio de equipos y maquinaria de uso general (con 1 a 5 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 201
Clase: 612085
Descripción General: Comercio al por mayor de equipo de fotografía y comunicaciones (con 1 a 5 empleados y que no realice reparación ni mantenimiento)

No.: 202
Clase: 612086
Descripción General: Comercio de muebles y equipo médico y de laboratorios

No.: 203
Clase: 612089
Descripción General: Comercio de maquinaria para el comercio y los servicios (con 1 a 5 empleados y que no realice reparación ni mantenimiento)

No.: 204
Clase: 612084
Descripción General: Comercio al por mayor de equipo de procesamiento informático

No.: 205
Clase: 612093
Descripción General: Comercio al por mayor de refacciones para camiones (con 1 a 5 empleados y que no realice reparación ni mantenimiento)

No.: 206
Clase: 612091
Descripción General: Agencias distribuidoras o concesionarias de camiones nuevos (con 1 a 5 empleados y que no realice reparación ni mantenimiento)

No.: 207
Clase: 612092
Descripción General: Comercio de camiones usados (con 1 a 5 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 208
Clase: 612052
Descripción General: Comercio al por mayor de artículos de papelería (con 1 a 5 empleados)

No.: 209
Clase: 612057
Descripción General: Comercio al por mayor de materiales para diseño y pintura artística (con 1 a 5 empleados)

No.: 210
Clase: 612042
Descripción General: Comercio al por mayor de juguetes (con 1 a 5 empleados)

No.: 211
Clase: 612043
Descripción General: Comercio al por mayor de bicicletas (con 1 a 5 empleados)

No.: 212
Clase: 612074
Descripción General: Comercio al por mayor de vidrios, espejos y lunas (con 1 a 5 empleados)

No.: 213
Clase: 612041
Descripción General: Comercio al por mayor de discos y cassetes de audio y video (con 1 a 5 empleados)

No.: 214
Clase: 612044
Descripción General: Comercio al por mayor de artículos deportivos (con 1 a 5 empleados)

No.: 215
Clase: 612049
Descripción General: Comercio al por mayor de otros artículos recreativos (con 1 a 5 empleados)

No.: 216
Clase: 612045
Descripción General: Comercio al por mayor de instrumentos musicales (con 1 a 5 empleados)

No.: 217
Clase: 612051
Descripción General: Comercio al por mayor de relojes, joyería y bisutería (con 1 a 5 empleados)

No.: 218
Clase: 612053
Descripción General: Comercio al por mayor de libros (con 1 a 5 empleados)

No.: 219
Clase: 622054
Descripción General: Comercio al por mayor de revistas y periódicos (con 1 a 5 empleados)

No.: 220
Clase: 612033
Descripción General: Comercio al por mayor de productos naturistas (con 1 a 5 empleados)

No.: 221
Clase: 614041
Descripción General: Comercio al por mayor de frutas y legumbres frescas (con 1 a 5 empleados)

No.: 222
Clase: 614042
Descripción General: Comercio al por mayor de granos y semillas (con 1 a 5 empleados)

No.: 223
Clase: 614031
Descripción General: Comercio al por mayor de huevo (con 1 a 5 empleados)

No.: 224
Clase: 614061
Descripción General: Comercio al por mayor de leche y productos lácteos (con 1 a 5 empleados)

No.: 225
Clase: 614011
Descripción General: Comercio al por mayor de abarrotes y ultramarinos (con 1 a 5 empleados)

No.: 226
Clase: 614024
Descripción General: Comercio al por mayor de embutidos (con 1 a 5 empleados)

No.: 227
Clase: 614072
Descripción General: Comercio al por mayor de chocolates, dulces y confituras (con 1 a 5 empleados)

No.: 228
Clase: 614062
Descripción General: Comercio al por mayor de botanas y frituras (con 1 a 5 empleados)

No.: 229
Clase: 614071
Descripción General: Comercio al por mayor pan, pasteles y galletas (con 1 a 5 empleados)

No.: 230
Clase: 614074
Descripción General: Comercio al por mayor de conservas alimenticias (con 1 a 5 empleados)

No.: 231
Clase: 614079
Descripción General: Comercio al por mayor de otros productos alimenticios (con 1 a 5 empleados)

No.: 232
Clase: 614081
Descripción General: Comercio al por mayor de refrescos y aguas purificadas (con 1 a 5 empleados)

No.: 233
Clase: 614091
Descripción General: Comercio al por mayor de cigarros y otros productos de tabaco (con 1 a 5 empleados)

No.: 234
Clase: 622013
Descripción General: Comercio en mini supers (con 1 a 5 empleados)

No.: 235
Clase: 621041
Descripción General: Comercio al por menor de frutas y legumbres frescas (con 1 a 5 empleados)

No.: 236
Clase: 622014
Descripción General: Comercio al por menor en tiendas naturistas (con 1 a 5 empleados)

No.: 237
Clase: 623011
Descripción General: Comercio al por menor de productos farmacéuticos (con 1 a 5 empleados)

No.: 238
Clase: 931031
Descripción General: Restaurantes de comida para llevar solo cocinas económicas (Establecimientos con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas sea menor a 10 C.C.)

No.: 239
Clase: 952031
Descripción General: Servicios de velación y funerarias (sin crematorio, ni servicio de embalsame)

No.: 240
Clase: 952091
Descripción General: Predicción del futuro y servicios esotéricos en general (con 1 a 5 empleados)

No.: 241
Clase: 973191
Descripción General: Estacionamiento para vehículos automotores (con 1 a 5 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 242
Clase: 961191
Descripción General: Mantenimiento de equipo de precisión (con 1 a 5 empleados)

No.: 243
Clase: 961199
Descripción General: Mantenimiento de otros equipos y aparatos electrónicos (con 1 a 5 empleados)

No.: 244
Clase: 961192
Descripción General: Mantenimiento de máquinas principalmente de oficina (con 1 a 5 empleados)

No.: 245
Clase: 961193
Descripción General: Mantenimiento de equipo de computo y sus periféricos (con 1 a 5 empleados)

No.: 246
Clase: 961233
Descripción General: Reparación de vidrios y cristales automotrices (con 1 a 5 empleados)

No.: 247
Clase: 961241
Descripción General: Vulcanización y reparación de llantas y cámaras (con 1 a 5 empleados)

No.: 248
Clase: 961312
Descripción General: Reparación de calzado (con 1 a 5 empleados)

No.: 249
Clase: 961315
Descripción General: Mantenimiento de televisores, video caseteras y similares (con 1 a 5 empleados)

No.: 250
Clase: 961352
Descripción General: Servicios de afiladuría (con 1 a 5 empleados)

No.: 251
Clase: 923121
Descripción General: Consultorios y clínicas de medicina general del sector privado (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía)

No.: 252
Clase: 923131
Descripción General: Consultorios y clínicas de especialidades médicas del sector privado (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía)

No.: 253
Clase: 923151
Descripción General: Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado (con 1 a 5 empleados)

No.: 254
Clase: 923152
Descripción General: Psicología social y de conducta por el sector privado (con 1 a 5 empleados)

No.: 255
Clase: 923153
Descripción General: Terapia ocupacional y de lenguaje del sector privado (con 1 a 5 empleados)

No.: 256
Clase: 923154
Descripción General: Consultorios de quiroprácticos del sector privado (con 1 a 5 empleados)

No.: 257
Clase: 923155
Descripción General: Consultorios de optometría (con 1 a 5 empleados)

No.: 258
Clase: 923159
Descripción General: Otros consultorios médicos del sector privado (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía)

No.: 259
Clase: 923171
Descripción General: Centros de planificación familiar del sector privado (con 1 a 5 empleados)

No.: 260
Clase: 923172
Descripción General: atención médica a enfermos mentales por el sector privado (con 1 a 5 empleados y sin servicio de cirugía)

No.: 261
Clase: 923179
Descripción General: Otra atención médica no hospitalaria por el sector privado (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía)

No.: 262
Clase: 923221
Descripción General: Consultorios y clínicas de medicina general del sector público (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni cirugía)

No.: 263
Clase: 923231
Descripción General: Consultivo y clínicas de especialidades médicas del sector público (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni cirugías)

No.: 264
Clase: 923241
Descripción General: Consultorios y clínicas dentales del sector público (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni cirugía)

No.: 265

Clase: 923251

Descripción General: Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni cirugía)

No.: 266

Clase: 923252

Descripción General: Psicología social y de conducta por el sector público (con 1 a 5 empleados)

No.: 267

Clase: 923253

Descripción General: Terapia ocupacional y del lenguaje del sector público (con 1 a 5 empleados)

No.: 268

Clase: 923254

Descripción General: Consultorios de quiroprácticos del sector público

No.: 269

Clase: 923259

Descripción General: Otros consultorios médicos del sector público (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía)

No.: 270

Clase: 923271

Descripción General: Centros de planificación familiar del sector público (con 1 a 5 empleados)

No.: 271

Clase: 923272

Descripción General: Atención médica a enfermos mentales por el sector público (con 1 a 5 empleados y sin servicio de cirugía)

No.: 272

Clase: 923279

Descripción General: Otra atención médica no hospitalaria por el sector público (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía)

No.: 273

Clase: 924141

Descripción General: Asistencia social no residencial por el sector privado para niños y jóvenes (con 1 a 5 empleados)

No.: 274

Clase: 924142

Descripción General: Asistencia social no residencial por el sector privado para ancianos y discapacitados (con 1 a 5 empleados y sin servicio de hospitalización)

No.: 275

Clase: 92151

Descripción General: Asistencia social de ayuda mutua (con 1 a 5 empleados)

No.: 276

Clase: 924161

Descripción General: Otra asistencia social persuasiva o de orientación del sector privado (con 1 a 5 empleados)

No.: 277

Clase: 924171

Descripción General: Suministro de comida por asistencia social del sector privado (con 1 a 5 empleados)

No.: 278

Clase: 924172

Descripción General: Albergue temporal de asistencia social del sector privado (con 1 a 5 empleados y con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor de 10 C.C.)

No.: 279

Clase: 924241

Descripción General: Asistencia social no residencial por el sector público para niños y jóvenes (con 1 a 5 empleados)

No.: 280

Clase: 924242

Descripción General: Asistencia social no residencial por el sector público para ancianos y discapacitados (con 1 a 5 empleados)

No.: 281

Clase: 924261

Descripción General: Otra asistencia social persuasiva o de orientación del sector público (con 1 a 5 empleados)

No.: 282

Clase: 924271

Descripción General: de comida por asistencia social del sector público (con 1 a 5 empleados)

No.: 283

Clase: 924272

Descripción General: Albergue temporal de asistencia social por el sector público (con 1 a 5 empleados y con calderas de menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 284

Clase: 951073

Descripción General: Fotocopiado y centros de operaciones de oficina (con 1 a 5 empleados)

No.: 285
Clase: 961321
Descripción General: Tapicería y reparación de muebles y asientos (con 1 a 5 empleados)

No.: 286
Clase: 961332
Descripción General: Tapicería en automóviles y camiones (con 1 a 5 empleados)

No.: 287
Clase: 952021
Descripción General: Salas de mensaje (con 1 a 5 empleados y con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C.)

No.: 288
Clase: 321311
Descripción General: Confección de sábanas, colchas, cortinas y similares (con 1 a 100 empleados)

No.: 289
Clase: 321341
Descripción General: Confección de toldos y cubiertas textiles de uso automotriz (con 1 a 100 empleados)

No.: 290
Clase: 321332
Descripción General: Confección de asientos y accesorios de tela de uso automotriz (con 1 a 100 empleados)

No.: 291
Clase: 321339
Descripción General: Confección de banderas y otros prod. con tela sin recubrir (con 1 a 100 empleados)

No.: 292
Clase: 322041
Descripción General: Confección de ropa exterior para hombre hecha en serie (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 293
Clase: 322042
Descripción General: Confección de ropa exterior para mujer hecha en serie (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 294
Clase: 322021
Descripción General: Confección de camisas (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 295
Clase: 322022
Descripción General: Confección de uniformes (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 296
Clase: 322061
Descripción General: Confección de ropa o cuero o piel para hombre (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 297
Clase: 322062
Descripción General: Confección de ropa o cuero o piel para mujer (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 298
Clase: 322043
Descripción General: Confección de ropa exterior para niños hecha en serie (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 299
Clase: 322023
Descripción General: Confección de disfraces, trajes regionales y similares (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 300
Clase: 322011
Descripción General: Confección de corsetería (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 301
Clase: 322012
Descripción General: Confección de ropa interior y de dormir (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 302
Clase: 322052
Descripción General: Producción de sombreros y similares de fibras blandas (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 303
Clase: 322051
Descripción General: Producción de sombreros y similares de fibras duras (con 1 a 100 empleados, con calderas menores a 10 C.C. o la suma de ellas menor a 10 C.C. y que no se realice lavado ni teñido)

No.: 304
Clase: 811011
Descripción General: Banca central (con 1 a 100 empleados)

No.: 305
Clase: 811021
Descripción General: Banca de desarrollo (con 1 a 100 empleados)

No.: 306
Clase: 811022
Descripción General: Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo (con 1 a 100 empleados)

No.: 307
Clase: 811031
Descripción General: Banca múltiple (con 1 a 100 empleados)

No.: 308
Clase: 811041
Descripción General: Uniones de crédito (con 1 a 100 empleados)

No.: 309
Clase: 811056
Descripción General: Almacenes de depósito financiero (con 1 a 100 empleados)

No.: 310
Clase: 811051
Descripción General: Arrendadoras financiera (con 1 a 100 empleados)

No.: 311
Clase: 811061
Descripción General: Casa de cambio (con 1 a 100 empleados)

No.: 312
Clase: 811062
Descripción General: Centros cambiarios (con 1 a 100 empleados)

No.: 313
Clase: 811053
Descripción General: Factoraje financiero (con 1 a 100 empleados)

No.: 314
Clase: 811042
Descripción General: Cajas de ahorro popular (con 1 a 100 empleados)

No.: 315
Clase: 811049
Descripción General: Otras instituciones de ahorro y préstamo (con 1 a 100 empleados)

No.: 316
Clase: 811052
Descripción General: Montepíos (con 1 a 100 empleados)

No.: 317
Clase: 811054
Descripción General: Sociedades financieras con objeto limitado (con 1 a 100 empleados)

No.: 318
Clase: 811055
Descripción General: Autofinanciamiento (con 1 a 100 empleados)

No.: 319
Clase: 811079
Descripción General: Otras instituciones de intermediación crediticia (con 1 a 100 empleados)

No.: 320
Clase: 812021
Descripción General: Casas de bolsa (con 1 a 100 empleados)

No.: 321
Clase: 812031
Descripción General: Sociedades de inversión (con 1 a 100 empleados)

No.: 322
Clase: 812032
Descripción General: Sociedades operadoras de sociedades de inversión (con 1 a 100 empleados)

No.: 323
Clase: 812011
Descripción General: Bolsas de valores (con 1 a 100 empleados)

No.: 324
Clase: 813011
Descripción General: Fianzas (con 1 a 100 empleados)

No.: 325
Clase: 813021
Descripción General: Seguros de vida (con 1 a 100 empleados)

No.: 326
Clase: 813022
Descripción General: Fondos de aseguramiento campesino (con 1 a 100 empleados)

No.: 327
Clase: 803123
Descripción General: Compañías de seguros no especializadas por ramo (con 1 a 100 empleados)

No.: 328
Clase: 813031
Descripción General: Cajas de pensiones independientes (con 1 a 100 empleados)

No.: 329
Clase: 821111
Descripción General: Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas sin servicio de hotelería (con 1 a 100 empleados)

No.: 330
Clase: 821112
Descripción General: Alquiler sin intermediación de viviendas sin amueblar (con 1 a 100 empleados)

No.: 331
Clase: 821119
Descripción General: alquiler sin intermediación de otros bienes raíces (con 1 a 5 empleados)

No.: 332
Clase: 821211
Descripción General: Inmobiliarias (con 1 a 100 empleados)

No.: 333
Clase: 821212
Descripción General: Administración de bienes inmuebles (con 1 a 100 empleados)

No.: 334
Clase: 821231
Descripción General: Valuación, asesoría y promoción de bienes inmuebles (con 1 a 100 empleados)

No.: 335
Clase: 831111
Descripción General: Alquiler de maquinaria agropecuaria sin operador (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 336
Clase: 831112
Descripción General: Alquiler de maquinaria agropecuaria con operador (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 337
Clase: 831121
Descripción General: Alquiler de maquinaria para minería y construcción sin operador (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 338
Clase: 831122
Descripción General: Alquiler de maquinaria para la construcción con operador (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 339
Clase: 831131
Descripción General: Alquiler de maquinaria y equipo para la industria manufacturera (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 340
Clase: 831141
Descripción General: Alquiler de equipo de procesamiento informático (con 1 a 100 empleados)

No.: 341
Clase: 831142
Descripción General: Alquiler de equipo y mobiliario de oficina (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 342
Clase: 831159
Descripción General: Alquiler de otra maquinaria para el comercio y los servicios (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 343
Clase: 831151
Descripción General: Alquiler de equipo para transportar y levantar materiales (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 344
Clase: 831171
Descripción General: Alquiler de autotransporte de carga (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 345
Clase: 831181
Descripción General: vides clubes (con 1 a 100 empleados)

No.: 346
Clase: 831182
Descripción General: Alquiler de audio y video (con 1 a 100 empleados)

No.: 347

Clase: 831183

Descripción General: Alquiler de instrumentos musicales, luz y sonido (con 1 a 100 empleados)

No.: 348

Clase: 831152

Descripción General: Alquiler de equipo de fotográfico profesional (con 1 a 100 empleados)

No.: 349

Clase: 831161

Descripción General: Alquiler de otra maquinaria y equipo de producción (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 350

Clase: 831172

Descripción General: Alquiler de equipo de transporte no automotor (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 351

Clase: 831221

Descripción General: Alquiler de toldos, mesas, sillas, vajillas y similares (con 1 a 100 empleados)

No.: 352

Clase: 831211

Descripción General: Alquiler de prendas de vestir (con 1 a 100 empleados)

No.: 353

Clase: 831222

Descripción General: Alquiler de electrodomésticos (con 1 a 100 empleados)

No.: 354

Clase: 831229

Descripción General: Alquiler de otros bienes muebles (con 1 a 100 empleados)

No.: 355

Clase: 831231

Descripción General: Centros generales de alquiler (con 1 a 100 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento)

No.: 356

Clase: 910011

Descripción General: Administración pública federal en general (con 1 a 100 empleados)

No.: 357

Clase: 910021

Descripción General: Desarrollo y regulación económica federal (con 1 a 100 empleados)

No.: 358

Clase: 910041

Descripción General: Instituciones federales para la ecología y medio ambiente (con 1 a 100 empleados)

No.: 359

Clase: 910082

Descripción General: Relaciones exteriores (con 1 a 100 empleados)

No.: 360

Clase: 910084

Descripción General: Cámaras de senadores, diputados y similares (con 1 a 100 empleados)

No.: 361

Clase: 910085

Descripción General: Embajadas y sedes diplomáticas del país en el extranjero (con 1 a 100 empleados)

No.: 362

Clase: 910091

Descripción General: Otras dependencias de la administración pública federal (con 1 a 100 empleados)

No.: 363

Clase: 910081

Descripción General: Delegaciones regionales de la administración pública federal (con 1 a 100 empleados)

No.: 364

Clase: 910012

Descripción General: Administración pública estatal en general (con 1 a 100 empleados)

No.: 365

Clase: 910022

Descripción General: Desarrollo y regulación económica estatal (con 1 a 100 empleados)

No.: 366

Clase: 910042

Descripción General: Dependencias estatales para la ecología y medio ambiente (con 1 a 100 empleados)

No.: 367

Clase: 910092

Descripción General: Otras dependencias de la administración pública federal (con 1 a 100 empleados)

No.: 368

Clase: 910013

Descripción General: Administración pública municipal en general (con 1 a 100 empleados)

No.: 369

Clase: 910023

Descripción General: Desarrollo y regulación económica estatal (con 1 a 100 empleados)

No.: 370
Clase: 910043
Descripción General: Dependencias municipales para la ecología y medio ambiente (con 1 a 100 empleados)

No.: 371
Clase: 910053
Descripción General: Dependencias municipales para el bienestar social (con 1 a 100 empleados)

No.: 372
Clase: 910093
Descripción General: Otras de las dependencias de la administración pública municipal (con 1 a 100 empleados)

No.: 373
Clase: 910031
Descripción General: Orden, justicia y seguridad pública federal (con 1 a 100 empleados)

No.: 374
Clase: 910032
Descripción General: Orden, justicia y seguridad pública estatal (con 1 a 100 empleados)

No.: 375
Clase: 910033
Descripción General: Orden, justicia y seguridad pública municipal (con 1 a 100 empleados)

No.: 376
Clase: 910072
Descripción General: Servicios estatales para la sanidad y previsión de contingencias (con 1 a 100 empleados)

No.: 377
Clase: 910073
Descripción General: Servicios municipales para la sanidad y previsión de contingencias (con 1 a 100 empleados)

No.: 378
Clase: 910051
Descripción General: Dependencias federales para el bienestar social (con 1 a 100 empleados)

No.: 379
Clase: 910052
Descripción General: Dependencias estatales para el bienestar social (con 1 a 100 empleados)

No.: 380
Clase: 922213
Descripción General: Investigación en ciencias sociales y humanidades del sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 381
Clase: 941151
Descripción General: Transmisión y repetición radiofónica del sector privado (con 1 a 100 empleados)

No.: 382
Clase: 941152
Descripción General: Transmisión y repetición televisiva libre del sector privado (con 1 a 100 empleados)

No.: 383
Clase: 941153
Descripción General: Transmisión televisiva por suscripción del sector privado (con 1 a 100 empleados)

No.: 384
Clase: 941161
Descripción General: Producción independiente de programas de televisión por el sector privado (con 1 a 100 empleados)

No.: 385
Clase: 941162
Descripción General: Producción de programas de televisión por televisoras que no transmiten (con 1 a 100 empleados)

No.: 386
Clase: 941111
Descripción General: Compañías de teatro del sector privado (con 1 a 100 empleados)

No.: 387
Clase: 941112
Descripción General: Compañías de danza del sector privado (con 1 a 100 empleados)

No.: 388
Clase: 941119
Descripción General: Otras compañías artísticas del sector privado (con 1 a 100 empleados)

No.: 389
Clase: 941272
Descripción General: Alquiler de estudios para la filmación por el sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 390
Clase: 941273
Descripción General: Distribución de películas por el sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 391
Clase: 941251
Descripción General: Transmisión y repetición radiofónica del sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 392

Clase: 941252

Descripción General: Transmisión y repetición televisiva libre del sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 393

Clase: 941211

Descripción General: Compañías de teatro del sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 394

Clase: 941212

Descripción General: Compañías de danza del sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 395

Clase: 941219

Descripción General: Otras compañías artísticas del sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 396

Clase: 941222

Descripción General: Presentación de espectáculos con instalaciones por el sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 397

Clase: 951011

Descripción General: Notarías públicas (con 1 a 100 empleados)

No.: 398

Clase: 951012

Descripción General: Bufetes jurídicos (con 1 a 100 empleados)

No.: 399

Clase: 951021

Descripción General: Contabilidad y auditoría (con 1 a 100 empleados)

No.: 400

Clase: 951001

Descripción General: Consultoría en computación (con 1 a 100 empleados)

No.: 401

Clase: 951003

Descripción General: Consulta en línea y otros proveedores de información (con 1 a 100 empleados)

No.: 402

Clase: 951005

Descripción General: Edición y desarrollo de software (con 1 a 100 empleados)

No.: 403

Clase: 951009

Descripción General: Procesamiento electrónico de información (con 1 a 100 empleados)

No.: 404

Clase: 951051

Descripción General: Arquitectos e ingenieros civiles (con 1 a 100 empleados)

No.: 405

Clase: 951052

Descripción General: Ingeniería industrial (con 1 a 100 empleados)

No.: 406

Clase: 951053

Descripción General: Inspección de edificios (con 1 a 100 empleados)

No.: 407

Clase: 951054

Descripción General: Estudios geofísicos (con 1 a 100 empleados)

No.: 408

Clase: 951055

Descripción General: Servicios de mapeo (con 1 a 100 empleados)

No.: 409

Clase: 951083

Descripción General: Diseño industrial (con 1 a 100 empleados)

No.: 410

Clase: 951089

Descripción General: Diseño de otro tipo (con 1 a 100 empleados)

No.: 411

Clase: 951025

Descripción General: Consultoría en mercadotecnia (con 1 a 100 empleados)

No.: 412

Clase: 951031

Descripción General: Agencias de publicidad (campañas integrales o completas) (con 1 a 100 empleados)

No.: 413

Clase: 951033

Descripción General: Agencias de reventa de tiempo y espacios publicitarios (con 1 a 100 empleados)

No.: 414

Clase: 951034

Descripción General: Agencias de representación de medios masivos de comunicación (con 1 a 100 empleados)

No.: 415
Clase: 951036
Descripción General: Publicidad por correo, telefonía tele proceso y similares (con 1 a 100 empleados)

No.: 416
Clase: 951037
Descripción General: Distribución de material publicitario (con 1 a 100 empleados)

No.: 417
Clase: 951039
Descripción General: Otros servicios publicitarios (con 1 a 100 empleados)

No.: 418
Clase: 951094
Descripción General: Producción de videos, videoclips y material audiovisual (con 1 a 100 empleados)

No.: 419
Clase: 951084
Descripción General: Diseño gráfico (con 1 a 100 empleados)

No.: 420
Clase: 951085
Descripción General: Servicios de dibujo (con 1 a 100 empleados)

No.: 421
Clase: 951023
Descripción General: Organización y administración de empresas (con 1 a 100 empleados)

No.: 422
Clase: 951024
Descripción General: Consultoría en economía (con 1 a 100 empleados)

No.: 423
Clase: 951027
Descripción General: Dirección de grupos financieros (con 1 a 100 empleados)

No.: 424
Clase: 951028
Descripción General: Dirección de grupos corporativos (con 1 a 100 empleados)

No.: 425
Clase: 951029
Descripción General: Administración de otros grupos empresariales (con 1 a 100 empleados)

No.: 426
Clase: 951032
Descripción General: Servicios de relaciones públicas (con 1 a 100 empleados)

No.: 427
Clase: 961022
Descripción General: Consultoría en administración (con 1 a 100 empleados)

No.: 428
Clase: 951098
Descripción General: Valuación de bienes muebles (con 1 a 100 empleados)

No.: 429
Clase: 951019
Descripción General: Otros servicios jurídicos (con 1 a 100 empleados)

No.: 430
Clase: 951026
Descripción General: Agencias aduanales (con 1 a 100 empleados)

No.: 431
Clase: 951013
Descripción General: Investigación e información de solvencia financiera (con 1 a 100 empleados)

No.: 432
Clase: 951078
Descripción General: Agencias noticiosas (con 1 a 100 empleados)

No.: 433
Clase: 951014
Descripción General: Agencias de cobro (con 1 a 100 empleados)

No.: 434
Clase: 951071
Descripción General: Escritorios públicos (con 1 a 100 empleados)

No.: 435
Clase: 922213
Descripción General: Investigación en ciencias sociales y humanidades del sector público (con 1 a 100 empleados)

No.: 436
Clase: 951041
Descripción General: agencias de colocación de personal (con 1 a 100 empleados)

No.: 437
Clase: 951042
Descripción General: Agencias de empleo temporal (con 1 a 100 empleados)

No.: 438
Clase: 951043
Descripción General: Administración y renta de personal (con 1 a 100 empleados)

No.: 439
Clase: 951044
Descripción General: Selección de ejecutivos y consultoría en recursos humanos (con 1 a 100 empleados)

No.: 440
Clase: 951066
Descripción General: Protección, seguridad y custodia (con 1 a 100 empleados)

No.: 441
Clase: 951067
Descripción General: Sistemas de seguridad (con 1 a 100 empleados)

No.: 442
Clase: 951081
Descripción General: Diseño de interiores (con 1 a 100 empleados)

No.: 443
Clase: 951065
Descripción General: Urbanistas y arquitectos de paisaje (con 1 a 100 empleados)

No.: 444
Clase: 951068
Descripción General: Servicios de apoyo con infraestructura (con 1 a 100 empleados)

No.: 445
Clase: 929021
Descripción General: Partidos y otras organizaciones políticas (con 1 a 100 empleados)

No.: 446
Clase: 929031
Descripción General: Organizaciones civiles y similares (con 1 a 100 empleados)

No.: 447
Clase: 951074
Descripción General: Recepción de llamadas y telemarketing (con 1 a 100 empleados)

No.: 448
Clase: 951079
Descripción General: Otros servicios de apoyo (con 1 a 100 empleados)

No.: 449
Clase: 979029
Descripción General: Servicios de centros de reservaciones (con 1 a 100 empleados)

No.: 450
Clase: 974011
Descripción General: Asesoría en inversiones (con 1 a 100 empleados)

No.: 451
Clase: 974012
Descripción General: Representaciones de Instituciones financieras del exterior (con 1 a 100 empleados)

No.: 452
Clase: 974019
Descripción General: Otros servicios relacionados a la inversión de capitales (con 1 a 100 empleados)

No.: 453
Clase: 974029
Descripción General: Servicios relacionados a la intermediación crediticia y/o monetaria (con 1 a 100 empleados)

No.: 454
Clase: 975012
Descripción General: Venta de mercancías al por mayor a través de telecomunicaciones (con 1 a 100 empleados)

No.: 455
Clase: 975013
Descripción General: Venta de mercancías al por mayor por correo o catálogos (con 1 a 100 empleados)

No.: 456
Clase: 975019
Descripción General: Intermediación comercial al por mayor (con 1 a 100 empleados)

No.: 457
Clase: 975022
Descripción General: Venta de mercancías al por menor a través de telecomunicaciones (con 1 a 100 empleados)

No.: 458
Clase: 979021
Descripción General: Agencias de viajes (con 1 a 100 empleados)

No.: 459
Clase: 979022
Descripción General: Operadores de tours (con 1 a 100 empleados)

No.: 460
Clase: 980011
Descripción General: Organismos internacionales (con 1 a 100 empleados)

No.: 461
Clase: 980021
Descripción General: Embajadas y similares del gobiernos extranjeros en el país (con 1 a 100 empleados)

No.:462

Clase: 980022

Descripción General: Otros espacios extra territoriales (con 1 a 100 empleados)

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Torres Baltazar. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos para hablar en contra del dictamen el diputado Francisco Agundis, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo quisiera de veras compañeras diputadas y diputados, que seamos responsables, que hagamos las cosas con convicción, por interés y para que beneficien a los ciudadanos de la capital.

La iniciativa que hoy se va a aprobar no cuenta con un análisis mínimo de impacto económico.

Aprovechando que mi buen amigo el diputado va a pasar a Tribuna y no acepta preguntas, se la voy a hacer desde ahorita para ver si cuando suba ya tiene la respuesta. A mí me gustaría saber cuántas empresas, señor diputado, se van a regularizar con esta iniciativa, si pudiera decirme dónde quedan, a qué se dedican.

Nadie aquí sabe, porque así lo decidió el Ejecutivo, conocer cuántas empresas chocolate estamos legalizando. Al menos el Ejecutivo Federal cuando legalizó los autos chocolate sabía cuántos eran. Aquí no sabemos absolutamente nada, y no sabemos nada porque esto fue hecho a espaldas de la Comisión de Fomento Económico, la misma Comisión que tenía que haber realizado un análisis responsable de la iniciativa de la Secretaría Jenny Saltiel, la misma Secretaría que, se acuerdan, les comenté, nos invitó a verla para presentarnos este proyecto de iniciativa, y probablemente las preguntas que le realizamos, el interés que teníamos los miembros de la Comisión de allegarnos de elementos informativos suficientes para poder analizar y en su momento tomar una determinación en algún sentido, no le fueron agradables a la Secretaría y decidió muy hábilmente con la ayuda de los jóvenes de este lado, mandarla a otra comisión que preside el mismo partido al que ella pertenece.

Sí les hago un atento llamado, de veras, porque no puede ser, compañeras y compañeros, que continuemos haciéndole los mandados al Ejecutivo. Cada uno aquí es un ser vivo independiente, con capacidad, por eso llegamos aquí, pues esa capacidad aplíquela para ser responsables.

No puede Agricultura dictaminar situaciones presupuestales; no puede Fomento Económico dictaminar temas de agricultura. Tampoco me parece correcto que la Comisión de Desarrollo Urbano dictamine temas de desarrollo económico.

Hay otra iniciativa que probablemente con esta velocidad exprés se presente mañana en los mismos términos y ahora es para facilitar la apertura de micro y pequeñas empresas. Esperemos que se le dé turno, como lo he solicitado hace un momento, a las comisiones institucionales, la institucionalidad debe venir desde la presidencia de la Asamblea hasta cada una de las comisiones, el trabajo que en ellas se realiza es de análisis, discusión y, en su caso, aprobación; pero también es un trabajo institucional, está compuesta de un manera plural. No podemos enviar, turnar a comisiones a modo las iniciativas que creamos convenientes, cada comisión tiene su área, tiene su responsabilidad y tiene su campo de acción. Hagámoslo así.

Por eso quiero hacer un llamado a todos ustedes a que al menos sepamos qué es lo que estamos regularizando y cuántas empresas chocolatas existen en la ciudad en qué áreas y a qué se dedican.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Agundis.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos, para hablar en pro del dictamen, el diputado Rafael Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Compañeras diputadas, compañeros diputados. Con su permiso, señora Presidenta.

Queremos decir a la pregunta que nos hace nuestro compañero diputado, de cuántas empresas hay. Particularmente no se sabe, no sé. SEDECO registró en el último censo 200 mil, de pequeño y micro empresas. Partimos de ahí, de la ley que se aprobó en 1999 colocando el artículo al comentario.

Decimos nosotros que de este 100% para ser más específicos, el 97% de estas empresas son micro y pequeñas empresas, el 50% son irregulares, Insisto, fuente SEDECO.

En este artículo que se realizó en el 99, artículo 74, a la fecha el 50% de los que quisieron regularizar su micro y pequeña industria han desistido, y han desistido porque se tarda de 2 meses a 2 años para poder regularizar; pasando por toda la tramitología y que en consecuencia nosotros estamos proponiendo en esta ley simplificar, no es otra cosa mas que simplificar la cuestión administrativa y la autorización que se debe vetar a estas empresas.

Por otro lado, nosotros y en lo que respecta de manera individual, uno escoge a sus amigos.

Segundo, lo que intentamos corregir de fondo es aquella premisa y aquel compromiso que hizo nuestro Presidente de la República en querer legalizar y que ustedes votaron con él y estuvieron con él de legalizar estos changarros; nosotros les decimos pequeña y microindustrias, para que no nos confundamos.

Eso es lo que nos hace diferentes, que sí somos consecuentes. Eso es lo que nos hace diferentes, que en este gobierno democrático primero es la gente y primero los pobres, efectivamente compañeros.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame el orador.

¿Con qué objeto, diputado Agundis?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Señora Presidenta, como el orador en Tribuna alguna vez manifestó en ella cuando se solicitó por parte del Ejecutivo a esta Asamblea, no requerir un permiso de construcción para edificación en vez de 200 metros, y cómo él mismo lo manifestó que era constructor, con esto no me estoy refiriendo a un conflicto de intereses, a lo que me estoy refiriendo es que el diputado conocía del tema y por eso participó. Yo le quería hacer una pregunta al orador.

LA C. PRESIDENTA.- De acuerdo. ¿Diputado Rafael Hernández, acepta usted la interpelación del diputado Francisco Agundis?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- En las sesiones pasadas, yo solicité, lo vuelvo a solicitar hoy a todos las diputadas y diputados, que en este tiempo que vamos a durar en esta Legislatura yo no voy a hacer preguntas ni voy a aceptar preguntas.

LA C. PRESIDENTA.- No aceptó su pregunta, diputado Agundis. Prosiga por favor el orador en el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Nosotros queremos decir que con el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, lo que estamos buscando es el fomento a las inversiones, la generación de empleos que fundamentalmente es lo que nos preocupa a este Gobierno democrático.

También nos preocupa que tenga una seguridad jurídica, que es condición necesaria para que estos tengan posibilidades de crecimiento consolidado y puedan mantener a sus familias.

También nos preocupa que en forma rápida y ágil sea expedita esta autorización.

También nos preocupa que en bastantes años no se había regularizado y que hoy estamos nosotros haciendo este

planteamiento para poder regularizar estas pequeñas y medianas industrias. Se autoriza un procedimiento para la modificación de los usos de suelo que es fundamental el meollo del asunto.

Lo que estamos haciendo es que el uso de suelo se está en estos momentos, hasta la fecha, autorizado, pero en vías de hecho ya se está ejerciendo.

Lo que nosotros decimos es que se debe de hacer las modificaciones de los usos de suelo para la regularización de los inmuebles en los que operan micro y pequeñas empresas, dedicadas a actividades de comercio industria, prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto; entiéndase de bajo impacto a todas aquellas empresas que no obstruyen; uno, la vía pública ni promueven congestión vial, no arrojan sustancias tóxicas o desechos ni utilizan materiales peligrosos, no emiten humo ni ruido perceptibles a los vecinos, a eso nos estamos refiriendo compañeras y compañeros.

Nosotros hemos venido manifestando que es una preocupación el desarrollo económico para hacer un desarrollo sustentable en esta Ciudad, y pasa precisamente por estudios de impacto ambiental, de impacto económico que tiene la SEDECO en su biblioteca central; pero además lo que nosotros estamos viniendo también a decir que lo que no se considera para autorizar estos micro y pequeña industria, porque tampoco vamos a actuar ni ton ni son.

Nosotros y la fundamentación que hacemos para las empresas que vamos a exceptuar de estos beneficios que otorga el presente decreto serán las siguientes:

1.- Los micro y pequeñas empresas que operen en casa habitación, en superficies mayores del 20% del total del inmueble.

2.- Tampoco se va a autorizar las micros y pequeñas empresas que requieran de licencia de funcionamiento, de conformidad con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles señalados en el anexo.

3.- Tampoco se va a autorizar a las micros y pequeñas empresas que operen en inmuebles ubicados en:

a) Suelo de conservación ecológica.

b) Áreas naturales y protegidas.

c) Áreas de conservación patrimonial.

En esos puntos es donde nosotros decimos que no se va a autorizar. Las micros y pequeñas empresas que no se encuentran en los supuestos señalados, que se autoriza en las fracciones III y IV de este Título de la ley, también quedan exceptuadas de lo mismo.

Los requisitos. Decíamos de una forma que también es preocupación del gobierno actual, del gobierno

democrático, con el objetivo fundamental de hacer una regularización de todas estas industrias, que además con apoyos del mismo gobierno, con los ahorros que está haciendo el mismo gobierno y no a suspensión como nos lo están pretendiendo hacer hoy en el Congreso de la Unión con esos 1 mil 430 millones que el día de hoy aparece que todavía se nos va a cercenar a los ciudadanos del Distrito Federal.

Con ahorros de este gobierno democrático decimos que los microcréditos van de 3 mil a 200 mil pesos, todo de acuerdo al proyecto de impacto que presenten, al proyecto ejecutivo que presente los mismos, los interesados, esto es la ciudadanía y en ese tenor nos va a alcanzar para dar créditos y con la simplificación administrativa que a continuación describo:

Únicamente será la solicitud que deberá presentarse ante la delegación correspondiente;

- a) Copia simple de la última boleta predial pagada.
- b) Original y copia certificada de una identificación oficial y copia simple para su cotejo.
- c) Original de la cédula de la micro y pequeña empresa.
- d) Original y copia certificada del documento con el que se acredite la propiedad.
- e) Tratándose de inmuebles de función de bajo régimen de propiedad en condominio, con copia simple.
- f) Tratándose de personas morales, además de los requisitos señalados en los incisos a), c), d) y e) original y copia certificada del acta constitutiva.

Por eso es que nosotros decimos que, primero, el objetivo fundamental es apoyar a la pequeña y microempresa para que sean los créditos accesibles a la ciudadanía que así lo requiera.

Dos, se está coadyuvando a generar empleos que buena falta nos hacen en el Distrito Federal.

Tres, la simplificación administrativa.

Son elementos de razón que nosotros venimos planteando en este dictamen que se presentó el 22 de diciembre para presentarse nuevamente el 29 de diciembre.

Por acciones y ejecuciones parlamentarias, creemos que se presentó en esta Comisión, que fue lo más adecuado.

Por su atención, es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Hernández.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, Abstención.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojas e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, en contra.

Benjamín Muciño, a favor.
 José María Rivera, a favor.
 Sofía Figueroa, en pro.
 Irma Islas en pro.
 José Espina, en pro.
 Carlos Alberto Flores, a favor.
 Alejandra Barrales, en pro.
 René Bejarano, en pro.
 Reyes Gámiz, a favor.
 Silvia Oliva Frago, a favor.
 Miguel Angel Solares Chávez, a favor.
 Elio Bejarano, en pro.
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lourdes Alonso, a favor.
 María Elena Torres, en pro.
 Bernardo de la Garza, en contra.
 José Antonio Arévalo, en contra.
 Francisco Agundis, en contra.
 Aguilar Álvarez, a favor.
 López Velázquez, en pro.
 Medel Ibarra, a favor.
 Jiménez Guzmán, en pro.
 Julio César Moreno, a favor.
 Guadalupe Ocampo, a favor.
 Víctor Varela, en pro.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Pablo Trejo Pérez, en pro.
 Rodolfo Covarrubias, a favor.
 Julio Escamilla, a favor.
LA C. SECRETARIA.- ¿Alguna o algún diputado faltó de emitir su voto?
 Lara, en pro.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Alguna o algún diputado faltó de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 4 votos en contra, 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con decreto por el que se Autoriza la Regularización de los Usos del Suelo para los Inmuebles en que Operen Micro y Pequeñas Empresas dedicadas a Actividades de Comercio, Industria y Prestación de Servicios clasificadas como de Bajo Impacto.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos ordenamientos relativos al Paisaje Urbano del Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Sí.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Para presentar una moción suspensiva.

Recinto Legislativo de Donceles, a 30 de diciembre de 2003

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 122 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, deseo por su amable conducto someter a la consideración del Pleno, la siguiente proposición de Moción Suspensiva en torno a la discusión del dictamen

con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo urbano que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, bajo las consideraciones que habré de fundamentar en tribuna.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita iniciar el procedimiento previsto en el artículo 123 de nuestro Reglamento.

Firma la presente solicitud los diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional: Héctor Mauricio López Velázquez, José Medel Ibarra, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa y Manuel Jiménez Guzmán.

LA C. PRESIDENTA.- ¿La presentó ya por escrito?

Adelante. Permítame primero recibir su propuesta por escrito, se le concede el uso de la tribuna al diputado Mauricio López para fundamentar su petición de moción suspensiva.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

Aquí en esta tribuna se ha señalado el día de hoy en reiteradas ocasiones que, hay que ser responsables al momento de dictaminar, que hay que ser congruentes y que hay que tomar en cuenta las diferentes posiciones que se han planteado en los ordenamientos particulares que hoy estamos recibiendo en una orden del día bastante cargada, pero no por eso no debemos de prestarle el oportuno análisis y el cuidadoso proceso de reflexión a una serie de iniciativas en las cuales se ha vuelto echar a andar el microondas legislativo, ya ni siquiera es al vapor.

Hoy se dictamina o se pretende presentar ya a su aprobación una iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con ordenamientos que tienen que ver con el paisaje urbano. Un largo debate en la pasada Legislatura y en la cual nosotros presentamos el 11 de noviembre una iniciativa completa e integral sobre Ley de Paisaje Urbano, que no se tomó en cuenta o por lo menos no se menciona en el cuerpo del dictamen, aunque sí hay párrafos completos, hay conceptos completos que se toman de nuestra iniciativa para incorporarlos a este dictamen y no se hace una sola mención a él.

Eso sí se dictamina una iniciativa similar, parcial, presentada el 16 de diciembre; 16 de diciembre se presentó la iniciativa por parte del diputado Manuel González Maltos, y la que presentó Claudia Esqueda el 11 de noviembre ni una mención ni un comentario, aunque haya párrafos completos de nuestra iniciativa en este dictamen, párrafos y conceptos completos y bueno primero en tiempo, primero en derecho y primero las ideas expuestas, por lo menos pónganle comillas por el mínimo respeto a los derechos de autor, completas las ideas, completos los conceptos, pero en un diferente contexto.

Nosotros plantemos una Ley de Paisaje Urbano, no adiciones a un capítulo de la Ley de Desarrollo Urbano, una visión que iba más allá de regular los anuncios espectaculares.

Aquí la Secretaria de Desarrollo Urbano dijo que la visión era regular más allá que los anuncios espectaculares. Con esto sólo van a hacer lo que el Jefe de Gobierno ha señalado, sólo establecer una política para regular el paisaje exterior en lo relativo a los anuncios espectaculares del Periférico, pero el paisaje urbano es mucho más que eso, es establecer una política arquitectónica para la ciudad, es establecer criterios para el alumbrado público, para la señalización, para los semáforos, para que Reforma no sea distinta de otras avenidas y para que haya una coherencia en esta ciudad.

Hay toda una iniciativa de ley respaldada por seminarios en la Universidad, con los arquitectos, con los ingenieros de México que no se toma en cuenta. Es por ello que estamos solicitando una moción suspensiva para que se regrese a Comisiones este dictamen y que pueda ser dictaminado en conjunto con la iniciativa que nosotros presentamos.

Por lo menos dígnanos en el cuerpo del dictamen por qué se desecha o por qué no se tomó en cuenta la iniciativa presentada por mi fracción, por la diputada Claudia Esqueda.

Cumplan con el procedimiento parlamentario mínimo. Elaboren por lo menos argumentos para desechar una iniciativa que tiene el respaldo de académicos, que tiene el respaldo de diferentes especialistas en materia de paisaje urbano. Díganlo. Exprésenlo. Porque esta iniciativa solamente tiene como objeto regular los anuncios comerciales que hay en Periférico.

Espero que a través de esta moción suspensiva puedan recapacitar y que podamos revisar de manera integral estos ordenamientos y tengamos una política integral en la ciudad de paisaje urbano, no un parche como se pretende hacer con este dictamen si es aprobado el día de hoy.

Por estas consideraciones solicito, señora Presidenta, que se ponga a consideración la moción suspensiva que presento a nombre del Partido Revolucionario Institucional de mi fracción en esta Asamblea Legislativa.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Mauricio López.

En los términos señalados por el artículo 123 del Reglamento, está a discusión la propuesta de moción suspensiva presentada por el diputado Mauricio López. ¿Oradores en contra? Diputado Miguel Angel Solares.

Tiene el uso de la tribuna para hablar en contra de la moción suspensiva.

¿Oradores en pro? Diputado Jaime Aguilar.

Adelante, diputado Miguel Angel Solares, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos para hablar en contra de la moción suspensiva.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ.- Gracias, con su venia, diputada Presidenta.

He pasado a esta tribuna con el objetivo de manifestar la posición de mi partido en contra de la propuesta de moción suspensiva presentada por el diputado que me antecedió en esta tribuna.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta III Legislatura de la Asamblea Legislativa, ha adoptado como un elemento fundamental en el desarrollo de sus trabajos el evitar la legislación al vapor.

A la fecha esta Comisión ha recibido ocho iniciativas para ser dictaminadas, de ellas se han aprobado, se han dictaminado únicamente 4, porque como lo señalé hace un momento, tenemos como objetivo fundamental evitar la legislación al vapor. Hemos asumido nuestro trabajo legislativo con suma responsabilidad.

Quienes hemos estado participando en el análisis y en la discusión de los dictámenes ya presentados, lamentamos mucho la ausencia del diputado que representa al Partido Revolucionario Institucional. No hemos contado con sus comentarios, no hemos contado con su apoyo para poder sacar adelante estas iniciativas.

Efectivamente, la fracción parlamentaria del Revolucionario Institucional hizo llegar una iniciativa de ley sobre paisaje urbano. Quiero comentarles, compañeros diputados, compañeras diputadas, que es una iniciativa bastante completa, muy amplia, por lo cual se requiere de un análisis profundo, a fondo, de manera tal que cuando esta iniciativa tenga que dictaminarse se haga con un verdadero sentido de responsabilidad y no sea el resultado de un trabajo hecho al vapor.

La Comisión tiene como uno de sus pendientes más importantes la revisión, el análisis, la discusión de esa iniciativa, tendrá que hacerse, pero sí requerimos del tiempo necesario, del tiempo suficiente para que la dictaminación se haga así, a conciencia, a fondo; y esperamos, porque consideramos que sus puntos de vista son verdaderamente importantes, que en las próximas sesiones de la Comisión esté presente el diputado que el Revolucionario Institucional ha designado como integrante de esta Comisión.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Solares.

Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos para hablar a favor de la moción suspensiva, el diputado Jaime Aguilar.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, Presidenta.

Aunque creo que ya no me debió haber dado el uso de la palabra, porque el diputado que me antecedió vino a fundamentar por qué teníamos que tener una moción suspensiva, habló en pro de la moción suspensiva.

Tenemos una iniciativa que es muy importante, una iniciativa que es muy complicada, una iniciativa que ve de veras el paisaje urbano, pero no nos da tiempo de estudiarla, pero sí nos da tiempo obviamente ya no sólo es al vapor, ésta es una nueva forma, sino es con parches. Vamos a parchar el pedacito que nos mandó el Jefe de Gobierno, y mañana parchamos otro pedacito que nos mande el Jefe de Gobierno.

Verdaderamente no es creíble que se pueda expresar que hay una iniciativa importantísima y que no se toma en cuenta y sólo se hacen modificaciones a una ley para ver qué hacemos con los anuncios en el Periférico. En el fondo hay algo, y lo voy a repetir, en el fondo hay algo importante, que ya dijo en esta Tribuna mi compañera Norma Gutiérrez con motivo de otras iniciativas: sólo se dictamina las iniciativas de la mayoría.

Sé que estamos en una sesión larga y creo que estamos perdiendo el tiempo, pero queremos dejar claro que en este caso hablamos dos diputados en pro de la moción suspensiva y todavía no oigo quién hable en contra.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Jaime Aguilar.

Proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado Mauricio López.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de moción suspensiva.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Continuamos entonces con el punto del orden del día. Decía yo que no obstante de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se

dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento de referencia, así como la lectura del dictamen y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada María Elena Torres Baltazar, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

México D.F., a 29 de diciembre de 2003

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el diputado Juan Manuel González Maltos, a nombre de los legisladores de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, 42 fracciones XII y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II; 61,

62, 63, 64, 67 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se avocó al estudio de la citada iniciativa de ley, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 16 de diciembre de dos mil tres, el C. Diputado Juan Manuel González Maltos, presentó una propuesta de INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, a nombre de los legisladores de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México.

2.- En virtud de lo anterior, con fecha 16 de diciembre de 2003, se remitió por conducto de la Mesa Directiva, a los diputados integrantes de esta Comisión, copia simple de las iniciativas citadas, a fin de que manifestaran sus observaciones y comentarios a las mismas.

3.- De conformidad con lo dispuesto por los 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en sesión de trabajo del día 29 de diciembre de 2003, se reunió para aprobar el presente dictamen, con la finalidad de someterlo a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, en razón de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, en virtud de lo dispuesto en los numerales 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que el objetivo fundamental de esta iniciativa es el de hacer frente al desorden existente en el territorio urbano en las actividades de anuncios publicitarios, instalaciones subterráneas e instalación para la utilización del espacio aéreo en la Ciudad de México.*

TERCERO.- *Que como estas actividades están estrechamente vinculadas con el ordenamiento territorial, la manera idónea de alcanzar este objetivo es la de establecer normas complementarias de reordenamiento territorial para regular su uso y combatir la proliferación de actividades ilícitas que incrementan el desorden urbano.*

CUARTO.- *Que se trata de reforzar la ley de la materia; es decir, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, porque es ahí donde se establecen las disposiciones sobre ordenamiento urbano y las atribuciones de la entidad administrativa responsable de que estas se cumplan.*

QUINTO.- *Que es urgente hacer frente al crecimiento caótico de los anuncios espectaculares los cuales violan flagrantemente las normas de zonificación, tamaño, peso y protección civil, ya que se ha dado una práctica generalizada de evasión de normas y sanciones que, en el mejor de los casos, son consideradas por las empresas publicitarias como “costos” adicionales de la publicidad; pero, por lo común son fuente generadora de prácticas de corrupción y violaciones al estado de derecho.*

SEXTO.- *Que independientemente de la calidad artística que los anuncios puedan tener, la proliferación de elementos ajenos al entorno urbano contribuye al caos y genera alteraciones y desequilibrio en el entorno urbano, ya que la colocación de los anuncios oculta las características del recorrido vial y relega a segundo plano a los elementos prioritarios del entorno urbano, como es el caso del mobiliario destinado a señalización del tránsito.*

SÉPTIMO.- *Que en la medida en que el objetivo de los anuncios es el de captar la atención de automovilistas y peatones, por su propia naturaleza, la saturación de ellos que actualmente se presenta en nuestra ciudad genera distracción y el desorden visual que incrementa el riesgo a automovilistas y peatones, por lo que es necesario salvaguardar la seguridad de las vialidades disminuyendo los riesgos que se derivan del desorden en el entorno urbano, reforzando el carácter de las actividades de publicidad en el entorno urbano, como actividades estrictamente sujetas a licencia, permiso o autorización de la autoridad a efecto de facilitar la responsabilidad de la autoridad de salvaguardar el orden público y recuperar el paisaje urbano afectado*

OCTAVO.- *Que se necesita un sistema comprensivo para reforzar la regulación en estas materias que de a la principal autoridad instrumentos nuevos y más eficaces para combatir la proliferación de actividades ilegales; dotándola de nuevos mecanismos para que la ley se cumpla. Por lo que se requiere regular la ubicación y distribución, el número el tamaño y las características de los anuncios: particularmente en tramos críticos de vialidad.*

NOVENO.- *Que por lo que se refiere a las instalaciones subterráneas, en el Distrito Federal el caos existente se generó, en buena medida, en virtud de la ausencia de un gobierno propio que estableciera la normatividad local necesaria par regular su construcción y ordenamiento.*

DÉCIMO.- *Que hay una creciente exigencia ciudadana para poner fin a este caos que solo genera riesgos y molestias a los habitantes de la ciudad, si bien, en nuestro sistema de distribución de competencias cuestiones como la energía y las comunicaciones son reservadas a la federación, lo que se refiere al uso de la vía - pública para instalaciones subterráneas vinculadas a estas materias, su construcción y ordenamiento corresponde a las leyes y reglamentos de carácter local.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que esta iniciativa plantea, en materia de instalaciones subterráneas, el elevar a rango de ley una práctica que se ha venido desarrollando informalmente entre las autoridades y los proveedores de servicios por medio de este tipo de instalaciones en la ciudad. Se trata de generalizar y hacer obligatoria la coordinación con las autoridades locales a efecto de reducir el riesgo y las molestias a los habitantes de la Ciudad.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que en el caso de las instalaciones para el uso del espacio aéreo, nos encontramos con una ausencia de regulación local y caos existente. Por lo que se requiere contar con bases para la regulación local y el mejoramiento del entorno.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que para solucionar tales efectos negativos, se consideran pertinentes las diversas reformas y modificaciones a la normatividad de la materia relativas al paisaje urbano del Distrito Federal que se proponen y se dictaminan en el presente documento.*

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con las facultades que le confieren los Artículos 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64, 67 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL EN TÉRMINOS DE LO FUNDADO Y MOTIVADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforman:* la fracción XXII del artículo 7; la fracción XIX del artículo 11; el artículo 29; las fracciones II y III, del Artículo 34; el artículo 56; la fracción III del Artículo 60; y la fracción VII del artículo 95. **Se adicionan:** la fracción III del artículo 1, y se recorre la numeración de la siguiente fracción de dicho artículo; la fracción XI, del artículo 2, y se recorre la numeración de las siguientes fracciones de dicho artículo; las siguientes definiciones al artículo 7: **Anuncio, Anunciante, Contaminación visual, Elementos del paisaje urbano, Empresa publicitaria, Entorno urbano, Paisaje Urbano, Publicidad Exterior, Propietario, Poseedor, Responsable solidario, y Titular,** las que se ordenarán en estricto orden alfabético descendente, recorriéndose la numeración de las siguientes fracciones de dicho artículo; la fracción XXVIII, del artículo 11; la fracción IX, del artículo 12 y se recorre la numeración de la siguiente fracción de dicho artículo; al título del Capítulo III el término **DEL ESPACIO AÉREO** y se adicionan los artículos 41 A, hasta el 41 E; al Título IV. Del Ordenamiento Territorial, el **Capítulo VIII. Del Ordenamiento del Paisaje Urbano, Primera sección,** y se adicionan los artículos 61 A, hasta el 61 Y; la fracción X del artículo 95 y se recorre la numeración de la siguiente fracción de dicho artículo, así como un último párrafo; los artículos 96 A, 96 B y 96 C; todos de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,** publicada el 29 de enero de 1996 en la Gaceta oficial del Distrito Federal, y se agregan los transitorios correspondientes, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO URBANO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo único

Artículo 1. *La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:*

I.-...

II.-...

III.- *La protección, conservación, recuperación y consolidación del Paisaje Urbano del Distrito Federal, así como de los elementos que lo componen.*

IV. *Establecer las normas y principios básicos mediante los cuales se llevará a cabo el desarrollo urbano; y*

a)...

b)...

c)...

....

Artículo 2. ...

...

I al VIII...

IX.- *La regulación protección recuperación y conservación de los elementos del paisaje urbano y sus valores tradicionales, para tutelar los derechos y preservar el interés colectivo en el disfrute de un paisaje urbano armónico.*

X *La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes;*

XI. *La protección, la conservación, la restauración y la consolidación de la fisonomía propia e imagen urbana y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción V de esta Ley;*

XII. *La coordinación de acciones con entidades y dependencias federales, de las entidades federativas y de los municipios conurbados; así como la concertación de acciones con los particulares y las organizaciones privadas y sociales;*

XIII. *El mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física o funcionalmente, donde habita población de bajos ingresos; y*

XIV. *La desconcentración de las acciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la coordinación de las acciones administrativas en el ámbito de la planeación del desarrollo urbano y del territorio.*

Los programas deberán prever las medidas y acciones para lograr los objetivos anteriores.

Artículo 7. *Para efectos de la presente Ley se entenderá por:*

I. **Anunciante:** *La persona física o moral que utiliza los servicios de publicidad para difundir o publicitar productos, bienes, servicios o actividades;*

II. **Anuncio:** *Toda expresión gráfica o escrita emitida por cualquier medio que señale, promueva, muestre o difunda al público*

- cualquier mensaje relacionado con la producción, compra y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio de actividades lícitas reguladas por la Ley;*
- III. *Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- IV. *Clasificación del suelo: la división de la superficie del Distrito Federal en urbana y de conservación;*
- V. *Código Civil: Código Civil vigente en el Distrito Federal;*
- VI. *Coefficiente de utilización del suelo: la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno;*
- VII. *Coefficientes de ocupación del suelo: la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno;*
- VIII. ***Contaminación Visual: Alteración que impide la contemplación y disfrute armónico del paisaje natural, rural y urbano, ocasionando impactos negativos importantes en la percepción visual, por la distorsión o cualquier forma de transformación del entorno natural, histórico o urbano, que deteriore la calidad de vida de las personas.***
- IX. *Destinos: los fines públicos a los que se prevea dedicar determinados predios propiedad del Distrito Federal;*
- X. ***Elementos del paisaje urbano: Los espacios públicos abiertos, los bienes del dominio público y del dominio privado del Distrito Federal, los espacios abiertos, las construcciones, edificaciones y sus fachadas, la publicidad exterior, el espacio aéreo urbano, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, los espacios destinados a la edificación, pisos, banquetas y pavimentos, las instalaciones provisionales para puestos callejeros, ferias, circos o espectáculos, así como el paisaje natural que lo rodea y las secuencias, perspectivas y corredores visuales;***
- XI. ***Empresa publicitaria: Persona física o moral que ejerce como actividad la comercialización de espacios publicitarios para exhibir, promover, difundir y publicar***
- productos, bienes o servicios a través de un anuncio y que se ostenta como titular de la licencia;***
- XII. ***Entorno urbano: Conjunto de elementos naturales y construidos que conforman el territorio urbano, y que constituyen el marco de referencia y convivencia de los habitantes y visitantes, determinado por las características físicas, costumbres y usos, que se relacionan entre sí;***
- XIII. *Equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinados a prestar a la población, los servicios de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte, y otros, para satisfacer sus necesidades;*
- XIV. *Espacio Urbano: el volumen ubicado, determinado, condicionado y desarrollado sobre el suelo urbano. Es el ámbito donde existen edificaciones o que es susceptible de ser edificado;*
- XV. *Estatuto: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*
- XVI. *Estímulos: las medidas jurídicas, administrativas, fiscales y financieras que aplicarán las autoridades competentes para promover y facilitar la participación de los sectores público, social y privado en la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los programas;*
- XVII. *Estructura urbana: conjunto de componentes, tales como el suelo, la vialidad, el transporte, la vivienda, el equipamiento urbano, la infraestructura, el mobiliario urbano, la imagen urbana, el medio ambiente, entre otros, que actúan interrelacionados y que constituyen la Ciudad;*
- XVIII. *Estructura Vial: conjunto de calles intercomunicadas, de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional;*
- XIX. *Imagen objetivo: lo que un plan pretende lograr en su ámbito espacial y temporal de validez;*

- XX. *Imagen Urbana: resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónicas, urbanísticas y socioeconómicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de este ámbito físico-territorial, en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas de conducta que los motiva. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones así como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores y elementos históricos y artísticos de una localidad, son elementos entre otros, que dan una visión general o parcial de sus características;*
- XXI. *Impacto Urbano: es la influencia o alteración causada por alguna obra pública o privada, que por su forma o magnitud rebase las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra; afecte negativamente el espacio urbano, la imagen urbana y la estructura socioeconómica, al generar fenómenos de especulación inmobiliaria o de bienes y servicios; signifique un riesgo para la salud, la vida o los bienes de la comunidad; o que signifique su desplazamiento o expulsión paulatina, o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico de la Ciudad;*
- XXII. *Infraestructura urbana: las redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios, incluyendo su equipamiento para el buen funcionamiento de la Ciudad;*
- XXIII. *Ley General: la Ley General de Asentamientos Humanos;*
- XXIV. *Ley Orgánica: la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- XXV. *Ley: la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;*
- XXVI. *Lote mínimo: el que tiene la superficie mínima que determinen los programas;*
- XXVII. *Medidas de seguridad: las encaminadas a evitar los daños que puedan causar las instalaciones, construcciones y obras, tanto públicas como privadas;*
- XXVIII. Mobiliario Urbano: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que integran la imagen de la Ciudad;**
- XXIX. *Normas de ordenación: las que regulan la intensidad, la ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano; así como las características de las edificaciones, las construcciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano, el impacto urbano y las demás que señala esta Ley; dichas normas se establecerán en los programas general, delegacionales y parciales y en el Reglamento de esta Ley;*
- XXX. **Paisaje urbano: conjunto de elementos naturales, así como aquellos producidos por la acción humana, que forman parte de la ciudad y de su entorno, y que constituyen el marco de percepción visual de sus habitantes, considerados como un valor del medio ambiente urbano, jurídicamente protegible;**
- XXXI. **Publicidad exterior: la actividad de dar a conocer al público en general, por medio de una representación visual o escrita, un mensaje sobre un bien, producto, servicio o actividad, a través de la utilización de anuncios, carteles o cualesquiera medios, materiales de diversa índole, con la finalidad de promover el consumo, el conocimiento o la contratación de bienes o servicios;**
- XXXII. *Participación social y privada: todas las formas de intervención de los sectores social o privado en el proceso de planeación, mejoramiento y conservación del Distrito Federal;*
- XXXIII. *Patrimonio Cultural Urbano: conjunto de elementos y bienes inmuebles que expresan los valores y forma de vida materiales y espirituales del Distrito Federal, y que sean declarados tales, por disposición de la Ley o por declaratoria específica de las autoridades en materia de cultura, a petición ciudadana o por vía de las autoridades en materia urbana;*
- XXXIV. *Planeación del ordenamiento territorial: el proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial;*

- XXXV. *Polígono de actuación: superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo las acciones determinadas en esta Ley;*
- XXXVI. **Poseedor: persona física o moral que por cualquier título detente la posesión de un bien inmueble o predio, donde se pretenda realizar alguna construcción o, en su caso, instalar un anuncio y su estructura;**
- XXXVII. *Programa Delegacional: el que establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de una Delegación del Distrito Federal;*
- XXXVIII. *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal: el que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, político y cultural del Distrito Federal, de conformidad con el Estatuto;*
- XXXIX. *Programa General: es el que determina la estrategia, política, acciones y normas de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y parciales;*
- XL. *Programa parcial: el que establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas específicas. Los Programas Parciales tienen un carácter especial adaptado a las condiciones particulares de algunas áreas;*
- XLI. *Programas anuales de desarrollo urbano: los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial definido en las fracciones anteriores;*
- XLII. *Programas sectoriales: los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano;*
- XLIII. *Programas: el Programa General, los Delegacionales y los Parciales;*
- XLIV. **Propietario: Persona física o moral que tiene la propiedad jurídica de un bien inmueble o predio, donde se pretenda realizar alguna construcción, o en su caso, instalar un anuncio y su estructura;**
- XLV. *Reciclamiento: acción de mejoramiento, implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla y que podrán recibir transferencias de potencialidades de desarrollo urbano;*
- XLVI. *Relotificación: es la agrupación de inmuebles comprendidos; en un polígono de actuación sujeto a desarrollo o a mejoramiento urbanos, para su nueva división, y en su caso una relocalización de los usos de suelo dentro del polígono, ajustada a los programas;*
- XLVII. *Reservas: las áreas o predios de la Ciudad o centro de población que serán utilizados para su crecimiento;*
- XLVIII. **Responsable solidario: Toda persona física o moral obligada conjuntamente con el titular, a responder de las obligaciones derivadas de la construcción, colocación, instalación, modificación y/o retiro de cualquier elemento mueble o inmueble que altere o modifique el paisaje urbano;**
- XLIX. *Riesgo: todo evento que de ocurrir puede poner en peligro la integridad o la vida de las personas, sus bienes o el ambiente;*
- L. *Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;*
- LI. *Secretario: Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;*
- LII. *Sistema de actuación por cooperación: es aquél en el que participan los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal y los sectores social y/o privado;*
- LIII. *Sistema de actuación privada: aquél en el que participa exclusivamente el sector privado;*
- LIV. *Sistema de actuación social: aquél en el que participa exclusivamente el sector social;*
- LV. *Sistema de Actuación: los sistemas mediante los cuales tanto los particulares, como la Administración Pública del Distrito Federal, podrá llevar a cabo la aplicación de los programas en los polígonos de actuación.*

- Estos sistemas son: actuación privada, actuación social, actuación por cooperación;*
- LVI.** *Sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano: es el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los programas y a la autorización de la Secretaría;*
- LVII.** **Titular: Persona física o moral a cuyo nombre se expide la licencia o permiso y, en su caso, presenta el aviso o manifestación de construcción.**
- LVIII.** *Traza Urbana: Estructura básica de la Ciudad de México o de parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para una zona urbana existente o en proyecto;*
- LIX.** *Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de la Ciudad o centro de población;*
- LX.** *Vivienda de interés popular: la vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales, vigentes en el Distrito Federal y que no excede de 25 salarios mínimos anuales;*
- LXI.** *Vivienda de interés social: la vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal;*
- LXII.** *Zona Conurbada de la Ciudad de México: la continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas;*
- LXIII.** *Zona Metropolitana del Valle de México: ámbito inmediato de influencia socio-económica y físico-espacial de la zona urbana del Valle de México; integrada por las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los municipios correspondientes del Estado de México y del Estado de Hidalgo.*

LXIV. *Zonificación: la división del suelo urbano o de conservación en zonas, para asignar usos del suelo específicos o una mezcla de ellos, en relación a las características socioeconómicas y de funcionamiento de dichas zonas; constituyendo uno de los principales componentes del ordenamiento territorial; y*

Artículo 11. *Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes:*

I al XVIII...

XIX. *Elaborar los lineamientos, políticas y normas para la protección, conservación y la consolidación de la imagen urbana y del paisaje urbano, del mobiliario urbano, del patrimonio cultural urbano y para anuncios y publicidad exterior;*

XX al XXVII...

XXVIII. *Expedir los Planos de Zonificación tomando en cuenta las normas ambientales que en materia de contaminación visual emita la Secretaría de Medio Ambiente, en materia de anuncios para determinar las zonas prohibidas y permitidas, así como someterlos a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Artículo 12.- ...

I al VIII. ...

IX.- Vigilar y coordinarse con la Secretaría del Medio Ambiente en el cumplimiento de la normativa en materia de paisaje e imagen urbana y contaminación visual;

X.- Ejercer las demás atribuciones que le otorgue esta Ley.

Artículo 29.- El ordenamiento territorial, comprende el conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal con los asentamiento humanos, las actividades y derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano-ambiental y de anuncios.

Artículo 34. *Los reglamentos en materias relacionadas con el desarrollo urbano, contendrán entre otras, las disposiciones y regulaciones siguientes:*

I.- ...

II.- En materia de imagen urbana: integración al contexto y al paisaje urbano, propio de la expresión natural de los inmuebles fachadas frentes, materiales, mobiliario,

elementos del patrimonio cultural urbano, y las responsabilidades de los que infrinjan los valores de los elementos naturales y construidos del paisaje urbano;

III.- En materia de anuncios: diseño forma, dimensión, materiales, elaboración, fijación, instalación, colocación, iluminación, distribución y distanciamiento de los anuncios en los sitios, lugares y espacios a los que tenga acceso el público, que estén en la vía pública o que sean visibles desde ella; así como, las responsabilidades a las que se harán acreedores los propietarios de los anuncios y de los inmuebles en donde se ubiquen estos; además del anunciante.

CAPÍTULO III DEL ESPACIO AÉREO, LA VÍA PÚBLICA Y LA INFRAESTRUCTURA URBANA

Artículo 41A.- Para las instalaciones subterráneas, uso de la infraestructura de penetración, mantenimiento o retiro de ductos, y conducción de toda clase de fluidos en el Distrito federal, que se realicen con el fin de introducir servicios y cualesquiera otras, se requerirá, previo inicio de obra, la autorización correspondiente, debiendo observar lo dispuesto por esta ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 41 B.- Para llevar a cabo cualquier instalación aérea, tales como elementos de telecomunicación, postes, contra postes, puntales, postes de refuerzo, sostenes para apoyo, antenas, cables, tensores, cámaras de video, o cualquier otro elemento similar, deberán observarse las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos, en materia de conservación, protección y restauración del paisaje urbano.

En el caso de zonas o inmuebles catalogados por el INAH, INBA o registrados por la Secretaría con valor patrimonial, deberán además, obtener la autorización correspondiente.

Artículo 41 C.- Las excavaciones o cortes de cualquier índole que se realicen en vía pública para instalaciones subterráneas y cuya profundidad sea mayor a sesenta centímetros, requerirán de licencia de construcción específica suscrita por un Director Responsable de Obra, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Este requisito no será exigido cuando la excavación constituya una etapa de la edificación autorizada por la licencia de construcción respectiva o se trate de pozos con línea de exploración para estudios de mecánica de suelos, o para obras de jardinería.

Artículo 41 D.- El uso del espacio aéreo en la ciudad para la instalación de antenas de telecomunicación y estaciones repetidoras de telefonía celular, requerirá

autorización de la Secretaría. En el caso de inmuebles catalogados por el INAH, INBA o registrados por la Secretaría con valor patrimonial, deberán obtener la autorización correspondiente.

Artículo 41 E.- La Ley y sus Reglamentos determinarán los requisitos que se deberá observar el proyecto, la ejecución y mantenimiento de las estaciones repetidoras de telefonía celular, así como su comportamiento estructural, considerando siempre el impacto negativo que su instalación puedan provocar al paisaje e imagen urbana. Así mismo, contendrán los requisitos que deberán cumplir los proyectos para la instalación de antenas.

Artículo 56.- El reglamento de esta ley dispondrá las normas conducentes que regulen la conservación de: la funcionalidad imagen, paisaje, estilo, ambiente y carácter de los elementos del patrimonio cultural urbano.

Artículo 60.-...

I.-...

II.-...

III. Cuando pueda afectarse negativamente el espacio, la imagen y el paisaje urbano y el paisaje natural, así como a la estructura socioeconómica; y

IV.-...

...

...

...

Título IV. Del Ordenamiento Territorial Capítulo VIII. Del Ordenamiento del Paisaje Urbano Primera sección

Artículo 61 A. Son elementos del paisaje urbano del Distrito Federal, los espacios abiertos, el equipamiento urbano, la publicidad exterior, el espacio aéreo urbano, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, instalaciones provisionales para puestos callejeros, así como el paisaje natural que lo rodea y las secuencias, perspectivas y corredores visuales.

La Secretaría determinará las disposiciones aplicables a los elementos del paisaje urbano, de conformidad con lo establecido en esta ley y su reglamentación, así como la utilización y aprovechamiento de los mismos.

De los anuncios y la publicidad exterior Apartado A

Artículo 61 B. Las disposiciones de esta sección tienen por objeto regular la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación y retiro de toda clase de

publicidad exterior y anuncios, incluyendo los emplazados en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública.

Artículo 61 C. Para llevar a cabo la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación, ampliación, retiro, desmantelamiento y, en su caso, la demolición de estructuras que soporten o sustenten el anuncio, será necesario obtener de la autoridad competente, ya sea licencia, autorizaciones temporales o aviso, que corresponda en los términos de la presente Ley y la normativa aplicable.

De las licencias

Artículo 61 D. Se requerirá la licencia correspondiente para fijar o instalar anuncios, en los siguientes casos:

I. En azotea, auto soportados, en saliente, volados o colgantes, en marquesina o adosados y en lonas o materiales similares, cuando requieran responsiva de Director Responsable de Obra y/o Corresponsable, en términos de lo dispuesto por el Reglamento para el ordenamiento del paisaje urbano;

II. De proyección óptica;

III. Electrónicos;

IV. De neón;

V. En mobiliario urbano;

VI. Instalados en tápiales; y

VII. Cualquier otra modalidad que modifique o altere el entorno urbano y que señale la Secretaría.

En el caso de modificaciones que no alteren sustancialmente la estructura de estos anuncios, el titular deberá dar aviso a la autoridad que otorgó la licencia. En caso contrario deberá tramitarse una nueva licencia.

Artículo 61 E. Las licencias tendrán una vigencia máxima de un año y podrán ser revalidadas en los términos que señala la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 61 F. Los titulares de las licencias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Mantener el anuncio en condiciones de seguridad y estabilidad, llevando a cabo las obras o reparaciones que la autoridad indique;

II. Instalar en un plazo máximo de sesenta días naturales, la estructura del anuncio contados a partir de la fecha de expedición de la licencia;

III. Llevar y resguardar un libro de bitácora, mismo que deberá ser presentado cuando las autoridades competentes lo requieran.

IV. En caso de la transmisión de la licencia, deberá de informarse a la autoridad que la expidió, en términos de lo que señala el reglamento.

VII. Mantener vigente la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, durante la permanencia del anuncio y su estructura;

VIII. Colocar en lugar visible del anuncio nombre, denominación o razón social del titular de la licencia, el número de la licencia, el nombre y registro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable;

IX. Observar las Reglas Técnicas que en materia de anuncios expida la Secretaría;

X. Observar las normas ambientales que en materia de contaminación visual emita la Secretaría de Medio Ambiente;

XI. Respetar las restricciones que establezcan los Planos de Zonificación en materia de anuncios; y

XII. Pagar los derechos que por licencia corresponda, de conformidad con el Código Financiero para el Distrito Federal.

XIII. Cumplir con la normativa contenida en las disposiciones aplicables.

De las autorizaciones temporales

Artículo 61 G. Se requerirá obtener de las Delegaciones la autorización temporal correspondiente para fijar o instalar los siguientes anuncios:

I. Anuncios adosados, pintados sobre la superficie de las edificaciones, en mantas y banderolas cuyas dimensiones determine el Reglamento para el ordenamiento del paisaje urbano;

II. En objetos inflables;

III. En saliente, volados o colgantes, siempre que la altura de su estructura de soporte sea de hasta 2.50 metros del nivel de banqueta a su parte inferior y su carátula no exceda de 45 centímetros de longitud por 45 centímetros de altura y un espesor de 20 centímetros;

IV. Autosoportados, con una altura de hasta 2.50 metros del nivel de banqueta a su parte inferior; en estos casos la carátula no deberá exceder de 90 centímetros de longitud por 1.20 metros de altura y un espesor de 20 centímetros, y

V. En marquesinas, con dimensiones de hasta 3.60 metros de longitud por 90 centímetros de altura y un espesor de 20 centímetros y cuyo peso sea de hasta 50 Kg.

V. Cualquier otra modalidad que modifique o altere el entorno urbano y que señale la Secretaría.

Dichas autorizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en la presente Ley y el Reglamento respectivo.

Artículo 61 H. Las autorizaciones temporales tendrán una vigencia de hasta 120 días y podrán ser revalidadas, en una sola ocasión, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, excepto en los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V del artículo anterior, que tendrán una vigencia de 90 días máximo.

De los avisos

Art. 61 I. Se requerirá de la presentación o aviso por escrito a la Delegación, cuando se trate de anuncios que contengan mensajes de carácter cívico, social, cultural ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklore nacional, no incluyan marca comercial alguna y la actividad o evento que promocionen no persiga fines de lucro, siempre y cuando sean promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social. Estos anuncios podrán ser colocados en mantas, marquesinas, adosados o integrados, en saliente, volados o colgantes cuyas dimensiones señale el Reglamento correspondiente.

Dichos anuncios deberán ser retirados por su propietario a más tardar al concluir el evento o actividad para el cual se presentó el aviso, sin que exceda de un plazo de 15 días.

Disposiciones comunes a licencias y autorizaciones temporales

Artículo 61 J. La solicitud de licencia y autorización temporal a que se refiere este Capítulo, deberá ser suscrita por el publicista, por el propietario o poseedor del inmueble y, en su caso, por el representante legal de las personas antes mencionadas; así como por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable cuando se requiera.

De las prohibiciones en materia de anuncios

Artículo 61 K. En ningún caso se otorgará Licencia o Permiso, para la fijación o instalación de anuncios que se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Aquellos que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su construcción o instalación, pongan en riesgo la vida, la integridad física de las personas, la seguridad de sus bienes u ocasionen molestias a los vecinos del lugar en que se pretendan instalar; produzcan cambios violentos en la intensidad de la luz y efectos hacia el interior de las habitaciones, y limitar la ventilación e iluminación a las mismas, afectando o alterando la adecuada prestación de los servicios públicos o la limpieza e higiene.

II. Cuando en un anuncio no se observen las disposiciones señaladas en el reglamento y en los Planos de Zonificación en materia de Anuncios, que expida la Secretaría;

III. Cuando por su contenido, ideas, imágenes, textos o figuras inciten a la violencia, promuevan conductas antisociales o ilícitas, faltas administrativas, discriminación de razas, grupos, condición social o el consumo de productos nocivos a la salud, sin las leyendas preventivas que establecen las disposiciones jurídicas de la materia;

IV. Cuando contengan caracteres, combinaciones de colores o tipología de las señales o indicaciones que regulen el tránsito, o superficies reflejantes similares a las que utilizan en sus señalamientos la Secretaría de Transporte y Vialidad u otras dependencias oficiales;

V. Cuando se utilicen materiales corrosivos o considerados como peligrosos por la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás normas de competencia federal o local que puedan contaminar el ambiente;

VI. Cuando obstruyan total o parcialmente la visibilidad de las placas de nomenclatura o cualquier señalamiento oficial, y

VII. Cuando se pretendan instalar en:

a) En áreas no autorizadas para ello conforme a los Planos de Zonificación en materia de anuncios expedidos por la Secretaría;

b) Vía pública, parques;

c) En un radio de 200 metros a partir de vialidades de acceso controlado, vías federales y vías de ferrocarril en uso, y que para su instalación requieran Director Responsable de Obra y/o Corresponsable;

d) Cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, presas, lomas, laderas, bosques, lagos, canales o puentes;

e) Ventanas, puertas, muros de vidrio, acrílicos u otros elementos, cuando obstruyan totalmente la iluminación natural al interior de las edificaciones;

f) Entradas o áreas de circulación de pórticos, pasajes y portales;

g) Columnas de cualquier estilo arquitectónico;

h) En zonas declaradas como áreas naturales protegidas, de valor ambiental, o como suelo de conservación

i) En una distancia menor de 150 metros, medidos en proyección horizontal, del límite de las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y suelo de conservación;

j) Puentes vehiculares y peatonales, pasos a desnivel, muros de contención y taludes;

k) Estructura que soporta las antenas de telecomunicación;

l) Fuera del área de la cartelera autorizada y en la estructura que soporta la cartelera;

m) Anuncios electrónicos o de neón en los lugares donde ocasionen molestias a los vecinos, con la producción de cambios violentos en la intensidad de luz, cuyos efectos penetren hacia el interior de las habitaciones; y

n) Los lugares que prohíba expresamente esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para el caso de los incisos h) e i), quedan exceptuados de la prohibición los anuncios de tipo institucional colocados por la propia autoridad que informen sobre el cuidado, preservación, limpieza, clasificación y seguridad de estas zonas, las cuales, en todo caso, deberán ser armónicas y cumplir con el objeto de esta ley.

Los anuncios pintados en bardas deberán utilizar preferentemente pintura vinílica, o aquella que no impacte de manera negativa el ambiente y dar mantenimiento constante de forma tal que no se permita el deterioro de la superficie donde se pintó el anuncio.

Artículo 61 L. El propietario y/o poseedor del inmueble o predio que permita la construcción, instalación, colocación o fijación de anuncios, incluyendo su estructura, sin contar con la licencia, autorización o aviso correspondiente, se hará acreedor a las sanciones que establece este ordenamiento y demás aplicables.

Es obligación del propietario o poseedor del inmueble en el que se encuentren instalados anuncios, resguardar en el domicilio, el original de la licencia o autorización temporal o, en su caso, copia certificada, para el efecto de ser exhiba cuando le sea requerida oficialmente.

Asimismo, es obligación del propietario o poseedor del inmueble en que se encuentren instalados anuncios, cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Ley y sus ordenamientos.

Artículo 61 M. No se permitirá la instalación de anuncios en mobiliario urbano cuando:

I. Se trate del perímetro A y B del Centro Histórico, zonas históricas, arqueológicas, artísticas, patrimoniales e inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por el Instituto Nacional de Bellas Artes, o registrados por la Secretaría.

II. Anuncien productos que dañen a la salud, sin indicar las leyendas preventivas previstas por la normatividad en la materia;

III. Empleen los símbolos patrios con fines comerciales, salvo para su promoción, exaltación y respeto, de conformidad con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional;

IV. Interfieran la visibilidad de la circulación vial y peatonal;

V. Obstaculicen los accesos del Sistema de Transporte Colectivo o lugares de riesgo;

VI. No cumplan con esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 61 N. Las licencias y autorizaciones temporales se revocarán en los siguientes casos:

I. Aquella licencia o autorización que se presente y resulte ajena al anuncio;

II. Transmitir los derechos de la licencia, sin cumplir con las formalidades establecidas en esta Ley y su reglamento correspondiente;

III No contar con póliza de seguro vigente;

IV. En caso de reincidencia de infracción a cualquier disposición contenida en esta ley y su reglamento correspondiente;

VII. Cuando no se efectúen los trabajos de conservación y mantenimiento del anuncio o de sus estructuras, dentro del plazo señalado por la autoridad;

VIII. Cuando se ejecuten las obras de construcción, instalación o modificación sustancial, reparación o retiro de estructuras de anuncios sin la responsiva de un Director Responsable de Obra y/o Corresponsable, en su caso;

IX. Cuando se utilicen para fines distintos a los autorizados;

X. Cuando por motivo de la instalación de un anuncio, se ponga en peligro la integridad física de las personas y de sus bienes;

XI. Cuando se hayan modificado las condiciones de los anuncios sin haber dado el aviso o recabado la autorización correspondiente;

XIII. Las demás causas contenidas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Del Mobiliario Urbano

Artículo 61 O. se considera Mobiliario Urbano todos los elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en vía pública o en espacios públicos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano y que forman parte de la imagen de la ciudad.

Artículo 61-P. Los elementos del mobiliario urbano, según su función, se clasifican en:

- a.- Para el descanso;
- b.- Para la comunicación;
- c.- Para la información;
- d.- Para las necesidades fisiológicas;
- e.- Para el comercio;
- f.- Para la seguridad;
- g.- Para la higiene;
- h.- De servicio,
- i.- De jardinería y aquellos otros muebles que determinen la Secretaría y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano.

Artículo 61 Q. La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano es el órgano integrado por los sectores público, social y privado, la cual tiene las siguientes atribuciones;

- I. Asesorar y proponer a la Secretaría las políticas estrategias, líneas de acción, normas, instrumentos y criterios de aplicación;
- II. Dictaminar sobre el diseño distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos del territorio del Distrito Federal, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría;
- III. Emitir dictámenes técnicos que le sean solicitados por el Jefe de Gobierno o la Secretaría;
- IV. Proponer programas de reubicación o redistribución de mobiliario urbano;
- V. Aprobar el ordenamiento interno que rija el funcionamiento y la operación de la Comisión;
- VI. Crear las subcomisiones necesarias para llevar acabo el estudio de propuestas de diseño, distribución, instalación, ubicación, mantenimiento y operación de mobiliario urbano, así como de bases y evaluaciones para los concursos que se realicen al respecto;
- VII. Las demás que le confiera esta Ley y la normativa aplicable.

Artículo 61 R. Corresponderá a la Secretaría la elaboración y colocación de la nomenclatura oficial en vía pública tal como avenidas, calles, callejones, cerradas, glorietas, parques y aquellos espacios públicos que la propia dependencia determine en el Distrito Federal.

Artículo 61 S. La Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría asignará, revisará y, en su caso, modificará la denominación contenida en las placas de nomenclatura, con base en lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 61 T. Las placas de nomenclatura deberán de contener:

- a).- El nombre de la calle;
- b).- La colonia;
- c).- La delegación; y
- d).- El código postal.

Corresponde a las delegaciones, en el ámbito de su demarcación territorial, el cuidado y protección de las placas de nomenclatura.

Artículo 61 U. La presente ley y su reglamentación determinarán las disposiciones necesarias para regular y controlar la contaminación visual con el objeto de proteger a las personas de los riesgos potenciales de la misma, logrando así un equilibrio visual del paisaje urbano.

Artículo 61 V. Pueden llegar a constituir fuentes de contaminación visual:

a.- Fuentes fijas: Aquellas edificaciones, construcciones o inmuebles donde se instalen o adhieran contaminantes visuales que impacten en forma negativa el paisaje urbano o la percepción visual de los transeúntes o conductores de vehículos automotores;

b.- Fuentes móviles: Los vehículos automotores que porten o emitan contaminantes visuales que impactan de forma negativa la percepción visual de las personas; y

c.- Fuentes naturales: Las de origen biogénico, de fenómenos naturales y erosivos que impacten negativamente el paisaje urbano.

Artículo 61 W. La infracción a las disposiciones en materia de contaminación visual traerá aparejada la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas establecidas en esta ley, su reglamentación y la normatividad ambiental, en su caso.

De la imagen urbana

Artículo 61 X. Corresponde al Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, preservar y vigilar que las percepciones arquitectónicas, urbanísticas y naturales propias de la imagen de la Ciudad de México, no se vean alteradas o impactadas negativamente.

Artículo 61 Y. La presente ley, su Reglamento y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano,

contendrán las disposiciones relativas a la protección y restauración de la imagen urbana, así como las medidas de seguridad y sanciones en caso de violaciones a la normatividad de la materia.

Artículo 95.-...

I al VI...

VII. La revocación de las licencias, permisos y autorizaciones otorgados

VIII.-...

IX.-...

X. El retiro de los anuncios y sus estructuras;

La sanción correspondiente al retiro del anuncio y sus estructuras, deberá efectuarse por el titular de la licencia o permiso y/o el propietario o poseedor del predio, en un término que no exceda las 24 horas siguientes a partir de la notificación que al efecto se realice; en caso contrario el retiro será efectuado por la autoridad con cargo al particular, cuyo costo tendrá el carácter de crédito fiscal.

Artículo 96.-...

...

...

Artículo 96 A. Los responsables solidarios, a que se refiere el artículo 7° de este ordenamiento, responderán por el pago de gastos y multas, por las infracciones cometidas a la presente ley y sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, que determine la autoridad competente.

Artículo 96-B. Serán solidariamente responsables del pago de los gastos causados por el retiro o la demolición de los anuncios que dicte la autoridad, quienes hayan intervenido en la autorización o contratación para la colocación del anuncio. Se presume, salvo prueba en contrario, que han intervenido en la autorización o contratación para la colocación de los anuncios:

- I. El propietario del anuncio y su estructura;**
- II. El propietario o poseedor del inmueble en que se ubique el anuncio; y**
- III. El productor o prestador de los bienes o servicios que se anuncien.**

Artículo 96- C. Procederá la ejecución forzosa en caso de que se hubiera agotado el procedimiento administrativo y el obligado no hubiera acatado lo ordenado por la autoridad competente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las adiciones y modificaciones a la presente Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o contravengan al presente decreto.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano. En tanto se publique dicho reglamento se aplicará lo establecido en los reglamentos de anuncios, mobiliario urbano, así como el reglamento de esta Ley.

CUARTO.- La Secretaría tendrá un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, para instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios, instalados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto.

Los interesados de participar en este Programa tendrán un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de este ordenamiento, para presentar ante la Secretaría un inventario que contenga el número, ubicación y características de los anuncios que puedan ser objeto de reordenamiento. Aquellos anuncios no manifestados no podrán formar parte de dicho Programa.

QUINTO.- Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, seguirán sustanciándose en los términos de dichas disposiciones.

SEXTO. Los anuncios comerciales fijos que hubieran sido objeto de procedimientos administrativos y que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto hubiera quedado en firme su resolución administrativa, no serán incluidos en el Programa de Reordenamiento de Anuncios, que pondrá en marcha la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SÉPTIMO.- La Secretaría tendrá un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, para expedir y someter a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de zonificación en materia de anuncios, los cuales adquieren vigencia jurídica. Una vez que termine el proceso de modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, se incorporarán a estos.

OCTAVO. Hasta en tanto no se publiquen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, continuarán vigentes los Planos de Zonificación en materia de anuncios, en todo aquello que no se opongan a este decreto.

ASÍ LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 29 DE DICIEMBRE DE 2003.

Firman el presente dictamen las y los diputados: María Elena Torres Baltazar, Presidenta; Higinio Chávez García,

Vicepresidente; Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria; así como los integrantes: Sara Guadalupe Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Miguel Angel Solares Chávez, Rodrigo Chávez Contreras y diputado Rafael Hernández Nava.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Torres Baltazar. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la tribuna, hasta por diez minutos para hablar en contra del dictamen, el diputado Mauricio López.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

Vengo a dejar testimonio en el Diario de los Debates cual juicio que va al muro de los lamentos, de una serie de argumentos que quiero verter en contra de este dictamen.

Primero.- Se dictamina antes una iniciativa presentada en diciembre, cuando nosotros lo hicimos en noviembre 11. Se dice que no se legisla al vapor, 14 días para legislar, 14 días para dictaminar esta iniciativa que muestra claras inconsistencias y que quiero señalar.

Segundo.- El dictamen toma elementos de nuestra iniciativa, que presentamos un mes antes, es muy difícil que se dé la coincidencia en redacciones de manera plena, a menos que exista telepatía o que exista plagio, sin hacer mención alguna lo que es un típico y claro caso de piratería legislativa.

Tercero.- El dictamen en su elaboración adolece de técnica legislativa y una inadecuada estructura de la ley.

Cuarto.- Se pretende reducir el paisaje urbano al combate de anuncios espectaculares. Espero que los partidos que presentaron esta iniciativa no pongan ni un espectacular en Periférico en año de campañas. Mucho ayudarían ambos para ser consistentes con su propuesta, creando un nuevo capítulo para ello, como es el Capítulo VIII del Título Cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano.

Quinto.- Se pretende que el titular que reciba a sanción de retirar su anuncio espectacular lo haga en 24 horas, junto con las estructuras utilizadas, cosa que es imposible hacer. Necesitamos reglas, necesitamos normas, pero con estos plazos sumarísimos verdaderamente ponen en indefensión a los ciudadanos que firmen contratos de buena fe, desconociendo las implicaciones que tiene el rentar su azotea o una parte de su predio para ubicar un anuncio espectacular, sí reglas, sí normas, pero con plazos serios, 24 horas para retirar un espectacular, quiero ver cuándo, a menos que vayan a utilizar las grúas que compró el Jefe de

Gobierno para ayudar a los ciudadanos en la construcción del segundo piso, porque de otra manera no hay forma de retirar algunas estructuras metálicas en las que se sostienen esos espectaculares.

Sexto.- Algo sumamente grave es lo que establecen los artículos 96A y 96B que dejan en verdadero estado de indefensión a quien de buena fe celebra un contrato o presta parte de su inmueble para la colocación de estos anuncios sin saber o poder saber si el titular cuenta con los permisos correspondientes.

Séptimo.- No se dice en ninguna parte de los transitorios si se abroga el reglamento de mobiliario urbano o se modificará.

Octavo.- Es inaplicable la ley y se contradice con los transitorios por el plazo de entrada en vigor de la misma, y vamos a ver cómo empiezan a florecer los amparos.

Por estas consideraciones es que argumentamos nuestra posición en contra de esta iniciativa.

Legislemos bien, con coherencia y consistencia, creemos instrumentos jurídicos que se puedan cumplir, tengamos una altura de miras para pensar más allá de los anuncios espectaculares en el tema del paisaje urbano, seamos modernos en ese sentido y no nos quedemos en una forma de legislación vía parches que no es un reformismo ni es un gradualismo en la materia. Si carecemos de una visión integral, vamos a entrar en francas y graves contradicciones cuando estemos revisando otro tipo de ordenamientos que regulen el mobiliario urbano ni siquiera me atrevería yo a llamar esto una iniciativa que mejore el paisaje urbano de la ciudad.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado López.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos para hablar en pro del dictamen, el diputado Miguel Angel Solares.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

He decidido pasar a tribuna a defender el dictamen por las siguientes razones:

Primero que nada debo aclarar que aquí no hay piratería legislativa. Aquellos párrafos en los que hay coincidencia entre la iniciativa presentada por el Revolucionario Institucional y la que se dictaminó son idénticos solamente en aquellas partes en donde se habla, en donde nos remitimos al Reglamento de Anuncios, son las únicas semejanzas que existen. De manera tal que la versión en el sentido de que hay piratería legislativa es totalmente falsa.

Sí, es necesario señalar también que resulta importante, interesante desde luego tomar las experiencias de otras ciudades y de otros países. La iniciativa que presentó el

Revolucionario Institucional, tiene como referente a la ordenanza de Barcelona, no es algo que haya salido solamente de la iniciativa y del cerebro de un equipo de asesores inteligentes sino que tiene, está basada fundamentalmente en la ordenanza de Barcelona.

¿Por qué defendemos el dictamen? Porque no es solamente como se planteó aquí un asunto relacionado con los anuncios espectaculares en el Periférico, no, esto va mucho más allá. Sí, desde luego, tiene mucho que ver con la publicidad exterior, por eso estamos hablando de paisaje urbano, pero tiene mucho que ver con las instalaciones subterráneas que se han venido dando bajo un desorden terrible y tiene mucho que ver con el uso del espacio aéreo, con las instalaciones que ocupan el espacio aéreo.

Luego entonces no podemos señalar que el dictamen está hablándonos solamente de los espectaculares en Periférico, y no se trata de prohibirlos, no. Se trata de regularlos. Se trata de poner orden en esta enorme anarquía que sufrimos los capitalinos y que sufren nuestros visitantes con la saturación de anuncios que aparecen por doquier y que con esta ley que se pretende aprobar el día de hoy y que está a consideración de este Pleno, vamos a combatir también una de las lacras que sufrimos desde hace mucho tiempo y que es la corrupción.

¿Ante quien se rinde cuentas? ¿A quien se le pide permiso? ¿Quién otorga las licencias para la colocación de tanto anuncio? ¿Quién otorga los permisos para el uso del subsuelo? Bueno, hay licencias o permisos que otorga la Federación, pero lo que está relacionado con las excavaciones debe ser competencia del gobierno local.

Esta Ley, esta iniciativa de Ley, este dictamen que estamos sometiendo a consideración de este pleno, pretende poner orden en medio del desorden, en medio de este caos que estamos sufriendo, que estamos viviendo los capitalinos desde hace muchos años.

Yo invito a mis compañeros diputados, a mis compañeros diputadas a que votemos a favor del dictamen porque ese es el instrumento que nos va a permitir hacer frente al desorden existente en el territorio urbano y que lo dan esos anuncios publicitarios, las instalaciones subterráneas y el uso indiscriminado del espacio aéreo.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, tenemos una gran responsabilidad con la ciudadanía, con nuestros vecinos capitalinos; esta responsabilidad se manifiesta aquí aprobando aquello que efectivamente se va a traducir en beneficio de aquellos que nos dieron un voto de confianza en las urnas el pasado 6 de julio.

Es cuanto, diputada Presidenta.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Miguel Angel Solares. ¿Con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

Efectivamente, señor diputado, nuestra iniciativa no sólo se basa en el estudio y análisis de la reglamentación existente en la materia en otros países como es la Ordenanza de Barcelona y la Reglamentación Italiana y la Portuguesa incluso la Cubana, que fueron parte en el marco de un derecho comparado que consultamos para establecer lo que era de aplicable, utilizable o interesante de revisar en una legislación, en nuestro caso en la Ciudad de México. Lo que usted verá seguramente, éticamente bien planteado en los considerandos de nuestra iniciativa.

Nosotros sí señalamos claramente ahí de dónde tomamos las ideas, de dónde vinieron las reflexiones y cuál fue el contexto que revisamos para elaborar esta ley, más de 3 años; y la sometimos a consideración de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la UAM y del Poli, de arquitectos e ingenieros, al final de periodo pasado todavía, en un seminario que se organizó en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Consultamos a los expertos, tomamos en cuenta sus opiniones y así lo hicimos constar en los considerandos, para ser congruentes y para ser éticamente aplicados los elementos de análisis y de consideración de otras experiencias y de otras opiniones.

Es solamente para eso que he subido, señora Presidenta, señores compañeros diputados.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Permítame, diputado Rafael Hernández, porque primero va a hacer uso de la tribuna para razonar su voto la diputada Sara Figueroa, del Partido Verde Ecologista de México.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos, diputada.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

El dictamen que hoy se somete a consideración del Pleno es un tema que en mucho importa al Partido Verde, pues

esta propuesta surge desde la II Legislatura, quien en su momento tuvo la encomienda de legislar en materia de contaminación visual y paisaje urbano, protegiendo no sólo la salud de los habitantes de la ciudad sino también en entorno ambiental.

Por ello, el día de hoy celebramos el arribo a este Pleno de esta iniciativa de reformas, porque en muchas ocasiones ponemos atención en la contaminación del aire, suelo, agua, sin percatarnos que existen otras formas perjudiciales de agresión de nuestro medio y a nosotros mismos, ello es la contaminación visual, que es el cambio y desequilibrio del paisaje, ya sea natural o artificial, que afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres humanos.

Es así que el paisaje urbano de nuestra ciudad poco a poco se ha ido deteriorando ante un uso desenfrenado de la publicidad y una falta de reglamentación al respecto, que coloca a las autoridades ante la imposibilidad para poder actuar oportuna y adecuadamente.

Es por ello que el dictamen respecto a las reformas a la Ley de Desarrollo Urbano y diversos ordenamientos relativos al paisaje urbano del Distrito Federal, representa un elemento fundamental para otorgar una mejor calidad de vida a sus habitantes.

Como bien se menciona en el dictamen, es urgente hacer frente al crecimiento caótico de los anuncios espectaculares, los cuales violan flagrantemente las normas de zonificación, tamaño, peso y protección civil, por lo cual es importante para nuestra ciudad contar con una adecuada reglamentación, así como limitar los daños causados a los capitalinos sujetos a una excesiva contaminación visual a causa de la saturación por exceso de imágenes que sin duda causan cierto estrés en ellos.

Es por esto que este dictamen otorgará no sólo mayor seguridad jurídica a los poseedores de anuncios publicitarios, sino también ofrecerá una normatividad que obligará a los anunciantes a otorgar un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, con lo cual será posible atender los riesgos inherentes a estos anuncios.

Adicionalmente, la reglamentación para limitar el uso de materiales corrosivos o considerados como peligrosos por la Ley Ambiental, es un elemento más que se desprende de este dictamen para dar mayor seguridad a los habitantes de nuestra ciudad que día a día nos enfrentamos ante una gran cantidad de anuncios publicitarios pendiendo de distintas viviendas.

De igual forma nos parece adecuada la disposición que se establece para no utilizar cerros, rocas, bosques o lomas para pintar, pegar o implantar anuncios publicitarios, así como el Pleno respeto a las áreas naturales protegidas, que sin lugar a dudas no sólo desvirtúan el paisaje natural, sino que genera enormes daños a la poca naturaleza con la que ya cuenta el Distrito Federal.

Asimismo, consideramos un grave avance incluir en el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la definición de contaminación visual, a la cual hasta ahora no se le ha dado la importancia debida, así como la consideración de las normas ambientales que en materia de contaminación visual se emiten.

Por otra parte, el considerar la realización de instalaciones subterráneas de cableado y adecuada disposición de antenas de telecomunicación representa una medida que sin duda nos coloca en circunstancias similares a las de las grandes metrópolis del mundo, en donde esta medida ha coadyuvado para el embellecimiento de grandes ciudades y para una disposición más segura de las telecomunicaciones.

Por todo esto, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México manifiesta su voto a favor del presente dictamen en virtud de la gran aportación que representa para conformar no sólo una ciudad más moderna y acorde con las nuevas necesidades de nuestra ciudad, sino más bella.

Muchas gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Figueroa.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos para razonar su voto el diputado Rafael Hernández, y se prepara para los mismos propósitos el diputado Carlos Flores, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras diputadas y diputados:

Yo quise subir a esta tribuna para razonar el voto.

Como miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano, una vez que llegó este dictamen y en lo referente en este artículo de paisaje urbano, yo quiero informar que no únicamente se trata de los espectaculares. Yo quiero decir que no es lo mismo venir acá, subir a tribuna y hablar cuando en no menos de siete sesiones los que estuvimos en la Comisión lo estuvimos discutiendo, no menos siete veces donde analizamos punto por punto, propuesta a propuesta, y lo que no se vale es no tener una autoridad política y moral para venir a hacer planteamientos cuando no se trabaja en las mesas, en la Comisión.

Quiero informar que el diputado no se ha presentado a ni una sola de las reuniones de la Comisión. Por eso es que no está enterado de que dicho proyecto en lo que respecta al paisaje urbano y a la Ley de Desarrollo Urbano fue consensuado, fue planteado y efectivamente fue creado por los especialistas del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, pero además también retomado de aquel encuentro que realizamos entre la UNAM, el POLI y la UAM,

encabezados por el arquitecto José María Gutiérrez, de la UNAM; Torres Bejarano, del Politécnico; y González Torres, de la UAM.

Con la anuencia de estos compañeros se ha venido trabajando desde hace dos años y también con SEDUVI para hacer este planteamiento que se transforma y se quiere hacer un planteamiento en ley.

Por estos elementos es por lo que decimos que se desconoce los planteamientos y únicamente se viene a decir que existe una copia, que existe un plagio, y yo quiero decir que efectivamente hemos retomado inclusive de eso y muchos otros puntos donde coincidimos. Nosotros no vamos a aceptar que haya una piratería legislativa porque embarca a todas estas instituciones que hemos realizado este proyecto.

Por eso yo llamo a todas las diputadas y diputados responsables, que asisten a sus comisiones, que asisten a sus plenos en trabajos legislativos, a que aprobemos esta ley. No únicamente se trata de la cuestión de los espectaculares. Vamos al meollo del asunto en este punto del paisaje urbano.

En 70 años de un gobierno nos dejó alrededor de 5 mil espectaculares en la Ciudad de México, nos dejó una tremenda corrupción. Lo que queremos es corregir, lo que queremos es regular algo, y sigo insistiendo, en la herencia maldita que se nos ha quedado.

Faltaba en aquel entonces, antes del 97, con la firma de un subdirector y un jefe de unidad de jurídica o de obras para autorizar, y es como están las autorizaciones, bajo los elementos legaloides, que bien saben aquellos que estuvieron tanto tiempo en el poder, se han seguido manteniendo.

Lo que nosotros queremos tampoco nos espanta, lo que nosotros queremos es resolver el problema de fondo y lo vamos a resolver regulando, haciendo este planteamiento y aprobando este tipo de leyes y este tipo de modificaciones que venimos a proponer con nuestra compañera Presidenta de la Comisión y en Comisión, eso es lo que queremos hacer, compañeras y compañeros, porque nosotros sí nos debemos a esta ciudadanía, nos debemos a ser una ciudad sustentable.

El paisaje urbano tampoco se limita nada más a lo subterráneo, a lo aéreo y a los espectaculares; tenemos la señalización, el balizamiento, los jardines, los mercados, etcétera.

Cuando se viene aquí a decir que estamos pirateando, yo quiero decir que por falta de conocimiento de causa, por falta de trabajo, por falta de iniciativa y por falta verdaderamente de una visión de un gobierno democrático es que se tiene, eso nos hace diferentes, eso no lo vamos a cambiar.

Por eso es que nosotros llamamos, insisto, no venimos aquí nosotros a hacer leyes, a hacer planteamientos al vapor, no lo hemos hecho, no lo vamos a hacer, dejamos que las cosas maduren, consensuamos, consultamos, resumimos y definimos, pero además también incluimos.

Hubo bastante planteamientos en la Comisión de la compañera que me antecedió, que bien cambiamos, anexamos y por eso es que se presenta a este pleno.

Yo llamo a todas aquellas diputadas y diputados responsables que sí vienen a trabajar a aprobar este dictamen.

Señora Presidenta, es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Rafael Hernández.

Esta presidencia le concede el uso de la tribuna hasta por diez minutos al diputado Carlos Flores, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Presidenta.

Para Acción Nacional, la finalidad de estas modificaciones a la Ley de Desarrollo Urbano es tutelar los derechos a disfrutar de un medio ambiente sano, en armonía, a través de la regulación del ordenamiento territorial y la utilización de los espacios públicos del Distrito Federal.

A través de estas reformas, hemos observado y planteado que se debe de ir más allá de establecer y normar los elementos del paisaje urbano, para incorporar conceptos que prolongan los alcances de las modificaciones de ley que se presenta, introduciendo la protección, conservación, recuperación y consolidación del paisaje urbano del Distrito Federal y de los elementos que lo componen, ya que como todos sabemos, se han presentado una serie de situaciones en torno a la mala utilización de los espacios destinados a los anuncios espectaculares, instalaciones subterráneas e instalaciones para el uso del espacio aéreo, así como el uso desbordado de la publicidad comercial que han deteriorado la imagen de nuestra ciudad.

Con estas reformas a la ley se establece que los anunciantes, los directores responsables de obra y los propietarios de inmuebles serán responsables solidarios de la legalidad del anuncio, por lo que deberán cerciorarse que el panorámico cuente con las autorizaciones correspondientes. Si el propietario de un anuncio no cumple con la multa impuesta por el Gobierno del Distrito Federal, se cobrará al responsable de obra o a la compañía que se anunció en esa cartelera.

Bajo el espíritu del proyecto de reformas que hoy discutimos en esta Asamblea Legislativa, serán responsables solidarios con las empresas publicitarias los anunciantes, quienes al contratar el espacio deberán

verificar que la empresa publicitaria cumpla con las disposiciones de la ley y en el reglamento y que se cuente con licencia o permiso publicitario.

Esta Asamblea Legislativa debe concebir esta propuesta de modificación como un instrumento cuyo objetivo esencial será que los ciudadanos, usuarios y visitantes del Distrito Federal, convivan en un espacio urbano con dimensión humana en el que la seguridad, la limpieza, las manifestaciones culturales y la preservación de los valores, sean la regla general y no la excepción.

En su oportunidad, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, planteó ante la mesa de discusión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la necesidad de clarificar y precisar conceptos como el de publicidad exterior. El fruto del intercambio de opiniones y consideraciones nos llevó a acceder a la definición de la misma que a la letra dice: La actividad de dar a conocer al público en general por medio de una representación visual o escrita un mensaje sobre un bien, producto o servicio o actividad a través de la utilización de anuncios, carteles o cualesquiera medios materiales de diversa índole con la finalidad de promover el consumo, el conocimiento o la contratación de bienes o servicios.

No deben minimizarse los consensos alcanzados sobre las definiciones de conceptos fundamentales, pues gracias a ellos las disposiciones normativas que hoy se discuten en este recinto disminuirán en la interpretación y discrecionalidad en la aplicación de la ley que hasta la fecha se ha dado.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dará su voto a favor de las modificaciones a la Ley de Desarrollo Urbano, pues con dicho proyecto se propone una ciudad libre de contaminación visual, buscando al reordenamiento de la publicidad exterior que deberá cumplir con normas claras en materia de ubicación, seguridad, saturación y tamaño, estableciendo en estas reformas los lineamientos generales para normar la instalación, colocación y retiro de anuncios en elementos de mobiliario urbano, espectaculares y en general toda la publicidad exterior que por su tamaño, ubicación, distribución y número, se convierte en un riesgo para los habitantes, automovilistas y para las propias condiciones estructurales de las edificaciones.

El suscrito como integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional propuso una limitante a los anuncios temporales, es decir, a aquellos que sólo requieren de cierto tiempo para publicitarse y que no son permanentes.

Vemos con agrado que el proyecto de reformas a la Ley que es materia del dictamen que hoy se discute, haya cancelado disposiciones generosas en los tiempos otorgados a los anuncios temporales, lo que refleja la voluntad política de quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano.

Gracias a esa disposición para modificar los tiempos otorgados a los anuncios temporales, es que se elimina la posibilidad de que sean revalidados el número de veces que se deseara.

Nuestra propuesta fue en el sentido de que sólo se pudieran revalidar por una sola vez y acabar con un mecanismo mediante el cual a través de anuncios temporales se hicieran permanentes en nuestra ciudad.

En el cuerpo del dictamen, se asume que el paisaje urbano es factor de bienestar social e individual y que su protección, ordenamiento y gestión, implica derechos y responsabilidades para todos.

La imagen urbana representa un valor colectivo, porque afecta a todos los ciudadanos del Distrito Federal quienes tienen el derecho a la percepción de un paisaje armónico y libre de contaminación visual.

Con estas reformas y en particular con las observaciones realizadas por Acción Nacional, se va más allá de la regulación de la publicidad exterior y se atienden de manera específica las vallas, anuncios espectaculares, publicidad en los comercios, mobiliario urbano, antenas de telecomunicaciones, instalaciones subterráneas y aéreas, lo que incide en todo el contexto de percepción del paisaje urbano.

Muchas gracias.

L A C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Carlos Flores.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado suscrito por los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios.

Proceda la secretaría dar lectura al escrito de referencia.

L A C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a leer el comunicado de referencia.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto Legislativo, 30 de diciembre de 2003.

*DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

Por este conducto los que suscribimos coordinadores de diversos grupos parlamentarios, así como Presidentes y Secretarios de las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y administración Pública Local, en este órgano legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 y 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno la adición al cuerpo del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto

por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las modificaciones y adiciones a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y toda vez que las modificaciones propuestas se encuentran consensadas y cuentan con las firmas de los coordinadores y representantes de los distintos grupos parlamentarios con representación en nuestro Órgano de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, tenemos a bien solicitarle se dispense de su lectura y sean sometidas a votación nominal junto con el cuerpo del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que sirva brindar a la presente, le reiteramos, la más atenta y distinguida de nuestras consideraciones.

Firman por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: diputado René Juvenal Bejarano Martínez, Coordinador; Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, diputado José Espina Von Roehrich, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, diputado Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador: Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana: diputada María Elena Torres Baltazar, Presidenta; diputada Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria. Por la Comisión de Administración Pública Local: diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; diputado Obdulio Ávila Mayo, Secretario.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Jaime Aguilar?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Hacerle una pregunta, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, puede hacer usted la pregunta.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Están dando cuenta de unas modificaciones al dictamen que no conocemos y que vamos a dispensar la lectura. Entonces, cómo vamos a votar algo que no está en el dictamen, se está proponiendo ahorita y se propone que se dispense la lectura. No entiendo cómo, y espero que aquí sí estamos todos de acuerdo, cómo

podemos votar algo que ni está en el dictamen y se dispensa la lectura; eso sí ya se me haría verdaderamente una locura, a un dictamen que se hizo ayer en la noche y que se modifica hoy, sin que sepamos en qué términos.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, esta presidencia le quiere aclarar que estamos dando lectura a un comunicado que nos envían los diferentes coordinadores de los grupos parlamentarios. Nosotros tenemos la obligación de dar lectura al mismo en los términos que está señalado; sin embargo, en aras de que podamos ilustrar la votación de cada uno de los diputados, esta presidencia no tiene ningún problema en que se pueda dar lectura a cada uno de los artículos en particular y que podamos proseguir con el procedimiento.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se da lectura al contenido del comunicado de referencia.

ACUERDO DE ADICIONES AL DICTAMEN RECAÍDO EN LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

El día 29 de diciembre del año en curso, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana, dictaminó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos ordenamientos relativos al paisaje urbano del Distrito Federal, omitiéndose en el dictamen lo relativo a las propuestas de adiciones y modificaciones a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y las propuestas que reforman, modifican y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Toda vez que en el dictamen en comento se aprueban en Comisión las adiciones y modificaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el octavo considerando del cuerpo del dictamen se razona la necesidad de reforzar la regulación en estas materias que dé a la autoridad instrumentos nuevos y más eficaces para combatir la proliferación de actividades ilegales. En consecuencia las propuestas de adiciones y modificaciones resultan indispensables para la aplicación de las adecuaciones aprobadas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL D. F.

SE MODIFICA

Artículo 34.- Sólo podrán intervenir en el juicio, las personas que tengan interés legítimo en el mismo. En los

casos en que el actor pretenda obtener sentencia que le permita realizar actividades reguladas, deberá acreditar su interés jurídico mediante la correspondiente concesión, licencia, permiso, autorización o aviso.

Artículo 54. El Presidente de la Sala admitirá la demanda, o en los siguientes casos la desechará:

- I. Si examinada se encontrare que el acto impugnado se dictó de acuerdo con la Jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o por el propio Tribunal,
- II. Si encontrare motivo manifiesto o indudable de improcedencia y,
- III. Si siendo oscura o irregular y previniendo al actor para subsanarla en el término de cinco días no lo hiciera la oscuridad o irregularidad subsanables, no serán más que aquéllas referentes a la falta o imprecisión de los requisitos formales a que se refiere el artículo 50 de esta ley.

SE ADICIONA

El Presidente de la Sala, previo la admisión de la demanda de oficio, deberá entrar al estudio de las causales de improcedencia que de la misma se adviertan y, en caso de actualizarse algunas de ellas, procederá a desechar la demanda en los términos de la fracción II de este artículo.

Artículo 59. La suspensión podrá solicitarla el actor en cualquier etapa del juicio y tendrá por efecto evitar que se ejecute la resolución impugnada. Sólo podrá ser concedida por el Presidente de la Sala a petición del Magistrado Instructor a quien le haya sido solicitada por el actor dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la verificación de la existencia y autenticidad del acto que se impugna, y en su caso, a la consulta ciudadana a que se refiere el artículo anterior.

Previo al otorgamiento de la suspensión, deberá verificarse que con la misma no se afecten los derechos de terceros o el interés social.

Cuando los actos que se impugnan hubieren sido ejecutados y afecten a los demandantes impidiéndoles el ejercicio de su única actividad de subsistencia o el acceso a su domicilio particular, el Presidente de la Sala podrá dictar las medidas cautelares que estime pertinentes para preservar dicho medio de subsistencia, siempre y cuando dicha actividad constituye su único medio de subsistencia lo cual debe ser comprobado fehacientemente.

Excepcionalmente, bajo su más estricta responsabilidad el Presidente de la Sala podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios, en cualquiera de las fases del procedimiento hasta antes de la sentencia respectiva.

No se otorgará la suspensión si es en perjuicio del interés social, si se contravinieren disposiciones de orden público o se dejare sin materia el juicio.

SE ADICIONA

Cuando se solicite la suspensión para la realización de actividades reguladas, que requieran de concesión, licencia, permiso, autorización o aviso y el actor no exhiba dicha documental, no se otorgará la misma.

La suspensión podrá ser revocada por el Presidente de la Sala en cualquier etapa del juicio, si varían las condiciones por las cuales se otorgó.

Capítulo VIII. De la Improcedencia y Sobreseimiento.

Artículo 72. El juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal es improcedente:

- I. Contra actos o resoluciones de autoridades que no sean del Distrito Federal;
- II. Contra actos o resoluciones del propio Tribunal;
- III. Contra actos o resoluciones que sean materia de otro juicio contencioso administrativo que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo actor contra las mismas autoridades y el mismo acto administrativo, aunque las violaciones reclamadas sean distintas;
- IV. Contra actos o resoluciones que hayan sido juzgados en otros juicios contenciosos administrativos, en los términos de la fracción anterior;
- V. Contra actos o resoluciones que no afecten los intereses legítimos del actor, que se hayan consumado de un modo irreparable o que hayan sido consentidos expresa o tácitamente, entendiéndose por estos últimos aquellos contra los que no se promovió el juicio dentro de los casos señalados por esta Ley;
- VI. Contra actos o resoluciones de autoridades administrativas del Distrito Federal, cuya impugnación mediante algún recurso u otro medio de defensa legal se encuentre en trámite;
- VII. Contra reglamentos, circulares o disposiciones de carácter general, que no hayan sido aplicados concretamente al promovente;
- VIII. Cuando de las constancias de autos apareciere fehacientemente que no existen las resoluciones o actos que se pretenden impugnar;
- IX. Cuando hubieren cesado los efectos de los actos o resoluciones impugnados, o no pudieren producirse por haber desaparecido el objeto del mismo;
- X. Contra actos o resoluciones que deban ser revisados de oficio por las autoridades

administrativas del Distrito Federal, y dentro del plazo legal establecido para tal efecto;

(SE ADICIONA)

XI. Cuando no se acredite el interés jurídico, en los casos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de esta Ley; y

XII. En los demás casos en que la improcedencia esté establecida en algún otro precepto de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los juicios iniciados con anterioridad a la presente publicación, continuarán su proceso con base a la normatividad que les dio inicio

**ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA LEY,
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL D. F.**

Artículo 14.- La ejecución forzosa por la Administración Pública del Distrito Federal, se efectuará respetando siempre el principio de proporcionalidad, por los siguientes medios:

I. Apremio sobre el patrimonio;

II. Ejecución subsidiaria;

III. Multa, y

IV. Actos que se ejerzan sobre la persona.

Tratándose de la fracción I, III y IV, se estará a lo que se establezcan las disposiciones legales aplicables.

Si fueren varios los medios de ejecución admisible, se elegirá el menos restrictivo de la libertad individual.

Si fuere necesario entrar en el domicilio particular del administrado, la Administración Pública del Distrito Federal deberá observar lo dispuesto por el Artículo 16 Constitucional.

Se propone:

SE ADICIONA:

Tratándose de las fracciones anteriores, se estará a lo que establezcan las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las facultades de ejecución directa a que se refieren los artículos 17, 18 y 19 de esta Ley.

(SE ADICIONA)

Artículo 14 BIS. Procede la Ejecución forzosa una vez que se agote el procedimiento respectivo y medie resolución de la autoridad competente en los siguientes casos:

I.- Cuando exista obligación a cargo de los propietarios o poseedores de los predios sobre los que la autoridad competente haya decretado ocupación parcial o total, de retiro de obstáculos que impidan la realización de las obras de utilidad o interés social, sin que la realicen en los plazos determinados;

II.- Cuando haya obligación de demoler total o parcialmente las construcciones que se encuentren en estado ruinoso o signifiquen un riesgo para la vida, bienes, o entorno de los habitantes, sin que éstas se ejecuten;

III.- Cuando exista la obligación de reparar las edificaciones que así lo requieran de acuerdo con el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y no se cumpla con ella;

IV.- Cuando los propietarios o poseedores hubieran construido en contravención a lo dispuesto por los programas, siempre que dichas obras se hubieran realizado con posterioridad a la entrada en vigor de los mismos, y no se hicieran las adecuaciones ordenadas, o bien no se procediera a la demolición ordenada en su caso; y

V.- Cuando los propietarios de terrenos sin edificar se abstengan de conservarlos libres de maleza y basura.

El costo de la ejecución forzosa se considera crédito fiscal en los términos del Código Financiero del Distrito Federal.

Se modifica:

Artículo 19.- En caso de no existir causales que excluyan su responsabilidad o vencido el plazo señalado en el artículo 18 de esta Ley sin que hayan ejecutado los trabajos, las autoridades practicarán diligencias de visita domiciliaria a efecto de constatar la omisión y procederá a realizar directamente la ejecución de los actos.

Artículo 19 Bis.- MEDIDAS DE APREMIO

La autoridad administrativa competente, para hacer cumplir sus determinaciones podrá emplear indistintamente, cualquiera de las siguientes medidas de apremio;

I.- Multa por equivalente a entre treinta y sesenta días de salario mínimo general vigente en el momento y en el lugar donde se realizó la conducta que motivó el medio de apremio;

II.- Auxilio de la Fuerza Pública; y

III.- Arresto hasta por treinta y seis horas inmutable.

Si resultaran insuficientes las medidas de apremio, se procederá contra el rebelde por el delito de desobediencia y resistencia de particulares.

Artículo 20.- Se deroga.

Se modifica

Artículo 20 Bis.- *En todos los casos de riesgo a la seguridad pública, a la integridad física y salubridad de las personas o mediando razones de urgencia, la autoridad competente procederá directamente a la ejecución de los trabajos.*

Se modifica:

Artículo 23.- *El acto que ordene la clausura de un local o establecimiento, así como la ejecución subsidiaria y directa, podrá ser ejecutado por la autoridad competente mediante el auxilio de la fuerza pública, previo cumplimiento del procedimiento establecido en las disposiciones legales aplicables o, en su defecto, del previsto en el Título Tercero de esta Ley.*

Se modifica

Artículo 28.- *Cuando se trate de actos favorables al interesado, la autoridad competente podrá ejercer su acción ante el Tribunal, dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que haya sido notificada la resolución. En caso de que dichos actos tengan efectos de trato sucesivo, la autoridad competente podrá demandar la nulidad, en cualquier momento pero la sentencia que el órgano jurisdiccional administrativo dicte, sólo podrá retrotraer sus efectos hasta los cinco años anteriores a la presentación de la demanda.*

Se modifica

CAPÍTULO NOVENO. DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE SEGURIDAD

Artículo 106.- *Se consideran medidas cautelares y de seguridad las disposiciones que dicte la autoridad competente para proteger la salud, la seguridad pública y en el cumplimiento de la normatividad referente a actividades reguladas que requieran de concesión, licencia, permiso, autorización o aviso. Las medidas cautelares y de seguridad se establecerán en cada caso por las normas administrativas que no deberán contravenir las disposiciones legales aplicables.*

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO.- *Los procedimientos iniciados con anterioridad a la presente publicación, continuarán su proceso con base en la normatividad que les dio inicio.*

Dado en el salón de sesiones a las 10:00 horas del día 30 de diciembre del año dos mil tres.

Firman por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: diputado René Juvenal Bejarano Martínez, Coordinador.

Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional el diputado José Espina Von Roehrich.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista: diputado Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana: diputada María Elena Torres Baltazar, Presidenta; diputada Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria.

Por la Comisión de Administración Pública Local: diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; diputado Obdulio Ávila Mayo, Secretario.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Espero que haya quedado cabalmente satisfecha la petición del diputado Jaime Aguilar.

En virtud de lo anterior y toda vez que las propuestas de modificación anexas al comunicado se encuentran suscritas por los coordinadores de los grupos parlamentarios, proceda la secretaría a consultar al Pleno si se incorporan al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de integrarse las propuestas de referencia al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza su incorporación al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En consecuencia proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer

el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Aguilar Álvarez, en contra.

López Velázquez, en contra.

Jiménez Guzmán, en contra.

Sara Figueroa, en pro.

Bernardo de la Garza, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Reyes Gámiz, a favor.

Jorge García Rodríguez, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Lorena Villavicencio, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de diversos ordenamientos relativos al Paisaje Urbano del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito

Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.

No obstante de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa el procedimiento al que se refiere dicho precepto, así como a la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento de referencia, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
PRESIDENTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE LA “INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.”

22 de diciembre de 2003

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A la Comisión de Desarrollo Social fue turnada para su análisis y dictamen, la “**Iniciativa de Ley que establece el Derecho a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito**

Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria”, presentada por la diputada Alejandra Barrales Magdaleno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 73, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 16 de diciembre de 2003, fue presentada por la diputada Alejandra Barrales Magdaleno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la:

“**Iniciativa de Ley que establece el Derecho a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria”**, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

2.- Fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Social, por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficios MD/429 / 2003 con fecha 16 de diciembre del año en curso, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la “**Iniciativa de Ley que establece el Derecho a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria”**.”

3.- Esta Comisión Dictaminadora de Desarrollo Social, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención a las 9:00 horas del día 26 de diciembre de 2003, en esta Ciudad de México Distrito Federal; emitiendo el presente dictamen, de acuerdo en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión, de conformidad con los artículos 42, fracción XIII, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 62 fracción XV y 64 de la

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considera competente para analizar y dictaminar la “Iniciativa de Ley que establece el Derecho a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria”.

SEGUNDO.- *Que esta dictaminadora considera procedente el análisis y Dictamen de la presente Iniciativa de Decreto por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 122, inciso C), Base Primera, Fracción V, inciso i), donde se señala que es facultad de este órgano legislativo: “Normar (...) la salud y asistencia social; y la previsión social”. De igual forma, está facultada en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42, Fracción XIII, por medio de la cual se dispone que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de: “Normar (...) la asistencia social; y la previsión social”.*

TERCERO.- *Que según datos de la Secretaría de Desarrollo Social a fines de junio de 2003 se tenía una matrícula de 1,385,174 alumnos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en 2,787 escuelas públicas del Distrito Federal.*

| Plantales y Matrícula por Delegación de 2003 | | |
|--|-------------|----------------|
| Delegación | Plantales | Matrícula |
| Álvaro Obregón | 181 | 68311 |
| Azcapotzalco | 175 | 82164 |
| Benito Juárez | 114 | 29443 |
| Coyoacán | 185 | 201895 |
| Cuajimalpa | 50 | 72001 |
| Cuauhtémoc | 236 | 311735 |
| Gustavo A. Madero | 408 | 39388 |
| Iztacalco | 150 | 24446 |
| Iztapalapa | 506 | 97827 |
| Magdalena Contreras | 73 | 67931 |
| Miguel Hidalgo | 144 | 87719 |
| Milpa Alta | 41 | 72331 |
| Tláhuac | 92 | 32966 |
| Tlalpan | 155 | 73328 |
| Venustiano Carranza | 171 | 48028 |
| Xochimilco | 106 | 72661 |
| Total | 2787 | 1385174 |

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Existen profundas desigualdades producto de la discriminación por género y por condición social, el

promedio de analfabetismo en el Distrito Federal es de casi el 3%, sin embargo afecta directamente a hombres y a mujeres, el 73% de las analfabetas son mujeres, ello indica que por cada hombre analfabeto hay más de tres mujeres que no saben leer ni escribir.

CUARTO.- *Que mantener en el sistema educativo a las niñas y niños pobres requiere mucho más que ofrecerles escuelas. Una vez que entran a las escuelas, muchos no pueden permanecer en ellas debido a la reprobación y a la deserción escolar, vinculada con las condiciones sociales de pobreza que se viven, que junto con otras como la alimentaria y de capacidades, representan un problema multifactorial que requiere decisiones de primer nivel para que el Gobierno de la Ciudad establezca programas profundos y accesibles de tal forma que no se deje a las familias pobres sin posibilidades de educación por la falta de útiles escolares.*

QUINTO.- *Que aún y cuando el Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social, instrumentado por el Gobierno de la Ciudad promueve el bienestar en materia de alimentación, salud, educación, empleo, seguridad social, vivienda, transporte y cultura, es indispensable garantizar mediante la Ley los recursos económicos suficientes para que los estudiantes no deserten por falta de materiales escolares para culminar el proceso educativo.*

SEXTO.- *Que la educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural económico y político, razón por la cual debe ser considerada como parte de las políticas públicas encaminadas a avanzar hacia la equidad en la educación, una educación de calidad adecuada a los habitantes de la Ciudad en el que se puedan desarrollar, sin ninguna presión por la falta de materiales escolares.*

SÉPTIMO.- *Que desde una óptica cognitiva, es indispensable forjar en el educando un espíritu universal en el sentido de que sea capaz de apropiarse de la cultura humana precedente y actual; de dominar los idiomas y conocimientos científicos y técnicos; todo alumno de nivel básico debe tener acceso a los instrumentos y útiles más recientes de la construcción del conocimiento.*

OCTAVO.- *Que la educación básica preescolar, primaria y secundaria es la etapa de formación de las personas en las que se desarrollan las habilidades del pensamiento y las competencias básicas para favorecer el aprendizaje sistemático y continuo, así como las disposiciones y actitudes que normaran su vida. Por esta razón, es de considerarse necesario el que se pueda contar con un marco normativo que garantice la no deserción de los alumnos, y con ello combatir la pobreza desde la raíz, evitando la proliferación de niños de la calle, el analfabetismo, la delincuencia, etc.*

NOVENO.- *Que para apuntalar el concepto de calidad en la educación básica, debemos desarrollar procesos*

educativos integrales, aprendizajes significativos pertinentes, que privilegien aspectos formativos y proporcionen conocimientos, que ayuden a mejorar las condiciones de vida; para lograrlo es necesario proporcionar los instrumentos necesarios y suficientes para un óptimo desempeño académico, proporcionar una educación que corresponda a la exigencia de cambio social en beneficio de los más vulnerables, innovando una nueva cultura educativa concientizadora y democrática, en donde la participación del Gobierno, profesores, alumnos y padres de familia se oriente a combatir el rezago y aumente los niveles de escolaridad, garantizando una educación permanente que reduzca las desigualdades que en materia educativa existen, y revertir así el grave abandono que durante décadas han sufrido los alumnos de educación básica pública en el Distrito Federal.

DÉCIMO.- *Que resulta necesario que la educación básica gratuita, tenga todo el respaldo del Gobierno, y que ésta sea realmente la columna vertebral del desarrollo económico y social, porque no es posible que aun existan niños que reciben educación en condiciones precarias, y peor aun que debido a las condiciones de pobreza en nuestra ciudad, se vean obligados a abandonar la escuela por falta de recursos y tengan que salir a la calle a desempeñar trabajos, perdiendo así el interés por el estudio, pues lo más importante para ellos es sacar lo del día para apoyar en el gasto familiar y eso les resulta mucho más significativo que la escuela.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que en el articulado de la Ley se parte de la concepción de que la educación es un derecho fundamental y un pilar estratégico para el desarrollo de la Ciudad, de la sociedad y del individuo; que permite potenciar la capacidad productiva, fortalecer la convivencia humana y desarrollar el pensamiento crítico, bases imprescindibles para la formación científica, humanística, cívica, ética y cultural de la población. El artículo primero retoma estos principios básicos al señalar que “Artículo 1º. Los alumnos radicados en el Distrito Federal inscritos en las escuelas públicas de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, tienen derecho al recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien.”, el artículo descrito garantizaría el cumplimiento de lo estipulado en el artículo tercero de nuestra Carta Magna primer párrafo que a la letra dice: “Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria.”*

De la misma manera se estaría en posibilidad de garantizar que el gobierno de la Ciudad pudiera cumplir con eficiencia la consagrado en el artículo tercero

fracción quinta, que a la letra dice: “Artículo 3º... V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señalados en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.”

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que la educación en el Distrito Federal requiere un vasto impulso que permita abatir el rezago educativo, elevar la tasa de escolarización, garantizar el acceso gratuito a la escuela y fortalecer una red de apoyos, entre ellos un paquete de útiles escolares, que fomenten la permanencia y el egreso. Para lograr la igualdad en el acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios de los estudiantes, es necesario proporcionar e incrementar los materiales educativos y los apoyos económicos y asistenciales, tales como desayunos y transportes escolares, becas y despensas alimenticias y útiles escolares, materiales que el Gobierno de la Ciudad ha instrumentado en diferentes programas para abatir la pobreza, sin embargo los útiles escolares son considerados como prioritarios para que los estudiantes puedan seguir en su formación. En la Iniciativa de Ley en su artículo se estaría garantizando los recursos económicos suficientes para que los alumnos puedan contar con un paquete de útiles escolares al señalar que: “Artículo 2º. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la operación del programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de útiles escolares a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.”*

Esto es razón contundente para exigir la transparencia de la educación –en las mejores condiciones presupuestales-, congruentes con el derecho que le asiste a nuestra población por recibir una educación democrática y de calidad, diferente a las administraciones sometidas a la voluntad de los gobiernos corruptos.

DÉCIMO TERCERO.- *Que el artículo tercero de la Iniciativa de Ley se deja en claro la responsabilidad de la viabilidad financiera para la educación al señalar que: “Artículo 3º. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de un paquete de útiles a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los términos del artículo primero de esta Ley.”. De esta manera la Asamblea tendrá que garantizar una transparencia que implique el ejercicio de facultades y atribuciones legales, tendientes a mejorar cualitativa y cuantitativamente la educación básica, así como la definición del financiamiento para cumplir con este reto.*

DÉCIMO CUARTO.- Que de acuerdo a la matrícula de alumnos, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las 2,787 escuelas públicas del Distrito Federal, se cuenta con el presupuesto necesario para la operación de esta iniciativa de Ley, aunado a esto y según el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), este tipo de inversión es viable, debido a que el crecimiento poblacional en el grupo de la edad de 0 a 14 años cada vez es menor, por lo que en la siguiente tabla se muestra un estimado del paquete escolar básico por nivel escolar:

ESTIMADO DEL COSTO DEL PROGRAMA SEGÚN LA MATRÍCULA, DESAGREGADO POR NIVEL ESCOLAR

| Nivel | Matrícula | Planteles | Precio promedio del paquete* | Costo total |
|--------------|----------------|-------------|------------------------------|------------------|
| Preescolar | 199484 | 910 | 39,83 | 7945447,72 |
| Primaria | 779663 | 1311 | 57,17 | 44573333,7 |
| Secundaria | 406027 | 566 | 136,75 | 55524792,3 |
| TOTAL | 1385174 | 2787 | 91,25 | 108042974 |

*Estimado inicial a precios comerciales de mayoreo (sin convenio con proveedores)

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social del GDF.

LISTA OFICIAL DE ÚTILES ESCOLARES Y COSTO DE MATERIALES

| Primer grado | Precio unitario | Quinto grado | Precio unitario | Secundaria | Precio unitario |
|---|-----------------|--|-----------------|--|-----------------|
| Un cuaderno de cuadrícula grande, de 100 hojas | 4,7 | Cuatro cuadernos, tres de cuadrícula chica y uno de hojas blancas, tamaño carta, de 100 hojas | 21,6 | Un cuaderno de 100 hojas para cada una de las asignaturas | 70,2 |
| Un cuaderno de rayas, de 100 hojas | 4,7 | Un cuaderno de rayas, de 100 hojas | 5,4 | Un lápiz, un bicolor, un sacapuntas, un bolígrafo | 3,67 |
| Un cuaderno de 50 hojas blancas | 4,7 | Un lápiz del número 2, un bicolor y un bolígrafo | 3,17 | Una caja de lápices de colores y una goma para borrar | 4,2 |
| Un lápiz del número 2, un bicolor y una goma para borrar | 2,57 | Una caja de 12 lápices de colores de madera y una goma para borrar | 4,2 | Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo, ambos no tóxicos | 4,52 |
| Una caja de seis lápices de colores de madera o una caja de seis pinturas de cera | 4,95 | Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo, ambos no tóxicos | 4,52 | Un juego de escuadras sin graduar, un compás de precisión, una regla graduada y un transportador | 45,5 |
| Un pegamento líquido o un lápiz adhesivo, ambos no tóxicos | 4,52 | Un juego de geometría con regla graduada de 30 cm., un sacapuntas y unas tijeras de punta roma | 9,66 | Un bloc de hojas tamaño carta o un paquete de 100 hojas | 8,66 |
| Una regla de plástico, un sacapuntas y unas tijeras de punta roma | 2,93 | Un compás de precisión | 17,3 | TOTAL | 136,75 |
| Un bloc de hojas blancas tamaño carta o un paquete de 100 hojas blancas | 8,66 | Un bloc de hojas blancas, tamaño carta, o un paquete de 100 hojas blancas | 8,66 | | |
| Una barra de plastilina | 2,1 | TOTAL | 74,51 | | |
| TOTAL | 39,83 | | | | |

COMPARATIVO DE COSTO ANUAL DEL PROGRAMA CON OTRAS DEPENDENCIAS

| <i>Presupuesto proyectado para el ejercicio 2004 del IEDF</i> | | | | |
|---|--|----------|---|----------|
| <i>Costo Anual del Programa</i> | <i>Prerrogativas a Partidos y APLS</i> | <i>%</i> | <i>Subprograma de Coordinación y evaluación institucional</i> | <i>%</i> |
| 108042973,7 | 254265227 | 42,49 | 215462130 | 50,14 |

| <i>Costo Anual del Programa</i> | <i>Presupuesto Proyectado para Asamblea Legislativa</i> | <i>%</i> |
|---------------------------------|---|----------|
| 108042973,7 | 716495500 | 15,08 |

| <i>Presupuesto proyectado para el Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública</i> | | | | |
|--|--------------------------------|----------|----------------------------|----------|
| <i>Costo Anual del Programa</i> | <i>Procuración de Justicia</i> | <i>%</i> | <i>Readaptación Social</i> | <i>%</i> |
| 108042973,7 | 3238567183 | 3,34 | 891373508,00 | 12,12 |

| <i>Presupuesto Proyectado para Gabinete de Progreso con Justicia</i> | | | | |
|--|--|----------|---------------------------|----------|
| <i>Costo Anual del Programa</i> | <i>Fomento y Desarrollo de la Educación y el Deporte</i> | <i>%</i> | <i>Servicios de Salud</i> | <i>%</i> |
| 108042973,7 | 1321917250 | 8,12 | 4916799853 | 2,20 |

DÉCIMO QUINTO.- Que la Comisión de Desarrollo Social convalida la disposición establecida en el artículo 4º de la Iniciativa propuesta, a fin de que la dependencia del Gobierno del Distrito Federal responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares, sea aquella a la que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le confiera atribuciones en materia educativa.

DÉCIMO SEXTO.- Que la Comisión de Desarrollo Social corrobora la necesidad de establecer la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En merito de lo antes expuesto, los proponentes de la Iniciativa de Ley motivo de este dictamen exponen argumentos válidos y suficientes y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo Social emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Con referencia a la **Iniciativa de Ley que establece el Derecho a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria** y en atención a los razonamientos fundados y motivados, previo el análisis y discusión, esta Comisión determinó que es de **aprobarse**, en los siguientes términos:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LO NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Artículo 1º. Los alumnos radicados en el Distrito Federal inscritos en las escuelas públicas de la Entidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien.

Artículo 2º. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la operación del programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de útiles escolares a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Artículo 3°. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de un paquete de útiles a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los términos del artículo primero de esta Ley.*

Artículo 4°. *La dependencia del Gobierno del Distrito Federal responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares, será aquella a la que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le confiere atribuciones en materia educativa.*

Artículo 5°. *En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal para hacer efectivo el derecho de un paquete de útiles a los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal”.*

SEGUNDO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para los efectos conducentes.*

Firman por la Comisión de Desarrollo Social las y los diputados: Juventino Rodríguez Ramos, Presidente; Guadalupe Ocampo Olvera, Vicepresidenta; así como los integrantes: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Maricela Contreras Julián y María Guadalupe Chavira de la Rosa.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la tribuna por la Comisión de Desarrollo Social a la diputada Maricela Contreras Julián.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con su permiso, diputada Presidenta.

La Comisión de Desarrollo Social, recibió la iniciativa de ley que establece el derecho a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, y se consideró que es de aprobarse el dictamen, ya que la educación no es un gasto, es una inversión, puesto que con esta ley se impulsa el crecimiento y la equidad de la población estudiantil y se garantiza el derecho constitucional consagrado en el artículo 3° de nuestra Constitución para que los niños y las niñas reciban

educación preescolar, primaria y secundaria, obligatoria y gratuita.

Serán importantes los esfuerzos que se hagan para que se proporcionen útiles escolares a los estudiantes a las escuelas públicas de la Ciudad en educación preescolar, primaria y secundaria, ya que según los datos de la Secretaría de Desarrollo Social, en junio del 2003 se tenía una matrícula de 1 millón 385 mil 174 alumnos en educación básica en 2 mil 787 escuelas públicas del Distrito Federal.

El Gobierno del Distrito Federal, ha realizado acciones encaminadas a mejorar las condiciones debidas de las familias para lograr la justicia social a través de programas de becas a hijos de madres solteras en riesgo de deserción escolar, para que los niños y niñas de escasos recursos puedan asistir a la escuela.

El programa de útiles escolares busca reforzar estas acciones y que los menores no abandonen la escuela por falta de materiales que se requieren para continuar en sus estudios. No basta con que el Estado imparta la educación básica obligatoria, sino que se requiere que además se realicen acciones dirigidas a las familias del Distrito Federal y que sus integrantes se encuentren en la posibilidad de continuar sus estudios sin que exista como obstáculo la falta de materiales de útiles escolares.

La educación como eje fundamental de la sociedad, se debe ver favorecida por las políticas públicas de un gobierno moderno y progresista basado en programas tendientes a alcanzar la equidad y la mayor calidad en la educación que imparte el gobierno, y que todos los habitantes que residen en el Distrito Federal, se vean fortalecidos por las acciones de un gobierno que se preocupa en la cultura universal que se imparte en las escuelas y que éste sea un derecho de todos y todas las personas de esta Ciudad.

Es responsabilidad de los asambleístas de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, favorecer la aprobación de esta ley para los niños y las niñas que son el futuro de nuestra Nación. Al ser obligatoria la aplicación de este ordenamiento jurídico, se tutela indiscutiblemente el derecho de la educación gratuita y obligatoria y asimismo se evita el crecimiento alarmante que existe de infantes que se ven orillados a abandonar sus estudios por falta de recursos económicos para adquirir los útiles escolares que son un instrumento necesario para el aprendizaje óptimo en todos los niveles educativos.

En esta ley se establece con claridad que la educación es un derecho fundamental y universal de los alumnos que acuden a escuelas públicas impulsando así su desarrollo integral que se obtiene a través de la educación y la misma se impulsará a proporcionar gratuitamente un paquete de útiles escolares desde el nivel preescolar, primaria y secundaria, con lo que se pretende alcanzar y apoyar la enseñanza de calidad.

Para lograr que los alumnos que acuden a escuelas públicas continúen sus estudios y lo hagan con las mejores condiciones posibles, es necesario además de otorgar el paquete de útiles escolares, aumentar el apoyo para este sector de la población.

Los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deben aprobar cada año en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación de recursos suficientes para otorgar el paquete de útiles escolares a los alumnos residentes en el Distrito Federal inscritos en escuelas públicas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática esta inversión es factible, toda vez que el crecimiento poblacional en esta ciudad en la edad de 0 a 14 años cada año va en decremento.

Esta ley, junto con otros programas que se impulsan por el gobierno, buscan reducir las desigualdades producto de la discriminación de género y por condición social.

Por otro lado, es inaceptable que los niños por las condiciones de vida en las que se encuentran en diversas zonas del Distrito Federal abandonen la primaria y en mayor medida los niños que egresan de la primaria ya no se inscriben en secundaria. El porcentaje de deserción en primaria fue de 1.8 por ciento en el ciclo escolar 1999-2000, mientras que en secundaria fue de 8.1 por ciento en el mismo período; además, el costo que tendría esta ley es menor en comparación con los enormes beneficios que traería el proporcionar los útiles escolares a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria que asisten a escuelas públicas en el Distrito Federal.

Este programa anualmente costaría del gasto destinado para el Distrito Federal 108 millones 042 mil 974 pesos, lo que representa el .13 por ciento del presupuesto total del Gobierno del Distrito Federal para el año 2004; por lo que representa un bajo impacto presupuestal anual y un altísimo beneficio para la ciudad la aplicación de este programa.

Por lo anterior, se concluye que no existen elementos financieros ni jurídicos que impidan la aprobación y en su caso la aplicación de esta ley que beneficiaría a los niños y las niñas del Distrito Federal que acuden a escuelas públicas con la firme intención de mejorar sus condiciones de vida.

Por lo anterior, solicitamos su voto a favor de este dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Gracias, diputada Contreras Julián.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, tiene el uso de la palabra el diputado Benjamín Muciño para razonar su voto, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Con la venia de la presidencia.

Señoras, señores diputados.

Vengo a esta tribuna a razonar el voto de mi grupo parlamentario sobre el dictamen que nos ha presentado hoy la Comisión de Desarrollo Social, porque nos parece, en sentido estricto, que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 42 y 44 del Reglamento Interno de Comisiones de esta Asamblea, ya que hasta el momento y al suponer que no se contó con el quórum legal para llevar a cabo la sesión de Comisión en que fue aprobado este dictamen y al solicitar también para efectos probatorios, como aclara la Ley Orgánica y el Reglamento, la versión estenográfica donde se siente claramente la asistencia y el sentido de la votación nominal de los miembros presentes, esta petición no ha sido satisfecha. De suyo cabe entonces señalar al Diario de los Debates que desde luego no hay quórum que pueda satisfacer el requisito para aprobar este dictamen.

Segundo. Que es lamentable que en el caso del primer artículo transitorio, no se acuerde y precise con toda claridad, además de explicitar el cargo presupuestal al erario de la ciudad con el que se pretende llevar a cabo esta tan útil obra.

Pensamos en Acción Nacional que es un derecho de los infantes el poder gozar de los elementos que le puedan dar la mayor y mejor educación.

Que es también un elemento importante el poder satisfacer las necesidades en términos de la educación que cada día se requiere en el país, en particular en la ciudad, al enfrentarnos a un entorno cada vez más competitivo, pero con lo que no estamos de acuerdo es pensar que pobreza se reduce o que la equivocación mejora cuando se violan normas parlamentarias que afectan de origen el dictamen en comento.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Muciño.

Para razonar su voto tiene el uso de la palabra el diputado Elio Bejarano, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Yo creo que realmente lo que se vino a decir aquí es estar en contra del dictamen, porque el documento, la discusión cubrió y cumplió con los requisitos que marca el Reglamento, mayoría de la Comisión y pues se puede acudir a la versión estenográfica.

Luego, de fondo, lo que estamos discutiendo es que el Partido Acción Nacional siempre ha manifestado una posición en contra de los programas de desarrollo social.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí. ¿Me permite un momento diputado Bejarano?

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Preguntarle al señor diputado, si aceptar una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Bejarano ¿acepta usted una pregunta del diputado Muciño?

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Desde luego.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

Señor diputado, como usted recordará, en nuestra normatividad se verifica y se asienta que la versión estenográfica es valor probatorio para el caso de las sesiones de Comisiones. ¿Sabe usted por qué no ha sido entregada la versión estenográfica que ampara el dictamen en comento y en su caso si no hubiera este valor probatorio de dictamen qué pasaría con el mismo?

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Sí. Se anularía, pero la verdad es que aquí tengo el dictamen, está firmado por 7 de 9 integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, y eso le da validez y le da fortaleza al punto que estamos discutiendo. Aquí está el dictamen.

Miren, en el fondo, yo recupero la intervención, lo que está discutiendo son dos modos de ver al fenómeno educativo, y lo que estamos aquí defendiendo es fundamentalmente el artículo 3º constitucional en su carácter y en el principio de gratuidad.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Por favor, ruego que se eche a andar el reloj.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Sí, gracias.

Segundo, ¿a quién está beneficiando esta Ley? A los niños del Distrito Federal que están en edad escolar y están escolarizados. ¿Cuántos son? Un millón medio de infantes. ¿Cuántos...?

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con que objeto, diputado? Permítame el orador un momentito.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Para pedirle que le pregunte al orador si me acepta una pregunta.

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Desde luego que sí.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, ya le concede la interpelación.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Muchas gracias diputado.

¿Me podría informar cuándo se hace realidad lo se hará realidad esta Ley, cuándo entrará en vigor para beneficiar a todos los destinatarios del mismo?

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Hay un Transitorio que me voy a permitir leer del propio dictamen, que dice: “La presente ley entrará en vigor en el momento de contar con la suficiencia presupuestal para hacer efectivo el derecho de un paquete de útiles a los alumnos residentes en el Distrito Federal inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria”. Lo contempla la discusión.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado José Espina, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Nuevamente para preguntar si acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta usted una interpelación del diputado José Espina?

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Claro.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado José Espina.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- ¿Qué garantías hay de la suficiencia presupuestal para llevar a la práctica esta ley? Porque de no haberlo será una ley de letra muerta.

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Muchas garantías porque es algo que es prioritario para el Partido de la Revolución Democrática, algo que debería ser prioritario para todos los partidos, porque aquí juramos respetar y hacer guardar los principios

de la Constitución y parte de los Artículos de la Constitución es el 3° Constitucional que habla sobre la escuela y la educación pública.

Por eso sería fundamental que esta Ley que va a garantizar un derecho social y va a concretar un derecho constitucional, nadie estuviera en contra.

Yo creo que sí va a haber posibilidades de que aquí a tres meses garanticemos con las economías y con ajustes presupuestales el techo presupuestal necesario para garantizar la entrega de útiles escolares para el ciclo escolar 2004-2005 en el mes de agosto o septiembre del 2004.

¿Otra pregunta?

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Si me acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, le solicita una interpelación más, diputado.

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Soy maestro. Claro que sí, estoy acostumbrado.

LA C. PRESIDENTA.- Está concedida la interpelación.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Señor diputado Bejarano, ¿podría indicarnos por favor si este es un asunto prioritario para el Gobierno de la Ciudad por qué no está incluido en el Presupuesto de Ingresos, en la Ley de Egresos y en general en el paquete financiero, por qué no está incluido, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Bien, tendrían que preguntarle al Gobierno de la Ciudad, porque esta propuesta salió de la compañera Alejandra Barrales, representante de la fracción, pero la respuesta sería para el Gobierno de la Ciudad.

Yo sí le puedo responder a nivel de diputado por qué nos comprometimos en la campaña a apoyar lo más que se pudiera los programas de desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal, enriquecerlos y en el caso concreto de los que somos profesores, que somos muchos acá, que tenemos que ver con la educación, René, Araceli Vázquez, Rigoberto Nieto, está, tenemos varios diputados, Miguel Angel Solares, un servidor, Lourdes Alonso, sabemos muy bien lo que representa esta ley en el caso del Distrito Federal para beneficiar a la población del Distrito Federal, pero la respuesta sería cuestión de preguntarle a ellos, a los del Gobierno, pero en lo que respecta a nosotros, estamos

convencidos de la nobleza y las ventajas de esta ley en favor de la infancia del Distrito Federal.

¿Otra pregunta?

LA C. PRESIDENTA.- Continúe por favor señor diputado.

EL C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Entonces recupero la intervención.

Miren, nosotros estamos convencidos, la ventaja de que cuando en agosto de 2004 que inicia el ciclo escolar, en preescolar, primaria y secundaria, los profesores y los alumnos tengan oportunidad de iniciar bien el ciclo escolar e iniciarlo bien significa tener los implementos necesarios para que el trabajo educativo se desarrolle de la mejor manera.

Tenemos un fenómeno perverso que es, primero, el que los niños dejan de acudir a los grupos, y niñas, porque no tienen los útiles escolares, y el primer fenómeno es el ausentismo; y el segundo fenómeno más grave es la deserción escolar, y creemos que con esta ley, ya no programa, ley, vamos a poder eliminar uno de los muchos factores que generan la deserción escolar, porque entiendo que no es unifactorial, son muchos más.

Sabemos muy bien lo que significa el fenómeno educativo, hablamos de 1 millón 500 mil alumnos, pero involucran a 1 de cada 2 habitantes del Distrito Federal, a 4 millones, están involucrados en el fenómeno educativo.

Queremos en el fondo, como ya se dijo, reivindicar al artículo 3° Constitucional en su carácter de gratuidad. Queremos apoyar la labor de los 30 mil maestros de primaria, de los 20 mil maestros de secundaria y de las 11 mil educadoras del D.F. para que desarrollen en mejores condiciones el trabajo educativo, que aunado al Programa de Becas, al Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa, al Programa de Transporte Escolar Gratuito, al Programa de Despensas, para que cada día tengamos, como sigue siendo todavía el D.F., la mejor entidad a nivel aprovechamiento educativo.

Por eso yo digo que en el fondo la objeción al formato de cómo se aprobó el dictamen no es tal, es fundamentalmente que se está en contra de que se vea la inversión educativa, ustedes lo ven como un gasto y nosotros lo vemos como una inversión, nosotros defendemos al Artículo 3°, ustedes le dan la espalda. Es la gran diferencia.

Tenemos una Delegación donde la franja de la escuela privada le ha ido ganando a la escuela pública, la Benito Juárez, tenemos más matrícula ahí en escuelas particulares que en escuelas públicas. ¿Por qué? Porque se ha abandonado el apoyo a la escuela pública, y podremos ir a datos y a cifras.

Con este programa y con esta ley creemos que vamos a fortalecer a la escuela pública general. Por eso queremos la universalidad, para que todos los alumnos la tengan.

Estamos hermanados con la política del Gobierno del D.F., claro que sí, no nos avergüenza, lo tenemos claro, y por eso queremos que de ahí la partida que hay para útiles escolares para secundaria, algo pueda también ayudar al programa de los libros gratuitos para secundaria, que todavía ahí el programa está un poco débil.

Nadie, nadie, desde 1962 que se aprobó la Comisión Nacional de Libros Gratuitos, ha estado en contra de ese patrimonio; nadie, y fue patrimonio de la lucha de mucha gente que se volviera ley. Ciertamente Adolfo López Mateos fue quien llevó a rango y la conquista del libro.

Entonces que queremos dar aquí un ejemplo, en el caso de la capital de la República, de que el apoyo a los alumnos con útiles escolares, no solamente entregar lápices, cuadernos, gomas, no, es un acto de apoyo a la escuela pública y de fortalecimiento al trabajo educativo. Queremos regresarle a la escuela pública lo que fue: un centro de convivencia social.

Luego andamos aprobando leyes para qué hacemos con los 14 mil niños de la calle, programas especiales compensatorios; andamos aprobando leyes para ver qué hacemos para capacitar y educar a los reclusos de los centros preventivos, reclusorios. Aquí nuestra visión es invirtamos dinero, presupuesto para que esas generaciones por venir tengan mejores condiciones educativas y de cultura, desde luego también de empleo, y por eso estamos a favor de esta ley y por eso tenemos que buscar todos de dónde garantizar el presupuesto.

No es irresponsable ni es utópica, es realizable, y estamos comprometidos a que en el 2004 garanticemos el inicio del ciclo escolar con estos útiles escolares. Tenemos que coadyuvar.

¿De quién es esa conquista? ¿De los diputados solamente del PRD? No, es una conquista de muchos elementos y actores sociales. En otros estados de la República se tienen que venir a plantar aquí al Zócalo a pedir aumento salarial y traen demandas de su comunidad; si se regresan con conquistas como uniformes y útiles gratuitos, en los Estados de Guerrero, Michoacán, Oaxaca, una ruta más difícil, muy honrosa, pero más difícil. Aquí lo que estamos haciendo es con mucha sensibilidad garantizar ese beneficio para todos los niños, y repito, viéndolo como una inversión, no como un gasto, viéndolo como parte de un programa de desarrollo social.

¿Lo es todo? Claro que no, faltan muchas cosas más, falta enriquecer la propuesta de desarrollo social, falta meter la mano en los programas; no nos han dejado, ustedes saben que no nos han dejado. Tenemos la mejor infraestructura, tenemos 1,111 jardines de niños, 2,300 primarias, 911 secundarias, tenemos un gran potencial, tenemos al mejor y al más capacitado magisterio; queremos tener también a los mejores alumnos, y con esto vamos a ayudar.

No es todo, es parte de lo que tenemos que garantizar, y por eso estamos pidiendo que se vote a favor de esta ley y obviar la posible falta de comunicación que hubo, pero en el fondo que estemos de acuerdo en apoyar a la escuela pública, en apoyar al millón 500 mil alumnos y que en un proceso de tres meses garanticemos con las economías el presupuesto necesario y que lo veamos al artículo 3º Constitucional como una guía del proceder que tenemos que hacer en la escuela pública, es lo que queremos, y también echarle la mano al presupuesto de los libros para secundaria, es todavía algo que tiene que ser apoyado.

Por eso es que la fracción del PRD, por eso es que queremos que se vote a favor de esta ley.

A todos, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Bejarano.

Primero quiero comentar que esta presidencia ha recibido la solicitud del diputado Jorge Alberto Lara para hacer uso de la tribuna para rectificaciones de hechos.

LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Sí, diputada con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO (Desde su curul).- Diputada, solicitando mi intervención por alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones personales.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Dígame diputado Agundis?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Para razonamiento de voto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- De acuerdo.

Entonces tiene el uso de la palabra la diputada Alejandra Barrales por alusiones personales, hasta por cinco minutos.

Permítanme un segundo, antes de darles el uso de la tribuna, me veo obligada a informarles lo siguiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Ahora sí, tiene el uso de la palabra por alusiones personales, la diputada Barrales hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Sólo para comentar, efectivamente hace un momento se hizo referencia a una servidora como quien tuvo la posibilidad de presentar recientemente la iniciativa que en este momento se presenta ya en su carácter de dictamen, y que efectivamente busca dotar de paquetes de útiles gratuitos a todos los niños de educación básica en nuestra ciudad.

Resulta difícil para una servidora el reconocer que lo que se viene aquí es a defender un programa que a pesar de ser un programa de tal magnitud e impacto social, para muchos legisladores todavía sea objeto de cuestionamiento.

Quiero comentar con referencia a lo que aquí se señala de que cuándo será el momento en el que este programa podrá ponerse en práctica, pues que lamentablemente quienes hoy preguntan cuándo se podrá poner en práctica, no han trabajado sino para efectivamente que con mucha dificultad el Distrito Federal pueda sacar adelante el tema de presupuesto; más bien, yo lo que haría sería invitar a los legisladores de Acción Nacional para que en conjunto acudiéramos al Congreso Federal y preguntáramos a sus diputados cuándo van a colaborar, cuándo nos van a apoyar para que el Distrito Federal pueda sacar adelante los diferentes programas, entre otros, los programas sociales que ya son un compromiso con la gente.

Resulta también difícil el reconocer el que se desconozca o se cuestione de qué manera ese programa efectivamente garantiza combatir la deserción escolar. Se ha comentado ya, se han entregado documentos a los diferentes integrantes no sólo de la Comisión de Desarrollo Social, sino de todas las comisiones y a todos los interesados en conocer al respecto, de qué manera se ha demostrado que este programa en otros países, en este propio país, en otros estados, ha garantizado que con bate la deserción escolar.

Está demostrado que el 45% de quienes abandonan la escuela en la educación básica lo hacen por razones económicas. Está demostrado también que en aquellos lugares donde se puede dotar de útiles escolares a la población, efectivamente acuden más niños, más niñas a recibir estos beneficios.

Entonces, aquí la invitación a todos los legisladores, pero particularmente a los que hoy se cuestionan en beneficio y el impacto real de este programa para conocer juntos verdaderamente el alcance y el valor que tiene para nuestra ciudad el garantizarle la educación a los niños y a los jóvenes del Distrito Federal.

Nosotros seguiremos luchando en el PRD, en nuestra Fracción para que a pesar de que se siga trabajando, a pesar de que el Distrito Federal queda fuera del apoyo económico de los programas federales, de los programas sociales, seguiremos trabajando para que el Distrito Federal siga siendo ejemplo, siga siendo cabeza a nivel nacional del compromiso social, del trabajo con la gente.

Por su atención, gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Barrales.

Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos para rectificar hechos, el diputado Jorge Lara, del Partido Acción Nacional y se prepara para razonar su voto el diputado Francisco Agundis, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Qué lástima que se confundan los términos del debate, compañeras y compañeros, qué lastima que un tema que sin duda tiene un fondo muy noble y que desde luego compartimos y no dudamos en decirlo se convierta en una ligereza por un manejo poco serio e incluso frívolo de las formas legislativas. En el procesamiento de este dictamen se ha pasado por alto reglas elementales de la discusión y del funcionamiento de las Comisiones.

Sin duda esta ley si se aprueba en estos términos, con este Transitorio, pasará al anecdotario del frenesí populista e incluso será una joya que se guardará en el mismo anaquel que muchas de las joyas del echeverrismo.

Este Transitorio que estarán a punto de aprobar en un momento los señores de la mayoría es una ligereza, viola el principio de legalidad, no solamente el de la legalidad del procesamiento del dictamen, es decir de la legalidad parlamentaria, sino el de la legalidad constitucional, el de la legalidad presupuestal y todos los principios que rigen nuestro derecho presupuestario, el principio de anualidad, el principio de certeza.

Yo quisiera decir en este sentido que incluso una carta a los Reyes Magos de las que están haciendo ahora los niños tiene mayor certeza que esto que ustedes van a aprobar hoy día.

Se habla de universalidad pero no se es capaz de responder una pregunta precisa que hace una diputado de nuestra Fracción de cuándo será exigible este supuesto beneficio social que sin duda, insisto, compartimos en el fondo.

Desafortunadamente aquí hay un doble discurso, incluso una posición que no es seria.

Desde luego que se puede hacer este programa y se pueden hacer todos los programas sociales y elevarlos utilizando la ley para algo que no es, elevarlos a rango de ley si es su voluntad, hacerlos obligatorios, siempre y cuando existieran los recursos.

El problema es que ni ustedes, compañeros de la mayoría, ni el Jefe de Gobierno están dispuestos a hacer una reforma fiscal, a proponer una modernización de los tributos en nuestra ciudad, porque saben que eso implicaría un costo político, que desde luego no quieren ni están dispuestos a afrontar ni a asumir y desde luego es muy fácil voltear a ver a la Federación y yo vengo aquí a controvertir lo que se ha comentado en esta Tribuna a propósito de que la Federación hay que ir a cabildear presupuestos en la Cámara de Diputados, no diputada, usted y yo éramos diputados federales y en esa ocasión, desde hace tres años, hemos aprobado la reintegración del Distrito Federal, la dotación de recursos federales muy importantes y lo aprobamos tres años consecutivos.

Entonces, que no se confunda e insisto, todo lo que son programas sociales con los cuales estamos de acuerdo si se quiere llevar a ley, hagámoslo, pero dotemos de recursos y no abramos expectativas ni hagamos ilusiones ni ganemos cabezales en los periódicos con una ley, que insisto, tiene menor seriedad que una carta de los Reyes Magos.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Jorge Lara.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos para razonar su voto, el diputado Francisco Agundis, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Gracias, diputada Presidenta.

El Ejecutivo Local no incluyó en su presupuesto este tema, y eso qué importa. Los diputados también nos podemos preocupar e identificar las prioridades, también podemos identificar cuáles son los temas que la gente reclama, lo que la sociedad necesita, para eso estamos aquí, para identificar las necesidades de la gente y no importa que el Jefe de Gobierno no lo haya incluido, señores, porque eso no es un obstáculo.

Yo de veras quiero reconocer que los legisladores de esta Asamblea también tienen la capacidad de hacer prioridad temas que los ciudadanos así consideran. Qué bueno que vemos hacia futuro, qué bueno que vemos por nuestra infancia, qué bueno que nos preocupamos por nuestros jóvenes. Aquí también se llamó y se habló de populismo. Los niños no votan.

Lo que se busca hacer aquí, enhorabuena, es preocuparnos por otro sector de la sociedad que a nuestro parecer es el más importante, son los jóvenes y los niños de nuestra Capital.

Los recursos ¿de dónde van a salir? Señores, finalmente la Asamblea Legislativa dispone la asignación de recursos, el mismo Gobierno Federal conforme identifica prioridades, reasigna los recursos.

Yo creo que esta iniciativa responde a las necesidades de la gente, pero también establece que los legisladores somos capaces de solucionar problemas y ofrecer respuesta a los requerimientos de la sociedad.

Qué bueno, que hoy aquí se vaya a aprobar un tema prioritario que identificaron los legisladores. Lo que está sucediendo hoy, es una inversión a futuras generaciones.

No cabe en esta iniciativa hablar de populismo ni hablar de falta de recursos, y tampoco yo creo que eso demerita la calidad de legisladores, venir a afirmar aquí que si el Ejecutivo Local no lo incluyó en su presupuesto, por qué estamos tocando el tema.

Señores, somos representantes de la gente. Hay que cubrir sus necesidades, hay que ofrecer soluciones y hacer propuestas que den viabilidad a la capacitación de futuras generaciones.

Es por ello que con la preocupación que el Partido Verde ha demostrado siempre por los jóvenes y por los niños de nuestro país, es que estamos a favor de la presente iniciativa, conscientes de que no existe limitación alguna y el fondo de la misma es en beneficio de nuestros niños.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ (Desde su curul).- Para hechos.

LA C. PRESIDENTA.- Para hechos tiene el uso de la tribuna el diputado Rigoberto Nieto, hasta por cinco minutos, para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Bien, con su permiso señora Presidenta.

Miren, yo creo que el fondo de todo esto en realidad son dos visiones y dos concepciones del mundo y de la vida; son dos proyectos diferentes, un proyecto conservador y un proyecto democrático; un proyecto reaccionario y un proyecto liberal; un proyecto que indudablemente recoge las aportaciones y los principios más elementales del movimiento democrático desde fines del Siglo XIX hasta

este momento. Ahí está la clave y esto se ve en todas las discusiones cualesquiera que sean; en todas las sesiones nosotros hemos visto estos dos planteamientos.

El último de los casos es el referido a Cuba, en el cual definitivamente nosotros no podemos cerrar los ojos ante una evidencia y una realidad, ante una objetividad. Ahí está muy claro el planteamiento de una concepción reaccionaria conservadora y de una concepción concretamente científica, liberal, progresista y democrática.

Nosotros en el caso de Cuba vimos que algunas personas señalaban de que no existe un avance, un desarrollo, simplemente se les iba en catalogar o más bien en adjetivar a ese régimen socioeconómico y político que vive este país.

Sin embargo no podemos nosotros desdeñar desde ningún punto de vista los grandes avances y el desarrollo que tiene este país en el aspecto cultural, en el aspecto deportivo, en el aspecto educativo, simplemente no hay analfabetismo como nosotros lo podemos al ver aquí con 17 millones de analfabetas en este país y la culpa de todo precisamente es la Federación y ahorita me voy a referir a ello que uno de los compañeros diputados señalaba.

Entonces, ante ese problema, ahí es donde nosotros podemos distinguir y ver claramente dos concepciones del mundo y de la vida. Esto se enseñaba desde la década de los 30 en el libro de texto en aquél entonces que salía precisamente en el periódico El Nacional, se podía ver dos tipos de interpretación y dos formas, dos métodos para poder interpretar el mundo y la vida.

Si ustedes buscan estos libros, seguramente se darán cuenta de ello y creo que definitivamente pues no se ha aprendido de este tipo de hechos como el que estoy señalando.

Por otro lado y ya refiriéndome al caso que nos motiva, desde mi punto de vista y como Presidente de la Comisión de Educación de esta Legislatura, me es muy grato subir a esta tribuna no solamente para apoyar la iniciativa de nuestra compañera diputada Alejandra Barrales, sino que al mismo tiempo nosotros vemos que esta iniciativa es de un avance enorme y gigantesco, es de un paso muy importante para impulsar la educación equitativa y de calidad en la Ciudad de México.

Precisamente nosotros nos encontramos en estas condiciones, en la cual ya hablaba solamente de un elemento, el analfabetismo, de la deserción, de la reprobación y otras cosas más, volteando a la Federación, porque la Federación es la culpable de esta situación en la cual se encuentra la educación; una educación realmente en crisis en todos los tipos, niveles y modalidades que puedan existir en la educación en este país.

Simplemente basta con ver los datos estadísticos de la propia Secretaría de Educación Pública y cualquier otro

dato estadístico que ustedes puedan mencionar, se darán cuenta de que el culpable de todo ello es precisamente la Federación, quien no quiere aportar o dar los recursos necesarios del financiamiento al presupuesto necesario para que realmente tengamos una educación de calidad, una educación de excelencia en todos esos tipos, niveles y modalidades.

En consecuencia, nosotros vemos que esta iniciativa de nuestra compañera impulsa una educación equitativa y de calidad, esto también está dentro del marco de referencia dentro de la propia Ley de Educación para el Distrito Federal en su Artículo 33, del cual habla precisamente en ese capítulo cuarto sobre la cuestión del financiamiento.

Nosotros estamos diciendo ahí que el 8 por ciento del producto interno bruto debe ser destinado a la educación y sí es posible, cuestión que definitivamente la Federación, el gobierno foxista sencillamente ha hecho caso omiso de lo mismo, por eso tenemos una educación en crisis, repito, en todos esos tipos, niveles y modalidades.

Acciones de esta naturaleza, como la iniciativa que presenta nuestra compañera, son de gran beneficio para la población del Distrito Federal, ya que en estos momentos de grave deterioro de la economía de los hogares mexicanos es común que la compra de útiles escolares sea relegada por las familias en aras de otros satisfactores más básicos, con graves prejuicios para el aprendizaje...

LA C. PRESIDENTA.- Señor diputado, nada más para decirle que concluya, se ha agotado su tiempo. Se lo pido de manera muy respetuosa.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Concluyo.

Hasta la permanencia en la escuela de los hijos estudiantes de tales familias.

Por último, algunos elementos que acaban de señalar compañeros diputados de que esto realmente se ve con ligereza, de que viola el principio de la legalidad constitucional, en el artículo también 3º se puede observar claramente esas dos concepciones.

¿Qué es lo que queremos nosotros, los del Partido de la Revolución Democrática? Una educación de calidad, una educación de excelencia, una educación que esté basado en el Artículo 3º Constitucional, una educación científica, laica, gratuita, obligatoria.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Qué es lo que quieren los de la otra concepción, concretamente los del Partido Acción Nacional? Es una educación católica, una educación privada, una educación anticientífica.

LA C. PRESIDENTA.- Señor diputado, por favor, se ha agotado su tiempo.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- De todos modos vamos a volver a pasar.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado suscrito por los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios.

Proceda la secretaría a dar lectura al escrito de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

Recinto Legislativo, 30 de diciembre de 2003.

DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
PRESENTE

Por este conducto, los que suscribimos, integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 y 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno la reserva con propuesta de adición de un artículo transitorio al dictamen con proyecto de Ley que establece el derecho a un paquete de Útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

En virtud de lo anterior y toda vez que las modificaciones propuestas se encuentran consensuadas y cuentan con la firma de los Coordinadores y representantes de los distintos Grupos Parlamentarios con representación en nuestro Órgano de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, tenemos a bien solicitarle se dispense de su lectura y sean sometidas a votación nominal junto con el cuerpo del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

Sin otro particular, agradeciendo las atenciones que sirva brindar a la presente, le reiteramos la más atenta y distinguida de nuestras consideraciones.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

— O —

PROPUESTA PARA INCLUIR UN ARTÍCULO TRANSITORIO EN LA INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

CONSIDERANDO

1.- Que en el marco del Convenio Libros de Texto para Estudiantes de Secundarias Públicas en el Distrito Federal, se considera a la Dirección General de Asuntos Educativos la responsable de elaborar los procedimientos administrativos para la distribución de los mismos.

2.- Que en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se considera la distribución de libros de texto gratuito.

3.- Que existe una Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) como la dependencia responsable de la producción de ejemplares, lo que dio como resultado que para el año 2003 se distribuyeran 174.7 millones de libros.

Por lo anterior y en virtud de la necesidad de que en los paquetes de útiles escolares se incluya los libros de texto gratuitos, a fin de que los estudiantes cuenten con las herramientas básicas necesarias para el desempeño de sus actividades propiamente escolares, se propone se adicione a la Ley el segundo artículo transitorio que en el capítulo respectivo se menciona, mismo que quedaría de la siguiente forma y con lo cual, el actual segundo transitorio pasaría a ser tercer transitorio.

SEGUNDO.- *Con la entrada en vigor de la presente Ley en la distribución de paquete de útiles escolares se entregará a cada estudiante que se encuadre en la presente, los libros de texto necesarios acordes a su nivel escolar de manera gratuita.*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

Recinto Legislativo, 23 de diciembre de 2003.

DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
PRESENTE

Por este conducto, los que suscribimos, integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 y 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno las reservas con propuesta de modificación y adición a los artículos Transitorios del dictamen con proyecto de ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

En virtud de lo anterior y toda vez que las modificaciones propuestas se encuentran consensuadas y cuentan con la firma de los Coordinadores y representantes de los distintos Grupos Parlamentarios con representación en nuestro Órgano de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, tenemos a bien solicitarle se dispense de su lectura y sean sometidas a votación nominal junto con el cuerpo del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que sirva brindar a la presente, le reiteramos la más atenta y distinguida de nuestras consideraciones.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

— O —

ACUERDO DE RESERVAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS EN LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Texto consensuado del Transitorio Primero.

PRIMERO.- *La presente ley, entrará en vigor para el año 2004 una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria.*

SEGUNDO.- *Con la entrada en vigor de la presente ley en la distribución del paquete de útiles escolares se entregará a cada estudiante que se encuadre en la*

presente, los libros de texto necesarios acordes a su nivel escolar de manera gratuita.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En virtud de lo anterior y toda vez que las propuestas de modificación anexas al comunicado se encuentran suscritas por diversos coordinadores de los grupos parlamentarios, proceda la secretaría a consultar al Pleno si se dispensa la lectura de las mismas y se incorporan al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura de la propuesta de modificaciones de referencia, para integrarse al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta y se autoriza su incorporación al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, diputado Muciño.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Para reservar el Primero Transitorio, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Alguien más desea reservar algún artículo en lo particular?

Toda vez que ha sido reservado un artículo para ser discutido en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por este Pleno de forma económica.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Sofía Figueroa, abstención.

Gabriela González, abstención.

Gabriela Cuevas, abstención.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, a favor.

Flores Gutiérrez, abstención.

Lujano Nicolás, abstención.

Benjamín Muciño, abstención.

Lara Rivera, abstención.

Mariana Gómez del Campo, abstención.

Irma Islas, abstención.

José Espina, abstención.

Obdulio Ávila, abstención.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Francisco Agundis Arias, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Jesús López, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, a favor de la educación pública.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

María Teresita Aguilar, abstención.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra y 15 abstenciones.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

Se va a proceder a desahogar el artículo reservado. En consecuencia, para presentar la propuesta de modificación al artículo Primero Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Benjamín Muciño, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Con la venia de la presidencia.

He reservado el artículo Primero Transitorio en función de lo siguiente: Primero, porque en derecho uno de los elementos más importantes es la seguridad jurídica y aquí hay que darle certeza a los niños del Distrito Federal para saber cuándo podrán exigir la aplicación de esta Ley y su derecho a ser educados adecuada y atinadamente como aquí se ha comentado.

Segundo, haciendo caso de los argumentos expresados por nuestros compañeros en el tema de darle una visión liberal que desde luego con progreso histórico, simplemente proponerles que aprueben esta muy liberal propuesta del Primero Transitorio, y desde luego proponérsela al Jefe de Gobierno que también se atreva a ser liberal.

La propuesta en comento del artículo Primero Transitorio es la siguiente: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Esta es la propuesta. Seamos liberales entonces, seamos progresistas, démosle certeza a esos infantes de la Ciudad de México y vámonos poniendo todos en orden.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Muciño.

Está a discusión la propuesta de modificación del artículo Primero Transitorio.

¿Oradores en contra? Se inscribe el diputado René Bejarano.

¿A favor? El diputado Jorge Lara.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos el diputado René Bejarano para hablar en contra de la propuesta presentada por el diputado Benjamín Muciño.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ.- Gracias, compañera Presidenta.

He solicitado el uso de la palabra en contra para explicar que no procede la propuesta del diputado Muciño, aunque el objetivo era que así quedara, porque las decisiones que

se tomaron en la Cámara de Diputados, ratificada después en la Cámara de Senadores, eliminaron la posibilidad de que determinado monto presupuestal pudiera aprovecharse y vamos a tener que hacer un ajuste a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para poder redistribuir el presupuesto en función de los acuerdos que ya tomamos en el paquete financiero; estamos hablando de alrededor de 2 mil millones de pesos que originalmente estaban presupuestados, que si los descuentan de la propuesta original deja al presupuesto de la ciudad alrededor de 1 mil millones menos del ejercido este año.

Por eso estamos poniendo el Transitorio de que dependerá de la factibilidad presupuestal y abordaremos el 15 de enero, que hemos acordado convocar a un período extraordinario de sesiones, el tema y tomando en cuenta lo que la Cámara de Diputados resuelva en materia de la Ley de Egresos, podríamos conocer si existe factibilidad y hasta qué monto para poder hacer entrar en vigor esta ley.

Tengo en mis manos una propuesta de adición a un artículo Vigésimo Segundo Transitorio, al proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004 que algunos diputados integrantes de su partido pretenden presentar, a lo mejor ya presentaron en el seno de la Cámara de Diputados, para que el Distrito Federal pueda hacerse cargo de los servicios de educación básica y normal conforme al convenio que para el efecto se tendría que firmar y radicando los recursos correspondientes si es que esto se aprueba.

Se habla de un anexo, que es donde viene el monto de lo que se está presupuestando. Hasta donde conocemos lo que se está proponiendo transferir es un 10 por ciento más de lo que se transfiere al Estado de México y ahí está quizás la trampa, porque para empezar la infraestructura y las obligaciones educativas en la ciudad de México son muy superiores a las del Estado de México y, en segundo lugar, no hay Estado de la República que no se queje de que los recursos que la Federación les envía para la educación básica y normal no les alcanzan y algunos hasta han sugerido regresar a la Federación la administración de estos servicios; porque la Federación lo que ha hecho es desentenderse de la obligación sin garantizar la transferencia suficiente de recursos.

Vamos a saber si esto lo aprueban o no, vamos a conocer si recortan o no el programa de apoyo y fortalecimiento a las entidades federativas, vamos a conocer si de los recortes al presupuesto del gasto corriente de la Federación algo le toca al Distrito Federal, porque hasta ahora lo que el acuerdo que firman el PRI, el PAN y otros Partidos en la Cámara sólo asigna recursos de más a los Estados, son 10 Estados donde casualmente va a haber elecciones en los próximos dos años. Es una casualidad que los recursos recortados a la Federación se asignen sólo a 10 entidades y desde luego hasta el momento ni un solo peso más al Distrito Federal, pero quizás menos.

Por eso el Transitorio deja abierta la posibilidad a la factibilidad presupuestal, pero además hay Delegaciones que en su proyecto de presupuesto, que ya está incluido, incluyeron este rubro.

Hace dos años la Delegación Cuauhtémoc viene entregando los útiles escolares, lo hizo ya en su programa la Delegación Coyoacán y la Delegación Tlalpan, que además hizo la previsión presupuestal para entregar también uniformes dentro de su presupuesto ordinario; claro, son cantidades pequeñas.

La estimación que hacemos es que el monto que se requiere aproximadamente va de 119 a 150 millones de pesos y se hace una compra consolidada, 119 si en secundaria en lugar de útiles se fortalece el Programa de Libros de Texto y 150 si se da universalmente a todos los niños de todas las delegaciones.

¿De dónde podríamos disponer? Hay que ver si las delegaciones que ya tenían presupuestado absorben eso, entonces baja un poco.

En segundo lugar, podemos ver si se hacen economías, todavía tenemos que ver conforme a los acuerdos, el destino de los remanentes, de los autónomos y podríamos saber si se pueden hacer más economías en algunas áreas, incluida la propia Asamblea.

De tal manera que yo lo que creo es que exactamente por lo que dijo el diputado, es que el transitorio debe conservarse así, porque otorgando el beneficio de la duda, qué tal si los recursos que el punto de acuerdo que propone el PAN, el PRI y otros, sí da dinero suficiente, a lo mejor no lo sé, no conozco la cantidad, a lo mejor alcanza, pero ahora no lo sabemos.

Ahora, estamos diciendo que no nos vamos a reunir. Sí, ya está programada la reunión, el día 15 obviamente antes, vamos a comentarlo, este y otros programas no nada más, y ya veremos qué podemos hacer.

De hecho del presupuesto que se solicitó por los autónomos, no les disminuimos si no redistribuimos lo que pidieron de más, tomando como base su modificado y el ajuste inflacionario y radicamos recursos para el hospital en Iztapalapa y para la universidad que podría servir para las becas, pero se puede revisar todavía más.

Vamos a hacer un esfuerzo de mayor recaudación sin necesidad de crear nuevos impuestos. Si estamos de acuerdo en elevar y aumentar la base de contribuyentes, lo vamos a hacer a través de los llamados REPECO, los Registros del Pequeño Comercio.

El Programa que ya aprobamos, el decreto para regularizar comercios, nos va a permitir que cada uno de los regularizados pague 100 pesos cada mes y estamos hablando de una meta modesta de alrededor de 300 mil pequeños negocios que pudieran entrar en este año en el

programa que serviría para ampliar la base de contribuyentes, a lo mejor eso nos da alrededor de 300 millones. No lo sé.

La compra consolidada se tiene que hacer alrededor de abril, mayo para que esté lista en agosto, pero además podemos hacer una compra consolidada sin necesidad de pagar todo de una vez, por el volumen que implicaría y lo vamos a hacer como lo marca la ley en coordinación con los titulares de las delegaciones políticas.

De tal manera, diputado, con todo respeto, sí estamos actuando con seriedad. No quiero extenderme más.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Muciño.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Si por su conducto le permitiría al orador aceptarme una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí. Diputado Bejarano ¿Usted acepta una pregunta?

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ.- Sí, con mucho gusto, diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Sí se acepta.

Adelante, diputado Muciño.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Gracias.

Señor diputado, he escuchado con atención la posición que ha presentado en este momento. Quisiera hacerle una pregunta simple, desde luego considerando los datos que nos acaba de dar que son muy duros, respecto de una ciudad que no se va a recuperar fácilmente el próximo año.

Quiere decir esto, entonces, que para que los programas de desarrollo social, en particular el referido a educación por parte del Gobierno de la Ciudad ¿se requieren de recursos federales para se lleven a cabo?

Gracias.

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ.- Pido que...

LA C. PRESIDENTA.- Sí, que se prenda el reloj.

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ.- No. Que se quede parado mientras contesto y luego concluyo.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, que no se cuantifique el tiempo Bejarano.

EL C. DIPUTADO RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ.- Que se quede parado el reloj y el diputado que tome asiento, porque le voy a contestar.

La Ciudad aporta a la Federación el 55% del Impuesto Sobre la Renta, alrededor del 54% del Impuesto al Valor Agregado. La Ciudad recauda por ingresos propios alrededor de 44 mil millones de pesos. Lo que la Ciudad recibe de participaciones del Gobierno Federal es cada vez menor en base a la fórmula que desde 1989, 88, se aprobó de redistribución de los recursos federales.

Los programas sociales que hemos venido implementando se han hecho sin necesidad de elevar impuestos, tarifas o derechos; se ha aplicado una política de reducción del gasto corriente. Quizás la Federación podría hacer lo mismo. Le invito a que pudiéramos analizar que en los tres años del Gobierno Federal, la Federación, el Gobierno Federal ha creado 634 Direcciones Generales que ha tenido y le puedo dar los datos con precisión, los ofrezco, para que vea cómo la Federación ha elevado el gasto corriente.

El testimonio evidente en la ciudad es que hemos reducido el gasto corriente, eliminado gastos innecesarios y eso ha permitido darle sustentabilidad a los programas sociales.

Ahora bien, usted seguramente sabe que en la ciudad hay pobreza; que las tragedias que hemos podido conocer recientemente de una madre que, disculpen ustedes, es producto de la pobreza y sin embargo estamos excluidos del FAI, del Programa de Fortalecimiento al Apoyo a la Infraestructura Social, como si en la ciudad no hubiera pobres. Sí los hay muchos y la Federación nos ha excluido. ¿Ayudaría a los programas sociales? Sí.

Ahí donde usted vive, que somos vecinos, sabe bien que hay muchas necesidades y no vendría nada mal que la Federación por ejemplo pudiera apoyar en la Colonia Portales con programas de mejoramiento urbano, de construcción de vivienda, de combate a la delincuencia, de combate a las adicciones, de vigilancia preventiva federal. Usted sabe bien que ha crecido mucho la economía informal en esa zona y que esa zona merece por su tradición cultural una vida mejor, y no le haría nada mal que la Federación pudiera ayudar.

Hacen falta políticas de Estado. En honor en la Cámara se archiva en un cajón de archivo muerto, ahí en un recipiente de cristal que simula un espacio, cascabelea la ponzoña y eso no sólo es antiestético, es antiético y lástima.

De tal manera que ojalá cambie la percepción y yo creo que usted que es un hombre sensible, que es un hombre que se transporta en el Metro, que tiene un origen social similar al mío, va a estar de acuerdo.

Si puede continuar el reloj.

Para concluir, les pido, aprueben el Transitorio en los términos del dictamen, porque va en serio, porque sé lo que significa, no estamos haciendo demagogia queremos hechos.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Bejarano.

Tiene el uso de la tribuna para hablar en pro de la modificación propuesta por el diputado Muciño, el diputado Jorge Alberto Lara, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, señora Presidenta.

Qué bueno que me antecedió en el uso de la palabra el diputado Bejarano, quien desde luego le da gravedad y seriedad a estos debates y no recurre a las figuras que más bien huelen a naftalina de un debate dual, del marxismo y del conservadurismo, cuando no estamos discutiendo ni siquiera en esos términos. Además, respeto mucho el tono, el fondo de los argumentos, incluso la reflexión de fondo que hizo.

Yo no conozco ni podría afirmar con toda certidumbre, como lo hizo el Procurador Bátiz y ahora el diputado Bejarano, si los motivos de las desgracias familiares que estamos viviendo en estos días estén directa e íntimamente vinculados con el problema de la miseria, probablemente, muy probablemente sea así.

Yo creo que esto nos habla precisamente del fondo real del debate, se tardó pero salió. El fondo real del debate es una falta de recursos en todas las esferas, el fondo real del debate es que los recursos fiscales tanto a nivel federal como en el Distrito Federal son insuficientes, el fondo real del debate se advirtió, se señaló en el momento oportuno en la Cámara de Diputados cuando quiso llevarse una propuesta de reforma fiscal que fue denostada con todo tipo de argumentos para que no prosperara, que muy seguramente hoy nos daría la posibilidad no solamente de dotar con paquetes educativos, como se pretende en esta ley, sino muchas otras cuestiones.

El fondo del debate tiene que ver con cuál es la posición del Distrito Federal en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el fondo del debate tiene que ver precisamente con esto, que sabemos y entendemos que el Distrito Federal en términos reales aporta el 25% del Producto Interno Bruto a las finanzas del Erario.

Pero el fondo del debate también es, compañeras y compañeros, que hay una proporción de solamente el 11% del Producto Interno Bruto que se va a las arcas del Erario, que es un retraso, ese sí histórico, ese sí imperdonable, y que se ha dado a través de los sexenios, y eso es lo que tenemos que remontar y eso es lo que muchas fuerzas políticas no quieren, y que luego nos llevan a debatir en las instancias locales este tipo de problemas y de nudos gordianos financieros, porque lo que estamos haciendo, admítanlo compañeras y compañeros, nos van a ganar en la votación de este particular, lo que estamos haciendo no es jurídicamente correcto, viola todos los principios de

derecho presupuestal, lo dije hace un rato y lo reafirmo, el principio de legalidad, el principio de certidumbre, el principio de anualidad, cuál es la prisa, podemos aprobar estos paquetes, desde luego que lo podemos hacer, veamos entonces hacia dónde van las nuevas políticas tributarias del gobierno y veámoslo y emplacémonos, quedemos emplazados para ello en el extraordinario que ya se advierte en el horizonte próximo.

Hagámoslo con seriedad, así con los mismos términos y en el mismo tono con el que vino aquí a hablar el diputado Bejarano, porque desafortunadamente lo que queda, está quedando expresado en la redacción del Transitorio, no coincide con la seriedad y con la objetividad con la que vino a hablar aquí el diputado Bejarano.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del artículo reservado en términos del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Sofía Figueroa, abstención.

Jesús López, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Obdulio Ávila, abstención.

Martha Delgado, a favor del dictamen.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Christian Lujano, abstención.

Benjamín Muciño, abstención.

José Espina, abstención.

Jorge Lara, abstención.

Irma Islas, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Francisco Agundis Arias, en contra.

Sara Figueroa, en contra.

Bernardo de la Garza, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Mauricio López, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame señor Secretario.

¿Diputado con qué objeto diputado?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Presidenta, para rectificar mi voto y manifestar el sentido en pro.

LA C. PRESIDENTA.- Se ha tomado nota ya de la rectificación de su voto. Continúe por favor con la votación, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Villavicencio Ayala, en pro.

María Teresita Aguilar, abstención.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Sí, con qué objeto diputada?

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO (Desde su curul).- Rectificación de voto a favor.

LA C. PRESIDENTA.- De acuerdo. Ruego a la secretaria que tome nota de la rectificación del voto de la diputada Sara Figueroa.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social con Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto de adiciones a la Ley de Desarrollo Social.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia no fue distribuido en entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputado Presidente.

*COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
PRESIDENTE*

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
P r e s e n t e.

Fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Social, para su respectivo análisis y dictamen, la propuesta enviada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López referente a la “**Iniciativa de Adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**”.

En ejercicio de las facultades que confieren los artículos 122, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 59, 62, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión abordó el estudio y análisis de la propuesta presentada, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 30 de octubre del año 2003, se presentó la “**Iniciativa de Adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**”, por el Diputado Víctor Gabriel Varela López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de octubre del año 2003, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir para su análisis y dictamen a esta Comisión de Desarrollo Social, la “**Iniciativa de Adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**”.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre del año 2003, mediante oficio No. MD/132/2003, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Claudia Esqueda Llanes, remitió dicha Iniciativa de Ley a esta Comisión de Desarrollo Social con el propósito de emitir el Dictamen conducente.

CUARTO.- Que dentro del articulado de la Ley de Desarrollo Social, no existe ningún capítulo que haga mención al diseño de estrategias y metodologías para la medición de la pobreza, que es una realidad que debe ser considerada como un asunto de atención prioritaria en la ciudad, lo que reclama reexaminar si la población más necesitada ha sido tomada en cuenta apropiadamente en el planteamiento de las políticas económicas y sociales instrumentadas hasta ahora, y para lo cual se emite el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión, de conformidad con lo artículos 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y II y 64 de La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 30 y 32 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considera competente para analizar y dictaminar la “**Iniciativa de Adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**”.

SEGUNDO.- Que esta dictaminadora está facultada para realizar el análisis y Dictamen de la presente “**Iniciativa de Adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**”, en el artículo 122 inciso C), base primera, fracción V, inciso i), donde se señala que es facultad de este órgano legislativo “Normar (...) la salud y asistencia social; y la previsión social”. De igual forma, esta facultada en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el Artículo 42, fracción XIII, por medio de la cual se dispone que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de : “Normar (...) la asistencia social; y la previsión social”.

TERCERO.- Que en la actualidad, la Ciudad se encuentra inmersa en la discusión sobre la viabilidad de la recuperación económica nacional y las modalidades de la reforma política, considerando como asunto marginal la necesidad de realizar reformas sociales; lo social se ha abordado parcialmente. Hoy en día, el panorama es el siguiente: una situación de muy bajos ingresos para la mayoría de la población y de pobreza extrema, mientras que por otro lado, resurge un proceso de concentración de la riqueza a niveles que se creían superados hace algunos años. La pobreza económica generada por la aplicación del modelo neoliberal, a costa del sacrificio de todos los mexicanos, es solamente uno de los ejemplos.

CUARTO.- Que uno de los problemas más graves de nuestra Ciudad, desde el punto de vista social, es el de la pobreza, sin que hasta el momento se cuente con algún instrumento que permita a los legisladores, a las instancias de Gobierno y a la sociedad, evaluar con precisión el impacto que tiene el conjunto de acciones sociales que aplica el Gobierno del Distrito Federal, y así tener muestras reales, para evaluar las políticas sociales y estimar las condiciones de pobreza. Es necesario contar con un instrumento público replicable y auditable para determinar el número de personas en situación de pobreza, el lugar donde se encuentran, el grado, tipo de intensidad, y desde luego los avances o retrocesos en su disminución.

QUINTO.- Que para el estudio y análisis de la pobreza se debe entender el concepto y su clasificación de acuerdo a los niveles y condiciones en que ésta se presenta. En este sentido, no existe un significado único del termino

pobreza, aunque un elemento común de las definiciones es la identificación de un nivel de vida que no puede ser alcanzado por cierto grupo de personas, lo que les representa una adversidad socialmente inaceptable. Pobreza es un termino que hace referencia a la privación de elementos necesarios para la vida humana dentro de una sociedad, así como de medios o recursos para modificar esta situación. La pobreza puede definirse entonces como la privación de capacidades básicas, la carencia de los medios que se consideran apropiados en una sociedad específica para alcanzar dichas capacidades.

SEXTO.- *Que a pesar de que el gasto social en la Ciudad se mantiene como el principal rubro del gasto público que se proyecta anualmente, no se encuentra a la altura de las necesidades de una población que continúa siendo muy joven y que requiere de muchos apoyos en materia de educación, salud, vivienda y asistencia social y que en los últimos años se ha empobrecido notablemente.*

SÉPTIMO.- *Que el problema de la pobreza no solo es uno de los más graves en la Ciudad, sino el más grave de los problemas de la humanidad, pues según reportes del World Bank, más del 85% de la población la sufre, sin embargo poco se sabe de cómo la gente pobre percibe y reacciona a su pobreza, su conocimiento y comprensión es indispensable si se quieren aplicar acciones para combatirla. Los estudios sobre la pobreza consideran como condiciones estructurales, indicadores medibles como los siguientes: el desempleo, falta de propiedades, ausencia de ahorros, limitación habitual de alimentos, cuidados médicos y vivienda precaria. Factores que dan como resultado patrones distintivos de desorganización en la comunidad y en la familia, mismas que a su vez producen un grupo de carencias, actitudes y valores, fuertes sentimientos de marginalidad, desesperanza, dependencia, inferioridad, y fuerte orientación del presente, con relativamente poca habilidad para diferir las recompensas y planeación del futuro.*

OCTAVO.- *Que la Iniciativa de Adiciones a la Ley presentada, coadyuvará con la descripción de las estrategias y metodologías necesarias para obtener parámetros confiables de medición de la pobreza, como una tarea esencial desde el punto de vista del diseño y seguimiento de las políticas encaminadas hacia el mejoramiento del desarrollo social y humano. Aunque la pobreza es una condición humana multidimensional que no puede reducirse a una simple estadística, su medición es una herramienta importante, ya que permite:*

- *Evaluar el desarrollo de la Ciudad en términos del mejoramiento de las condiciones de vida de la población.*
- *Establecer la magnitud del problema del desarrollo.*

- *Caracterizar el fenómeno para el diseño de las políticas, programas y acciones del sector público.*
- *Evaluar las políticas, programas y acciones públicas de Desarrollo Social, en términos de su incidencia sobre la pobreza.*

NOVENO.- *Que para el examen de las políticas públicas, la medición de la pobreza tiene cuando menos tres aplicaciones principales: 1) Diagnóstico del problema, 2) Diseño de instrumentos de política y 3) Evaluación de políticas públicas.*

El diagnostico, debe conocer la magnitud y profundidad de la pobreza por zonas y que esto se convierta en el parámetro para destinar recursos, así como tomar en cuenta la relación entre el crecimiento económico y la pobreza, pues conocer la magnitud de la pobreza y su evolución en el tiempo, constituye un instrumento indispensable para dilucidar el problema. Además de evaluar la gestión pública, permitirá verificar el éxito o fracaso de las políticas orientadas a fomentar el bienestar social y en consecuencia, disminuir la pobreza.

Para el diseño de políticas públicas se deberán identificar los grupos con mayor pobreza y determinar la contribución de cada subgrupo a la pobreza total, considerando a estos elementos como valiosos para el diseño de políticas.

Los índices de pobreza servirán también para evaluar el efecto de los programas o proyectos específicos, en otras palabras los índices de pobreza podrán ser utilizados como indicadores prioritarios de bienestar social, para definir metas claras de Gobierno y evaluar el éxito de las políticas públicas.

DÉCIMO.- *Que para la medición de la pobreza se deberá tomar en cuenta indicadores que capten la multidimensionalidad de la pobreza como :*

1. *Necesidades básicas insatisfechas.*
2. *Índice de pobreza humana.*
3. *Método de medición de la pobreza monetaria (Líneas de pobreza)*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que el diseño de políticas sociales debe estar basado en el diagnostico y en la identificación de los niveles de pobreza que arrojen los indicadores de la misma, focalizando el problema en:*

Pobreza de primer nivel.- Esta indica que 1 de cada 5 hogares, tienen un ingreso per cápita que es insuficiente para comprar la canasta que cubre los requerimientos nutritivos necesarios para vivir.

Pobreza de segundo nivel.- Señala en números redondos que casi 5 de cada 10 hogares tienen un ingreso que no

alcanza para satisfacer el conjunto formado por las necesidades alimenticias, vestuario, vivienda, transporte, salud y educación.

Pobreza de tercer nivel.- Esta expresa que cerca de 6 de cada 10 hogares no tiene recursos económicos para satisfacer el perfil de consumo de aquellos hogares que tienen un ingreso total per cápita suficiente para comprar los bienes y servicios que comúnmente adquieren los hogares cuyo ingreso es suficiente para adquirir la canasta alimentaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que la pobreza es una realidad inaceptable para cualquier sociedad. Por ello y aún considerando la variedad de cálculos posibles sobre su magnitud, requiere ser considerada como un asunto de atención prioritaria, por tal motivo, la instrumentación de las estrategias para medir la pobreza deberán ser diseñadas en función al diagnóstico y de los indicadores multidimensionales como el de necesidades básicas insatisfechas, el índice de pobreza humana y con esto el método de medición integrada de la pobreza, así como la evaluación de las políticas sociales.*

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 122, inciso C), Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *Con referencia a la “Iniciativa de Adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal”, presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, y en atención a los razonamientos fundados y motivados, previo el análisis y discusión, esta Comisión determinó que es de **aprobarse**, en los siguientes términos:*

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Noveno.

Artículos del 35 al 39

Artículo 35.- *La Metodología para medir la evolución de la pobreza y el desarrollo social, será un instrumento público que permitirá planear, diseñar y evaluar el impacto de la aplicación de la Política de Desarrollo Social en el Distrito Federal.*

Artículo 36.- *La Secretaría será la responsable de elaborar y actualizar la Metodología para medir la evolución de la pobreza y el desarrollo social del Distrito Federal. Para el efecto podrá suscribir convenios con instituciones académicas, gubernamentales o sociales para fijar los lineamientos y criterios que permitan definir,*

identificar y medir la pobreza y desarrollo social del Distrito Federal.

Artículo 37.- *La Metodología y los estudios sobre la evolución de la pobreza y el desarrollo social del Distrito Federal, serán enviados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Consejo para conocer su opinión, misma que deberá emitirse en los treinta días posteriores a la recepción del documento.*

Artículo 38.- *La Secretaría realizará las mediciones de la evolución de la pobreza y el desarrollo social en el Distrito Federal con una periodicidad anual, con la finalidad de implementar políticas sociales con nuevos conceptos de sustentabilidad y equidad que rescaten la seguridad humana y por consiguiente el Desarrollo Social, disminuyendo con ello la pobreza en nuestra Ciudad.*

Artículo 39.- *La Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la metodología y los resultados de las mediciones de la evolución de la pobreza y el desarrollo social y pondrá a disposición de los ciudadanos, a través de sus páginas electrónicas, todos los estudios e información requerida para aplicar la Metodología.*

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del Distrito Federal.*

Firman por la Comisión de Desarrollo Social las y los diputados: Juventino Rodríguez Ramos, Presidente; Guadalupe Ocampo Olvera, Vicepresidenta; así como los integrantes: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, José María Rivera Cabello, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Maricela Contreras Julián, María Guadalupe Chavira de la Rosa y Norma Gutiérrez de la Torre.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la tribuna por la Comisión de Desarrollo Social al diputado Juventino Rodríguez Ramos.*

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- *Con el permiso de la presidencia.*

Compañeras y compañeros diputados:

El desarrollo social, es un proceso permanente mediante el cual se amplían las capacidades y las opciones de las personas y las comunidades para que puedan ejercer plenamente sus libertades y derechos y realizar todo su potencial productivo y creativo de acuerdo con sus aspiraciones, intereses, convicciones y necesidades, se trata de un proceso para mejorar las condiciones de vida de las personas, sin embargo, las acciones que hasta el momento se han aplicado, no han sido suficientes.

Para el diseño de estrategias, se debe contar con una base sólida, se debe partir el soporte científico del conocimiento y de la investigación empírica que sirvan como indicadores para enfrentar los grandes problemas de nuestra ciudad como lo es el combate a la pobreza.

Hoy debemos partir de un nuevo concepto de asistencia social, coincidiéndola como un derecho y como una dádiva, como una simple acción altruista, con acciones de fondo más allá de actitudes asistencialistas y paternalistas.

Hablar del proceso de transición democrática y se impacta en la nueva política social requiere hacer una serie de consideraciones en torno a los grandes retos que tenemos para combatir los niveles de pobreza y de pobreza extrema con sus inherentes secuelas.

La pobreza en nuestra ciudad es una realidad inaceptable que impide las aspiraciones más elementales de los individuos y es sin lugar a dudas un problema de considerable gravedad.

Por ello y a pesar de la variedad de cálculos posibles sobre su magnitud, requiere ser considerada como un asunto de atención prioritaria para el gobierno.

Cuando avanzamos en el estudio de la pobreza debemos de comprender su dimensión y aunque no existe un significado único en las diversas teorías, encontramos elementos en común para identificar que los grupos sociales, individuos y comunidades no alcanzan los niveles de vida aceptables, lo que les representa una adversidad social inaceptable.

Pobreza es un concepto que hace referencia a la privación de elementos necesarios para la vida humana dentro de la sociedad, así como de medios o recursos para modificar esa situación.

Es necesario por tanto reconsiderar la importancia de definir metodologías probadas para medir la pobreza, pues incluso las cifras más conservadoras revelan la persistencia del problema en magnitudes preocupantes; ello reclama reexaminar si la población más vulnerable ha sido tomada en cuenta apropiadamente en el planteamiento de las políticas económicas y sociales instrumentadas hasta ahora.

Tenemos que medir cuántos son, dónde viven, cómo viven y cómo piensan para definir las mejores estrategias de política pública para enfrentarla.

Por lo anterior y para el examen de políticas públicas resulta fundamental definir metodologías y técnicas para la medición de la pobreza con base en un auténtico diagnóstico que permita conocer realmente las condiciones de la misma para diseñar instrumentos de políticas reales y evaluarlas en el corto, mediano y largo plazo.

La medición de la pobreza es una tarea esencial desde el punto de vista del diseño de las políticas encaminadas hacia el mejoramiento de las condiciones de vida.

Aunque la pobreza es una condición humana, multidimensional, que no puede reducirse a una estadística, su medición es una herramienta importante ya que permite evaluar el desarrollo de la ciudad en términos del mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Establecer la magnitud de los problemas del desarrollo económico.

Caracterizar el fenómeno para el diseño de políticas, programas y acciones del sector público y evaluar las políticas, programas y acciones públicas de desarrollo social en términos de su incidencia sobre la pobreza.

Es por ello que la aprobación de esta iniciativa de adiciones a la Ley de Desarrollo Social representa un avance significativo para dotar de facultades al Gobierno del Distrito Federal y de esta manera cuenta con medidas reales y oficiales que sirvan como punto de referencia para conocer el efecto de los programas o proyectos específicos.

Los índices de pobreza podrán ser utilizados como indicadores prioritarios del bienestar social para definir metas cuantificables del Gobierno y evaluar el éxito de las políticas públicas.

En síntesis, la medición de la pobreza nos permitirá identificar claramente sus niveles y magnitud con base entre otros en el ingreso per cápita, incluyendo la adquisición de la canasta básica que cubre los requerimientos nutritivos necesarios para vivir, así como el vestuario, la vivienda, el transporte, la salud y la educación que permita contar con datos cuantitativos para conocer los índices de marginación.

Hoy es necesario consolidar el proyecto democrático del Gobierno de la Ciudad para colocar en primer plano los intereses de las mayorías que combatan la injusticia, la represión y la violación de los derechos humanos.

Las políticas públicas deben responder a estas exigencias garantizando el mejoramiento de las condiciones de vida en el corto plazo con un enfoque redistributivo con equidad donde la participación social sea un verdadero instrumento para alcanzar el desarrollo económico sustentable.

Diputadas y diputados:

Uno de los problemas más graves de nuestra ciudad, desde el punto de vista social, es el de la pobreza, sin que hasta el momento se cuente con algún instrumento que permita a los legisladores, a las instancias de gobierno y a la sociedad evaluar con precisión el impacto que tiene el conjunto de acciones sociales que aplica el Gobierno del Distrito Federal y así tener muestras reales para evaluar las políticas y estimar las condiciones de pobreza.

Es necesario contar con un instrumento público replicable y auditable para determinar el número de personas en situación de pobreza, el lugar donde se encuentra, el grado,

tipo de intensidad y desde luego los avances o retrocesos en su disminución.

Con la aprobación de la iniciativa de adiciones a la Ley de Desarrollo Social, se dotará de facultades al Gobierno de la Ciudad para que defina las Metodologías y Estrategias necesarias para obtener parámetros confiables de medición de la pobreza como una tarea esencial de las políticas públicas.

Por economía parlamentaria omito leer el texto del dictamen y solicito sea incorporado íntegramente al Diario de los Debates.

Pongo a consideración de esta Soberanía la aprobación del dictamen que la Comisión de Desarrollo Social presenta sobre la iniciativa de adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juventino Rodríguez.

Insértese íntegramente al Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Adelante, diputado Muciño, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Con la venia de la presidencia.

Señoras y señores diputados:

Simplemente para en uso del tiempo de todos abreviar el fundamento de este voto.

Como en el caso del anterior dictamen que nos ocupa en este momento, el pasado se dirimió en la misma reunión de la Comisión de Desarrollo Social y a pesar de que han pasado ya una hora con 27 minutos, seguimos sin contar con el documento probatorio pleno de carácter, como lo señala nuestra normatividad, que es la versión estenográfica para avalar este dictamen.

Ciertamente el llevar a cabo con metodología la medición de la pobreza nos permite adelantar varios temas.

Primero y entre otras cosas, darle certidumbre al informe de la Secretaría de Desarrollo Social vertido en esta tribuna, donde afirmó que en tres años de gobierno perredista a cargo de López Obrador, el índice de marginalidad sigue siendo de 60%.

Segundo, que precisamente para incorporar los recursos federales que tanta falta le hacen a los programas de López Obrador en la Ciudad de México, se requiere de una

metodología que implique que cuando menos 9 de los 13 Programas Sociales que ejecuta hoy el gobierno tengan además de destinatarios, elementos reales de progreso y que puedan irse instrumentando con las propias finanzas de la Ciudad.

Tercero, llama la atención que ahora se quiere tecnologizar o metodologizar como aquí se ha comentado la medición de la pobreza. Qué mayor metodología que el número de beneficiarios de los padrones de programas sociales que en forma reiterada el gobierno se ha negado a entregarle a esta Soberanía; qué mejor forma de contarlos que en los eventos partidarios a los que se dice que ya no se hace alusión y se practican y tenemos fotografías y testimonios de periódicos y testimonios de personas que así lo acreditan.

Lamentablemente por la falta de quórum para dictaminar esta iniciativa, aún cuando las firmas fueron recogidas en forma posterior para acreditar el procedimiento, es lamentable no poder aprobarlo; lamentable porque como aquí se ha señalado el desarrollo sustentable no puede fincarse ni en la obligación de procedimientos ni en la del marco legal aplicable; lamentable porque a pesar de escuchar buenas intenciones para mejorar el ámbito social del Distrito Federal, ésta queda de manifiesto mancillada porque no se sigue ni procedimiento ni ley alguna.

El Partido Acción Nacional se abstendrá en esta nueva iniciativa.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Benjamín Muciño.

Para el mismo tema tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Varela, hasta por diez minutos.

Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Buenas tardes compañeros diputados.

Con su autorización compañero Presidente.

Queremos antes que nada hacer un reconocimiento a la política social implementada por la actual administración que ha permitido contribuir a revertir algunos de los más graves estragos que ocasiona la aplicación de la política neoliberal a nivel nacional.

Nos queda claro que las políticas públicas impulsadas por la Secretaría de Desarrollo Social en el Distrito Federal tiene como fundamento reconocer a los pobres y excluidos como sujetos de pleno derecho y se orientan a favorecer tanto al mejoramiento de sus condiciones de vida como su participación en todos los órdenes de la vida social.

Creemos que la cuestión de la medición de la pobreza deba ser una de las formas como un partido, como un proyecto

político deba de llevar a cabo su gobierno. Sí da cierto temor el que aquí se diga por ejemplo que una evidencia tan grande y tan cruel como es este drama familiar que se vivió hace unas semanas, no sea una evidencia clarísima de que la desigualdad, de que la pobreza exista aquí en nuestra ciudad.

Causa desconcierto el que se ponga en duda si esto no es provocado por la pobreza, este drama del infanticidio primero y luego el suicidio de una señora, de una persona totalmente comprobado que vivía en extrema pobreza, se ponga en duda si fue causa precisamente el nivel de pobreza con que se vivía.

Se puede, por la formación política y partidista desconocer una realidad, a lo mejor si la realidad que se vive en algunas delegaciones de donde provienen la mayoría de algunos diputados de algún grupo parlamentario no les permita conocer esta realidad, pero también existe incluso si la realidad concreta se les hace difícil acceder, también existe la realidad literaria y desde hace siglos. Víctor Hugo en su novela clásica de “Los Miserables”, consigna estos dramas que desde siempre se han vivido, que desde siempre se han vivido a causa de la pobreza.

Víctor Hugo Rascón Banda, en otra obra de teatro que después pasara a la historia como película, con el título de “Los Motivos de Luz”, consigna otro de estos casos, exactamente lo mismo, la muerte y el suicidio de infantes y de la madre por la cuestión de la pobreza.

Si esto no nos ayuda a saber que en el Distrito Federal hay pobreza, que en el país hay pobreza, pues obviamente tenemos que recurrir a sistemas más metodológicos para ir midiendo la pobreza.

Es obvio entonces con estas dudas el pensar por qué entonces este partido que gobierna el país se le hace tan fácil el excluimos de muchos de los programas que todas las otras entidades federativas tienen derecho y tienen participación.

Queremos destacar que la política social impulsada por la administración capitalina no busca ser asistencialista ni que tenga una duración de seis años. Por su parte, la Asamblea Legislativa del D.F. estamos generando los mecanismos jurídicos que permitan garantizar el acceso permanente e institucionalizado a los derechos universales, a la población que se encuentra en pobreza en la Ciudad de México, visión que en definitiva supera la focalización federal, porque en este caso no se están excluyendo deliberadamente a ningún sector social.

En este sentido, reconocemos la importancia que habrá de tener para la Ciudad Capital la aprobación de la Ley de la Pensión Universal para Adultos Mayores aprobada recientemente por esta Soberanía, propuesta legislativa que se orienta en el sentido de continuar abatiendo la pobreza entre los sectores vulnerables.

Reconocemos ampliamente el programa integrado territorial aplicado por el Gobierno Capitalino, pues se ha convertido en uno de los principales avances en la tarea de frenar el empobrecimiento en la ciudad, aplicando de manera sistemática acciones bien definidas que impactan directamente en el bienestar de la población de escasos recursos.

El hecho de que en este año se destinen cerca de 6 mil millones de pesos para las acciones de apoyo a adultos mayores, a los consumidores de Leche Liconsa, que también en un acto de insensibilidad como uno de los primeros actos de gobierno, el Gobierno Federal foxista le puso su aumento, su pilón al precio de la Leche Liconsa.

Ampliación y rehabilitación de vivienda, desayunos escolares, apoyo a personas con discapacidad y otras acciones más, representan acciones serias para enfrentar de manera frontal y sin retórica la pobreza en la Capital; pero para los legisladores del Distrito Federal queda claro que hay muchas tareas todavía por hacer, que es necesario profundizar en el impacto que están teniendo las políticas sociales en los universos de personas que son atendidas.

Hace falta conocer las nuevas necesidades sociales que se van generando por los grupos vulnerables de la Capital, a fin de canalizar las partidas presupuestales y así fortalecer acciones para frenar la intensidad de la pobreza en los sectores más dañados, pero también es importante para los diputados locales al momento de definir los presupuestos sociales, tener claridad de los parámetros que nos permitan conocer los rezagos que se presentan en la cuestión social.

Consideramos que los efectos de las políticas económicas que se impulsan a nivel nacional impactan seriamente en los niveles de bienestar de la ciudadanía de menores ingresos, y por ello a pesar de los enormes esfuerzos que se realiza por la administración local, se siguen presentando algunos rezagos en sectores vulnerables que urge atender.

Pero algo que sí resulta deleznable a todas luces e injusto e inequitativo, es el hecho de que a nivel federal se haya excluido al Distrito Federal desde la Primera Legislatura, curiosamente cuando un proyecto democrático de izquierda llegaba al Gobierno Local, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, cuyo destino es la realización de obra de infraestructura para la población que vive en extrema pobreza, lo anterior bajo el argumento ridículo e inconsistente de que en la Ciudad de México no existe pobreza extrema. Ya dimos casos dramáticos de que sí la hay.

Ahora los diputados federales han bajado en un 80% el monto financiero de la deuda solicitada por el Gobierno del Distrito Federal, que era el más bajo de los últimos 15 años. Sin duda que esta reducción impactará seriamente las obras de infraestructura para atender a la población capitalina y las acciones para atender los rezagos sociales en las Delegaciones.

Con estas acciones los diputados federales dejan en la total indefensión al Distrito Federal para atender la situación de pobreza. Lo anterior a pesar de que la entidad genera la cuarta parte de la riqueza total del país y da cobijo diariamente a parte de su población de 8.9 millones a más de 9 millones de personas de la zona conurbada, con todas las implicaciones que esto genera.

Otro golpe del revanchismo, de los berrinches políticos en contra del Gobierno del Distrito Federal que aparece ya consignado en los diarios de circulación nacional, es que ahora se pretende excluir al Distrito Federal del Programa de Apoyo de Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuyo monto previsto para el próximo año es de 1,400 millones de pesos y cuyo destino es el Saneamiento Financiero, la Construcción y Equipamiento de la Infraestructura Urbana, el apoyo a los Sistemas de Pensiones y la Modernización de los Sistemas de Catastro y de Recaudación local. Lo anterior obviamente daña a los usuarios de la ciudad, pero perjudica en primer lugar a los sectores más empobrecidos por su condición de vulnerabilidad.

La preocupación se agrava todavía más porque hay la propuesta del Ejecutivo Federal en el Congreso para que disminuya el Fondo de Aportaciones Múltiples de los recursos federales, lo cual impactará negativamente el trabajo del DIF, particularmente se despojará de desayunos escolares a los niños de las escuelas capitalinas. Aquí preguntamos qué culpa tienen, usando el léxico de nuestro Gobierno Federal, qué culpa tienen los chiquillos y las chiquillas de la ciudad capital de la frustración y berrinches políticos que está haciendo el Ejecutivo Federal. Creo que ninguno, ellos no tienen por qué pagar esto.

Se dará menor atención también con esto a las personas indigentes y niños de la calle.

Por lo anterior, es que consideramos positivo que la Comisión de Desarrollo Social haya tenido a bien aprobar la iniciativa de adiciones a la Ley actual de Desarrollo Social del Distrito Federal, que permitirá sin duda tener claridad sobre la medición de la situación de la pobreza y cuyos resultados servirán para planear, diseñar y evaluar los avances de las políticas implementadas.

Se refrenda en el dictamen aprobado que es la Secretaría de Desarrollo Social la encargada de elaborar y actualizar la metodología para medir la pobreza mediante la suscripción de convenios con universidades e instituciones gubernamentales. Este es un avance para contar con un instrumento público replicable, auditable y transparente.

Celebramos que se ratifique en el dictamen el hecho de que esta metodología sea puesta a consideración de esta soberanía y del Consejo de Desarrollo Social para que emitan sus opiniones antes de la publicación en la Gaceta Oficial.

En el caso de nuestra soberanía le corresponderá retomar los parámetros definidos por la Secretaría para medir la pobreza en la ciudad anualmente y en base a ello determinar el incremento de partidas presupuestales en los aspectos sociales que sea necesario fortalecer.

Por último, el dictamen ratifica el principio de transparencia, ahora en el caso de los estudios de medición de pobreza, y así cualquier persona o institución podrán contar con la información necesaria para conocer o en su caso verificar la situación de los rezagos sociales que padece nuestra ciudad. Nunca hemos estado por las autocomplacencias, y eso nos sirve también para evitar las especulaciones de que...

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Víctor, con todo respeto se ha agotado su tiempo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Concluyo. De que de esto se pueda dar un uso partidista como aquí se ha pretendido especular. Es todo.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Víctor Varela.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Benjamín Muciño, abstención.

Jesús López, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Martha Delgado, a favor.
Rafael Hernández, a favor.
Emilio Fernández, en pro.
Eduardo Malpica, en pro.
Héctor Guijosa, en pro.
Higinio Chávez, a favor.
José Jiménez, en pro.
María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
Francisco Chiguil, en pro.
Andrés Lozano Lozano, en pro.
González Maltos, a favor.
Araceli Vázquez, a favor.
Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
Sofía Figueroa, abstención.
Irma Islas León, abstención.
Jorge Lara, abstención.
Carlos Alberto Flores, abstención.
Reyes Gámiz, a favor.
Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.
Elio Bejarano, en pro.
Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
Silvia Oliva Frago, a favor.
Lourdes Alonso, a favor.
María Elena Torres, en pro.
Sara Figueroa, abstención.
Aguilar Álvarez, a favor.
Jiménez Guzmán, en pro.
Bernardo de la Garza, abstención.
José Antonio Arévalo, abstención.
Jorge García Rodríguez a favor.
Mauricio López, a favor.
René Bejarano, en pro.
Alejandra Barrales, en pro.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.
Rigoberto Nieto, a favor.
Julio César Moreno, a favor.
Guadalupe Ocampo, a favor.
Víctor Varela, a favor.
Pablo Trejo, en pro.
Rodolfo Covarrubias, a favor.
Julio Escamilla, a favor.
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
Maricela Contreras Julián, a favor.
José Espina, abstención.
LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
Gabriela González, abstención.
Juventino Rodríguez, a favor.
Alfredo Carrasco, a favor.
María Teresita Aguilar, abstención.
LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 14 abstenciones.
EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.
En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, con decreto de adiciones a la Ley de Desarrollo Social.
Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.
El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.
En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
PRESIDENTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE LA “INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 73, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 04 de diciembre de 2003, fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México la “**Iniciativa de Ley que establece el Derecho a contar con una Beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal**”.

2.- Fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Social, por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio MD/440 / 2003 con fecha 18 de diciembre del año en curso, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente la “**Iniciativa de Ley que establece el Derecho a contar con**

una Beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal”.

3.- Esta Comisión Dictaminadora de Desarrollo Social, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención a las 9:00 horas del día 26 de diciembre de 2003, en el salón uno del edificio del Zócalo, ubicado en Plaza de la Constitución N° 7 en esta Ciudad de México Distrito Federal; emitiendo el presente dictamen, de acuerdo en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión, de conformidad con los artículos 42, fracción XIII, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 62 fracción XV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considera competente para analizar y dictaminar la “**Iniciativa de Ley que establece el Derecho a contar con una Beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal**”.

SEGUNDO.- Que esta dictaminadora considera procedente el análisis y Dictamen de la presenta Iniciativa de Decreto por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 122, inciso C), Base Primera, Fracción V, inciso i), donde se señala que es facultad de este órgano legislativo: “Normar (...) la salud y asistencia social; y la previsión social”. De igual forma, está facultada en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42, Fracción XIII, por medio de la cual se dispone que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de: “Normar (...) la asistencia social; y la previsión social”.

TERCERO.- Que el concepto de juventud, en la sociedad industrial avanzada ha sufrido una transformación, producida desde el seno de instituciones como la familia, la escuela y el trabajo. En este sentido la escolarización juega un papel importante en la formación de la juventud, pues la educación y el conocimiento, son los medios indispensables para el progreso y la superación de la persona y del cambio social que nuestro país requiere.

CUARTO.- Que la educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural, económico y político, razón por la cual debe ser considerada como parte de las políticas públicas encaminadas a avanzar hacia la equidad. Una educación de calidad que cumpla con las aspiraciones de la población de esta Ciudad, en las que

se puedan desarrollar sin presiones, por falta de recursos que obligan a los jóvenes a buscar diversas fuentes de ingresos, abandonando así sus estudios.

QUINTO.- Que resulta prioritario que la educación gratuita como se establece en la Carta Magna, en el Distrito Federal sea respaldada por el Gobierno, debido a que en las aspiraciones de las nuevas generaciones se deben considerar, su formación técnica y profesional y sus niveles de educación permanente, sobre todo porque los mercados laborales, los mercados de exportación y los nuevos impulsos a la industria del conocimiento y la cultura se están perfilando fuertemente en la sociedad como aspectos de movilidad y crecimiento relacionados con indicadores educativos.

SEXTO.- Que debido a la precaria situación económica en la que se encuentran la mayoría de las familias del Distrito Federal, ha obligado a que miles de jóvenes abandonen sus estudios, con la intención de buscar fuentes de empleo que contribuyan al gasto familiar, lo cual ha ocasionado que el promedio de escolaridad de la población de 15 años en adelante sea apenas de 9.4%, lo que significa que el ciclo de educación termina en el nivel secundaria. En este sentido, observamos que casi el 90% de la población de 5 a 15 años actualmente asiste a la escuela, porcentaje que disminuye a medida que se incrementa la edad de los estudiantes, de tal manera que de la población de 16 a 19 años de edad, sólo el 60.3% asiste a la escuela, posteriormente de la población de 20 a 24 años de edad, únicamente 31.6% asiste a la escuela y de la población de 25 a 29 años de edad solamente el 11.6%.

| | |
|--|---------|
| Población de 10-14 años | 747,986 |
| Población que asiste a la escuela | 95.5% |
| Tercero de Secundaria | 238,109 |
| Nivel de deserción | 29.9% |
| Alumnos que desertan de tercero de secundaria a preparatoria | 71,195 |

SÉPTIMO.- Que las condiciones que enfrenta la juventud en el proceso educativo son verdaderamente adversas, ya que en cada ciclo escolar se van restringiendo los espacios educativos, desde nivel medio superior, agudizándose el filtro en el nivel superior por la falta de apoyos para el desarrollo académico, lo cual, constituye sin duda un elemento adicional que contribuye a la deserción en estos niveles en el Distrito Federal.

| Edad | Población total | Asiste a la escuela | Población ocupada | Estudian y trabajan | No estudian ni trabajan |
|------------|-------------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------------------|
| 15-25 años | 1,813,156 100% | 798,346 44% | 798,903 44% | 1,597,249 88% | 215,907 11.9% |

OCTAVO.- Que es importante que la calidad en los niveles educativos en las personas, sean elementos claves para el desarrollo de la productividad e incrementar sus niveles de vida. Estos componentes son importantes para la superación de la pobreza; el impacto de la educación de calidad contribuye al desarrollo psicosocial de todas las personas, sobre todo las más vulnerables.

NOVENO.- Que la falta de servicios de educación, salud, cultura y deporte se convierten en factores que estimulan y propician una situación de vulnerabilidad en este sector poblacional, contextos propicios para que los jóvenes incurran en conductas delictivas, de violencia o en casos de adicción. Estas carencias representan sin duda alguna, casos de marginación social. La inversión en la Educación reeditara a futuro en el desarrollo económico, intelectual, científico y técnico de esta gran Ciudad.

DÉCIMO.- Que tradicionalmente la educación formal ha constituido un espacio indispensable para la integración de los jóvenes en la sociedad. La escuela tiene como principal objetivo desarrollar los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la movilidad de los jóvenes dentro del cuerpo social. Sin embargo, la oferta educativa ha sido limitada; los sistemas pedagógicos no cuentan con mecanismos de inclusión y dialogo que permitan escuchar las diversas inquietudes de los jóvenes. Lo anterior, se ve traducido en un alto grado de deserción escolar que incide en la falta de habilidades básicas y en el acceso al mercado laboral.

DÉCIMO PRIMERO.- Que desde el mes de marzo del 2002, el Gobierno de la Ciudad comenzó la operación de un programa de atención a jóvenes en situación de riesgo, coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social del GDF, con la participación de diversas dependencias:

Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial.

Dirección General de Equidad y Desarrollo Social.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Instituto de Asistencia e Integración Social.

Instituto de las Mujeres del DF.

Instituto de Educación Media Superior.

Universidad de la Ciudad de México.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF.

Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Informático.

Dirección de Ejecución de Sanciones Penales.

Este programa fue diseñado con la intención de atender y promover la integración social de jóvenes en situación en riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito y las adicciones, garantizando con ello el pleno ejercicio de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que por motivos económicos, actualmente más del 44% abandonan la escuela, según datos del Programa a Jóvenes en Situación de Riesgo, por lo cual, es necesario estimular una política educativa que contribuya a que los estudiantes de nivel medio superior y superior, terminen sus estudios a través de otorgar un apoyo económico, tomando en cuenta que los recursos para tal fin ascenderían a 126 millones de pesos aproximadamente, beneficiando con medio salario mínimo vigente que equivale a \$656 en el Distrito Federal a 16,000 alumnos que son los que integran el padrón de las Preparatorias y Universidad de la Ciudad de México.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que en el articulado de la Ley se parte de la concepción de que la educación es un derecho fundamental y un pilar estratégico para el desarrollo de la Ciudad, de la sociedad y del individuo; que permite potenciar la capacidad productiva, fortalecer la convivencia humana y desarrollar el pensamiento crítico, bases imprescindibles para la formación científica, humanística, cívica, ética y cultural de la población. El artículo primero retoma estos principios básicos al señalar que “Artículo 1º. Los alumnos radicados en el Distrito Federal inscritos en los planteles de nivel medio superior y superior del Gobierno del Distrito Federal, tendrán derecho al recibir, una beca no menor a medio salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el artículo descrito garantizaría el cumplimiento de lo estipulado en el artículo tercero de nuestra Carta Magna primer párrafo que a la letra dice: “Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado–Federación, Estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria.”*

De la misma manera se estaría en posibilidad de garantizar que el gobierno de la Ciudad pudiera cumplir con eficiencia lo consagrado en el artículo tercero fracción quinta, que a la letra dice: “Artículo 3º...V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señalados en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la

nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.”

DÉCIMO CUARTO.- *Que la educación en el Distrito Federal requiere un vasto impulso que permita abatir el rezago educativo, elevar la tasa de escolarización, garantizar el acceso gratuito a la escuela y fortalecer una red de apoyos, entre ellos una beca no menor a medio salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que fomenten la permanencia y el egreso. Para lograr la igualdad en el acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios de los estudiantes, es necesario proporcionar e incrementar los materiales educativos y los apoyos económicos y asistenciales.*

En la Iniciativa de Ley en su Artículo 4º. “El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a este apoyo económico para los jóvenes”. Esto es razón contundente para exigir la transparencia de la educación en las mejores condiciones presupuestales, congruentes con el derecho que le asiste a nuestra población por recibir una educación democrática y de calidad, diferente a otras administraciones.

DÉCIMO QUINTO.- *Que en el artículo 5º de la Iniciativa de Ley plantea la responsabilidad de: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal para aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho” de una beca no menor a medio salario mínimo vigente en el Distrito Federal en los términos del artículo primero de esta Ley. De esta manera la Asamblea tendrá que garantizar una transparencia que implique el ejercicio de facultades y atribuciones legales, tendientes a mejorar cualitativa y cuantitativamente la educación, así como la definición del financiamiento para cumplir con este reto.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que la Comisión de Desarrollo Social corrobora la necesidad de establecer la reglamentación en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, así como los mecanismos para la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *En merito de lo antes expuesto, los proponentes de la Iniciativa de Ley motivo de este dictamen exponen argumentos válidos y suficientes y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo Social emite el siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO.- *Con referencia a la “Iniciativa de Ley que establece el Derecho a contar con una Beca para los*

jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal”, y en atención a los razonamientos fundados y motivados, previo el análisis y discusión, esta Comisión determinó que es de aprobarse, en los siguientes términos:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1º.- Los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, tendrán derecho a recibir de parte de estas Instituciones, una Beca no menor a medio salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Tendrán derecho a la Beca a la que se refiere el artículo anterior, los y las jóvenes que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.

III.- Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.

IV.- No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.

Las autoridades en los planteles de educación Media Superior y Superior deberán revisar previo otorgamiento de la Beca, la educación necesaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

Artículo 3.- Todos los planteles de educación Media Superior y Superior, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaría de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 4.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a este apoyo económico para los jóvenes.

Así mismo, el Jefe de Gobierno, deberá garantizar el pago oportuno de las obligaciones a las que se refiere esta Ley.

Artículo 5.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

Artículo 6.- La forma como se hará valer la Beca, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijara en el reglamento correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos.

**CAPÍTULO II
SANCIONES**

Artículo 7.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Así mismo, los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 8.- La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley, entrará en vigor una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho de una Beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal

SEGUNDO.- En tanto no se expida el Reglamento de la presente Ley, el procedimiento para tener el derecho a recibir la Beca seguirá los mismos pasos establecidos y practicados en los diversos programas que con el mismo fin lleva a cargo el Gobierno del Distrito Federal”.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para los efectos conducentes.

Firman por la Comisión de Desarrollo Social las y los diputados: Juventino Rodríguez Ramos, Presidente; Guadalupe Ocampo Olvera, Vicepresidenta; así como los integrantes: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Maricela Contreras Julián, María Guadalupe Chavira de la Rosa y Norma Gutiérrez de la Torre.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la tribuna por la Comisión de Desarrollo Social al diputado Juventino Rodríguez Ramos.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.-
Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

Debe reconocerse que el origen estructural que ha limitado a la posibilidad de construir una ciudad más justa y próspera, es la profunda desigualdad social, producto del modelo neoliberal de desarrollo económico dominante.

Otra vertiente son las insuficientes oportunidades de acceso a la educación de los diversos sectores sociales, lo cerrado de los distintos circuitos culturales y de estímulo intelectual, las nulas posibilidades de acceso a la información y el conocimiento en un mundo globalizado y de internacionalización de los procesos productivos.

Ante esta situación, la aprobación del dictamen representa la culminación de un proceso de análisis y discusión que permite ir comprendiendo no sólo el concepto de educación y sus diversas manifestaciones, sino algo más profundo, la complejidad del cambio educativo que es necesario orientar para que nuestra ciudad asegure un desarrollo sustentable y genere con ello niveles que crecientes de calidad para afrontar con éxito los retos del nuevo siglo.

La formulación de políticas sociales y educativas, son fundamentales para que el Gobierno de la Ciudad avance hacia un sistema educativo amplio, equitativo, flexible, dinámico, articulado y diversificado, que ofrezca educación para el desarrollo integral de la población y que sea reconocido por su calidad y por contar con mecanismos efectivos de participación de la sociedad.

En los próximos años, nuestra sociedad estará compuesta mayoritariamente por jóvenes en edad de participar con plenos derechos y responsabilidades en la vida social y laboral. Este hecho constituye uno de los motivos más firmes para sustentar una visión optimista de nuestro futuro.

La política educativa tiene que convertirse en la columna vertebral y actuar como agente del cambio social, generando la capacidad creadora, la imaginación y el compromiso de las nuevas generaciones destinadas a transformar el escenario cultural, social, político y económico de nuestra ciudad y de México.

Los jóvenes requieren contar con oportunidades de empleo y desarrollo, integración y participación social. Estas oportunidades sólo podrán asegurarse con el adecuado impulso a la educación.

Diputadas y diputados: La educación media superior y superior se encuentra en crisis, muestra grandes limitaciones para retener y formar a los estudiantes con aspiraciones de formación universitaria. Muchos de ellos desertan de sus estudios por motivos económicos y se incorporan al mercado de trabajo sin haber adquirido las competencias educativas necesarias y señalando que los apoyos para los estudiantes de bajos recursos son escasos.

Con la aprobación de esta iniciativa de ley los estudiantes residentes en el Distrito Federal que estudien en las instituciones de educación media superior y superior del Gobierno de la Ciudad, tendrán derecho a una beca no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Cómo no apoyar económicamente a los estudiantes si son un medio estratégico para enriquecer el capital humano y social de la ciudad y la inteligencia individual y colectiva de los mexicanos.

Es fundamental enriquecer la cultura con la apropiación de las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías y para contribuir al aumento de la competitividad y el empleo requeridos en un modelo económico basado en la información y el conocimiento.

El que los estudiantes puedan contar con una beca, significa que puedan ser partícipes de una política educativa de calidad y con una amplia aceptación social.

Se pretende una sólida formación para lograr altas tasas de titulación, de servicios oportunos para la atención individual y en grupo de los estudiantes, así como de infraestructura moderna para apoyar el trabajo académico de profesores y alumnos. El reto es asegurar que los estudiantes culminen sus estudios en los tiempos previstos en los planes y programas de sus carreras.

Con la aprobación de la iniciativa de ley, garantizaremos que los estudiantes con problemas económicos puedan tener acceso a un sistema de becas y financiamiento para consolidar su permanencia y logren terminar con oportunidad sus estudios.

El eje rector de la acción gubernamental en materia social, es el desarrollo humano como referente básico para el diseño de políticas educativas para jóvenes estudiantes de bajos recursos.

Para alcanzar la igualdad de oportunidades, es necesario lograr la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y generar nuevas alternativas que aseguren una educación de calidad. La educación tiene que convertirse en la columna vertebral del desarrollo sustentable para la ciudad.

Para lograr la igualdad en el acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios de los estudiantes, es necesario proporcionar e incrementar los materiales educativos y los apoyos económicos y asistenciales.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social resolvieron que es procedente aprobar la iniciativa de ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de educación media superior y superior del Gobierno del Distrito Federal.

Por economía parlamentaria solicito omitir la lectura del texto del dictamen y sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juventino Rodríguez.

Insértese íntegramente en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Adelante, tiene el uso de la tribuna, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros:

En el mismo sentido de los dictámenes previamente votados en esta tarde, nuestro partido no está en contra del fondo de la propuesta y simple y sencillamente y sin agotar la totalidad del tiempo que se me ha concedido, vengo a anunciar que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional habrá de abstenerse de votar este dictamen en virtud de que el mismo es espurio, en virtud de que el mismo no cuenta con la formalidad legal que marca nuestro ordenamiento, toda vez de que en el momento en que fue votado en una disuelta sesión de la Comisión correspondiente, ya como se ha antedicho, no había quórum.

Tenemos más de ocho horas esperando una versión estenográfica de la sesión de Comisión en la cual conste de viva voz el sentido de la votación de cada uno de los integrantes que estaban presentes en ese instante de la emisión del voto y no nos ha sido entregado. Nuestros compañeros integrantes de la Comisión nos dan cuenta de que no había quórum.

¿Qué significa esto? Sabemos que también quizás no sería la primera vez que esto ocurra, pero si en esta legislatura se empezaría a relajar con una gran celeridad y a una velocidad muy rápida el ceñirse a las formas que nos mandata la ley.

Es por estas razones que conminamos a todos ustedes a reponer el procedimiento.

Lo único que pedimos y no es mucho pedir, toda vez que estamos todos muy cargados, es de que se reponga el

procedimiento, de que se abra la sesión de la Comisión, de que se vote como la ley manda y yo creo que en ese sentido vería satisfecha la representación del PAN su observación.

Como no se ha dado de esta manera y como creemos y esto el tiempo seguramente nos habrá de dar la razón, esto implicará una flexibilización muy peligrosa sobre todo para las minorías y aquí hablo de que podría ser el PRI, que podría ser el Verde, que podría ser la propia compañera Martha Delgado, es una circunstancia muy peligrosa para las minorías de que empecemos a recurrir a la práctica de pasar a firma los dictámenes, y eso es lo que estamos advirtiendo en este momento, que ya se empezó a dar y que no queremos que se vuelva una práctica socorrida, porque quienes habremos de padecer desde luego esto, seremos las minorías y a final de cuentas la democracia y el cumplimiento de la ley.

Por eso los invitamos a reponer el procedimiento mientras tanto habremos de abstenernos en este dictamen.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jorge Lara.

Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra el diputado Bernardo de la Garza, del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante, diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.- Con el permiso de la presidencia.

Venimos a esta tribuna a manifestar nuestra alegría por haber logrado que se dictaminará a favor en esta iniciativa presentada por nuestro grupo parlamentario hace varias sesiones ya, pero sobre todo prometida para el electorado del país, para el electorado de la ciudad durante las campañas donde centramos en tres propuestas muy concretas las campañas del Partido Verde, una de esas propuestas era ésta y por eso nos da mucha alegría poder venir a esta tribuna a dar fe de que hemos cumplido con el electorado.

Yo creo que es una preocupación para todos la deserción que hay en la escolaridad en nuestro país a nivel federal, a nivel local. Sin duda la mayor deserción se da al pasar de primaria a secundaria. Sin embargo de secundaria a preparatoria por ejemplo son cerca de la mitad de los alumnos los que dejan de cursar y esa una cifra similar la que sucede en el Distrito Federal.

Muchos jóvenes tienen que abandonar la escuela para poder contribuir al gasto familiar, es una de las grandes causas de deserción de escolaridad de nuestro país. Difícilmente se puede encontrar un mecanismo mejor que éste para poder ayudar a los jóvenes a contribuir en el

gasto familiar o a no ser una carga en el costo del gasto familiar y así poder mantenerse estudiando para poder acceder a un futuro mejor.

Sólo con la educación vamos a poder combatir con pasos firmes la iniquidad que existe en nuestro país. Nosotros creemos que si hay algún gasto que no se puede considerar como asistencial, sin duda ese es el gasto en educación y muestra de ello está en hacer una reflexión sobre los números que implica este programa.

La plantilla estudiantil que se estará apoyando con esta iniciativa es de 16 mil alumnos de las preparatorias del Distrito Federal y la UCM; esos 16 mil alumnos tendrían un costo en un principio de alrededor de 115 millones de pesos; pero yo quiero decir que si se logra, se irá logrando que se vayan graduando estos alumnos de la universidad. Si cada uno de ellos podemos lograr a través de este programa que consiga un empleo de 7,500 pesos brutos al mes, que yo creo que es lo que al menos todos los que estamos en este recinto creo que tenemos una retribución mayor a esa, tendrán una carga impositiva, una tasa impositiva del 6.67%. Quiero decir que en diez años, en el año 11, el cobro que se haga sobre los alumnos que se han beneficiado de este programa será mayor que el costo del programa mismo, es decir éste no es un programa asistencial, este es un programa que en el medio plazo es autofinanciable.

Yo quiero señalar que el apoyo que se les está dando a los jóvenes a través de esta iniciativa en cinco años de trabajar en el mercado laboral con un sueldo de 7,500 pesos brutos al mes, tenemos que hacer alguna suposición, en cinco años, al inicio del quinto año estarán repagando a través de su contribución vía ISR el apoyo que les hemos brindado el día de hoy.

Esto sin duda vale la pena, porque si no les damos este apoyo y si la gente, los estudiantes de México siguen desertando de la escuela, difícilmente podrán acceder a estos salarios y muchos tendrán que conformarse con el salario mínimo, que como todos sabemos no tiene ISR. Entonces ésta es una inversión, repito, a mediano plazo es autofinanciable.

En el Artículo Transitorio que es similar, prácticamente idéntico al que se aprobó en la iniciativa de útiles escolares que afortunadamente también se aprobó hace unos momentos, sí existe pues una duda sobre cuándo podrá entrar en 2004 este programa en vigor y dependerá de los resultados presupuestales que se obtengan de la participación de los fondos federales. Sin embargo la incertidumbre sólo de acota al año 2004. Es muy claro el Transitorio cuando señala que sólo para el año 2004 dependerá de la suficiencia presupuestal, es decir que a más tardar todos los jóvenes que cursen preparatoria y universidad en la Ciudad de México tienen la garantía y la certeza de que recibirán un 50% del salario mínimo vigente a partir del año 2005, y eso repito nos da mucho gusto.

Me voy de esta Tribuna con la satisfacción de haberle cumplido al electorado del Verde.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Bernardo de la Garza.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado suscrito por los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios.

Proceda la secretaría a dar lectura al escrito.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

Recinto Legislativo, 23 de diciembre de 2003.

*DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
PRESENTE*

Por este conducto, los que suscribimos, integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por le artículo 41 y 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno las reservas con propuesta de modificación al artículo Transitorio del dictamen con proyecto de Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y toda vez que las modificaciones propuestas se encuentran consensadas y cuentan con la firma de los Coordinadores y representantes de los distintos Grupos Parlamentarios con representación en nuestro Órgano de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por le artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, tenemos a bien solicitarle se dispense de su lectura y sean sometidas a votación nominal junto con el cuerpo del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que sirva brindar a la presente, le reiteramos la más atenta y distinguida de nuestras consideraciones.

*Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados:
René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN;*

Manuel Jiménez Guzmán, Coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Reyes Gámiz, integrante; Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Silvia Oliva Fragoso, integrante.

— O —

ACUERDO DE RESERVAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Texto consensuado del Transitorio.

PRIMERO.- La presente ley, entrará en vigor para el año 2004 una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

En virtud de lo anterior y toda vez que las propuestas de modificación anexas al comunicado se encuentran suscritas por los Coordinadores de los grupos parlamentarios, proceda la secretaría a consultar al Pleno si se dispensa la lectura de las mismas y se incorporan al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura de la propuesta de modificaciones de referencia para integrarse al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente, y se autoriza su incorporación al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

¿Con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).- Para reservar.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).- Para reservarme, señor Presidente, artículo 1º y artículo 2º.

EL C. PRESIDENTE.- Toda vez que han sido reservados artículos, los artículos 1 y 2, para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría, en votación nominal, a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Jesús López, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Obdulio Ávila, en contra.

Martha Delgado, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lujano Nicolás, abstención.

Benjamín Muciño, abstención.

Sofía Figueroa, abstención.

Lara, abstención.

Flores Gutiérrez, abstención.

José Espina, abstención.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Bernardo de la Garza, en pro.

Francisco Agundís Arias, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Irma Islas, abstención.

Reyes Gámiz, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Higinio Chávez, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Villavicencio Ayala, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, abstención.

Juventino Rodríguez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

María Teresita Aguilar, abstención.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 13 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar cada uno de los artículos reservados. En consecuencia para presentar una propuesta de modificación al artículo 1º, se concede el uso de la palabra a la diputada independiente Martha Delgado. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas:

No sé si estamos aquí en una carrera para ver quién hace más leyes o quién le da más dinero a más gente y quién dictamina más rápido más iniciativas. Lo que sí es que en lo que me da el tiempo vida para revisar todo lo que nos llega de dictámenes, no hay vez que no me encuentre con bastantes incongruencias y comentarios a lo que estamos haciendo; quizá se deba por la prisa que tenemos o quizá se deba a que no estamos teniendo cuidado en lo que estamos aprobando.

El dictamen que aprobamos en lo general tiene en su artículo 1º el siguiente texto: “**Artículo 1º.-** Los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, tendrán derecho a recibir de parte de estas Instituciones, una Beca no menor a medio salario mínimo vigente en el Distrito Federal.”

Les estamos aprobando 20 pesos; el salario mínimo es de 40, y nunca dice semanal, mensual, diario, no aparece ningún plazo ni en ese artículo ni en ningún otro.

La propuesta, señores y señoras, es que le pongamos por lo menos la palabra mensual, para que entonces sirva de algo la beca y el esfuerzo que están haciendo los que están proponiendo esta ley, además de cumplir con sus compromisos de campaña.

“**Artículo 1º.-** Los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal,

tendrán derecho a recibir de parte de estas Instituciones, una Beca no menor a medio salario mínimo mensual vigente ene. Distrito Federal.”

Quisiera que se votara esto en lo particular y posteriormente comentar el siguiente artículo que me he reservado.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Martha Delgado.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su curul).- En contra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, diputado Bernardo de la Garza, hasta por diez minutos para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.- Gracias.

Simplemente señalar que no me parece del todo improcedente la posición que asumió la diputada Martha Delgado, pero sí quisiera señalar que también los considerandos son parte del dictamen, y en el considerando décimo segundo establece claramente que se está hablando de un salario mínimo vigente mensual; de igual forma los cálculos matemáticos que se han elaborado para complementar el dictamen en todos ellos también se ha tomado la cifra mensual del salario mínimo vigente. Entonces para nosotros no hay duda que se trata de medio salario mínimo mensual, pero incluso en el artículo 1º, si se le da lectura, como bien señala: una beca no menor a medio salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Si el apoyo se da diario, será 20 pesos diarios; si se da mensual, será medio salario mensual; si se da anual, será medio salario anual.

Entonces si bien no es insensata ni mucho menos la propuesta, creo que está salvado en el dictamen y se podría mantener también en sus términos sin ningún problema jurídico.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda la secretaría en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Se va a proceder a desahogar el artículo 2.

En consecuencia, para presentar una propuesta de la modificación al artículo 2, se concede el uso de la palabra a la diputada independiente Martha Delgado, hasta por diez minutos.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Gracias, señor Presidente.

En cuanto al 2º artículo, he de referirme a su último párrafo que establece que:

“Artículo 2.- ...

I a IV.- ...

Las autoridades en los planteles de educación Media Superior y Superior deberán revisar previo otorgamiento de la Beca, la educación necesaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles.”

La propuesta es que se sustituya la palabra “educación” por la palabra “documentación” para quedar como sigue:

“Artículo 2.- ...

I a IV.- ...

*Las autoridades en los planteles de educación Media Superior y Superior deberán revisar previo otorgamiento de la Beca, la **documentación** necesaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles.”*

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Martha Delgado.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de los artículos antes expuestos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Jesús López, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Martha Delgado, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lujano Nicolás, abstención.

Sofía Figueroa, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

José Espina, abstención.

Lara, abstención.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Irma Islas, abstención.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Bernardo de la Garza, a favor.

Agundis Arias, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Benjamín Muciño, abstención.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González abstención.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

María Teresita Aguilar, abstención.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social con Ley que establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputado Presidente.

Comisión de Transporte y Vialidad

DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Transporte de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de Iniciativa que Reforma la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, sobre la adición de la fracción XXI del artículo 42 de dicho ordenamiento, presentada por el Dip. José Antonio Arévalo González, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el pasado 2 de octubre del año en curso.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 59, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad es competente para conocer de la propuesta en comento, por lo que procedió al estudio y análisis de la propuesta de referencia, emitiendo al siguiente dictamen.

ANTECEDENTES

I. El pasado 2 de octubre del presente año, ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado José Antonio Arévalo González, del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal,

II. El mismo día, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal resolvió turnar a esta Comisión la propuesta en comento.

III. El día 29 de octubre del año en curso, la Comisión de Transporte y Vialidad realizó su primera sesión Ordinaria, donde se presentó la propuesta de referencia para conocimiento y consideraciones sobre la misma por los integrantes de la comisión.

IV. El día 30 de octubre de 2003, se solicitó al Pleno de la Asamblea Legislativa la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta de referencia, solicitud que fue aprobada el 4 de noviembre de 2003.

V. Con fecha 29 de diciembre de 2003 se presentó a la Comisión para su discusión y, en su caso, aprobación el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que del análisis y estudio a la propuesta de la iniciativa que Reforma la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la adición de una fracción XXI del artículo 42 de la Ley, establece dentro de las Obligaciones de los concesionarios:*

“Fracción XXI.- Contar e instalar los sistemas de seguridad necesarios para proteger a los usuarios del Servicio en su patrimonio e integridad física.

Para el caso de los operadores instalar una cabina de seguridad que les permita accionar los sistemas de seguridad que se implementen por la Secretaría de Seguridad Pública.”

SEGUNDO.- *Que la iniciativa tiene el propósito de disminuir la frecuencia de actos delictivos infringidos a usuarios y operadores del transporte público*

concesionado, por lo que es necesario avanzar hacia un enfoque moderno que sea capaz de integrar diversas tecnologías y procedimientos con el objeto de generar un uso más seguro del transporte y que garantice de manera más eficiente el desplazamiento de personas.

TERCERO.- Que la iniciativa pretende implementar en el Sistema de Transporte Público concesionado, una cabina de seguridad para el conductor de la unidad, que le permita accionar los sistemas de seguridad que implemente la Secretaría de Seguridad Pública.

La Secretaría de Seguridad Pública solamente ha establecido un dispositivo de alerta en el entorno inmediato de autobuses y microbuses, denominado "Botón de Alerta o de Pánico", el cual puede ser accionado en lugares diferentes del vehículo por personas distintas al operador.

Hasta la fecha, no se conoce de ningún otro proyecto de la Secretaría de Seguridad Pública para aplicar dispositivos tecnológicos o físicos a vehículos dedicados a transporte público, por lo que la instalación de una cabina en la actualidad requerirá que, en el futuro, cualquier otro dispositivo tenga que llegar necesariamente al lugar del operador hasta en tanto se designe el dispositivo que proteja físicamente a los usuarios del transporte, y eventualmente, lo puedan activar.

CUARTO.- Que la Secretaría de Seguridad Pública ha designado la aplicación de dispositivos para la revisión física de personas en transporte público, de las que han resultado 150,224 revisiones a taxi y 238,313 a microbuses al 21 de diciembre de 2003.

QUINTO.- Que de las revisiones a transporte público se ha obtenido la reducción de índices delictivos tales como robo a usuario, contra la salud, sexuales, portación de arma, lesiones y otro, contabilizados en 17 en el mes de enero a sólo 6 robos a usuario y 1 hasta el 21 de diciembre pasado.

SEXTO.- Que la iniciativa propone la implementación de una cabina de seguridad, únicamente para el conductor y no así para salvaguardar la integridad física y patrimonial de los usuarios del transporte.

SÉPTIMO.- Que la iniciativa no dispone la forma de instalar la cabina ni de la participación por parte de las autoridades respectivas para conocer y verificar la correcta colocación de las mismas; ni de las disposiciones que las empresas armadoras tendrían que seguir para considerar técnicamente la implementación de una cabina desde fábrica para vehículos destinados al transporte de pasajeros, así como de su viabilidad financiera; ni del impacto económico que conlleva para el concesionario y/o operador de la unidad al absorber necesariamente el

costo de compra e instalación de la cabina o, en su caso, de disposiciones para que el Gobierno de la Ciudad disponga apoyos para que los transportistas instalen la cabina en sus unidades.

OCTAVO.- Que la propuesta no consideró modificar las actuales normas técnicas de diseño y fabricación de taxis, microbuses y autobuses, que se especifican en los Lineamientos de seguridad y Confort de cada fabricante, ya que la cabina debe considerar situaciones como el asalto por arma blanca y de fuego de diferente calibre, volcaduras, choques diversos, incendio, explosión, además de las necesarias para visión interior y exterior periférica, así como maniobrabilidad del vehículo, además del ascenso y descenso seguro y fácil de pasajeros.

NOVENO.- Que diferentes proveedores consultados al respecto indican que, además de pagar un costo mínimo de \$8,550.00 pesos a \$12,000.00 pesos por la instalación de materiales diversos para la cabina, no se garantiza al 100% la seguridad del operador y si en cambio, se advierten diferentes riesgos si la cabina no cuenta con acceso diferente del destinado a pasajeros y/o salida de emergencia exclusiva para el conductor del vehículo.

Adicionalmente, deben considerarse costos de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitución de la cabina.

Bajo estos antecedentes y considerando, debe desecharse la propuesta de instalar una cabina de seguridad que permita accionar los sistemas de seguridad en vehículos de transporte público concesionado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por lo solicitado en la Iniciativa de Decreto por la que se reforma y adiciona una fracción XXI del artículo 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad estima que se de resolverse y se resuelve:

ÚNICO: Se desecha la Iniciativa de Decreto por la que se reforma y adiciona una fracción XXI del artículo 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Archívese como un asunto total y definitivamente concluido.

Firman el presente dictamen, el 29 de diciembre de 2003, por la Comisión de Transporte y Vialidad las y los diputados: José Benjamín Muciño Pérez, Presidente; Rafael Hernández Nava, Vicepresidente; así como los integrantes: Mariana Gómez del Campo Gurza, Alfredo Carrasco Baza y Martha Delgado Peralta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la tribuna al diputado Benjamín Muciño Pérez, por la Comisión de Transporte y Vialidad.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.-
Con la venia de la presidencia.

Ruego a la presidencia integrar en el Diario de los Debates la totalidad del dictamen, sólo me referiré a tres puntos principales y una consideración del proponente.

Primero. Que la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recibió la propuesta de parte del diputado José Antonio Arévalo González del Partido Verde Ecologista para proponer la instalación de una cabina en todos los transportes concesionados de servicio público en la ciudad.

La iniciativa en términos de lo comentado con la Comisión, no dispone la forma de instalar la cabina ni de la participación por parte de las autoridades respectivas para conocer y verificar la correcta colocación de la misma ni de las disposiciones que las empresas armadoras tendrían que seguir para considerar técnicamente la implementación de una cabina desde fábrica para vehículos destinados a transportes de pasajeros, así como de seguridad financiera, ni del impacto económico que conlleva para el concesionario y/o operador de la unidad al absorber necesariamente el costo de compra e instalación de la cabina o en su caso de disposiciones para que el Gobierno de la Ciudad disponga apoyos para que los transportistas instalen la cabina en sus unidades.

Que la propuesta no consideró modificar las actuales normas técnicas de diseño y fabricación de taxis, microbuses y autobuses que se especifican en los lineamientos de seguridad y confort de cada fabricante, ya que la cabina debe considerar situaciones como el asalto por arma blanca y de fuego de diferentes calibres, volcaduras, choques diversos, incendio, explosión, además de las necesarias para visión interior y exterior periférica, además de considerar maniobrabilidad del vehículo, así como ascenso y descenso seguro y fácil de pasajeros.

Que diferentes proveedores consultados al respecto, indican que además de pagar un costo mínimo de 8,550 a 12,000 pesos, por la instalación de materiales diversos para la cabina, no se garantiza al 100% la seguridad del operador y sí en cambio se advierten diferentes riesgos si la cabina no cuenta con acceso diferente del destinado a pasajeros y/o salida de emergencia exclusiva para el conducto del vehículo. Adicionalmente deben considerarse costos de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitución de la cabina.

Fueron estos argumentos, entre otros nueve considerandos los que llevaron a la Comisión de Transporte y Vialidad a definir como resolutivo único, desechar la iniciativa del decreto por la que se reforma y adiciona una fracción XXI del artículo 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para archivarla como un asunto total y definitivamente concluido.

Finalmente, agradecer la consideración que nos hizo el diputado José Antonio Arévalo González del Partido Verde Ecologista proponente de la misma para retirar la propuesta y poderla presentar en el próximo Período Ordinario de Sesiones.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Benjamín Muciño.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Martha Delgado, a favor.

Aguilar Álvarez, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

José Espina, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Rodrigo Chávez, a favor.

Flores Gutiérrez, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Jesús López, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Lara, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Bernardo de la Garza, abstención.

Sara Figueroa, abstención.

José Antonio Arévalo, abstención.

Mauricio López, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mariana Gómez del Campo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria.

En consecuencia se desecha la iniciativa en comentario.

Hágase del conocimiento del diputado proponente para los efectos del artículo 88 del Reglamento.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local con proyecto de reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

No obstante de que el dictamen a que se ha hecho referencia no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como a la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Diciembre de 2003.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión previo estudio del turno

correspondiente, emite el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de diciembre de 2003, el Pleno de esta Asamblea Legislativa resolvió enviar para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 3º Fracción II, IV y XII, 6º Fracción II, 8, 15, 16 Fracción IV, 20, 23 Fracción I, 26 Fracción XVI, 29 Fracción I, 30, 35, 44, 60 y 2º Transitorio de la Ley de Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, misma que fue turnada mediante oficio No. MD/428/2003 el mismo día a esta dictaminadora.

2.- Con fecha 213 de junio de 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

3.- La Comisión de Administración Pública Local se reunió a las 9:00 horas del día lunes 29 de diciembre de 2003, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno, ubicada en las calles de Donceles y Allende, en el Centro Histórico de esta Ciudad, para analizar y dictaminar sobre la Iniciativa de Reformas y adiciones, de la Ley de Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, materia del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en virtud de que la Iniciativa en comento tiene como propósito que el Servicio Público de Carrera tiene aplicación en la Administración Pública del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa presentada por el Diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por los diputados: René Bejarano, José Medel Ibarra, Rafael Hernández Nava, Higinio Chávez García, Aleida Alavez Ruiz, María Rojo, Francisco Chiguil Figueroa, Andrés Lozano Lozano, Juan Manuel González Maltos, María Araceli Vázquez Camacho, Alfredo Hernández, Eduardo Malpica Rodríguez, Héctor Guijosa Mora y Julio Escamilla Salinas.

SEGUNDO.- Esta dictaminadora da cuenta que el proponente de la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, Diputado Emilio Fernández Allende, señala en su exposición de motivos lo siguiente: Un síntoma lamentable del ejercicio político tradicional en México es la conformación de los aparatos administrativos,

atendiendo más a criterios políticos que al cumplimiento cabal de las responsabilidades, siendo este uno de los detonantes de crisis en el sistema político.

El tema de capacidad de los equipos de gobierno es una constante y el desempeño de los servidores públicos es fundamental en la relación entre gobierno y gobernados.

En todo sistema democrático maduro la constante no es la lucha partidista por reclutar dentro de sus filas a los mejores burócratas y funcionarios. El énfasis consiste en el programa político y orientación de la política pública, y lo que permitiría lo primero es la existencia de un servicio público de carrera que ofrezca estabilidad en la operación de la administración pública y permita a los políticos concentrarse en asuntos de su competencia.

No obstante el desarrollo de una natural vocación del servidor público que comprenda el conocimiento de los procedimientos y técnicas que permitan la operación eficiente de las oficinas públicas, lo que garantiza su logro, es el servicio público de carrera. A través de este se inculca y obliga a los funcionarios a cumplir sus deberes con fundamento en una actitud de servicio a los ciudadanos, con lo cual se evitan interrupciones de la gestión de la administración pública y proporciona estabilidad y basamento en la actividad económica.

La responsabilidad de las políticas, acciones y omisiones de la autoridad no está concentrada en los factores estratégicos, sino que está diluida entre un gran número de instancias burocráticas, de tal forma que con sustento legal nadie resulta responsable, el proceso de implementación de acciones hace intervenir a numerosas instancias, lo cual generalmente entorpece la acción gubernamental. Al mismo tiempo, el sistema concentra la toma de decisiones en la cima de la pirámide burocrática.

Así tenemos que la Administración Pública del Distrito Federal, ha sido sumamente politizada durante toda su historia, debiendo reconocer que la responsabilidad política y la legitimidad de las decisiones administrativas, siempre deberá, corresponder a los poderes Legislativo, Ejecutivo y a los Jefes Delegacionales democráticamente electos por los capitalinos. Pero ese reconocimiento no debe llevarnos al extremo que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, tengan total discrecionalidad formal para remover o para contratar, en su caso, a miles de cuadros burocráticos con base en criterios políticos. Lo que necesita el Distrito Federal es una burocracia estable y técnicamente bien preparada; por lo tanto, se requieren procedimientos de reclutamiento y promoción claros basados en criterios profesionales, técnicos y administrativos.

El resultado de una reforma administrativa depende de quiénes ganan y pierden y de la forma en que se logra el acuerdo político final. En cualquier caso, es esencial la

colaboración activa de los burócratas, por lo que resulta importante organizar el cambio de forma de tal que existan estímulos y alternativas para los grupos afectados.

Es necesario que la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal responda las exigencias ciudadanas e inicie un proceso de reforma administrativa que permita que haya un servicio público de calidad, que se desempeñe con eficiencia y que destierre para siempre el compadrazgo, la corrupción y el clientelismo político.

Establecer el servicio público de carrera no sólo en la administración central del Gobierno de la Ciudad de México sino en los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad, puede ser el instrumento de transformación fundamental del servicio público en cuanto a eficacia, honradez, transparencia e imparcialidad en la administración gubernamental.

El 15 de abril de 1999, el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jefe de Gobierno del Distrito Federal de entonces, presentó ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

Esta Iniciativa manifiesta en su exposición de motivos que: “Ante la necesidad de reconstruir la Administración Pública del Distrito Federal y contar con personal profesional, honesto y capacitado que ofrezca servicios de calidad: el establecimiento de un Servicio Público de carrera es uno de los retos más importantes, cuyo objetivo primordial es cambiar las prácticas gubernamentales tradicionales para romper con los usos prebendarios de forma de administración atrasada y burocrática. En contexto, el Gobierno del Distrito Federal tiene un compromiso fundamental de cambio democrático, que debe reducirse en un ejercicio administrativo, legal y eficaz”.

Esta Iniciativa de Ley también retoma los principios rectores de la administración pública del Distrito Federal consagrados en el Estatuto de Gobierno y que son: el mérito, la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la profesionalización, la eficiencia y la eficacia.

Así, observando la importancia de contar con un instrumento de profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, se publicó por órdenes de la Jefa de Gobierno, el 13 de junio del año 2000, la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, la cual se sustenta, a decir de su articulado, en el mérito, la igualdad de oportunidades y el desarrollo permanente, con el propósito de que la Administración Pública cumpla con sus programas y alcances de sus metas con base en la actuación de personal calificado que preste

servicio de calidad, con imparcialidad, libre de prejuicios, con lealtad a la institución, de manera continua, uniforme, regular y permanente, para satisfacer las necesidades y responder a las demandas de los habitantes del Distrito Federal.

Conforme a lo preceptuado por la Ley del Servicio Público de Carrera del Distrito Federal, particularmente en lo referente a su ámbito de aplicación, ésta deberá tener carácter obligatorio para la Administración Pública Central y Desconcentrada del Distrito Federal, tal y como lo dispone el numeral 2° de la Ley.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal enuncia en su artículo 2°:

... “En las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal...”

Ordenamiento derivado de los artículos 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, norma fundamental de organización y funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal.

De igual manera, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal dispone en su artículo 7° que para el despacho de los asuntos que competan a la Secretaría de Gobierno se les adscriben los Órganos Políticos Administrativos, lo cual los hace distintos de los Órganos Desconcentrados.

Así mismo, la Ley Orgánica establece en su artículo 39, fracción XLVI, que le corresponde a los titulares de las Delegaciones el ejecutar el sistema de servicio público de carrera que se determine para estos Órganos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LOAPDF) y la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal (LSPC) refieren, para los efectos de cada una de ellas, dos conceptos distintos de administración pública centralizada y administración pública desconcentrada.

Respecto al primer ordenamiento, en su artículo 3°, establece que, para los efectos de esta ley, la administración pública centralizada está integrada por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y que la administración pública desconcentrada se integra por los órganos político administrativos de cada demarcación territorial genéricamente denominados Delegaciones del Distrito

Federal y los órganos administrativos constituidos por el Jefe de Gobierno, jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine.

Ahora bien, la LSPC previene en su numeral 3º que, para los efectos de esta ley se entenderá por administración pública centralizada la que define como tal la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a excepción de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública; y por administración pública desconcentrada los órganos administrativos desconcentrados creados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por reglamento, decreto o acuerdo, que estén jerárquicamente subordinados a él o a la dependencia que éste determine.

De lo anterior se desprende que:

Cada uno de los ordenamientos citados refieren conceptos específicos para el ámbito de su aplicación.

Para la LSPC, los significados de administración pública centralizada y desconcentrada son distintos a los que previene la LOAPDF, pues excluye expresamente en el primer concepto a la Secretaría de Seguridad Pública y a la PJGDF; y en el otro, omite mencionar a los Órganos Políticos Administrativos o Delegaciones.

En este sentido, resulta importante, toda vez que al servicio civil de carrera ha sido, sobre todo en los países desarrollados en el mundo, un elemento fundamental en el desempeño de sus gobiernos, que el servicio público de carrera deba aplicarse en todo y cada uno de los niveles de gobierno donde se tiene que servir a la ciudadanía con calidad y calidez, a un bajo costo asegurando el ahorro de recursos que permita a la administración pública atender las demandas sociales.

El servicio público de carrera debe implementarse en el ámbito Delegacional, desde quienes coordinan actividades que tienen que ver con la limpia en la ciudad, la recolección de basura y su desplazamiento, hasta las actividades más complejas que cotidianamente son demandas. Estas actividades tienen que darse de manera continua por servidores públicos profesionales y no por políticos improvisados que entran con cada administración a nuevos procesos de aprendizaje en démerito de la calidad en el servicio y la continuidad de los programas, ocasionando mayores erogaciones.

Los servidores públicos hacen la diferencia. Cuando son capaces e íntegros generan un ambiente de confianza, confianza que resulta fundamental en esta transición democrática. Por lo tanto, es necesario que las delegaciones se rijan por los mismos principios que consagra la Ley del Servicio Público de Carrera, para la Administración Pública Central.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente:

...

TERCERO.- *Que la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal tiene por objeto establecer y normar el servicio público de carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que el Servicio Público de Carrera es el instrumento para la profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal que se sustenta en el mérito, la igualdad de oportunidades y el desarrollo permanente, con el propósito de que la Administración Pública cumpla con sus programas y alcance sus metas con base en la actuación de personal calificado que preste servicios de calidad con imparcialidad libre de perjuicios con lealtad a la institución de manera continua, uniforme, regular y permanente para satisfacer las necesidades y responder a las demandas de los habitantes del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que la iniciativa de reformas a la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal se pone a consideración en los siguientes términos: ÚNICO.- Se reforman los artículo 3º Fracción II, IV y XII, 6º Fracción II, 8, 15, 16 Fracción IV, 20, 23 Fracción I, 26 Fracción XVI, 29 Fracción I, 30, 35, 44, 60 y 2º Transitorio de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal vigente.*

SEXTO.- *Que con las reformas y adiciones propuestas a la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, se pretende que el servicio público de carrera se implemente en el ámbito Delegacional.*

SÉPTIMO.- *Que en artículo 2, de la Ley de Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, establece la obligatoriedad de aplicación de dicho ordenamiento, de esta manera señala los sujetos destinatarios de la norma en los siguientes términos:*

“Artículo 2. *Esta Ley es de aplicación obligatoria para la Administración Pública Central y desconcentrada del Distrito Federal.*

Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal contarán con sistemas propios del Servicio Público de Carrera.”

Con base en lo anteriormente señalado, menester precisar que las delegaciones no están sujetas a la aplicación de la ley objeto de iniciativa. Sin embargo, si bien la Comisión dictaminadora, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

tiene facultades para incluir como sujetos de la ley a las citadas delegaciones, pues así se solicita en la iniciativa de cuenta, lo cierto es que conviene hacer un análisis sobre el objeto de la misma.

OCTAVO.- Que la naturaleza jurídico política de las delegaciones tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El 122, Apartado C, Base Tercera, dice textualmente:

BASE TERCERA.- Respecto a la organización de la administración pública local en el Distrito Federal:

- I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;
- II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

Asimismo, fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.”

NOVENO.- Que asimismo, el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala la competencia dentro de sus jurisdicciones de las Delegaciones en los siguientes términos:

“Artículo 117.- Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las actividades de la Administración Pública en la Delegación;
- II. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales;

III. Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras Delegaciones y con el gobierno de la Ciudad conforme las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo aplicables;

IV. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los estados o municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

V. Otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables;

VI. Imponer sanciones administrativas por las infracciones a las leyes y reglamentos;

VII. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;

VIII. Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación;

IX. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional;

X. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables, y

XI. Las demás que les otorguen este Estatuto, las leyes, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

DÉCIMO.- Que el artículo 5, de la Ley de Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que los servidores públicos de carrera son aquellos que siendo personal de confianza hayan cumplido con el proceso de ingreso previsto en dicha ley y ocupen alguna plaza de Director de Área, Subdirector de Área, Jefes de Unidad Departamental, y sus respectivos homólogos, así como persona de enlace y líder coordinador de proyecto, dicho precepto reza textualmente:

“**Artículo 5.-** Son servidores públicos de carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, aquellos que siendo personal de confianza hayan cumplido con el proceso de ingreso, previsto en la presente ley, y ocupen alguna plaza de los puestos siguientes:

- I. Director de Área y homólogos;
- II. Subdirector de Área y homólogos;

III. Jefe de Unidad Departamental y homólogos, y

IV. Personal de enlace y líder coordinador de proyectos.

El desempeño de estos puestos implica requisito de actitud, habilidad, preparación y experiencia.

Se exceptuarán de lo dispuesto en la fracción I, de este artículo los directores de área y homólogos que desarrollan actividades de carácter político, los cuales serán considerados como cargos de libre designación, de conformidad con la lista de puestos que establezca el Reglamento de la presente ley.

Excepcionalmente los puestos de estructura con nivel de mandos superiores y homólogos, podrán ser considerados dentro de sistema del servicio público de carrera, cuando así lo acuerde el consejo, previa solicitud de los comités correspondientes.”

DÉCIMO PRIMERO.- *Que de la lectura del artículo 117 del Estatuto de Gobierno, se advierte la facultad de los Jefes Delegacionales para designar y remover libremente a los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores.*

Por otro lado, la iniciativa propone precisamente que las delegaciones, se incorporen dentro del régimen de servicio público de carrera, conforme a los supuestos que señala el artículo 5 de la ley objeto de reforma.

De esta manera, resulta incuestionable que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece cómo deben designarse los directores generales, de área, jefes departamentales, es decir, el personal de confianza, mandos medios y superiores de la delegación, lo anterior conforme a la fracción IX, del artículo 117 citado anteriormente.

Por lo tanto, no debe comprenderse a las delegaciones la aplicación del Servicio Público de Carrera, en virtud de que tienen un régimen de autonomía que el Estatuto les reconoce; de lo contrario, se propiciaría un conflicto de normas y se atentaría contra el principio de supremacía estatutaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que no pasa inadvertido a esta dictaminadora, que el objeto de la presente iniciativa, dada su naturaleza y alcance, debe obedecer a un proceso de consulta pública con los destinatarios de la norma, así como de quienes tendrán la obligación de aplicar dicho régimen. Para ello, es necesario abrir foros, consultas, mesas de trabajo y métodos que nos permitan regular de manera adecuada el servicio público de carrera en los órganos político administrativos, tomando en consideración la limitación que por el momento existe dentro del Estatuto de Gobierno, ello requeriría, invariablemente, reformas a éste ordenamiento y a su vez*

se respetaría la autonomía de gobierno con que cuentan las delegaciones.

No obsta señalar que en la actualidad, los Jefes Delegacionales ejercer plenamente la facultad de designar y remoción libre de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, dentro de su demarcación territorial.

Razón de lo anterior se estima que ha lugar a desechar la iniciativa propuesta, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

DÉCIMO TERCERO.- *Que esta dictaminadora, en uso de la facultad que le confiere los artículos 32 y 84 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y para mejor proveer tienen a bien reformas los transitorios Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de que su aplicación obedezca a un proceso de consulta y análisis en cuanto a su ampliación. Para ello, se requiere abrir un espacio donde se permita recibir todas aquellas inquietudes, propuestas y observaciones tendientes a enriquecer la aplicación adecuada de la presente ley.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- *Se desecha la iniciativa presentada por el Dip. Emilio Fernández Allende, por las razones expuestas en el cuerpo de considerandos que integran el presente dictamen.*

SEGUNDO.- *Se reforman los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:*

DECRETO

Transitorios

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor el 1° de enero del 2001. Los procedimientos descritos en los Títulos Tercero, Cuarto y Quinto, de la Ley, entrarán en vigor el 1° de julio del 2006.*

...

TERCERO.- *El Catálogo y Tabulador a que aluden las fracciones II y III del artículo 10 de esta Ley deberán presentarse para su opinión al Consejo Directivo a más tardar el 30 de enero del 2006.*

CUARTO.- *Los Servidores Públicos que al 1° de Julio del 2006 se encuentren desempeñando algunos de los puestos a que aluden el artículo 5° de esta Ley podrán cumplir con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 37 y, una vez satisfecho este requisito, se les expedirá el nombramiento respectivo en los términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 46, párrafo primero y tercero. En estos casos no se exigirá lo requerido en el artículo 32, fracción IV, de esta Ley.*

QUINTO.- *Las vacantes que se den a partir del 1° de Julio del año 2006 invariablemente se sujetarán a los procedimientos de ingreso y promoción establecidos en la misma.*

Firman por la Comisión de Administración Pública Local los diputados: Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Obdulio Ávila Mayo, Secretario; así como los integrantes: Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Gerardo Villanueva Albarrán, Francisco Chiguil Figueroa, Andrés Lozano Lozano y Miguel Angel Solares Chávez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la tribuna al diputado Alberto Trejo Villafuerte, por la Comisión de Administración Pública Local.

Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, con su venia diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del Artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local tiene a bien presentar el dictamen aprobado por unanimidad en reunión de trabajo relativo a la iniciativa por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el diputado Emilio Fernández Allende.

Del estudio y análisis de la iniciativa en comento, la Comisión dictaminadora resolvió, atendiendo principalmente los siguientes razonamientos:

Primero.- Que en virtud de que la Ley del Servicio Público de Carrera tiene por objeto establecer y normar el servicio público, y tiene aplicación en la Administración Pública del Distrito Federal, esta Comisión se declaró competente para analizar y dictaminar la iniciativa presentada por el diputado Emilio Fernández Allende.

Segundo.- Que el servicio público de carrera es el instrumento para la profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal,

que se sustenta en el mérito, la igualdad de oportunidades y el desarrollo permanente, con el propósito de que la Administración Pública cumpla con sus programas y alcance sus metas con base en la actuación del personal calificado que preste servicios de calidad, con imparcialidad, libre de prejuicios, con lealtad a la institución de manera continua, uniforme, regular y permanente para satisfacer las necesidades y responder a las demandas de los habitantes del Distrito Federal.

Tercero.- Que la iniciativa de reformas a la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal consistía en reformar los artículos 3° fracción II, IV y XII, 6° fracción II; 8, 15, 16 fracción IV, 20 y 23 fracción I, 23 fracción XVI, 29 fracción I, 30, 35, 44, 60 y Segundo Transitorio de la Ley de Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, tendientes a que el Servicio Público de Carrera se implementara en el ámbito delegacional.

Cuarto.- Que la naturaleza jurídica de las delegaciones tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 122, Apartado C, Base Tercera.

Quinto.- Que asimismo se analizó la fracción IX del artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que señala la competencia dentro de sus jurisdicciones de las Delegaciones del Distrito Federal, en los siguientes términos:

“Artículo 117.- Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalen las leyes. El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

I a VIII.- ...;

IX. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional.

Sexto.- Que no pase inadvertido a esta dictaminadora que el objeto de la presente iniciativa, dada su naturaleza y alcance, debe obedecer a un proceso de consulta pública con los destinatarios de la norma, así como de quienes tendrán la obligación de aplicar dicho régimen. Para ello es necesario abrir foros, consultas, mesas de trabajo y métodos que nos permitan regular de manera adecuada el servicio

público de carrera en los órganos político-administrativos, tomando en consideración la limitación que por el momento existe dentro del Estatuto de Gobierno. Ello requeriría invariablemente reformas a este ordenamiento y a su vez se respetaría la autonomía de gobierno con que cuentan las delegaciones.

Séptimo.- Que en relación al razonamiento anterior esta dictaminadora, en uso de la facultad que le confieren los artículos 32 y 84 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y para mejor proveer tienen a bien reformas los transitorios Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de que su aplicación obedezca a un proceso de consulta y análisis en cuanto a su ampliación. Para ello se requiere abrir un espacio donde se permita recibir todas aquellas inquietudes, propuestas y observaciones tendientes a enriquecer la aplicación adecuada de la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Administración Pública Local resolvió:

RESUELVE

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa presentada por el Dip. Emilio Fernández Allende, por las razones expuestas en el cuerpo de considerandos que integran el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

DECRETO

Transitorios

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el 1° de enero del 2001. Los procedimientos descritos en los Títulos Tercero, Cuarto y Quinto, de la Ley, entrarán en vigor el 1° de julio del 2006.

...

TERCERO.- El Catálogo y Tabulador a que aluden las fracciones II y III del artículo 10 de esta Ley deberán presentarse para su opinión al Consejo Directivo a más tardar el 30 de enero del 2006.

CUARTO.- Los servidores públicos que al 1° de julio del 2006 se encuentren desempeñando algunos de los puestos a que aluden el artículo 5° de esta Ley podrán cumplir con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 37 y, una vez satisfecho este requisito, se les expedirá el nombramiento respectivo en los términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 46, párrafo primero y tercero. En estos

casos no se exigirá lo requerido en el artículo 32, fracción IV. de esta Ley.

QUINTO.- Las vacantes que se den a partir del 1° de Julio del año 2006 invariablemente se sujetarán a los procedimientos de ingreso y promoción establecidos en la misma.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputado Alberto Trejo.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de ningún artículo, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Emilio Fernández, abstención.

Eduardo Malpica, a favor.

José Jiménez, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Mariana Gómez del Campo, a favor.

Gabriela Cuevas, a favor.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Irma Islas, en pro.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso Flores, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

José Antonio Arévalo, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martha Delgado, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio Ayala, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local con proyecto de reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno nombre en su próxima reunión a los Legisladores que han de sustituir a los diputados integrantes del Consejo de Acceso a la Información Pública nombrados por la anterior Legislatura y para que la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal formule un exhorto al Jefe de Gobierno a que designe de manera inmediata a los tres funcionarios que lo representarán en el Consejo de Acceso a la Información.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa el procedimiento a que se refiere el artículo invocado, así como la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO NOMBRE EN SU PRÓXIMA REUNIÓN A LOS LEGISLADORES QUE HAN DE SUSTITUIR A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NOMBRADOS POR LA ANTERIOR LEGISLATURA Y PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL FORMULE UN EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR A QUE DESIGNE DE MANERA INMEDIATA A LOS TRES FUNCIONARIOS QUE LO REPRESENTARÁN EN EL CONSEJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la propuesta con Punto de Acuerdo presentada ante el Pleno por el grupo parlamentario del partido Verde Ecologista de México, para que la Comisión de Gobierno nombre en su próxima reunión a los Legisladores que han de sustituir a los diputados integrantes del Consejo de Acceso a la Información Pública nombrados por la anterior legislatura y para que la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal formule un exhorto al Jefe de Gobierno, Lic. Andrés Manuel López Obrador para que designe de manera inmediata a los tres funcionarios que lo representarán en el Consejo de Acceso a la Información.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día ocho de mayo del año dos mil tres, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, misma en la que se señala el artículo Segundo Transitorio:

“Segundo.- La designación de los miembros del Consejo de Información, deberá tener lugar dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Para lo anterior, los titulares de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al contenido del párrafo anterior.

Para la designación de los tres consejeros que provendrán de la sociedad civil, la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitirá la convocatoria con la debida anticipación a efecto de hacer dicha designación.

Una vez integrado el Consejo en términos de esta Ley, podrá iniciar sus funciones, salvo las disposiciones transitorias que la misma establece.”

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión de Administración Pública Local y la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa II Legislatura, realizaron actos relacionados con la convocatoria y designación de los Consejeros Representantes de los entes públicos, así como de los provenientes de la sociedad civil.

SEGUNDO.- El 15 de Julio de 2003, el Gobierno del Distrito Federal, interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la controversia constitucional 50/2003, señalando como Actos Reclamados en la demanda inicial los realizados por la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa II Legislatura, en lo relativo a la convocatoria de aspirantes a Consejeros Ciudadanos al Consejo de Información Pública del Distrito Federal, así como todos y cada uno de los actos realizados por la Asamblea Legislativa y sus comisiones para designar a los Consejeros Ciudadanos, y el acto de la Comisión de Gobierno de la Asamblea por el que se designó Consejeros Ciudadanos del Consejo de Información Pública del Distrito Federal a los CC. Odette Rivas Romero, María Elena Pérez -Jaen Zermeño y Leoncio Lara Sáenz.

Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal amplió su demanda, reclamando la toma de protesta de los

Consejeros Ciudadanos y el aviso de inicio de los trabajos para la instalación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, informando al Jefe de Gobierno por medio del oficio CGPGM/172/03; así como la comunicación y requerimiento de trámite de la erogación para la operación y administración del Consejo de Información Pública del Distrito Federal al Jefe de Gobierno por medio de oficio CGPGM/172/03.

TERCERO.- Una vez recibida la controversia, el 08 de agosto del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, otorgó la suspensión provisional de los actos impugnados, en los siguientes términos: "... procede conceder la suspensión para los efectos de que las cosas se mantengan en el estado en que se actualmente se encuentran, esto es, para que no se tenga por instalado y comience a sesionar el Consejo de Información Pública del Distrito Federal; lo anterior, hasta en tanto se dicte la correspondiente resolución en este asunto..."

CUARTO.- El día 03 de diciembre de 2003, surte efectos la notificación de la resolución recaída al recurso de reclamación 225/2003-PL, recurrido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y mismo que se deriva del incidente de suspensión de la controversia constitucional 50/2003, fallándose en el sentido siguiente: **PRIMERO.-** Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 50/2003. **SEGUNDO.-** Se revoca el auto recurrido de ocho de agosto de dos mil tres, dictado por el Ministro instructor en el citado incidente de suspensión. **TERCERO.-** Se niega la suspensión de los actos impugnados en la controversia constitucional 50/2003, promovida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- El la sesión ordinaria del día 6 de noviembre del año en curso, ante el pleno de la Asamblea, los Diputados Obdulio Ávila Mayo y Alberto Trejo Villafuerte, respectivamente, presentaron iniciativas con propuestas para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que finalmente fueron reformados.

SEXTO.- El día 16 de diciembre del año en curso, el pleno de la Asamblea Legislativa III Legislatura aprobó el dictamen acumulado de la dos iniciativas de reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como las reservas consensuadas por los grupos parlamentarios del PVEM, PRI, PAN y PRD a diversos artículos de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que finalmente fueron reformados.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención

a las **09:00 horas del día 29 de diciembre de 2003**, en la sala de juntas de la Comisión de Gobierno, ubicada en donceles y Allende, primer piso, Centro Histórico, en esta Ciudad de México Distrito Federal; emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de este asunto.

SEGUNDO.- Que los diputados proponentes de la propuesta con punto de acuerdo en comento, consideran en los puntos 4, 5, 6 y 7 de su propuesta, que la transparencia será una herramienta de enorme trascendencia para tener éxito en el combate a la corrupción y en la creación una nueva cultura, a través de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las gestiones públicas, evitándose además la discrecionalidad de los servidores públicos, haciéndose pública toda la información del gobierno, excepto aquella que debe mantenerse reservada. Además acertadamente resaltan la participación del Consejo de Acceso a la Información, conformado por ciudadanos, por representantes de los tres órganos de gobierno, y un representante de cada uno de los órganos autónomos, fungiendo como la instancia de supervisión y vigilancia en el cumplimiento de la ley.

TERCERO.- Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada el día ocho de mayo del presente año, no se estableció claramente la instancia responsable de la instalación del Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, situación que constituye uno de los motivos por los cuales las iniciativas presentadas por los Diputados Obdulio Ávila Mayo y Alberto Trejo Villafuerte, resultaban necesarias.

CUARTO.- Que los proponentes afirman en los puntos 9 y 10 de su propuesta con punto de acuerdo motivo del presente dictamen, que "El pasado 14 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, revocó la suspensión concedida al Jefe de Gobierno, contra la instalación del Consejo, lo que implica que este órgano encargado de establecer las políticas y lineamientos para que los capitalinos tengan acceso a la información, pueda instalarse, resultando necesario para hacer efectivo del derecho a la información, pueda instalarse, resultado necesario de que aún no se cuenta con la resolución definitiva para las personas." y "En el entendido de que aún no se cuenta con a resolución definitiva, se puede concluir que el fondo del asunto no impide que el Consejo

sesione de manera valida, ya que éste está integrado por doce miembros los cuales en su mayoría ya están asignados, y no únicamente por tres, por lo que continuar con este vacío implicaría una afectación grave para la sociedad". Sin embargo, la notificación de la resolución del recurso de reclamación interpuesto por la Asamblea, surtió efectos el día tres de diciembre de dos mil tres en los términos ya referidos en el antecedente cuarto.

QUINTO.- Que en las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aprobadas por consenso el pasado día 16 de diciembre del presente año, se reforma precisamente entre otros el artículo 58 en donde claramente se establece el procedimiento para convocar a los aspirantes a Consejeros Ciudadanos, para la designación de los Consejeros Ciudadanos y para la instalación del Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Respecto a la designación de los representantes del órgano legislativo que serán propuestos por la Comisión de Gobierno y aprobados por el pleno de la Asamblea, su designación se ceñirá al plazo considerado para la designación de los Consejeros Ciudadanos.

Asimismo, en los artículos transitorios de la reforma consensuada a la Ley, se establecen los plazos en los que se llevarán acabo los procedimientos referidos en el párrafo anterior.

SEXTO.- Que el artículo Primero Transitorio de la iniciativa de reforma aprobada el pasado día 16 de diciembre del año en curso, señala: El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal." y el artículo Segundo Transitorio "La designación de los Consejeros Ciudadanos, integrantes del Consejo de Información Pública deberá tener lugar dentro de los sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, por lo que los aspirantes deberán, sin excepción alguna ,observar los términos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley.

Las dos Consejeras Ciudadanas nombradas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, continuarán en sus funciones por el período que marca esta Ley, en tanto no medie renuncia al nombramiento conferido, salvo lo dispuesto en el artículo 60 de la presente Ley.

Los representantes de los entes públicos deberán ser nombrados dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto Los entes públicos que hubieren designado a sus representantes podrán ratificarlos si así lo prefieren.

Una vez instalado el Consejo en términos de esta Ley, deberá iniciar sus funciones."

SÉPTIMO.- El pasado 10 de diciembre de 2003, mediante oficio de fecha 04 de diciembre del año en curso, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, informa a la Presidenta de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, la designación de los C.C. C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal y al Ing. Octavio Romero Oropeza, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, como representantes de la Administración Pública, ante el Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la propuesta con punto de acuerdo, motivo de presente dictamen se forma de dos partes, la que corresponde a "... que la Comisión de Gobierno nombre en su próxima reunión a los legisladores que han de sustituir a los diputados integrantes del Consejo de Acceso a la Información Pública nombrados por la anterior legislatura..." y la que refiere a "... para que la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa en del Distrito Federal formule un exhorto al Jefe de Gobierno, Lic. Andrés Manuel López Obrador a que designe de manera inmediata a los tres funcionarios que lo representarán en el Consejo de Acceso a la Información."

NOVENO.- Que en lo relativo al planteamiento que hacen los proponentes en la segunda parte de su propuesta con punto de acuerdo "... formule un exhorto..." se debe de entender como **exhorto.-** (1ª. Persona singular del presente de indicativo de exhortar; fórmula que el juez emplea en ciertos despachos.) sustantivo masculino. Derivado. Despacho que libra un juez a otro de igual categoría para que mande dar cumplimiento a lo que le pide (Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima Primera Edición). Y por **exhortar.-** (Del latín exhortari) verbo transitivo. Incitar a uno con palabras, razones y riesgos a que haga o deje de hacer valer alguna cosa (Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima Primera Edición).

DÉCIMO.- Toda vez que las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aprobadas el día dieciséis de diciembre del año dos mil tres, concretamente en lo que respecta al artículo 58, definen claramente el procedimiento al que deberán sujetarse los aspirantes a Consejeros Ciudadanos y el procedimiento mediante el cual se designará a los Consejeros representantes de los entes públicos, además de que el órgano ejecutivo ya realizó la designación de los funcionarios que fungirán como representantes al Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local.

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la propuesta con punto de acuerdo presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México el pasado diecinueve de noviembre del año dos mil tres, misma que se refieren los antecedentes y considerandos que integran el presente dictamen.*

Firman por la Comisión de Administración Pública Local los diputados: Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Obdulio Ávila Mayo, Secretario; así como los integrantes: Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Gerardo Villanueva Albarrán, Francisco Chiguil Figueroa, Andrés Lozano Lozano y Víctor Gabriel Varela López.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte por la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local tiene a bien presentar el dictamen aprobado por unanimidad en reunión de trabajo relativo a la propuesta con Punto de Acuerdo presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para que la Comisión de Gobierno nombre en su próxima reunión a los legisladores que han de sustituir a los diputados integrantes del Consejo al Acceso a la Información Pública y nombrados por la anterior Legislatura y para que la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea formule un exhorto al Jefe de Gobierno, licenciado Andrés Manuel López Obrador a que designe de manera inmediata a los tres funcionarios que los representarán en el Consejo de Acceso a la Información.

Del estudio y análisis de la iniciativa en comento, la Comisión dictaminadora resolvió atendiendo principalmente los siguientes razonamientos:

1.- El pasado 6 de noviembre del año en curso, ante el Pleno de esta Asamblea, los diputados Obdulio Ávila Mayo y el de la voz, Alberto Trejo Villafuerte respectivamente, presentaron iniciativas con propuesta para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información del Distrito Federal.

2.- El día 16 de diciembre del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, aprobó el dictamen acumulado de las dos iniciativas de reforma a la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del

Distrito Federal, así como las reservas consensuadas por los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, a diversos artículos de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que finalmente fueron reformados.

3.- Que en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada el día 8 de mayo del presente año, no se estableció claramente la instancia responsable de la instalación del Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, situación que constituye uno de los motivos por los cuales las iniciativas presentadas por los diputados Obdulio Ávila y Alberto Trejo, resultaban necesarias.

4.- Que en las reformas a la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobadas por el Consejo el pasado día 16 de diciembre del presente año, se reforma precisamente, entre otro, el artículo 58 en donde claramente se establece el procedimiento para convocar a los aspirantes a Consejeros Ciudadanos para la designación de los consejeros ciudadanos y para la instalación del Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Respecto a la designación de los representantes del órgano legislativo que serán propuestos por la Comisión de Gobierno y aprobados por el pleno de la Asamblea, su designación se ceñirá al plazo considerado para la designación de los consejeros ciudadanos.

Asimismo, en los artículos transitorios de la reforma consensuada a la Ley, se establecen los plazos en los que se llevarán a cabo los procedimientos referidos en el párrafo anterior.

5.- El pasado 10 de diciembre de 2003, mediante oficio de fecha 4 de diciembre del año en curso, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, informa a la Presidenta de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, la designación de los ciudadanos Contadora Pública Bertha Elena Luján Uranga; Contralor General del Gobierno del Distrito Federal; licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario del Gobierno del Distrito Federal, el ingeniero Octavio Romero Oropeza, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal como representantes de la Administración Pública del Distrito Federal ante el Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

6.- Toda vez que las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aprobadas el día 16 de diciembre del año 2003, concretamente en lo que respecta al artículo 58 definen claramente el procedimiento al que deberán sujetarse los

aspirantes a Consejeros Ciudadanos y el procedimiento mediante el cual se designará a los Consejeros representantes de los entes públicos, además de que el Órgano Ejecutivo ya realizó la designación de los funcionarios que fungirán como representantes al Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En consecuencia, la propuesta realizada por los proponentes ha quedado superada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Administración Pública Local resolvió:

Único.- Se desecha la propuesta con punto de Acuerdo presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México el pasado 19 de noviembre del año 2003, misma a la que se refieren los antecedentes y considerandos que integran el presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Trejo Villafuerte. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Jesús López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Martha Delgado, abstención.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

José María Rivera, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Irma Islas, en pro.

René Bejarano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Francisco Agundis, abstención.

Bernardo de la Garza, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Sara Figueroa, abstención.

Gerardo Villanueva, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alejandra Barrales, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 3 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Hágase del conocimiento del diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Partido Verde Ecologista de México.

Esta presidencia tiene a bien informarles que los puntos 43 a 47 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Protección Civil a propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita que cada diputado integrante de la III Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Done un Día de Dieta como Ayuda para los damnificados de los Estados afectados por el Huracán "Marty".

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa el procedimiento de referencia, así como la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es

de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Covarrubias Gutiérrez a nombre de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Protección Civil.

EL C. DIPUTADO RODOLFO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Con el permiso de la presidencia.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, REFERENTE A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE CADA DIPUTADO INTEGRANTE DE LA III ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONE UN DÍA DE DIETA COMO AYUDA PARA LOS DAMNIFICADOS DE LOS ESTADOS AFECTADOS POR EL HURACÁN "MARTY", PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En cumplimiento al comunicado emitido a esta Comisión por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, de fecha 25 de septiembre de dos mil tres, por el cual se informa que en sesión celebrada en la misma fecha se resolvió turnar a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Protección Civil, para su análisis y dictamen la propuesta de punto de acuerdo, previamente citada en este documento, presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se procede exponer el análisis y el estudio del mismo.

Con fundamento en el artículo 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones se avocaron al estudio de la

Propuesta con Punto de Acuerdo sometido al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. En uso de las facultades de representación ciudadana la C. Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, presentó, ante esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una serie de consideraciones sobre los “severos daños” que el Huracán Marty provocó a la población de “algunos estados de la República Mexicana”, consistiendo estos daños en “miles de viviendas afectadas, más de 300 mil personas sin agua potable e incomunicadas por vía terrestre”, además de la suspensión de “algunos servicios urbanos”.

SEGUNDO. La Diputada Norma Gutiérrez de la Torre apeló a la solidaridad característica de los capitalinos ante los desastres naturales y al deber de sus representantes populares de “ser solidarios con cualquier Entidad Federativa”.

TERCERO. En consecuencia, la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre presentó la proposición de punto de acuerdo consistente en que “cada diputado integrante de la III Asamblea Legislativa del Distrito Federal, done un día de dieta como ayuda para los damnificados de los Estados afectados por el huracán Marty”, entregando dichos recursos a la Cruz Roja, en tanto que “la Comisión de Gobierno dicte los mecanismos que permitan recabar la dotación.”

CUARTO. La Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, planteó en dicho punto de acuerdo “que el Gobierno del Distrito Federal implemente un Programa Integral y Permanente a Damnificados de Desastres Naturales en México o de cualquier parte del Mundo”, complementando este punto con la orientación de que dicho programa “sea elaborado en conjunto con las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

Por lo tanto, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Protección Civil, resuelven al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que es necesario contar con recursos suficientes y dignos para que puedan atenderse las emergencias de apoyo a las víctimas de desastres, para lo cual es necesario generar recursos y tenerlos dispuestos para brindar los apoyos en materia económica, actuando con toda oportunidad. Al respecto, es necesario señalar que dichos recursos están previstos por el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), que fueron entregados con toda oportunidad por la Coordinación General de

Protección Civil, cuyo informe sobre el particular se anexa a la presente.

SEGUNDO. Debido a que la elaboración de un “Programa Integral y Permanente a Damnificados de Desastres Naturales en México o en cualquier parte del mundo”, implica que, siendo congruentes con el Artículo 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, el cuál consigna que “toda resolución de la Asamblea tendrá carácter de Ley o Decreto”, no solamente tendría que preverse e origen de los recursos económicos destinados a dicho programa, sino además la modificación de la estructura de la administración pública local, lo cual es atribución del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme al artículo 122, numeral C, Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo previsto en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Protección Civil, son competentes para conocer y dictaminar, por lo que resuelven lo siguiente:

ÚNICO.- Se desecha la proposición con punto de acuerdo que presentó la diputada Norma Gutiérrez de la Torre y que el Presidente de la Mesa Directiva turnó para los efectos de dictamen.

Dado en el Salón Uno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en Plaza de la Constitución número 7, a los 29 días del mes de diciembre del año 2003.

Firman por las Comisiones Unidas de Asistencia Social y de Protección Civil.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social las y los diputados: Efraín Morales Sánchez, Presidente; Maricela Contreras Julián, integrante.

Por la Comisión de Protección Civil las y los diputados: Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, Presidente; Alfredo Hernández Raigosa, integrante.

O

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

“Tu participación es tu protección”

“2003. año del CII Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo I. Costilla. Padre de la Patria”

OFICIO No. CGPC/1351/2003

México D.F., a 6 de Noviembre de 2003.

DIP. SOFIA FIGUEROA TORRES
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Me refiero a su atenta deferencia de fecha 15 de noviembre, en la que solicita información relacionada con los apoyos otorgados por el Fondo de Desastres Naturales, para atender a personas damnificadas por el huracán Marty

Al respecto, le informo:

- El monto de la cantidad entregada por el Fondo de Desastres Naturales para el Estado de Sonora es:

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | TOTAL |
|---------------------------------|--------|--------------|----------------------|
| Apoyo a Fondo Revolvente | | | |
| Despensa | Piezas | 15,000 | 1,045,500.00 |
| Agua | Piezas | 15,000 | 67,500.00 |
| Cobertores | Piezas | 5,000 | 250,000.00 |
| Colchonetas | Piezas | 5,000 | 350,000.00 |
| Lámina de cartón | Pacas | 20,000 | 4,000,000.00 |
| Medicamentos | | | 14,408,035.00 |
| Combustible | Litros | | 250,000.00 |
| Polines | | | 3,400,000.00 |
| Herramientas | Piezas | | 760,000.00 |
| Fletes | | | 350,000.00 |
| Municipios | | | 1,000,000.00 |
| | | Sub-total | 25,881,035.00 |
| Reserva estratégica | | | |
| Pastillas potabilizadoras | Piezas | 4,200 | 19,950.00 |
| Cobertores | Piezas | 2,000 | 100,000.00 |
| Colchoneta | Piezas | 1,000 | 71,000.00 |
| | | TOTAL | 26,071,985.00 |

- El monto de la cantidad entregada por el Fondo para el Estado de Baja California Sur es:

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | TOTAL |
|---------------------------------|--------|----------|---------------|
| Apoyo a Fondo Revolvente | | | |
| Despensa | Piezas | 35,000 | 2,439,500.00 |
| Medicamentos | Varios | | 4,325,204.00 |
| Insumo albergue | Varios | | 50,000.00 |
| Gasolina | Litros | varios | 1,050,000.00 |
| Colchonetas | Piezas | 5,000 | 350,000.00 |
| Poliquines | Piezas | 13,000 | 7,400,250.00 |
| Lámina de cartón | | | 1,200,600.00 |
| Total | | | 17,221,554.00 |

Finalmente le informo que con fecha 2 de diciembre de 2002, se firmó el Convenio General de Colaboración con el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Gobernación que permite acceder a los recursos del FONDEN

Sin otro particular reciba un moridla saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN SEGURA RÁNGEL

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Covarrubias.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.
¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger al votación nominal del dictamen en un solo acto.

De Conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Irma Islas, en pro.

René Bejarano, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

De la Garza, en pro.

Agundis, en pro.

Aguilar Álvarez, abstención.

Mauricio López, abstención.

Medel Ibarra, abstención.

Jorge García Rodríguez, abstención.

Jiménez Guzmán, abstención.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Eduardo Malpica, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Lorena Villavicencio, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 5 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presenta la Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Protección Civil.

Hágase del conocimiento de la diputada Norma Gutiérrez de la Torre para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión del Deporte, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones proceda a la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa el procedimiento de referencia, así como la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
COMISIÓN DE DEPORTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEPORTE RELATIVO A UNA PROPOSICIÓN CON DE PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO

DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDA A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

29 de Diciembre de 2003

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Deporte de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, para hacer un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con el propósito de que, en el marco de sus atribuciones, proceda a la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal, a fin de cumplir con las atribuciones dispuestas en la Ley del Deporte. Esta Proposición fue presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y apoyada por los Diputados Alfredo Carrasco Baza, Alejandra Barrales Magdaleno, Mariana Gómez del Campo Gurza, Bernardo de la Garza Herrera y Efraín Morales Sánchez. Esta Comisión previo estudio del turno correspondiente, emite el presente Proyecto de Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 9 de diciembre del año 2003, el Diputado Víctor Gabriel Varela López del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para hacer un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en el marco de sus atribuciones, proceda a la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal, a fin de cumplir con las atribuciones dispuestas en la Ley del Deporte y mediante oficio número MD/370/2003 de fecha 9 de diciembre del 2003, la Presidencia de la Mesa Directiva de este órgano legislativo turno a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo de Referencia.

2.- En tal virtud la Comisión que suscribe se reunió el día 29 de diciembre del 2003, a efecto de analizar y dictaminar sobre la Proposición con Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- De conformidad con los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en virtud de que la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Víctor Gabriel Varela López hace un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones, proceda a la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal, a fin de cumplir con las atribuciones dispuestas en la Ley del

Deporte, esta Comisión se declara competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo referida.

II.- *Esta Comisión da cuenta de que en el Punto de Acuerdo propuesto se señala que “Durante la actual administración, el Instituto del Deporte del Distrito Federal ha promovido las acciones deportivas siguientes:*

Se atendieron a 1, 158, 440 personas en activación física y recreación, se ha trabajado con 2,028 promotores deportivos y se han apoyado 464 eventos deportivos.

Se realizaron los Maratones Internacionales de la Ciudad de México XIX, XX y XXI, con la participación de más de 10, 000 corredores y trotadores en cada edición; los Juegos Infantiles y Juveniles del Distrito Federal; las Olimpiadas Juveniles Nacionales en más de 40 disciplinas y las Olimpiadas Especiales para su participación en los respectivos campeonatos nacionales, entre otras.

Sin embargo, la demanda de este tipo de acciones deportivas por parte de la población ha rebasado la capacidad de respuesta del sistema público del deporte fundamentalmente por falta de coordinación en las acciones deportivas, falta de participación de los integrantes del Sistema en el diseño de las líneas de la política deportiva y el rezago en la ejecución de los programas de fomento y desarrollo integral del deporte.”

III.- *Esta Comisión hace suyo el argumento que vierte el proponente en el sentido que para superar estos rezagos y con el fin de fortalecer el sistema institucional del deporte ya que una de las principales demandas de los habitantes de la ciudad es la relativa a los servicios deportivos, esta Comisión considera necesario la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Deporte del Distrito Federal.*

IV.- *Esta Dictaminadora recoge el propósito de que la instalación del Consejo propiciará la participación de los sectores público, social y privado integrantes del Sistema del Deporte, en el diseño de la Política Deportiva de la Capital, la colaboración con el Instituto del Deporte, la instrumentación de planeación estratégica, para la promoción y coordinación de programas de activación física y fomento a la cultura del deporte entre el Instituto del Deporte, los Comités Delegacionales, las Asociaciones deportivas, la Iniciativa Privada, los órganos de participación ciudadana, los comités del deporte adaptado, las ligas, los equipos y clubes, los deportistas, entrenadores, educadores físicos y los especialistas en materia deportiva.*

V.- *Esta Comisión estima conveniente citar el artículo octavo de la Ley del Deporte que a la letra indica: “Las funciones que conforme a esta Ley corresponden al*

Sistema del Deporte del Distrito Federal, estarán a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien las ejercerá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal.” y toda vez que de acuerdo al artículo 16 del citado ordenamiento, el Consejo del Deporte constituye una parte fundamental de la estructura y funcionamiento del Sistema del Deporte del Distrito Federal como órgano de consulta y propuesta, esta Dictaminadora considera pertinente hacer un exhorto al Jefe de Gobierno para que en ejercicio de sus atribuciones proceda a convocar la instalación del Consejo del Deporte en base a lo dispuesto en la Ley del Deporte para el Distrito Federal y su Reglamento.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 84, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 7, 8 y 16, de la Ley del Deporte para el Distrito Federal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Deporte para el Distrito Federal; esta Comisión de Deporte someten a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- *Se aprueba el Punto de Acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hace un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones, proceda a la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal, a fin de cumplir con las atribuciones dispuestas en la Ley del Deporte.*

SEGUNDO.- *Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 29 días del mes de diciembre de 2003.

Firman por la Comisión del Deporte las y los diputados: Víctor Gabriel Varela López, Presidente; Mariana Gómez del Campo Gurza, Vicepresidenta; Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria y los integrantes: Bernardo de la Garza Herrera y Efraín Morales Sánchez.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Gabriel Varela López, por la Comisión del Deporte. Adelante diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Con su autorización, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa:

La Comisión del Deporte de este órgano legislativo somete a consideración de este Pleno el presente dictamen. En la

Comisión de Deporte pensamos que la actividad física y el deporte constituyen medios para el desarrollo de las personas, la integración familiar, la promoción de la salud y la prevención del delito, por ello es fundamental establecer un sistema de deporte que permita atender la demanda de la población de los servicios deportivos.

La actual administración, a través del Instituto del Deporte, ha promovido y difundido la actividad física y el deporte mediante diversas acciones deportivas, como pueden ser los maratones internacionales de la Ciudad de México en sus ediciones 19, 20 y 21, con participación de más de diez mil corredores en cada edición; los juegos infantiles y juveniles del D.F.; las olimpiadas juveniles nacionales en más de cuarenta disciplinas, y las olimpiadas especiales para la participación en los respectivos campeonatos nacionales, entre otras.

Sin embargo, sabemos que la demanda de este tipo de acciones deportivas por parte de la población puede haber rebasado la capacidad de respuesta del sistema público del deporte, fundamentalmente por falta de coordinación en acciones deportivas, falta de participación de los integrantes del sistema en el diseño de las líneas de política deportiva y el rezago en la ejecución de los programas de fomento y desarrollo integral del deporte.

Fundado en lo anterior, la Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del D.F. aprobó por unanimidad en su reunión del día 29 de diciembre del año en curso el dictamen sobre un punto de acuerdo para la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Deporte del Distrito Federal, con el fin de superar estos rezagos y fortalecer el sistema institucional del deporte.

Asimismo, la Comisión considera que la instalación de dicho Consejo del Deporte propiciará la participación de los sectores público, social y privado integrante del sistema, en el diseño de la política deportiva de la capital; de igual manera el Instituto del Deporte impulsará la promoción y coordinación de programas de activación física y fomento a la cultura del deporte entre el Instituto, los comités delegacionales, las asociaciones deportivas y demás actores del ramo.

La instalación del Consejo constituye un factor importante en la conformación institucional del sistema del deporte y le dará sustento al crecimiento del deporte en el Distrito Federal, por lo que los integrantes de la Comisión hemos tenido a bien aprobar el presente dictamen en relación al punto de acuerdo, para emitir un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del D.F. para que en el marco de sus atribuciones proceda a la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal.

Hacemos por ello un exhorto respetuoso a este Pleno para que se apruebe el presente dictamen.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Varela.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Flores Gutiérrez, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Christian Lujano Nicolás, a favor.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.
 José Espina, en pro.
 Alejandra Barrales, en pro.
 René Bejarano, en pro.
 Reyes Gámiz, a favor.
 Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.
 Elio Bejarano, en pro.
 María Elena Torres, en pro.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lourdes Alonso, en pro.
 Irma Islas, en pro.
 Sara Figueroa, en pro.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.
 José Antonio Arévalo, en pro.
 Bernardo de la Garza, en pro.
 Francisco Agundis, en pro.
 Aguilar Álvarez, en pro.
 José Medel Ibarra, a favor.
 Mauricio López, a favor.
 Jorge García Rodríguez, a favor.
 Jiménez Guzmán, en pro.
 Gerardo Villanueva, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Rafael Hernández, a favor.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Guadalupe Ocampo, a favor.
 Víctor Varela, en pro.
 Pablo Trejo Pérez, a favor.
 Rodolfo Covarrubias, a favor.
 Julio Escamilla, a favor.
EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
 Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.
 Lorena Villavicencio, en pro.
 María Teresita Aguilar, a favor.
EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.
 Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.
LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Deporte.
 Hágase del conocimiento del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.
 Esta presidencia tiene el beneplácito de informarles que el dictamen enlistado en el punto número 41 se retira del orden del día de esta sesión.
 El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
 En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa el procedimiento a que se refiere el precepto invocado, así como la lectura del mismo y se someta a su discusión de inmediato.
EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.
 Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.
 Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.
 Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 349

EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE PERITOS TERCEROS EN DISCORDIA Y QUE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 430 AL 441 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y QUE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA A LOS ARTÍCULOS 299, 483 Y 693 DEL MISMO ORDENAMIENTO, LA PRIMERA DE ELLAS PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA Y LAS RESTANTES POR LA DIP. ALEIDA ALAVÉZ RUÍZ.

Presidente de la Mesa Directiva de la
III Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fueron turnadas para su análisis y dictamen **LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE ADICIONA EL CONTENIDO A LOS ARTÍCULOS 430 AL 441 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y QUE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA A LOS ARTÍCULOS 299, 483 Y 693 DEL MISMO ORDENAMIENTO**, presentada ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por la Diputada Aleida Alavéz Ruíz del Partido de la Revolución Democrática; **ASÍ COMO LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 349 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS PERITOS TERCEROS EN DISCORDIA**, presentada antes esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el diputado Alfredo Hernández Raigosa de Partido de la Revolución Democrática.

Esta comisión de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera Fracción V, Inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 40 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 73, 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 1, 28, 30, 32, 33, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aboco al estudio de las Iniciativas antes señaladas, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de pleno, de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal Tercera Legislatura, celebrada el 9 de Diciembre de año en curso se presentó la **INICIATIVA DE DECRETO QUE**

ADICIONA EL CONTENIDO A LOS ARTÍCULOS 430 AL 441 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y QUE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA A LOS ARTÍCULOS 299, 483 Y 693 DEL MISMO ORDENAMIENTO, por la Diputada Aleida Alavez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que a la letra dice:

“INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 430 AL 443 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y QUE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA A LOS ARTÍCULOS 299, 483 Y 693 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

Los suscritos, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su amable conducto nos permitimos proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa que reforma, adiciona y modifica las diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los serios problemas que enfrentamos los habitantes del Distrito Federal es la insuficiente seguridad jurídica, que se genera por diversas causas sociales, económicas, incluso históricas y aún de carácter legal.

La marginación, la pobreza y grandes desigualdades sociales, aunadas a una inercia de descuidos y algunas ciertas corruptelas, han llegado a influir en la merma a derechos elementales de la sociedad a través del incumplimiento a salvaguardas jurídicas fundamentales en el transcurso de los años se han deformado para permitir algunas prácticas nocivas en y alrededor de las instituciones, afectándose al tejido social de la comunidad, en cuestiones tan delicadas como la certidumbre y las eficacias jurídicas en algunos procesos legales.

Es propósito de esta iniciativa, por una parte, introducir algunas normas que ya han tenido vigencia en nuestra comunidad y que pertenecen al acervo histórico jurídico tradicional, creaciones jurídicas universales comentadas por algunos entre los grandes juristas que han dado la humanidad y que incluso tiene reflejo y sustento en tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por lo cual el texto normativo que se propone en tales normas con la visión de un **Capítulo X De la Acción de Nulidad de Juicio Concluido**, al texto del Título Sexto del Código

de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, responde a la racionalidad lógico-jurídica y contiene los preceptos que se presentan en las disposiciones y el capítulo que las enmarca a continuación, mismo que permitirá corregir y perfeccionar el sistema jurídico procesal civil y evitar la reiteración de conductasseudolegales que atentan contra intereses generales de la comunidad y del orden jurídico y público del Distrito Federal. Por otra parte, se propone la reforma, adición y modificación de disposiciones procesales que se orientan a aumentar la eficacia, fluidez y el carácter expedito del procedimiento civil, así como para reducir la duración de los juicios para las partes y fomentar que al asumir las últimas mayor responsabilidad de la conducción ágil y razonable de los procedimientos, esta reforma se traduzca en un mejoramiento sensible de la impartición de justicia.

La presente iniciativa, tiene como base tanto la doctrina y el desarrollo jurídico acumulados, como además la experiencia colectiva asimilada por especialistas y expertos, así como de abogados postulantes en la práctica de las materias del derecho procesal civil, habida cuenta de, respecto al Capítulo X del Título Sexto del ordenamiento antes referido que se propone, sonados casos recientes ante la opinión pública y medios masivos de comunicación, en que la relación natural de la sociedad ha de poner fin a las manipulaciones legaloides de que se ha tenido noticia y lograr reestablecer un marco jurídico preciso que otorgue plena certeza legal a los procedimientos ante las correspondientes instituciones.

En las situaciones jurídicas extremas y previstas por la Ley que se propone sean reguladas se admite que se impugnen sentencias definitivas firmes o ejecutoriadas y aún ejecutadas, como desde tiempo atrás se ha dispuesto en distintos sistemas jurídicos - notablemente a partir del derecho romano que ofrecieron algunas soluciones para impedir que ocurriera, salvo disposiciones legales expresas, la reiteración de juicios sobre un mismo conflicto legal entre partes.

Antecedentes de los principios jurídicos contenidos en los artículos que ahora se proponen para reformar y adicionar nuestra actual legislación procesal civil, han sido tema de análisis y comentarios por parte de grandes juristas franceses, alemanes, italianos, mexicanos y sudamericanos de los últimos siglos; tales preceptos estuvieron en vigor desde la época de aplicación de Leyes de Partidas (leyes de 12 y 13, de la Partida Tercera del título XXII), en el régimen colonial; más adelante como principios y numerales 1600 y 1601 del Primer Código de Procedimientos Civiles de 1872, estableciendo que, aunque no se hubiera interpuesto el entonces vigente **recurso de casación**, los que no hubieran litigado, pudieran pretender por vía de excepción que la sentencia no les perjudicase, lo que igualmente podían hacer quienes no hubieran sido representados legítimamente. El artículo 85 de la Ley de cuatro de mayo de 1857, expresamente prescribió preceptos similares; el Código de Procedimientos Civiles de 1884, al igual que el anterior de 1880 (todos los citados ordenamientos pertenecientes al distrito y territorios federales), admitían que los terceros no litigantes pudieran excepcionarse contra la cosa juzgada. El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorios Federales introdujo el derecho de apelar del tercero que creyera haber recibido algún agravio y restituyó el principio de los citados artículos 1600 y 1601 del Código de 1872 y del artículo 85 de la Ley de cuatro de mayo de 1857; se reestableció entonces el principio de que, por ser juicio **res inter alios acta**, pudiera el tercero excepcionarse contra

la sentencia que hubiera alcanzado la autoridad de la cosa juzgada, salvo cuando se tratara de estado civil de las personas; pero en el entendido de que, aún en ese caso, pudiera el tercero excepcionarse contra la sentencia firme, cuando se tratara de la colusión de los litigantes para perjudicarlo. Así, para el señor Ministro Doctor Don José Alfonso Abitia Azapalo, De la Cosa Juzgada en materia civil, publicada por M. León Sánchez, S.C.L. en México, 1959; el autor de esta obra clásica mexicana sobre el tema, quien fuera Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, discípulo del Dr. Don Eduardo Pallares, **planteó que en nuestro derecho la cosa juzgada es una presunción de verdad, no verdad absoluta. Si bien, iure et iure, que no admite prueba en contrario, salvo las excepciones previstas en la ley.**

El legislador como representante popular debe recoger y entender el sensible aspecto de la vida social capitalina y realizar propuestas concretas de regulación acordes con el marco jurídico cierto y preciso que le permita a las personas y autoridades contar con los medios de procedimiento civil idóneos ante el volumen de asuntos que prevalecen en nuestra metrópoli. Inclusive en una legislación adecuada como la que ahora se propone, que en ciertos dispositivos busca evitar hechos constitutivos de ilícitos, que pudieran culminar de manera impune y trastocar el auténtico estado de Derecho; entre otras normas se orienta el mejor y ágil aprovechamiento de los tiempos procesales y la fluidez de las audiencias en los procedimientos civiles.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone la reforma y adiciona los artículos 430 al 441 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para permitir que la acción de nulidad de juicio concluido proceda en aquellos juicios en los cuales se haya dictado sentencia o auto definitivo que haya causado ejecutoria y se actualicen las diversas hipótesis de la ley. En las normas contenidas en los Artículos de texto de la presente iniciativa queda incluida la disposición para de quienes se encuentren en la hipótesis que señala el Artículo 435 propuesto, siempre sean condenados en costas en primera instancia y en segunda instancia y quedando los abogados patronos como responsables solidarios en tales asuntos o en caso de insolvencia de la parte actora. En cuanto a la reforma, modificación y adiciones a los Artículos 299, 483 y 693 del mismo ordenamiento, se reducen los tiempos para la celebración de audiencias que deban referirse y se establece un mayor compromiso y corresponsabilidad de las partes al ofrecer probanzas e interponer los recursos legales a que tiene derecho.

POR PRÁCTICA PARLAMENTARIA SE OMITE LA LECTURA DEL ARTICULADO Y SE SOLICITA LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SE INTEGRO LA PRESENTE INICIATIVA DE MANERA ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES COMO SI HUBIERA SIDO LEÍDA EN SU TOTALIDAD.

En merito de lo antes expuesto, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CONTENIDO A LOS ARTÍCULOS 430 A 443 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y QUE REFORMA, ADICIONA Y MODIFICA A LOS ARTÍCULOS 299, 483, Y 693 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

PRIMERO.- Se establece un CAPÍTULO X al TÍTULO SEXTO del código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federa, para quedar como sigue:

CAPÍTULO X

DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

Artículo 430. La acción de nulidad de juicio concluido procede en aquellos en los cuales se ha dictado sentencia o auto definitivo que ha causado ejecutoria y se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Si son el producto del dolo de una de las partes en perjuicio de la otra;

II. Si se falló en base a pruebas reconocidas o declaradas de cualquier modo falsas con posterioridad a la resolución, o que la parte vencida ignoraba que se habían reconocido o declarado como tales antes de la sentencia; o bien, que se declaren falsas en el mismo proceso en que se ejercite la presente acción;

III. Si después de dictada la resolución se ha encontrado uno o más documentos decisivos que la parte no pudo presentar por causa de fuerza mayor o por un hecho imputable al contrario;

IV. Si la resolución adolece de error de hecho en el juzgado que resulta de los actos o documentos de juicio. Dicho error existe cuando el fallo se funda en la admisión de un hecho cuya exactitud debe excluirse por modo incontrastable o cuando se supone la inexistencia de un hecho cuya verdad queda establecida positivamente, y, en ambos casos, si el hecho no representaba un punto controvertido sobre el cual la sentencia debía expedirse;

V. Si la resolución emitida en el juicio, cuya nulidad se pretende, es contraria a otra dictada con anterioridad y pasada también en autoridad de cosa juzgada respecto de las partes, siempre que no se haya decidido la relativa excepción de cosa juzgada;

VI. Si la resolución es el producto del dolo del juez, comprobado con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

VII. Cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes, en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor o del interés público; o bien, para defraudar a la Ley.

Artículo 431. La acción de nulidad de juicio concluido puede ser ejercitada por quienes hayan sido partes en el proceso, sus sucesores o causahabientes; los terceros a quienes perjudique la resolución y éstos últimos, además de la autoridad correspondiente, como el Ministerio Público, cuando el fallo afecte al interés público.

Artículo 432. Es competente para conocer de la presente acción, independientemente de la cuantía del juicio solicitado nulo, el juez de lo civil en turno de primera instancia.

Artículo 433. En ningún caso podrá interponerse la acción de nulidad de juicio concluido:

I.- Si ha transcurrido un año desde que hubiere causado cosa juzgada la resolución que en ese juicio se dictó y;

II. Si han transcurrido tres meses desde que el recurrente hubiere conocido o debió conocer los motivos en que se fundare la misma.

Artículo 434. Si se encuentra juicio pendiente de resolverse sobre la falsedad de alguna prueba que fue determinante en fallo dictado en el juicio reclamado de nulo, se suspenden los plazos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 435. Comete el delito de fraude procesal quien ejercite la acción de nulidad de juicio concluido y no obtenga sentencia favorable, o se desista de la demanda o de la acción y de oficio el juzgador dará vista al Ministerio Público. En la misma responsabilidad incurrirán los abogados que asesoren al demandante.

Artículo 436. La interposición de la acción de nulidad de juicio concluido no suspenderá la ejecución de la resolución firme que la motivare, siempre y cuando el vencedor otorgue garantía de cuando menos la cantidad equivalente al treinta por ciento de lo sentenciado; o bien, el monto que el juzgador fije prudencialmente en aquellos procesos en que lo sentenciado no haya versado sobre cuestiones patrimoniales o sean de cuantía indeterminada.

Excepción a la regla anterior será el caso en que de ejecutarse la sentencia que ha quedado firme en el juicio reclamado nulo se pueda causar un daño irreparable al promoverse de la nulidad.

Artículo 437. En la demanda, contestación, reconvencción y contestación a la reconvencción, las partes deberán ofrecer las pruebas que pretendan rendir durante el juicio, exhibiendo las documentales que tengan en su poder o el escrito sellado mediante el cual hayan solicitado los documentos que no tuvieran en su poder, en términos de los artículos 95, 96 y 97 de este código.

Artículo 438. Se observarán las disposiciones generales del presente código en todo lo que no se opongan a este capítulo.

Artículo 439. No procede la acción de nulidad de juicio concluido contra las sentencias dictadas en el mismo juicio de nulidad; sin embargo, sí son procedentes los medios de impugnación a que estuvo sometida la resolución ejecutoriada dictada en el juicio cuya nulidad se pide.

Artículo 440. Quien haya dado lugar a alguna de las causales a que se refiere el artículo 430 de este Código, y haya sido determinante para que el juez resolviera en la forma en que lo hizo en el juicio que se declare nulo, será responsable de los daños y perjuicios que con su conducta haya causado. En ningún caso la indemnización será menor al doble de la cuantía del negocio seguido en el proceso declarado nulo. Asimismo, siempre será condenado al pago de los gastos y costos causados en el juicio en que se ejercite la presente acción de nulidad.

Artículo 441. Siempre serán condenados en costas, aquellos que se encuentren en la hipótesis que señala el artículo 435, ya sea en primera o en segunda instancia. Los abogados patronos serán responsables solidarios en estos casos o de presentarse insolventes de la parte actora.

SEGUNDO.- Se reforman, modifican y adicionan los artículos 299, 483 y 693 del Código de Procedimientos Civiles por el Distrito Federal, para quedar como se leen:

Artículo 299.- El Juez, al admitir las pruebas ofrecidas procederá a la recepción y desahogo de ellas en forma oral. La recepción de las pruebas se hará en una audiencia a la que se citará a las partes en el auto de admisión, señalándose al efecto el día y la hora tendiendo en consideración el tiempo para su preparación. Deberá citarse para esa audiencia dentro de los treinta días siguientes a la admisión. En los juicios de divorcio necesario en que se invoquen como causales únicamente las fracciones XI, XVII o XVIII del artículo 267 del Código Civil, se citará para la audiencia de recepción de pruebas dentro de los quince días siguientes al de la admisión de las pruebas ofrecidas.

La audiencia se celebrará con las pruebas que estén preparadas, dejándose a salvo el derecho de que se designe nuevo día y hora para recibir las pendientes, y para ello se señalará, en el acta que para dicho efecto se levante, la fecha para su continuación, la que tendrá verificativo dentro de los veinte días siguientes, misma que no podrá diferirse por ninguna circunstancia, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En esta caso no hay que seguir el orden establecido para la recepción de las pruebas.

Si llamado un testigo, perito o solicitado un documento, que hayan sido admitidos como pruebas, no se desahogan éstas a más tardar en la audiencia o en su único diferimiento no se suspenderá ni deferirá en ningún caso por falta de preparación o desahogo de las pruebas admitidas.

En caso de que la continuación de la audiencia se difiera por caso fortuito o fuerza mayor; en el acta en que se señale tal diferimiento se indicará la fecha de su continuación, que será dentro de los diez días siguientes, siempre que quede demostrado el caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 483. Las partes deberán ofrecer sus pruebas para acreditar los hechos de su acción o de sus excepciones en los escritos que fijan la controversia, exhibiendo los documentos que tengan en su poder o la copia sellada en que se solicite la expedición de tales documentos que no tuvieran, según ordenen los artículos 96 y 97 de este ordenamiento.

Las pruebas admitidas deberán ser preparadas por las partes, y en consecuencia en la audiencia deberán presentar a sus testigos. En cuanto a la pericial, deberá estarse a lo ordenado en el juicio ordinario en cuanto a dicha prueba.

No obstante lo anterior, si las partes al ofrecer sus pruebas, bajo protesta de decir verdad, manifiestan no poder presentar a los testigos, ni obtener los documentos que no tengan a su disposición, el juez mandará citar a dichos testigos, con el apercibimiento que de no comparecer a declarar, sin justa causa que se los impida, les impondrá una multa de hasta cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal o arresto hasta de treinta y seis horas, y dejará de recibir tales testimoniales.

De igual manera auxiliará al oferente, expidiendo los oficios a las autoridades y terceros que tengan en su poder documentos, apercibiendo a las primeras con la imposición de una sanción pecuniaria, a favor de la parte perjudicada, por el equivalente a sesenta días de salario mínimo general vigente, que se hará efectiva por orden del propio juez; y a los segundos con la imposición de un arresto hasta de treinta y seis horas, en la inteligencia de que éstos terceros podrán manifestarle al juez, bajo protesta de decir verdad, que no tienen en su poder los documentos que se les requieren.

El juez debe presidir la audiencia que se iniciará resolviendo todas las excepciones procesales que existan, los incidentes que hubiere y desahogará las pruebas admitidas y preparadas. Si no se llegaren a desahogar por falta de preparación, atenderá que se preparen las pruebas para desahogarse en la fecha que se señale, que no excederá en su fijación de los diez días posteriores y la misma no podrá diferirse nuevamente por ninguna circunstancia, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo lo no previsto en lo relativo al ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de las pruebas, así como al desarrollo de la audiencia y diferimiento de la misma, se observarán las normas del juicio ordinario.

Desahogadas las pruebas, las partes alegarán lo que a su derecho convenga y el juez procurará dictar en la misma fecha de la audiencia la sentencia que corresponda, a menos que se trataré de pruebas documentales voluminosas, porque entonces contará el juez con un plazo de ocho días para dictarla y mandarla notificar por Boletín Judicial dentro de dicho término.

“**Artículo 693.** Interpuesta una apelación, el juez la admitirá sin substanciación alguna si fuere procedente, siempre que en el escrito se hayan hecho valer los agravios respectivos y se justifique, con el recibo correspondiente, el pago de las copias que integrarán el testimonio de apelación de que se trate, expresando el juzgador en su auto si la admite en ambos efectos o en uno solo.

El juez en el mismo autor admisorio ordenará se forme el testimonio de apelación respectivo con todas las constancias que obren en el expediente que se tramita ante él, si se tratare de la primera apelación que se haga valer por las partes. Si se tratare de segunda o ulteriores apelaciones, solamente formará el testimonio de apelación con las constancias faltantes entre la última apelación con las constancias faltantes entre la última apelación admitida y las subsecuentes,

hasta la apelación de que se trate. Las copias necesarias para formar el testimonio de apelación correspondiente serán a costa del o de los apelantes, siendo requisito indispensable para la admisión del recurso el previo pago total de las mismas. El pago deberá efectuarse de manera independiente por cada apelante, excepto en el caso de litisconsorcio, sea activo o sea pasivo, en el cual dos o más personas ejerzan la misma acción u opongan la misma excepción, litigando unidas bajo una misma representación, caso en el cual solo se pagará una vez.

De igual manera, al tener por interpuesto el recurso de apelación, dará vista con el mismo a la parte apelada, para que en el término de tres días conteste los agravios si se tratare auto o sentencia interlocutoria, y de seis días si se tratare de sentencia definitiva. Transcurridos los plazos señalados, sin necesidad de rebeldía, y se hayan contestado o no los agravios, se remitirán los escritos originales del apelante y en su caso de la parte apelada y las demás constancias que se señalan anteriormente, o los autos originales al Superior.

El testimonio de apelación que se forme por el juez, se remitirá a la sala correspondiente dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha en que precluyó el término de la parte apelada para contestar los agravios, o en su caso del auto en que se tuvieron por constados, indicando si se trata de primera, segunda o el número que corresponda en las apelaciones interpuestas.

La sala al recibir el testimonio, formará un solo toca, en el que se vayan tramitando todos los recursos de apelación que se interpongan en el juicio de que se trate.

La sala, al recibir las constancias que remita el inferior, revisará si la apelación fue interpuesta en tiempo y calificara si se confirma o no el grado en que se admitió por el inferior. De encontrarlo ajustado a derecho, así lo hará saber y citará a las partes en el mismo auto para dictar sentencia, la que pronunciará y notificará dentro de los términos del artículo 704.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión también en el Diario de los Oficiales de la Federación, en los términos previstos por el artículo 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En los procedimientos o juicios civiles que se estén tramitando ante cualquier instancia al momento de la entrada en vigor de las presentes reformas, modificaciones y adiciones, se aplicarán éstas tres últimas.

Dado en el recinto de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.”

2. En sesión ordinaria de pleno, de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal Tercera

*Legislatura, celebrada el 9 de Diciembre de año en curso se presento la **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 349 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS PERITOS TERCEROS EN DISCORDIA**, por parte del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que a la letra dice:*

“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 349 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS PERITOS TERCEROS EN DISCORDIA.

Los suscritos, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior d la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa de decreto que modifica el contenido del artículo 349 del código de procedimientos civiles para el distrito federal, en materia de responsabilidad de los peritos tercero en discordia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual que priva en el ámbito jurisdiccional en relación al desahogo y valoración de la prueba pericial en algunos países y especialmente en el Distrito Federal, es de total inseguridad, toda vez que peritos en no pocos casos comercian el dictamen que deben emitir, vendiéndolo al mejor postor, esto es que en el peritaje expresan afirmaciones que benefician directamente a quien les paga, sin importarles que sea la verdad o no. Tal conducta perjudica enormemente la función jurisdiccional y la seguridad jurídica de las personas. En virtud de que la mayoría de los expertos auxiliares en administración de justicia no han entendido la importancia de su función, la cual no es otra sino la de ayudar al juzgador en aquellos temas que no conoce y sobre los que versa la litis que en justicia debe de resolverse. De ahí que los peritos designados por las partes más que ayudar al juez le confunden, sin que resulte confiable tampoco el perito tercero que se designa, pues también suele subastar sus conocimientos al mejor postor.

Sirva el ejemplo el juicio sobre la expropiación del polígono que han denominado “Paraje San Juan”, conocido ampliamente por la difusión en los medios que ha tenido, en el cual el perito que dictaminó por parte del quejoso señaló como valor del predio en cuestión la cantidad de \$5,800,000,000.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N), aproximadamente; mientras que el perito de la contraria, de la contraria, lo valuó en \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N) existiendo una enorme diferencia entre dichas cantidades y; por tanto es obvio que uno de los dos peritos expresa afirmaciones falsas en su dictamen o incluso ambos.

Asimismo, un segundo ejemplo lo podría ser el caso en el que una de las partes litigantes alega la falsedad de un documento que ha venido a juicio y así tenemos que en un perito podría aseverar que la firma que calza dicho documento que ha venido juicio, y así tenemos que un perito podría aseverar que la firma que calza dicho documento sí fue puesta del puño y letra por la persona a quien se le imputa; mientras que el perito designado por la contraria podría afirmar lo contrario, es decir que la firma no proviene del puño y letra de la persona a quien se le imputa.

Ante tales situaciones, el juzgador se encuentra en un dilema, pues al no ser perito en la materia sobre lo que se dictamina, en el primer caso el valor del bien y en el segundo la prueba grafoscópica, no sabe quién de los dos peritos dice la verdad y por tanto el peritaje del tercero que resulte tampoco resuelve el problema, toda vez que si el Juez no es experto en el tema motivo del dictamen, tampoco podrá tener la certeza de que el perito tercero en discordia está diciendo la verdad.

Ante tales circunstancias, con el fin de solucionar tan espinosa cuestión, consideramos necesario limitar la conducta de aquellas personas que siendo auxiliares de la administración de justicia se dicen peritos, y que con su actitud se han encargado de desprestigiar tan loable y necesaria función para la Impartición de justicia.

En mérito de lo antes expuesto, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 349 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS PERITOS TERCEROS EN DISCORDIA.

Para solucionar tal efecto negativo, se propone la modificación del artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

“Artículo 349.- Cuando los dictámenes rendidos resulten sustancialmente contradictorios de tal modo que el Juez considere que no es posible encontrar conclusiones que le aporten elementos de convicción, **primeramente de oficio, dará vista al C. Agente del Ministerio Público para que este, integrando a la averiguación previa correspondiente, investigue la probable comisión del delito de falsedad en declaraciones ante autoridad judicial por parte de aquel perito auxiliar de la administración de justicia que haya dictaminado y que resulte responsable; y en segundo término, el propio Juez designará un perito tercero en discordia.** A este perito deberá notificársele para que dentro del plazo de 3 días presente escrito en el que acepta el cargo conferido y proteste su fiel y legal desempeño, debiendo anexar copia de su cédula profesional o documento que acrediten su calidad de perito en el arte, técnica u oficio e industria para que se le designa, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad suficiente para emitir dictamen sobre el particular. Asimismo, señalará el monto de sus honorarios en los términos fijados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, los que deben ser aprobados y autorizados por el Juez y cubiertos por ambas partes en igual proporción.

El perito tercero en discordia deberá rendir su peritaje precisamente en la audiencia de pruebas, y su incumplimiento dará lugar a que el Tribunal le imponga una sanción pecuniaria a favor de las partes, el importe de una cantidad igual a la que cotizó por sus servicios, en los términos fijados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al aceptar y protestar el cargo. En el mismo acto, el Tribunal dictará proveído de ejecución en contra de dicho perito tercero en discordia, además de hacerlo saber al Tribunal en Pleno y a la asociación, colegio de profesionistas o institución que hubiere propuesto, por así haberlo solicitado el Juez, para los efectos correspondientes.

En el supuesto del párrafo anterior, el Juez designará otro perito tercero en discordia, y de ser necesario suspenderá la audiencia para el desahogo de la prueba en cuestión.

Dado en el Recinto de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciséis días de diciembre de dos mil tres.”

3. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, ambas Iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; la primera de ellas con fecha 9 de diciembre del presente año y la segunda con fecha 16 de diciembre del año en curso a fin de que, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 Y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

4. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunió el día 19 de Diciembre del año en curso para dictaminar las iniciativas de ley antes señaladas, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

UNO: *Que de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera Fracción V, Inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 40 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 73, 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 1, 28, 30, 32, 33, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, tiene competencia para conocer y dictaminar las Iniciativas presentadas por los diputados Aleida Alavez Ruíz y Alfredo Hernández Raigosa, ambos del grupo parlamentario del Partido de la R e v o l u c i ó n Democrática.*

DOS: *Que ambas iniciativas tienen como referente procesos judiciales que están basados en documentos apócrifos y periciales diametralmente distintas de diversos casos. Por lo que la Comisión considera correcto legislar en esta materia para abatir los índices de corrupción, impunidad, falsificación y tráfico de influencias en los procesos judiciales.*

TRES: *Que el espíritu de ambas iniciativas es combatir el problema latente que vulnera la confiabilidad de los procesos jurídicos basados en pruebas y documento falsos,*

por lo que esta Comisión considera correcto legislar al respecto, sin embargo la iniciativa adolece de algunas inconsistencias técnicas que se subsanaron y que se presentan a consideración del Pleno con el presente dictamen.

CUATRO: *Que la creación y ubicación de los artículos 430 al 441 en el Capítulo X del Título Sexto del Código de Procedimientos civiles para el Distrito Federal, como lo propone la iniciativa de la Diputada Aleida Alavez Ruíz, es inadecuado toda vez que rompe el esquema de técnica y orden jurídico, referente a los Títulos, Capítulos y artículos, por lo que esta Comisión considera pertinente adecuar la propuesta e insertar el articulado de la iniciativa en dictamen en los artículos 737 “A” al 737 “L” en el Capítulo I “De la Acción de Nulidad de Juicio Concluido” dentro del Título Décimo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.*

CINCO: *Que esta Comisión acuerda retirar el artículo 434, duplicado en la iniciativa de Ley de dictamen, respetándose la secuencia del articulado propuesto en la iniciativa de referencia.*

SEIS: *Que la figura jurídica de nulidad de juicio concluido esta contemplada en diversas legislaciones del país entre ellas la del Estado de México, en el artículo 8º del código Civil el cual menciona que: los actos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas o de interés público serán nulos, excepto en los casos en que la ley ordene lo contrario. Asimismo el Código Civil del Estado de Chiapas regula en los artículos 2154, 2155 y 2157 esta misma figura jurídica.*

SIETE: *Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia No. II.2º.C.J/14, Tomo XVI, Julio de 2002, página 1140 y No. De Registro 186,513 nos menciona cómo debe de atenderse la figura jurídica de Nulidad de Juicio Concluido en la siguiente jurisprudencia, la cual dice:*

“No obstante que por regla general no procede la nulidad de un juicio por la tramitación de otro, en atención al principio de cosa juzgada, sin embargo, existe una excepción a la regla, y lo es: cuando el primer procedimiento se haya tramitado en forma fraudulenta. A esta pretensión se le denomina acción de nulidad de juicio concluido, por ser el resultado de un proceso fraudulento y, consistente en la falta de verdad por simulación en que incurra, quien lo promueva, sólo o con la colusión de los demandados o diversas personas, para instigar o inducir a la autoridad jurisdiccional a actuar en la forma que les intereses, en perjuicio de terceros. Ello

porque la materia de dicho procedimiento es la violación a la garantía de debido proceso legal, por lo que quien intente la acción sólo debe acreditar: a) El hecho en que funda el acto fraudulento objeto del juicio, y, b) Que le cause un perjuicio la resolución que se toma en tal juicio; por tanto, aunque esta acción de nulidad absoluta no está reglamentada en forma específica en el Estado de México, a falta de disposición expresa es de establecer que válidamente deriva de la aplicación de la regla general contenida en el artículo 8° del Código Civil del Estado de México, que determina: “Los actos ejecutados contra el tenor de la leyes prohibitivas o de interés público, serán nulos, excepto en los casos en que la ley ordene lo contrario.”

OCHO: Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia No.295, Tomo IV, Parte SCJN, página 199 y No, de registro 392,422 menciona que la nulidad de juicio concluido procede cuando el primer proceso fue fraudulento, como lo establece la siguiente jurisprudencia

“En un principio no procede la nulidad de un juicio mediante la tramitación de un segundo juicio, por respeto a la autoridad de la cosa juzgada; pero cuando el primer proceso fue fraudulento, entonces su procedencia es manifiesta y el tercero puede también excepcionarse contra la sentencia firme, pero no contra la que recayó en juicio de estado civil, al menos que alegue colusión de los litigantes para perjudicarlo.”

NUEVE: Que esta Comisión reconoce la figura jurídica de nulidad de juicio concluido por sentencia ejecutoriada no se encuentra expresamente regulada por nuestro ordenamiento civil, al igual que en la generalidad de los Códigos de Procedimientos de las entidades Federativas, permitiéndose con ello violaciones de orden público que prohíben dichos ordenamientos civiles. Por tanto si una sentencia dictada y ejecutoriada se acerca a la verdad histórica, esta debe entenderse así cuando el proceso fue llevado de manera clara y transparente, y no cuando dicha sentencia esta basada en actos fraudulentos.

DIEZ: Que la propuesta de crear en nuestro ordenamiento jurídico la figura procesal de acción de nulidad contra el juicio concluido de forma fraudulenta, se deduce que las partes mismas y los terceros están legitimados para impugnar por ese medio la cosa juzgada, en virtud de que, por un lado, el fraude procesal no sólo es susceptible de perjudicar a los terceros, sino también a las partes,

por otro lado de acuerdo con el principio de Res Inter: Alios Acta, la sentencia daña o aprovecha únicamente a los que han litigado.

ONCE: Esta Comisión reconoce que la iniciativa de ley presentada por el Diputado Alfredo Hernández Raigosa, esta estrechamente e íntimamente relacionada con la iniciativa de ley en torno a la nulidad de juicio concluido presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruíz, por lo que se acordó emitir en un sólo instrumento ambos dictámenes.

DOCE: Que el eje de la iniciativa presentada por el Diputado Alfredo Hernández Raigosa es la de dar certeza jurídica a los peritajes realizados durante un proceso judicial, por lo que con la reforma al artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles se da vista al Ministerio Público cuando existan peritajes que resulten sustancialmente contradictorios, a fin de que se investigue la probable comisión del delito de falsedad en declaración ante autoridad judicial.

TRECE: Esta comisión considera necesario la creación de la figura jurídica de nulidad de juicio concluido a fin de establecer reglas claras que permitan mecanismos de defensa en aquellos casos donde la corrupción o un peritaje erróneo haga del conocimiento apócrifo una prueba indestructible y con ello un juicio impune.

CATORCE: Que e propósito de la iniciativa en dictamen es introducir algunas normas que ya tienen vigencia en otros ordenamientos jurídicos de los Estados de la Federación y que pertenecen al sistema tradicional, a fin de dar racionalidad lógico-jurídica. Estas normas contienen los preceptos que se presentan en las disposiciones y el capítulo que las enmarca a continuación, mismo que permitirá corregir y perfeccionar el sistema jurídico procesal civil y evitar la reiteración de conductas pseudolegales que atentan contra el interés generales de la sociedad y orden público del Distrito Federal.

QUINCE: Que las reformas se traducirán en un mejoramiento sensible en la impartición de justicia pues la iniciativa en dictamen propone, modificar disposiciones procesales que van encaminadas a aumentar la eficacia, fluidez y el carácter expedito del procedimiento civil, así como para reducir la duración de los juicios.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos; 63 párrafo II y III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO

PRIMERO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN

Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEIDA ALAVÉZ RUÍZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

UNO. Se adicionan los artículos 737 “A” al 737 “L” dentro del CAPÍTULO I “DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO” del TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO I
DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO
CONCLUIDO**

Artículo 737 A. La acción de nulidad de juicio concluido procede en aquellos asuntos en los cuales se ha dictado sentencia o auto definitivo que ha causado ejecutoria y se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

- I. Si son producto de dolo de una de las partes en perjuicio de la otra;
- II. Si se falló en base a pruebas reconocidas o declaradas de cualquier modo falsas con posterioridad a la resolución, o que la parte vencida ignoraba que se había reconocido o declarado como tales antes de la sentencia; o bien, se declaren falsas en el mismo proceso en que se ejercite la presente acción;
- III. Si después de dictada la resolución se han encontrado uno o más documentos decisivos que la parte no pudo presentar por causa de fuerza mayor o por un hecho imputable al contrario;
- IV. Si la resolución adolece de error de hecho en el juzgado que resulta de los actos o documentos de juicio. Dicho error existe cuando el fallo se funda en la admisión de un hecho cuya exactitud debe excluirse por modo incontrastable o cuando se supone la inexistencia de un hecho cuya verdad queda establecida positivamente, y, en ambos casos, si el hecho no representaba un punto controvertido sobre el cual la sentencia debía expedirse;
- V. Si la resolución emitida en el juicio, cuya nulidad se pretende, es contraria a otra dictada con anterioridad y pasada también en autoridad de cosa juzgada respecto de las partes, siempre que no se haya decidido la relativa excepción de cosa juzgada;
- VI. Si la resolución es el producto del dolo del juez, comprobado con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada;
- VII. Cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes litigantes, en el juicio cuya nulidad se pide, en perjuicio del actor o del interés público; o bien, para defraudar a la Ley.

Artículo 737 B. La acción de nulidad de juicio concluido puede ser ejercitada por quines hayan sido partes en el proceso, sus sucesores o causahabientes; los terceros a quienes perjudique la resolución y éstos últimos, además de la autoridad correspondiente, como el Ministerio Público, cuando el fallo afecte al interés público.

Artículo 737 C. Es competente para conocer de la presente acción, independientemente de la cuantía del juicio solicitado como nulo, el juez de lo civil en turno de primera instancia.

Artículo 737 D. En ningún caso podrá interponerse la acción de nulidad de juicio concluido:

I. Si han transcurrido un año desde que hubiere causado cosa juzgada la resolución que en ese juicio se dictó y;

II. Si han transcurrido tres meses desde que el recurrente hubiere conocido o debió conocer los motivos en que se fundare la misa.

Artículo 737 E. Si se encuentra juicio pendiente de resolverse sobre la falsedad de alguna prueba que fue determinante en fallo dictado en el juicio reclamado como nulo, se suspenderán los plazos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 737 F. Comete el delito de fraude procesal:

I. Quien ejerce la acción de nulidad de juicio concluido y no obtenga sentencia favorable;

II. Quien se desista de la demanda o de la acción y;

III. El abogado patrono o litigante que asesore al demandante a interponer el juicio.

En todo caso el juzgador de oficio dará vista la Ministerio Público.

Artículo 737 G. La interposición de la acción de nulidad de juicio concluido no suspenderá la ejecución de la resolución firme que la motivare, siempre y cuando el vencedor otorgue garantía de cuando menos la cantidad equivalente al treinta por ciento de lo sentenciado; o bien, el monto que el juzgador fije prudencialmente en aquellos procesos en que lo sentenciado no haya versado sobre cuestiones patrimoniales o sea de cuantía indeterminada.

Excepción a la regla anterior será el caso en que de ejecutarse la sentencia que ha quedado firme en el juicio reclamado nulo se pueda causar un daño irreparable al promoverse de la nulidad.

Artículo 737 H. En la demanda, contestación, reconvencción y contestación a la reconvencción, las partes deberán ofrecer las pruebas que pretendan rendir durante el juicio, exhibiendo las documentales que tengan en su poder el escrito sellado mediante el cual hayan solicitado los documentos que no tuvieran en su poder, en términos de los artículos 95, 96 y 97 de este código.

Artículo 737 I. *Se observarán las disposiciones generales del presente código en todo lo que no se oponga a este capítulo.*

Artículo 737 J. *No procederá la acción de nulidad de juicio concluido contra las sentencias dictadas en el mismo juicio de nulidad; sin embargo, sí son procedentes los medios de impugnación a que estuvo sometida la resolución ejecutoriada en el juicio cuya nulidad se pide.*

Artículo 737 K. *Quien haya dado lugar a una de las causales a que se refiere el artículo 737 "A" de este código, y una o más hayan sido determinantes para que el juez resolviera en la forma en que lo hizo en el juicio que se declare nulo, será responsable de los daños y perjuicios que con su conducta haya causado. En ningún caso la indemnización será menor al doble de la cuantía del negocio seguido en el proceso declarado nulo. Asimismo, siempre será condenado al pago de los gastos y costas causados en el juicio en que se ejercite la presente acción de nulidad.*

Artículo 737 L. *Siempre serán condenados en costas, aquellos que se encuentren en la hipótesis que señala el artículo 737 "F", ya sea en primera o en segunda instancia. Los abogados patronos serán responsables solidarios estos casos y en aquellos donde se presentare insolvencia de la parte actora.*

DOS: Se reforman, modifican y adicionan los artículos 299, 483 y 693 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 299. ...

La audiencia se celebrará con las pruebas que estén preparadas, dejándose a salvo el derecho de que se designe nuevo día y hora para recibir las pendientes, y para ello se señalará, en el acta que para dicho efecto se levante, la fecha para su continuación, la que tendrá verificativo dentro de los veinte días siguientes, misma que no podrá diferirse por ninguna circunstancia, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En este caso no hay que seguir el orden establecido para la recepción de las pruebas.

Si llamado un testigo, perito o solicitado un documento, que hayan sido admitidos como pruebas, no se desahogan éstas a más tardar en la audiencia o en su único diferimiento no se suspenderá ni diferirá en ningún caso por falta de preparación o desahogo de las pruebas admitidas.

En caso de que la continuación de la audiencia se difiera por caso fortuito o fuerza mayor; en el acta en que se señale tal diferimiento se indicará la fecha de su continuación, que será dentro de los diez días siguientes, siempre que quede demostrado el caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 483. ...

...

...

...

*El juez debe presidir la audiencia que se iniciará resolviendo todas las excepciones procesales que existan, los incidentes que hubiere y desahogará las pruebas admitidas y preparadas. Si no se llegaren a desahogar por falta de preparación, se diferirá la audiencia y bajo su más estricta responsabilidad, atenderá que se preparen las pruebas para desahogarse en la fecha que se señale, que no excederá en su fijación de los diez días posteriores **y la misma no podrá diferirse nuevamente por ninguna circunstancia, salvo caso fortuito o fuerza mayor.***

*En todo lo no previsto en lo relativo al ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de las pruebas, así como al desarrollo de la audiencia y diferimiento de la misma, **se observarán las normas del juicio ordinario.***

...

Artículo 693. *Interpuesta una apelación, el juez la admitirá sin substanciación alguna si fuere procedente, siempre que en el escrito se hayan hecho valer los agravios respectivos y se justifique, **con el recibo correspondiente, el pago de las copias que integrarán el testimonio de apelación de que se trate,** expresando el juzgador en su auto si la misma en ambos efectos o en uno solo.*

*El juez en el mismo auto admisorio ordenará se forme el testimonio de apelación respectivo con todas las constancias que obren en el expediente que se tramita ante él, si se tratare de la primera apelación que se haga valer por las partes. Si se tratare de segunda o ulteriores apelaciones solamente formará el testimonio de apelación con las constancias entre la última apelación admitida y las subsecuentes, hasta la apelación de que se trate. **Las copias necesarias para formar el testimonio de apelación correspondiente serán a costa del o los apelantes, siendo requisito indispensable para la admisión del recurso previo pago total de las mismas. El pago deberá efectuarse de manera independiente por cada apelante, excepto en el caso de litisconsorcio, sea activo o sea pasivo, en el cual dos o más personas ejerzan la misma acción u opongan la misma excepción, litigando unidas bajo un misma representación, caso en el cual se pagará una vez.***

...

*El testimonio de apelación que se forme por el juez se remitirá a la **sala correspondiente dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha en que precluyó el término de la parte apelada para contestar los agravios, o en su caso del auto en que tuvieron por contestados,***

indicando si se trata de primera, segunda o el número que corresponda en las apelaciones interpuestas.

...

...

SEGUNDO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 349 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Uno. Se modifica el artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 349.- Cuando los dictámenes rendidos resulten sustancialmente contradictorios de tal modo que el Juez considere que no es posible encontrar conclusiones que le aporten elementos de convicción; primeramente, de oficio, dará vista al C. Agente del Ministerio Público para que éste, integrando la averiguación previa correspondiente, investigue la probable comisión del delito de falsedad en declaraciones ante autoridad judicial, por parte de aquel perito, auxiliar de la administración de justicia, que haya dictaminado y que resulte responsable, y en segundo término, el propio Juez designará un perito tercero en discordia. A este perito deberá notificársele para que dentro del plazo de tres días, presente escrito en el que acepta el cargo conferido y proteste su fiel y legal desempeño, debiendo anexar copia de su cédula profesional o documento que acrediten su calidad de perito en el arte, técnica u oficio e industria para el que se le designa, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad suficiente para emitir dictamen sobre el particular; asimismo, señalará el monto de sus honorarios, en los términos fijados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los que deben ser aprobados y autorizados por el Juez, y cubiertos por ambas partes en igual proporción.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su mayor publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión también en el Diario Oficial de la Federación, en los términos previstos por el artículo 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. En los procedimientos o juicios civiles que se estén tramitando ante cualquier instancia al momento de la entrada en vigor de las presentes reformas, modificaciones y adiciones, se finalizarán aplicando las normas vigentes al momento de su inicio.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Firma por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia las y los diputados: Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; José de Jesús López Sandoval, Secretario; así como los integrantes: Mónica Leticia Serrano Peña, Andrés Lozano Lozano, Julio César Moreno Rivera y Héctor Guijosa Mora.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Adelante, diputado Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Quiero antes de iniciar mi argumentación y dado que me toca argumentar 3 dictámenes, quiero mandar desde esta tribuna una felicitación a todos los diputados y diputadas, dado que amén de las contradicciones, amén de las diferencias ha reinado la prudencia, la civilidad política y la responsabilidad que nos otorga el fuero que tenemos como diputados locales.

Así es que por medio de mi voz y a nombre de la ciudadanía, estoy seguro, va a reconocer este esfuerzo que después de algunos años, ha sido un esfuerzo sin sobresaltos, ha sido un esfuerzo racional que ha tenido como consecuencia amén de la crítica que hacía la compañera Martha Delgado, la productividad legislativa de la que tanto reclama la ciudadanía, y que por ello, compañeras, señores coordinadores, señoras y señores diputados, sí tenemos que felicitarnos de que hoy vamos a cerrar un período, en un rato más o mañana, con la suerte de que estamos dando cuenta de lo que realizamos de manera productiva, reconociendo la diversidad, la pluralidad pero en el fondo reconociendo la voluntad política para poder llegar a ese fin.

Por ello muchas felicidades a todos, mi reconocimiento y mi saludo a las diputadas y a los diputados por este esfuerzo; muchas gracias en ese aspecto.

Quiero fundamentar esta acción de nulidad de juicio concluido, porque más allá del antecedente de Paraje San Juan, para la gente de esta ciudad que carece de recursos y

que se enfrenta en muchas ocasiones a un estado de indefensión en un proceso judicial y que los que somos abogados, hemos observado que esa limitación provoca en muchos de los casos que la contraparte que tenga algún recurso mayor a la persona de la cual señalo, sale ventajosa en los juicios por los actos que a veces peritos, jueces, litigantes, personal administrativo de los juzgados, le favorece a través de tener una dádiva, una lisonja además o un acto de corrupción.

La acción de nulidad de juicio concluido, permite en este momento, de aprobarse, poner un freno a los actos de corrupción a las irregularidades fraudulentas en los procesos judiciales, a la falsificación de documentos y a peritajes encontrados donde unos a favor de su promovente emiten un peritaje favorable, contradictorio al de su contraparte.

Esta acción garantizará que las responsabilidades de aquellos que actúan en un juicio estén apegadas a los actos de transparencia, a los actos de respeto a la ley y si no lo hacen así se harán acreedores a un conjunto de responsabilidades que hoy marca la ley, porque si existiere colusión o maniobras fraudulentas de las partes litigantes en el juicio, habrá esta acción de nulidad para invocarla.

Si la resolución es el producto del dolo del juez, comprobado con sentencia pasada ante autoridad de cosa juzgada, habrá esta acción que permitirá revisar el fondo del procedimiento.

Si esta resolución adolece o conlleva a actos de error, de dolo que dañen, que perviertan o que inclinen la resolución que va a emitir el juzgador, habrá hoy este recurso, esta acción de nulidad, de juicio terminado fraudulento.

Por ello, el imperio de la cosa juzgada hoy tiene esta excepción; excepción que beneficia a todos aquellos que ponemos en el centro de nuestra conducta, de nuestro trabajo, de nuestra profesión a la justicia como eje rector de nuestro comportamiento y de nuestro trabajo cotidiano, pero también de aquellos que se encargan de la administración de justicia.

Resulta por ende importante para los habitantes de esta capital, habiendo antecedentes en otros Estados como en Chiapas de este tipo de acciones, sentar un precedente en beneficio de todos aquellos que llevan a los tribunales la esperanza de encontrar una acción justiciera del juzgador.

Por esa razón vengo a fundamentar este dictamen, reconociendo en él la participación activa de mis compañeros y compañeras miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y reconociendo que la propia propuesta de reformas a diversos artículos tenía un error en su colocación.

Reconocimos en este dictamen la propuesta de la diputada Mónica Serrano de Acción Nacional de incluirlo en un

capítulo ad hoc que permita darle certidumbre jurídica y que le permita a esta acción de nulidad darle la viabilidad en su técnica legislativa y procesal.

Por esa razón consideramos que esta acción de nulidad sienta un precedente para la vida de la Ciudad de México, y por ende exhorto a mis compañeras y compañeros diputados en que voten a favor del mismo para que esto sirva a miles, miles de personas que todos los días recurren a los Tribunales para buscar la luz de la justicia.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Alfredo Hernández.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

LA C. SECRETARIA, MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes, puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.
Maricela Contreras Julián, a favor.
Higinio Chávez, a favor.
María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
Lozano Lozano, en pro.
González Maltos, a favor.
Araceli Vázquez, en pro.
Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
Lujano Nicolás, a favor.
Carlos Alberto Flores, a favor.
José María Rivera, a favor.
Sofía Figueroa, en pro.
Irma Islas, en pro.
Jorge Lara, en pro.
José Espina, en pro.
René Bejarano, en pro.
Miguel Angel Solares Chávez, a favor.
Elio Bejarano, en pro.
Rodrigo Chávez, a favor.
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
Lourdes Alonso, a favor.
Sara Figueroa, a favor.
Mariana Gómez del Campo, en pro.
José Antonio Arévalo, a favor.
Bernardo de la Garza, en pro.
Francisco Agundis, en pro.
Aguilar Álvarez, en pro.
Jorge García Rodríguez, en pro.
Mauricio López, en pro.
José Medel Ibarra, a favor.
Jiménez Guzmán, en pro.
Francisco Chiguil, en pro.
Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, en pro.
Rigoberto Nieto, a favor.
Reyes Gámiz, a favor.
Guadalupe Ocampo, a favor.
Víctor Varela, en pro.
Pablo Trejo Pérez, a favor.
Rodolfo Covarrubias, a favor.
Julio Escamilla, a favor.
Silvia Oliva Fragoso, en pro.
LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
Alejandra Barrales, en pro.
LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
Gabriela González, en pro.
Alfredo Carrasco, a favor.
Lorena Villavicencio, en pro.
María Teresita Aguilar, a favor.
LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 55 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.
LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con decreto de reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.
El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con proyecto de decreto que reforma el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en materia de Delitos Ambientales.
En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa el procedimiento a que se refiere

dicho precepto, así como la lectura del mismo y se someta a su discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio ambiente y Protección Ecológica

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS AMBIENTALES

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS AMBIENTALES, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de los legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México.

En consecuencia, estas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XII y XIV Y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29, y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- *En sesión ordinaria del pleno, de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada*

el día 16 de diciembre de 2003, fue presentada la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS AMBIENTALES, por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de los legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México.

2.- *Por instrucción de la Presidencia de la H. Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 16 de diciembre de 2003, fue turnada la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

3.- *Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se reunieron en sesión ordinaria el día 23 de diciembre del año dos mil tres, para dictaminar la iniciativa de referencia a fin de ser sometidas a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que estas Comisiones Unidas son competentes para conocer de la INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS AMBIENTALES, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de los legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México.*

SEGUNDO.- *Que la necesidad de legislar para abatir los problemas de seguridad pública y para seguir y castigar con eficacia a los delincuentes es producto del urgente reclamo de la sociedad, por lo que se requiere de un combate a fondo contra la impunidad y la corrupción, lo que se logra con la mejora de los instrumentos jurídicos que rigen la procuración y administración de justicia. Así pues a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se le dota de facultades para legislar en materia penal según lo establece el artículo 122 Constitucional.*

El derecho a un medio ambiente sano es un derecho subjetivo, de gran relevancia en la actualidad, que se puede traducir como el derecho a tener una calidad de vida sana para hoy y para el futuro, que entraña, por su puesto, la obligación del Estado de promoverla y de la

sociedad civil la oportunidad de hacerla efectiva, a través de la creación de normas e instituciones jurídicas que regulen las relaciones de los individuos y la sociedad con el ambiente, normas que construyen el soporte del desarrollo humano del Derecho Ambiental, quien busca vigencia del respeto a este derecho humano.

TERCERO.- Que la necesidad de identificar claramente las conductas que producen un daño al entorno, y armonizarlas con las reformas a la Ley Ambiental para el Distrito Federal y demás ordenamientos vinculados, buscan evitar que exista un catálogo tan amplio de conductas que consientan confusiones e imposibiliten el adecuado cuidado y preservación que se debe dar al bien jurídico tutelado que se protege en los Delitos Ambientales, avanzando hacia una Ciudad sustentable para todos los habitantes.

En materia de Delitos Ambientales, es necesario tipificar claramente, aquellas conductas que sean contrarias al ambiente y las cuales antes no tenían ese carácter, ello con el objeto de mejorar técnicamente la legislación penal, además se deben integrar todas esas conductas que constituyen delitos ambientales en un solo cuerpo normativo, a efecto de lograr un mayor orden y sistematización en su regulación. La integración de los delitos contra el ambiente en un solo título facilita su pronta localización y mejor comprensión.

La necesidad de preservar el ambiente, es un derecho de las generaciones presentes y futuras y es nuestro deber constituir las bases necesarias para ello y dejar en manos de las generaciones futuras, el mundo ambientalmente equilibrado que podamos construir.

CUARTO.- Que el proyecto de reformas que se plantea pretende ser congruente con el carácter ideológico del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en otras materias delictivas, de modo que, se plantea una serie de nuevas penas acorde con la materia criminal ambiental en consideración a que el derecho penal en la actualidad no es absolutamente eficaz ni eficiente para prevenir o restaurar los problemas ambientales, antes bien, es importante recordar los factores que han constituido el fundamento de una política criminal errática en el Estado mexicano y en el que han estado implicados los códigos penales locales: por un lado la sobre producción de conductas típicas; y por otro lado, un incremento sustancial de las penas, particularmente la de prisión.

QUINTO.- Que considerando que en materia ambiental, lo penalmente relevante debe ser la reparación del daño sobre la pena privativa de prisión con el objeto de que la materia penal ambiental favorezca directamente al medio ambiente, la punibilidad de la presente iniciativa esta orientada al restablecimiento de las condiciones de los elementos naturales afectados o a la compensación de los

daño ambientales que se hubieren generado; para ello, se plantea un atenuante penal constitutiva de la teoría penal, consistente en beneficiar al autor de una conducta antisocial por la realización de una conducta posterior que revierta los efectos producidos por su anterior comportamiento delictivo; es decir, se plantea la reducción de las penas hasta en una mitad, cuando el agente haya reestablecido las condiciones de los elementos naturales afectados al estado en que se encontraban antes de realizarse la conducta, y cuando ello no sea posible, ejecutado las acciones u obras que compensen los daños ambientales que se hubiesen generado.

SEXTO.- Que a fin de no dejar al libre arbitrio del poder judicial la procedencia de dicha atenuante y asegurar el restablecimiento o compensación de los daños ambientales, se incluye un requisito de procedencia para la mencionada atenuante, consistente en un dictamen técnico favorable emitido por la autoridad ambiental competente en el Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que la iniciativa de reformas y adiciones al Título Vigésimo Quinto del Código penal se divide en tres Capítulos y no en uno como se encuentra actualmente, a saber:

- Capítulo I, “Delitos contra el Ambiente”;
- Capítulo II, “Delitos contra la Gestión Ambiental”, y
- Capítulo III, “Disposiciones Comunes a los Delitos previstos en el presente Título”.

OCTAVO.- Que se agrupan todos los delitos ambientales dentro de un mismo título, por lo que se traslada de manera general al artículo 343 la conducta típica prevista en el artículo 238 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, y que el Capítulo I, se enfocaría directamente a los delitos que atentan contra los recursos forestales, protección de suelo de conservación, protección contra incendios forestales, protección de la especie de flora y fauna, especialmente aquellas denominadas como en peligro de extinción y finalmente, protección de las zonas reconocidas con valor de recarga de acuíferos.

Las conducta se encuadran como delitos dolosos, culposos y graves, que se persiguen de oficio. Se incluyen las conductas previstas actualmente en los párrafos del artículo 238 por ser conductas que afectan el suelo de conservación y otras superficies con recursos naturales. Se adiciona como parte de las áreas donde pueden presentarse estas conductas, las barrancas, las áreas de valor ambiental y las áreas verdes en suelo urbano. Se establecen diversos supuestos e los que se aumenta la pena por considerar que se trata de hechos con impactos más severos a los recursos que se pretenden proteger.

Por lo que toca a la conducta prevista en el artículo 343 Bis, se amplía el tipo penal a las áreas de valor ambiental, áreas verdes en suelo urbano y barrancas. Además se dota de elementos adicionales que permitan a la autoridad judicial acreditar el objeto material, remitiéndolo al programa general de ordenamiento ecológico.

NOVENO.- *Que se conservan las conductas de extracción de cubierta vegetal, incendiar, derribar, talar u ocasionarla muerte de árboles, emitir gases o partículas a la atmósfera, descargar, infiltrar o depositar contaminantes y generar emisiones de energía; pero se retoma su redacción a fin de dar mayor protección al ambiente y eliminar palabras innecesarias que únicamente dificultaban su aplicación, aunado a que se clasifican como delitos de peligro y se agravan, ya sea porque se cometan en zonas prioritarias de conservación o por la cantidad del recurso natural afectado, agravantes que se obtuvieron a través de parámetros que permiten considerar que el daño ambiental generado es mayor y, escasa o nula, la posibilidad de restaurar o compensar los mismos.*

DÉCIMO.- *Que dentro de Capítulo II se conservan las conductas de realizar el cambio provisional de aditamentos o equipos de vehículos automotores y la alteración u operación en forma indebida de los quipos de computo utilizados para la verificación vehicular, con la adecuación a su reducción, a fin de dar mayor protección al bien jurídico tutelado y eliminar elementos subjetivos innecesarios que únicamente hacían casi imposible su aplicación.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que se adicionan conductas, las cuales a la fecha no se encuentran previstas y sancionadas en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, como son el realizar actividades riesgosas, generar, manejar o disponer residuos sólidos o industriales no peligrosos, conductas que se prevén como de peligro y se adicionan al catalogo de conductas antisociales cometidas contra el ambiente ya que son conductas que se cometen con regularidad afectando bastos recursos naturales.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que el artículo 346 de la misma se amplía la protección penal de los tipos al incluir a las fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal y a las fuentes móviles que circulan por su territorio, ya que una parte de los contaminantes que se encuentran en la atmósfera de esta entidad provienen de esas fuentes emisoras.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que para determinar su inclusión a la normatividad penal en el artículo 344 se tomó en consideración el gran deterioro ambiental que produce el depósito de residuos de industria de la construcción en lugares no autorizados para ello, en donde generalmente el daño es irreversible y se pierde no solo la calidad del suelo, sino la vida animal y vegetal que en él hábita.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que de igual forma, se adiciona la conducta típica prevista en el artículo 347 Bis consistente en la venta ilícita de documentos que acrediten la aprobación de la verificación vehicular; lo que tiene su origen en uno de los grandes problemas que aquejan a esta Ciudad, el robo de hologramas de verificación vehicular; lo que de ninguna manera puede considerarse como un detrimento patrimonial, sino como un detrimento ambiental ya que la conducta ocasiona un verdadero daño al medio ambiente, pues se infiere que dichos hologramas de verificación son utilizados para permitir la circulación vehicular y se encuentran transitando libremente emitiendo contaminantes por encima de los límites establecidos en la normatividad. Con la inclusión de este tipo no se pretende tutelar el detrimento patrimonial de la entidad, sino de manera indirecta el detrimento ambiental producido por la conducta.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que se adiciona la conducta que se prevé en el artículo 347 Ter, sancionando penalmente el ofrecer o recibir dinero o dádivas a fin de obtener la aprobación de la verificación vehicular obligatoria, lo que se hace en consideración a que el servicio de verificación vehicular es un servicio propio de esta administración pública que a la fecha se encuentra concesionado a particulares, pero que por ello no queda exento de las reglas que rigen el actuar de los servidores públicos, aunado al alto índice de comisión de esta conducta que invariablemente contribuye a generar contaminación ambiental, al permitir a circulación de vehículos emiten contaminantes por encima de los límites máximos establecidos en la normatividad vigente.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que el artículo 347 Quater, se adiciona una conducta que es la de obtener una autorización ambiental a partir de información o documentos falsos, lo que se hace con la finalidad de frenar a todas aquellas personas que emiten contaminantes o realizan acciones que dañan o ponen en riesgo al ambiente, justificándose en autorizaciones que si bien es cierto fueron expedidas por autoridad competente, las mismas no fueron otorgadas con base en información verídica y acorde a la realidad.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que considerando que los prestadores y laboratorios de servicios ambientales, son los directamente responsables de proporcionar información a la autoridad ambiental a fin de que se otorguen permisos, autorizaciones o licencias, y que en la práctica se han detectado un sinnúmero de casos en los que se otorgan permisos, autorizaciones o licencias a partir de información o documentación falsa presentada por los prestadores de o laboratorios ambientales, no siendo suficiente la regulación administrativa para frenar tal conducta, lo que conlleva a un menoscabo del ambiente, se propone adicionar al capítulo de conductas delictivas, la prevista en el artículo 347 Quintus, en donde*

se penaliza a los prestadores y laboratorios de servicios ambientales, con lo que se pretende como última ratio el frenar ese tipo de comportamientos antisociales.

DÉCIMO OCTAVO.- Que la presente reforma deja fuera la conducta de tráfico de especies, puesto que dicha conducta se encuentra prevista y sancionada en el Código Penal Federal, y al regularla en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, provoca un conflicto de leyes que de acuerdo a los principios generales de derecho, hace inaplicable la norma local, pues el Código Penal Federal rige sobre aquella.

DÉCIMO NOVENO.- Que el Capítulo II propuesto, consiste en una serie de disposiciones comunes para el Título Vigésimo Quinto, como la ampliación de las alternativas incluidas en la reparación de los daños ambientales, la inclusión de la preferencia de la reparación de los daños ambientales y la inclusión de la definición de ecocidio, que si bien no establece penalidad alguna, ha ganado reconocimiento entre la comunidad ambientalista y la sociedad en general.

VIGÉSIMO.- Que se pretende adicionar el artículo 76 del mismo código aludido a efecto de que se contemplen todas las conductas típicas previstas en el Título Vigésimo Quinto, que pueden ser cometidas de manera culposa.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que finalmente y para dar coherencia a estas modificaciones se pretende reformar el artículo 238 en virtud de que las conductas previstas en los mismos se incluyen en la propuesta del artículo 343.

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse la **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de los legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, para quedar como sigue:

DECRETO DE REFORMAS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se derogan los tres últimos párrafos del artículo 238, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

CAPÍTULO VII DESPOJO

ARTÍCULO 238.- Cuando el despojo se realice por un grupo o grupos, que en conjunto sean mayores de cinco

personas, además de la pena señalada en el artículo anterior, se impondrá a los autores intelectuales y a quienes dirijan la invasión, de uno o seis años de prisión.

Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad o con discapacidad, las penas previstas en el artículo anterior; se incrementarán en una tercera parte.

A quienes cometan en forma reiterada el despojo de inmuebles urbanos en el Distrito Federal, se les impondrá de dos a nueve años de prisión y de cien a mil días multa.

SEGUNDO.- Se reforma el Título Vigésimo Quinto de los “Delitos Ambientales”, para quedar como sigue:

TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I DELITOS CONTRA EL AMBIENTE

ARTÍCULO 343.- Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente realice la ocupación o invasión de:

- I. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;
- III. Una barranca; o
- IV. Un área verde en suelo urbano.

Las penas previstas en este artículo se aumentarán en una mitad cuando la ocupación o invasión se realice con violencia, así como a quien instigue, promueva, dirija o incite la comisión de las conductas anteriores.

ARTÍCULO 343 Bis.- Se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente realice el cambio del uso del suelo en:

- I. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;
- III. Una barranca; o
- IV. Un área verde en suelo urbano.

Las penas previstas en este artículo se disminuirán en una mitad cuando, el cambio de uso de suelo se realice de uno a otro de los usos de suelos previstos en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;

ARTÍCULO 344. *Se le impondrá de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1,500 días multa, a quien ilícitamente descargue o deposite hasta tres metros cúbicos, en cualquier estado físico, excepto líquido que se establece en el artículo 346 de este mismo capítulo, residuos de la industria de la construcción en:*

- I. *Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*
- II. *El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables; así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;*
- III. *Una barranca;*
- IV. *Una zona de recarga de mantos acuíferos; o*
- V. *Un área verde en suelo urbano.*

Se le impondrán de 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente descargue o deposite más de tres metros cúbicos, en cualquier estado físico, excepto líquido, residuos de la industria de la construcción en las zonas o áreas descritas en las fracciones anteriores.

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

ARTÍCULO 344 BIS. *Se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, a quien ilícitamente extraiga suelo o cubierta vegetal por un volumen igual o mayor a dos metros cúbicos, de:*

- I. *Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*
- II. *El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal*

aplicables, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;

III. *Una barranca; o*

IV. *Un área verde en suelo urbano.*

ARTÍCULO 345. *Se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente ocasione uno o más incendios que dañen:*

- I. *Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*
- II. *El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;*
- III. *Una barranca; o*
- IV. *Un área verde en suelo urbano.*

Las penas previstas en este artículo se aumentarán en una mitad cuando el área afectada sea igual o mayor a cinco hectáreas o se afecten recursos forestales maderables en una cantidad igual o mayor a mil metros cúbicos rollo total árbol.

ARTÍCULO 345 BIS. *Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que ilícitamente derribe, tale u ocasione la muerte de uno o más árboles.*

Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando uno a más de las conductas descritas en el párrafo anterior se desarrollen en un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

ARTÍCULO 346. *Se le impondrán de 2 a 6 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente:*

- I. *Emita gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal o de fuentes móviles que circulan en el Distrito Federal;*
- II. *Descargue, deposite o infiltre aguas residuales, residuos sólidos o industriales no peligrosos, líquidos químicos o bioquímicos;*

III. Descargue, deposite o infiltre residuos sólidos, líquidos o industriales de manejo especial, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal;

IV. Genere emisiones de energía térmica o lumínica, olores, ruidos o vibraciones, provenientes de fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal o de fuentes móviles que circulan en el Distrito Federal;

V. Realice actividades riesgosas de las previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal;

VI. Genere, maneje o disponga residuos sólidos o industriales no peligrosos conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal.

Las penas previstas en este artículo se impondrán siempre que se ocasionen daños a la salud de las personas o uno o más ecosistemas o sus elementos y se aumentarán en una mitad cuando las conductas descritas en las fracciones anteriores se realicen dentro de:

- a). *Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*
- b). *El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;*
- c). *Una barranca;*
- d). *Una zona de recarga de mantos acuíferos; o*
- e). *Un área verde en suelo urbano.*

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

CAPÍTULO II

DELITOS CONTRA LA GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 347. *Se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que realice el cambio provisional de aditamentos o equipos de cualquier vehículo automotor, con el objeto de obtener uno o más documentos que acrediten la aprobación de la*

verificación vehicular prevista en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 347 BIS. *Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, al que:*

- I. *Altere, permita la alteración u opere en forma indebida cualquier equipo o programa utilizado para la verificación vehicular prevista en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal; o*
- II. *Ilícitamente venda uno o más documentos que acrediten la aprobación de la verificación vehicular prevista en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 347 TER. *Se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y de 20 a 500 días multa:*

- I. *Al propietario, responsable o técnico de los centros de verificación vehicular que por si o por interpósita persona, solicite o reciban indebidamente dinero o cualquier otra dádiva para la aprobación de la verificación vehicular, o por cualquier motivo cobre una cantidad superior a la autorizada oficialmente; y*
- II. *En calidad de usuario del servicio de verificación vehicular, ilícitamente ofrezca, prometa o entregue dinero o cualquier dádiva, con el fin de obtener la aprobación de la verificación vehicular obligatoria.*

ARTÍCULO 347 QUATER. *Se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de 1,000 a 3,000 días multa, al que obtenga una autorización proveniente de cualquier autoridad ambiental del Distrito Federal, a partir de información falsa o de uno o más documentos falsos o alterados.*

ARTÍCULO 347 QUINTUS. *Se les impondrán de seis meses a tres años de prisión y de 20 a 500 días multa a los prestadores y laboratorios de servicios ambientales, que proporcionen documentos o información falsa u omitan datos con el objeto de que las autoridades ambientales otorguen o avalen cualquier tipo de permiso, autorización o licencia.*

Las penas previstas en este artículo se impondrán, siempre que la autoridad ambiental haya otorgado el permiso, autorización o licencia de que se trate.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE TÍTULO

ARTÍCULO 348. *Ecocidio es la conducta consistente en causar un daño al ambiente por la emisión de contaminantes, a realización de actividades riesgosas o la afectación de recursos naturales*

ARTÍCULO 349. El Juez, de oficio o a petición de parte, podrá reducir las penas correspondientes para los delitos previstos en este título, hasta en tres cuartas partes, cuando el agente haya reestablecido las condiciones de los elementos naturales afectados al estado en que se encontraban antes de realizarse la conducta, y cuando ello no sea posible, ejecutando las acciones u obras que compensen los daños ambientales que se hubiesen generado.

A efecto de que pueda acreditarse el supuesto de procedencia de la mencionada atenuante, deberá constar en el expediente respectivo dictamen técnico favorable emitido por la autoridad ambiental competente en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 349 BIS. Para los efectos del presente Título, la reparación del daño se ordenará a petición del Ministerio Público u oficiosamente por el Juez, e incluirá además:

I. La realización de las acciones necesarias para restaurar las condiciones de los elementos naturales afectados al estado en que se encontraban antes de realizarse el delito, cuando ello no sea posible, la ejecución de acciones u obras que permitan compensar los daños ambientales que se hubiesen generado, y si ninguna de ellas fuera posible, el pago de una indemnización que se integrará a los recursos del fondo ambiental público previsto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

A fin de determinar el monto de la indemnización a que se refiere esta fracción, el Juez deberá considerar los daños ambientales ocasionados, el valor de los bienes afectados y el derecho de toda persona de tener un ambiente sano; debiendo apoyarse en todo caso, en un dictamen técnico emitido por la autoridad ambiental competente para fijar el monto de la indemnización correspondiente, la cual en ninguno de los casos deberá ser inferior al valor de los bienes afectados o de los beneficios obtenidos por la conducta.

II. La suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades, que hubieren dado lugar al delito respectivo.

ARTÍCULO 349 TER. Tratándose de los delitos previstos en este título, el trabajo a favor de la comunidad, consistirá en actividades relacionadas con la protección al ambiente o la restauración de los recursos naturales.

ARTÍCULO 350. En caso de concurso de delitos, en lo referente a la reparación del daño, tendrá preferencia la reparación del daño ambiental, con excepción de la reparación de los daños a la salud, integridad de las personas o a la vida.

ARTÍCULO 350 BIS. Cuando en la comisión de un delito previsto en este título, intervenga un servidor público en

ejercicio, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor, la pena de prisión se aumentará en una mitad y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión, en los términos del artículo 258 de este Código.

TÍTULO CUARTO APLICACIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO II PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS CULPOSOS

ARTÍCULO 76. ...

...

Sólo se sancionarán como delitos culposos los siguientes: Homicidio, a que se refiere el artículo 123; Lesiones, a que se refiere el artículo 130; Aborto, a que se refiere la primera parte del párrafo segundo del artículo 145; Lesiones por Contagio, a que se refiere el artículo 159; Daños, a que se refiere el artículo 239; Ejercicio Indebido de Servicio Público, a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 259, en las hipótesis siguientes: destruir, alterar o inutilizar información o documentación bajo su custodia o a la cual tenga acceso; propicie daños pérdida o sustracción en los supuestos de la fracción IV del artículo 259; Evasión de Presos, a que se refieren los artículos 304, 305, 306 fracción II y 309 segundo párrafo; Suministro de Medicinas Nocivas o Inapropiadas a que se refieren los artículos 328 y 329; Ataques a las Vías y a los Medios de Comunicación a que se refieren los artículos 330, 331 y 332; **Delitos contra el Ambiente, a que se refieren los artículos 345 y 346;** y los demás casos contemplados específicamente en el presente Código y otras disposiciones legales.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese en el diario Oficial de la Federación.

Firman por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica las y los diputaos: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Juan Manuel González Maltos, Secretario; así como los integrantes: Martha Teresa Delgado Peralta, Christian Martín Lujano Nicolás e Higinio Chávez García

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia las y los diputados: Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; José de Jesús López Sandoval, Secretario; así como los integrantes: Mónica Leticia Serrano Peña, Andrés Lozano Lozano, Julio César Moreno Rivera y Héctor Guijosa Mora.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, por las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

EI C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias diputada Presidenta.

Vengo a fundamentar este dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Administración y Procuración de Justicia, y bueno en este dictamen hemos hecho un trabajo importante para encontrar acuerdos y que aunque hay algunas contradicciones, que hubo, logramos prácticamente sacar adelante el dictamen.

El derecho a un medio ambiente sano es un derecho subjetivo, de gran relevancia en la actualidad que se puede traducir como el derecho a tener una calidad, de vida sana para las generaciones presentes y futuras, que entraña, por supuesto la obligación del Estado de promoverla y de la sociedad civil la oportunidad de hacerla efectiva, a través de la creación de normas e instituciones jurídicas que regulen las relaciones de los individuos y la sociedad con el ambiente, normas que constituyen el soporte del desarrollo del derecho ambiental quien busca vigencia del respeto a este derecho humano.

La iniciativa de reformas y adiciones que se dictamina divide en tres capítulos y no en uno como se encuentra actualmente el Título Vigésimo Quinto del nuevo Código Penal del Distrito Federal, a saber: Capítulo I, Delitos contra al Ambiente; Capítulo II, Delitos contra la Gestión Ambiental, y Capítulo III, Disposiciones Comunes a los Delitos previstos en el presente Título.

Estos delitos ambientales se agrupan dentro de un mismo título, por lo que se traslada de manera general al artículo 343 la conducta típica prevista en el artículo 238 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal y que el Capítulo I se enfocaría directamente a los delitos que atentan contra los recursos naturales, entre los que se encuentran: protección de los recursos forestales, protección del suelo de conservación, protección contra incendios forestales, protección de las especies de flora y fauna, especialmente aquellas denominadas como en peligro de extinción; y finalmente, protección de las zonas reconocidas con valor de recarga de acuíferos.

Las conductas se encuadran como delitos dolosos, culposos y graves, que se persiguen de oficio. Se incluyen las conductas previstas actualmente en los párrafos del artículo 238, por ser conductas que afectan el suelo de conservación y otras superficies con recursos naturales. Se adiciona como parte de las áreas donde pueden presentarse estas conductas, las barrancas, las áreas de valor ambiental y las áreas verdes en suelo urbano. Se establecen diversos supuestos en los que se aumenta la

pena por considerar que se trata de hechos con impactos más severos a los recursos que se pretenden proteger.

Por lo que toca a la conducta prevista en el artículo 343-Bis, se amplía el tipo penal a las áreas de valor ambiental, áreas verdes en suelo urbano y barrancas, además se dota de elementos adicionales que permitan a la autoridad judicial acreditar el objeto material, remitiéndolo al Programa General de Reordenamiento Ecológico.

Se conservan las conductas de extracción de cubierta vegetal, incendiar, derribar, talar u ocasionar la muerte de árboles; emitir gases o partículas a la atmósfera, descargar, infiltrar o depositar contaminantes y generar emisiones de energía, pero se retoma su redacción a fin de dar mayor protección al ambiente y eliminar palabras innecesarias que únicamente dificultan su aplicación. Aunado a esto, se clasifican como delitos de peligro y se agravan, ya sea porque se cometen en zonas prioritarias de conservación o por la cantidad de recursos naturales afectados, agravantes que se obtuvieron a través de parámetros que permiten considerar que el daño ambiental generado es mayor y escasa o nula la posibilidad de restaurar o compensar los mismos.

Dentro del Capítulo II se conservan las conductas de realizar el cambio provisional de aditamentos o equipos de vehículos automotores y la alteración u operación en forma indebida de los equipos de cómputo utilizados para la verificación vehicular, con la adecuación a su redacción a fin de dar mayor protección al bien jurídico tutelado y eliminar elementos subjetivos innecesarios que únicamente hacían casi imposible su aplicación.

Se adicionan conductas, las cuales a la fecha no se encuentran previstas y sancionadas en el Nuevo Código Penal, como son el realizar actividades riesgosas, generar y manejar o disponer residuos sólidos o industriales no peligrosos, conductas que se prevén como de peligro y se adicionan al Catálogo de Conductas Antisociales cometidas contra el ambiente, ya que son conductas que se cometen con regularidad, afectando vastos recursos naturales.

De la misma manera, se amplía la protección penal de los tipos al incluir a las fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal y a las fuentes móviles que circulan por su territorio, ya que una parte de los contaminantes que se encuentren en la atmósfera de esta entidad provienen de esas fuentes emisoras.

Para determinar su inclusión a la normatividad penal en el artículo 344, se tomó en consideración el gran deterioro ambiental que produce el depósito de residuos industriales de la construcción en lugares no autorizados para ello, en donde generalmente el daño es irreversible y se pierde no sólo la calidad del suelo, sino la vida animal y vegetal que en él habita.

De igual forma, se adiciona la conducta típica prevista en el artículo 347-Bis, consistente en la venta ilícita de

documentos que acrediten la aprobación de la verificación vehicular, lo que tiene su origen en uno de los grandes problemas que aqueja a esta ciudad.

En tal suerte, compañeras y compañeros diputados, los invito a que voten a favor de este dictamen que en términos generales conceptúa de manera moderna, más ágil, más expedita, las violaciones que se dan al medio ambiente y da pauta a sanciones ejemplares para evitar con esto, para poner un freno a estos efectos.

Solicito a la Presidencia pueda insertar íntegro el documento, que no terminé de leer por razones del tiempo, en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates el dictamen en comentario.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Para razonar su voto tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos el diputado Francisco Agundis, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Con el permiso de la diputada Presidenta.

El tema que hoy nos ocupa reviste una gran importancia, dado que la protección ambiental es uno de los problemas que mayor atención requiere en esta la Ciudad de México, donde en la mayoría de las ocasiones éste se ha visto rezagado por circunstancias de diversa índole. Asimismo, la importancia que tiene la legislación penal para la Ciudad de México deriva de la necesidad de brindar protección a sus habitantes, consecuencia de la ya muy marcada descomposición social.

El legislar en materia penal ambiental es producto de la necesidad de responsabilizar justamente a los actores de un daño ambiental causado, situación que obliga a conjuntar estas dos materias para lograr dicho objetivo.

Así pues y atendiendo la facultad que tiene la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de legislar en materia penal según lo establece el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta este dictamen que versa sobre las modificaciones al Código Penal del Distrito Federal en materia de delitos ambientales, resultado de una iniciativa de reformas que tiene como objeto el aportar en el campo de su competencia nuevas disposiciones para la lucha contra las conductas delictivas que ponen en riesgo nuestro entorno ambiental.

Es así que con este dictamen tenemos la posibilidad de que por primera vez se otorgue la importancia debida a la tutela del ambiente. Es un bien jurídico que hasta ahora había

quedado sin mecanismos adecuados y suficientes para proteger, restituir el daño causado adecuadamente, con especial énfasis en la prevención del crecimiento, en las invasiones sobre el suelo de conservación.

Recordemos que dentro de la clasificación de los derechos humanos de la tercera generación, reconocidos en diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, está el tener un ambiente sano y en consecuencia vivir en condiciones de desarrollo que en términos más llanos significa tener una calidad de vida adecuada y mantener las condiciones de vida propicias para las generaciones futuras. Es un derecho de gran relevancia en la actualidad, pues permite mejorar la calidad de vida para los que vivimos aquí, y con ello propiciar su conservación para los que vivirán el día de mañana. De ahí que resulta una obligación tanto para las autoridades el promoverlo y para los habitantes respetarlos, por lo que para garantizarlo es necesario el apoyo en los instrumentos e instituciones jurídicas que regulen y controlen nuestra conducta con relación al ambiente.

De ahí que, como ya hemos mencionado, el contenido del capítulo que hoy se vota para reformar el nuevo Código Penal tenga como finalidad el identificar claramente las conductas dañinas para el entorno y, como bien se ha dicho en la fundamentación del dictamen, evitar confusiones que desprotejan el bien jurídico tutelado en los delitos ambientales.

Sabemos que los problemas ambientales de esta ciudad no sólo pueden resolverse a fuerza de sanciones penales, como ir a la cárcel o pagar una multa, pero éstas son sin duda necesarias cuando las sanciones administrativas y civiles no han sido suficientes; sin embargo, mal haríamos en pensar que castigando con la privación de la libertad será suficiente para proteger al ambiente, por lo que estas reformas privilegian por mucho la prevención y reparación del daño ambiental, que es lo más importante en este tipo de delitos, pues pagar una pena pecuniaria o estar encarcelado, en nada restituye los beneficios ambientales perdidos por una conducta contraria a la protección de nuestro entorno.

En el grupo parlamentario del Partido Verde consideramos que la política ambiental tiene al Derecho Penal como un instrumento que debe utilizar como último recurso para la solución de los problemas ambientales, pero que cuando se utilice debe hacerlo con correcta aplicación de técnica jurídica y de los principios filosóficos que lo sustentan. De ahí que en este dictamen se privilegie la prevención y reparación, antes que las penas excesivas.

Creemos necesario preservar el ambiente, pues éste es un derecho de las presentes generaciones y de las generaciones futuras y es nuestro deber construir las bases necesarias para ello y dejar en manos de los que vendrán el mundo ambientalmente equilibrado que podemos entre todos construir.

Congruentes con este principio es por lo que el día de hoy invitamos a todos los legisladores que integran esta soberanía a votar a favor del presente dictamen.

Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Agundis.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).- El artículo 348.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO (Desde su curul).- El artículo 238.

LA C. PRESIDENTA.- Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión, “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

José María Rivera, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Christian Lujano, a favor.

Jesús López, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Irma Islas, en pro en lo general.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

José Jiménez, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Bernardo de la Garza, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, a favor.

Gabriela González, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Lorena Villavicencio Ayala, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar cada uno de los artículos no reservados en lo particular. Se va a proceder a desahogar cada uno de los artículos reservados.

Para presentar una propuesta de modificación al artículo 348, se concede el uso de la palabra a la diputada independiente Martha Delgado.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras diputadas y diputados: Me he permitido reservarme el artículo 348 toda vez que en nuestra reunión no fue aceptado. Voy a proceder a hacer el razonamiento.

Quiero hacer un reconocimiento a los titulares de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con quienes hicimos este dictamen y quienes permitieron y aceptaron muchas modificaciones propuestas por esta diputación.

En relación con la reserva al artículo 348 que señala lo siguiente: Ecocidio es la conducta consistente en causar un daño al ambiente, por la emisión de contaminantes, la realización de actividades riesgosas o la afectación de los recursos naturales.

En primer lugar, diputados, la parte especial del Código Penal establece los delitos, es decir las conductas típicas, antijurídicas, culpables y punibles y señalar que el ecocidio es la conducta consistente en causar daño al ambiente no lo convierte en un delito porque carece de punibilidad.

Por otra parte, este artículo 348 que define lo que es el ecocidio, es el único artículo de toda la modificación y de todo el Código Penal que se refiere al ecocidio y que además carece de punibilidad. Los artículos que se están reformando en materia de delitos ambientales no se encuentran definidos como ecocidio en ninguna parte de la propuesta; por lo que no tiene sentido aprobar un solo artículo que ni siquiera se relaciona con otros artículos y sin ningún artículo de los delitos en contra del ambiente y de la gestión ambiental contiene la palabra ecocidio, si no se pone ninguna pena por ser ecocida, qué sentido tiene que definamos tal palabra.

Por eso, mi propuesta que les hago es eliminar ese artículo y recorrer los artículos siguientes del dictamen.

Esta propuesta, señores diputados y diputadas, no afectaría las reformas que hemos aprobado en el dictamen y al contrario de permanecer este artículo con un enunciado, podría ocasionar serias confusiones.

En el momento en que un Ministerio Público se encargue de ejercitar la acción penal y en su acusación acuse al infractor de ecocida, en la medida en que este delito no tiene ninguna sanción, el ecocida no tendrá tampoco ninguna pena que cumplir; por un lado.

Por otro lado, señores, compañeros, les anuncio que de aprobar este artículo 348, todos los aquí presentes nos convertimos en ecocidas en el instante siguiente, dado que es la conducta consistente en causar un daño al ambiente por la emisión de contaminantes, el que haya llegado aquí en automóvil o camión es ecocida, la realización de actividades riesgosas, toda aquél que realice alguna actividad riesgosa, aunque esta actividad no haya tenido ninguna afectación negativa para la población o para el ambiente ya es un ecocida o la afectación de recursos naturales, que nos encontramos afectando de manera permanente todos los habitantes de la ciudad, seremos todos unos ecocidas.

Finalmente, el último razonamiento que quiero hacer es que si bien resulta muy atractivo poder determinar que el ecocidio es esa conducta, generalmente en otros países, en otros Estados cuando se ha establecido este tipo de delitos, a los únicos a los que se les empieza a llamar ecocidas son a la gente que hace pequeños delitos y a las grandes industrias jamás se les llama ecocidas.

Por lo que por estas tres razones, creo que muy poderosas, les propongo eliminar este artículo y recorrer los artículos siguientes del dictamen.

Les agradezco su atención y su paciencia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Martha Delgado.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? Diputado Alfredo Hernández Raigosa.

¿Oradores a favor?

Tiene el uso de la tribuna para hablar en contra de la propuesta presentada por la diputada Martha Delgado, el diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, Presidenta.

Quiero señalar que esta discusión la derivamos ya en la Comisión y hay que reconocer que es una discusión que nuestra fracción parlamentaria decidió mantener, desde mi apreciación, este concepto en el artículo 348 derivado de varias consultas que además hicimos.

Nosotros preguntábamos desde la Comisión, si las conductas que están ya tipificadas en este dictamen, eran ecocidio o no eran ecocidio y la conclusión fue que sí eran ecocidio, desde la tala, el arrojar residuos de la construcción, la emisión de gases, de líquidos, este convencimiento de reconocer en la Comisión por parte de algunos compañeros que sí se entendía como tal, nos convenció de que el ecocidio es una conducta que agrupa los tipos penales que se han establecido en el presente dictamen.

En tal virtud, me parece que es acertado establecer en este dictamen y mantener este artículo como elemento rector de la articulación general de los tipos penales que se derivan de este dictamen.

Por ello sostenemos nuestra postura de que es procedente hasta para lanzar un conjunto de mensajes de que estos delitos se han tipificado, renovado, revisado hacia la sociedad, donde la propia definición del concepto nos manifiesta que es una conducta consistente en causar un daño al ambiente por la emisión de contaminantes, la realización de actividades riesgosas o la afectación de recursos naturales, y que desprendido de esto, se entiende que las demás conductas ya tipificadas en la articulación, se derivan de este concepto general que sostenemos como ecocidio.

Por esa razón, consideramos que es encomiable la postura de la diputada Martha Delgado, pero me parece que el artículo es necesario en este dictamen para efectos de darle certeza, darle claridad a los demás tipos penales establecidos en este dictamen.

Por ello el de la voz reconoce y acepta como parte del dictamen el presente artículo y por ello rechazamos y rechazamos en lo particular esta propuesta de la diputada Martha Delgado, haciendo la precisión de que en el conjunto del dictamen fueron retomadas un conjunto de observaciones que eran puntuales y eran acertadas en lo previsto.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Obdulio Ávila, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Sí, diputada, para hablar en pro de la reserva.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene usted el uso de la palabra para hablar a favor de la propuesta de modificación presentada por la diputada Martha Delgado, hasta por diez minutos diputado Ávila Mayo.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia diputada Presidenta.

Decía el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, el diputado Alfredo Hernández Raigosa, que esto que se discute del 348 era un concepto y señalaba también que la tala, que la emisión son ecocidios. En eso estamos completamente de acuerdo. Sin embargo ésta es la especie, el género ecocidio tal como está redactado incluye mucho más conductas que estas que ha señalado el diputado Alfredo Hernández Raigosa. Por eso consideramos que es una redacción inadecuada.

Señalaba también el diputado Alfredo Hernández Raigosa que con esto se manda un mensaje. Sin embargo, una declaración de principios, un mensaje debe contenerse en todo caso en la exposición de motivos o en la parte considerativa del dictamen y no en el Código Penal.

El Código en función sustantiva es establecer penas, establecer sanciones que con ello inhiban ciertas conductas delictuosas. Dice un viejo refrán, “que el bien mal hecho es peor que el mal realizado, porque el primero frustra una esperanza y el segundo es una amenaza cumplida”.

Nosotros consideramos que es dable votar a favor la reserva propuesta por la diputada Martha Delgado por tres razones fundamentales: la primera, el 348 de este Código Penal no hace una relación típica de la conducta; segundo, hay una concepción equivocada del ecocidio. Dice el 348: ecocidio es la conducta consistente en causar un daño al ambiente por la emisión de contaminantes, y el ejemplo aquí de la

diputada es totalmente aplastante: El monóxido que produce cualquiera de los escapes del automóvil cuando nos conducimos a la Asamblea o a cualquier lugar, pues se ubica dentro de la concepción del 348.

En consecuencia, lo que hace es convertir a todos los presentes en presuntos delincuentes, antes de que aprobemos esta norma. Porque al momento de aprobarla pues todos así como está la redacción seremos en ese momento ecodidas, porque todos en algún momento hacemos algún daño al ambiente y en la redacción de este concepto hay una coma, por lo cual separa: es causar un daño al ambiente por la emisión de contaminantes, la realización de actividades riesgosas o la afectación de recursos naturales. Tres supuestos distintos. Pero el primero es el más grave en la concepción errónea equivocada del ecocidio propuesto.

En consecuencia por estas tres razones, por la falta de relación de elementos del tipo, por la concepción equivocada que se tiene del ecocidio y por la falta de punibilidad porque no tiene penas, lo que estamos votando el día de hoy es una declaración de fe, quizás muy ligado porque el actual de la Ciudad sea “La Ciudad de la Esperanza”, en consecuencia pues entonces ahora vamos a introducir en los cuerpos jurídicos declaraciones de fe, declaraciones de principios, pero con el agravante de que de aprobarse este artículo seremos todos los habitantes de la Capital Federal delincuentes con la aprobación y la publicación de esta norma en la Gaceta Oficial y con cualquier acto que dañe al medio ambiente que se produzca en casa, que se produzca al trasladarnos hacia algún lugar, y seremos todos ecodidas.

Bienvenida pues esta innovadora técnico jurídico penal ambiental que considera a todos los habitantes como una inversión de la carga de la prueba en materia penal, donde todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario, pero ahora con esta redacción, lo que nosotros tendremos es algo diverso.

Por lo cual les pedimos votar a favor la reserva presentada por la diputada Martha Delgado.

Es cuanto.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Alfredo Hernández Raigosa?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Si me permite hacer una rectificación de hechos para corregir nuestra postura.

LA C. PRESIDENTA.- Con mucho gusto, diputado Alfredo Hernández Raigosa, tiene usted hasta por cinco minutos el uso de la tribuna para rectificar hechos.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias por esta oportunidad, diputada.

Quiero manifestar a mis compañeras y compañeros diputados que podemos debatir ampliamente si este artículo es procedente o no; no estamos haciendo ni inventando técnicas, simplemente hay una construcción lógica jurídica que permite, porque esto no está aplicando implícitamente una sanción. Sin embargo, los que somos abogados podemos encuadrar, enmarcar y reconocer esto.

Más sin embargo, mi apreciación personal es que este artículo es una suerte de poder ser y no ser, y entonces, voy a lo siguiente, entonces para nosotros, para mí en lo personal como legislador y como tribuno, resulta importante reconocer argumentos en una vida republicana y democrática en la capacidad de encontrarnos y también de haber desencuentros, de que en sí mismo la propuesta en este momento puede ser aceptada por su servidor, en aras de que el desahogo del dictamen pueda tener viabilidad y que además a los que estamos aquí, en congruencia con lo que hemos venido planteando, podamos construir, seguir construyendo acuerdos, consensos, en beneficio de los habitantes de la Capital.

Sin embargo, lo reconozco y avalo e invito a mis compañeros diputados de mi fracción a que aprobemos la reserva, pero sin embargo invito a la reflexión sobre este artículo, en una consecuencia no tan dramática como la planteaba Obdulio, sino en una consecuencia de un marco normativo general de los tipos penales que se derivan de este dictamen, es decir, cuando lo estudiemos encontraremos que éste es el concepto que le daría viabilidad a la articulación que hoy hemos planteado, sin menoscabo de reconocer que en este momento en aras de avanzarle aceptaría yo en lo personal e invito a mis compañeros que así lo hagan, de la propuesta de reserva al artículo.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Martha Delgado ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).- Solamente por rectificación de hechos, diputada Presidenta.

Quiero hacer un reconocimiento al diputado Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Creo que lo que hizo no es fácil de hacer, creo que el tener una reconsideración habla de que en esta Asamblea podemos tener un trabajo de pares, podemos tener reflexiones, podemos tener acuerdos, podemos tener diferencias pero también podemos aceptar las ideas de otros, y quiero agradecerle de verdad este gesto.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para presentar una propuesta de modificación al artículo 238, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Gracias, Presidenta.

Compañeras y compañeros diputadas:

La propuesta de modificación al artículo 238 del Nuevo Código Penal vigente para el Distrito Federal.

Actualmente el artículo 238 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal establece dentro del título de delitos contra el patrimonio, en su Capítulo VII al despojo figura donde se encuentran las invasiones a suelo de conservación, por lo que en la forma que se plantea se eliminan los tres últimos párrafos, enviándolos al capítulo de delitos ambientales, toda vez que tendría que comprobarse la posesión o propiedad de estos predios para denunciar las invasiones a suelo de conservación, sin embargo consideramos que trasladar los tres últimos párrafos de dicho artículo soluciona parcialmente el problema, es decir dejamos de proteger el patrimonio de todos aquellos que tengan algún título de propiedad sobre el suelo de conservación, quitando con esto toda posibilidad de reparación de daño patrimonial.

A fin de no desproteger ni los derechos patrimoniales ni el derecho a un medio ambiente adecuado, proponemos además de incluir dentro del título Vigésimo Quinto los delitos contra el ambiente, la siguiente redacción del artículo 238, para no desproteger por ejemplo el patrimonio de los poseedores o habitantes de suelo de conservación en los que se encuentran los ejidatarios. La propuesta es:

Artículo 238.- “Cuando el despojo se realice por grupo o grupos que en conjunto sean mayores de cinco personas, además de la pena señalada en el artículo anterior se impondrá a los autores intelectuales y a quienes dirijan la invasión de uno a seños años de prisión. Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de 60 años de edad o con discapacidad, las penas previstas en el

artículo anterior se incrementarán en una tercera parte. A quienes cometan en forma reiterada despojo de inmuebles urbanos en el Distrito Federal se les impondrá de dos a nueve años de prisión y de cien a mil días multa”.

Y se agrega:

“Si el despojo se lleva a cabo por invasión a las áreas naturales protegidas, zonas sujetas a conservación ecológica, áreas de valor ambiental, barrancas y áreas verdes en suelo urbano, establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental, las sanciones se incrementarán en un tercio. Al que propicie, dirija, incite o realice la ocupación o invasión de predios con usos diferentes a los señalados en los programas de desarrollo urbano en áreas naturales protegidas, suelo de conservación ecológica, áreas de valor ambiental, zonas forestales, bosques, parques, áreas verdes en suelo urbano o barrancas, se les impondrá de tres a diez años de prisión y de mil a diez mil días de multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará en una mitad a los instigadores y dirigentes cuando la ocupación o invasión se realice con violencia”.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Sara Figueroa.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada por la diputada Sara Figueroa.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se desecha la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Lo que significa que queda firme el dictamen.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Hernández Raigosa, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Nada más quiero hacerle una observación: En virtud de que aceptamos la propuesta de reserva de la diputada Martha Delgado, quisiera que una

vez que usted dice la resolución a esto, pueda aceptarse la consecuencia de los artículos, porque quitar el hecho de aceptar la propuesta modifica la articulación, en términos numerales nada más. Que quede asentado, porque si no, no nos da oportunidad de modificarlo después de que usted dicte la resolución a la votación.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Obdulio Ávila?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Sí, diputada Presidenta, sólo para señalar que el texto que leyó la diputada Martha Delgado, en su último párrafo es del tenor siguiente, dice: Por esto mi propuesta es eliminar el artículo 348 y recorrer los artículos siguientes del dictamen. Por lo que la propuesta que hizo el diputado está considerada.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Está bien.

LA C. PRESIDENTA.- Aclarado el asunto por el diputado Obdulio Ávila Mayo y agotadas las reservas de los artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica al artículo 348 y en los términos del dictamen en lo que se refiere al artículo 238.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular en términos del dictamen en lo referente al artículo 238 y con las modificaciones aprobadas por el Pleno al artículo 348.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Christian Lujano, en pro.

Jesús López, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

José María Rivera, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

De la Garza Herrera, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, en pro.

Gabriela González, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con decreto que reforma el nuevo Código Penal para el Distrito Federal en materia de delitos ambientales con la modificación al artículo 348 aprobada por el Pleno.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia no fue distribuido entre las diputadas y diputados en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

*Presidente de la Mesa Directiva de la
III Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente*

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, enviada ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esta Comisión de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 73, 84 y 85, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 1, 28, 30, 32, 33, del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocó al estudio de la Iniciativa de Decreto antes señalada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Con fecha 16 de Diciembre del año 2003, el C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envía Iniciativa de Ley con fecha 18 de Diciembre de 2003, suscrito por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, mediante el cual somete, para los efectos conducentes, ante este H. Órgano Legislativo la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.***
2. *El 18 de diciembre del año 2003, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que remitió el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*
3. *En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 83 fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 82 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Andrés Manuel López Obrador, envía por medio de escrito de fecha 16 de Diciembre de 2003, a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra dice:*

“INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN

DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CC. DIPUTADOS DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

III LEGISLATURA.

PRESENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Derecho Penal es una rama del derecho público interno, pues la potestad punitiva compete exclusivamente al Estado y el ejercicio de ésta, representa la defensa de bienes jurídicos tenidos por fundamentales, que el delito lesiona, dentro de los cuales se encuentran la seguridad de las personas, el estricto cumplimiento del mandato de autoridad, la seguridad jurídica y el adecuado desarrollo del servicio público. Por lo que, cuando una conducta u omisión lesiona o pone en peligro sin causa justa, bienes jurídicos tutelados, ésta debe ser sancionada, ya que el Estado realice su función con una mayor eficacia, se sugiere adecuar la norma relativa a la desobediencia y resistencia de particulares, el quebrantamiento de sellos, de los delitos contra la administración y procuración de justicia, cometidos por particulares y lo relativo a los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión contenidos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, por lo que, me permito proponer a ese H. Órgano Legislativo, las siguientes reformas y adiciones, en virtud de que presenta diversos problemas de aplicación que a continuación se explican:

En lo concerniente al artículo 283, actualmente solo se encuentra tipificada la desobediencia o desacato de una sentencia proveniente de autoridad judicial, existiendo una omisión respecto de las resoluciones emitidas por autoridad administrativa, cuando éstas salvaguardan el orden jurídico y el interés público. Además, nuestro régimen Constitucional y Estatutario colocan a dichos poderes en un mismo nivel jerárquico, por lo que atendiendo a este principio es necesario homologar la punibilidad establecida para ambas conductas.

Con relación al artículo 286 se considera pertinente incluir la denominación de anuncio, ya que derivado de una resolución administrativa se impone la clausura de éste; presentándose en la práctica el quebrantamiento de los sellos colocados en éstos, trasgrediendo con esta conducta el orden jurídico. Sin embargo de conformidad con la redacción vigente del artículo en cita, no se incluye el supuesto de los anuncios y de conformidad con el principio vertido en el artículo 14 Constitucional que establece que en juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía aún por mayoría de razón pena que no este decretada por

una Ley, dicha conducta no puede ser sancionada penalmente ya que no se integran los elementos del tipo contenido en el precepto de referencia ya que los anuncios no se señalan en la descripción típica, de éste delito, por lo que se hace necesario la reforma de éste artículo.

Asimismo, es necesario precisar que la conducta sancionada no solo implica el quebrantamiento de sellos de clausura, sino que también permite al sujeto activo continuar obteniendo un beneficio ilícito, al seguir explotando comercialmente, realizando o promoviendo actos de comercio, construcción o prestación de un servicio de una construcción de obra, anuncio o establecimiento mercantil, por lo que la sanción penal debe ser acorde al beneficio ilícito obtenido.

En relación al aumento de la penalidad de dicho artículo, es en virtud de la tutela de bienes jurídicos de interés público como lo son la seguridad de las personas, en su vida y en su patrimonio.

Respecto del título vigésimo primero, “delitos contra la administración y procuración de justicia”, cometidos por particulares, se considera que existe la necesidad de modificar el título de éste, en virtud de que los delitos de este tipo son cometidos no solo en el ejercicio de procuración y administración de justicia sino también ante autoridades administrativas, por lo que acorde al principio establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala “En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una Ley exactamente aplicable al delito que se trata”, se hace necesario la modificación del título a efectos de no violentar los preceptos consagrados en la constitución y adecuarlo a la práctica; por lo que, se considera necesario modificar la denominación a “Delitos cometidos por particulares ante el Ministerio Público, Autoridad Judicial o Administrativa”.

Respecto de la inclusión de un nuevo capítulo relativo de la responsabilidad de los Directores Responsables de Obra o Corresponsables, en el título que se refiere a los Delitos cometidos en el ejercicio de la profesión, en donde los bienes jurídicos tutelados entre otros son la práctica y el ejercicio adecuado de la profesión, las conductas indebidas o contrarias a las normas deben ser sancionadas. Por lo que los Directores Responsables de Obra o Corresponsables, en el desempeño de su actividad profesional y como auxiliar de

la administración pública, tienen la obligación de ser garantes de la estricta observancia de la normativa en materia de construcción, en aquellos actos en los que otorguen su responsiva, lo que redundará en la salvaguarda de la seguridad de las personas, la planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, mejorando así el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural. Es así que, se hace necesario de que la acción u comisión de éstos pongan en peligro la seguridad de las personas y la certeza jurídica les merezca una sanción penal, ya que todo riesgo debe tener un garante y todo un daño responsable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Segunda, Fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 283 y el segundo párrafo del artículo 286; la denominación del título vigésimo primero, y se adicionan el artículo 326 bis, el capítulo VI al título vigésimo segundo, todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, publicado el 16 de julio de 2002m en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como siguen:

**CAPÍTULO II
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA
DE PARTICULARES.**

Artículo 283. La pena será de uno a cinco años, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial o al cumplimiento de una sentencia o resolución administrativa

Artículo 286. Al que quebrante los sellos puestos por orden de la autoridad competente, se le impondrán de **dos a ocho años** de prisión y de cien a quinientos días multa.

Se equipara al delito de quebrantamiento de sellos y se sancionará con la misma pena, al titular, propietario o responsable de una construcción de obra, **anuncio o establecimiento mercantil**, en estado de clausura, **que explote comercialmente**, realice o **promueva** actos de comercio, construcción o prestación de un servicio,

aún cuando los sellos permanezcan incólumes.

Al titular o propietario de una casa habitación en construcción que quebrante los sellos de clausura, se explicará pena de seis meses o dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta de multa.

**TITULO VIGÉSIMO PRIMERO
DELITOS COMETIDOS POR
PARTICULARES ANTE EL
MINISTERIO PÚBLICO,
AUTORIDAD JUDICIAL O
ADMINISTRATIVA.**

**TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO
DELITOS COMETIDOS EN EL
EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**

CAPÍTULO I A V

**CAPITULO VI
RESPONSABILIDAD DE LOS
DIRECTORES RESPONSABLES DE
OBRA O CORRESPONSABLES**

Artículo 329 bis.- Al Director Responsable de Obra o Corresponsable que permita el desarrollo de los obra, en la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o conforme a las disposiciones aplicables, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuatrocientos a setecientos días multa, así como suspensión para desempeñar profesión u oficio hasta por un periodo igual a la pena de prisión impuesta

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

4. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunió el día treinta de Diciembre del año en curso para dictaminar la iniciativa de ley antes señalada con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

UNO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122 apartado C, Base Primera Fracción

V, Inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 73, 84 y 85, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 1, 28, 30, 32 y 33, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia tiene competencia para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DOS: Que el objeto central de la iniciativa en dictamen, es que el Estado realice su función con una mayor eficiencia, por lo que esta Comisión considera pertinente adecuar y perfeccionar los alcances de la potestad punitiva del Estado, en lo que se refiere a las normas relativas a la desobediencia, resistencia de particulares, quebrantamiento de sellos, delitos contra la administración y procuración de justicia y los relativos a los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión contenidos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

TRES: Esta Comisión considera que incorporar el concepto de resolución administrativa al artículo 283 es inadecuado, pues el proceso administrativo tiene su estructura, técnicas y procesos distintos a la materia penal; además las vías de apremio, sanciones y multas establecidas en los ordenamientos administrativos son eficaces para el cumplimiento de las resoluciones administrativas y la conservación del Estado de Derecho, por lo que se propone dejar en los mismos términos en que se encuentra actualmente dicho precepto legal.

CUATRO: Que aumentar la penalidad como se propone en el artículo 286 es de considerarse correcta, pues con ello se estaría ampliando el rango de aplicación; dejando al juzgador que en base a la gravedad de la infracción aplique la pena mínima o la máxima de ocho años.

CINCO: La Comisión considera adecuado incluir los vocablos de: Anuncio, y Establecimiento Mercantil al artículo 286, toda vez que en la práctica el quebrantamiento de sellos colocados en los establecimientos mercantiles y en los anuncios espectaculares se da con mayor frecuencia. Por ello se considera correcto adecuar el alcance punitivo del Estado pues actualmente la redacción vigente de este artículo

no sanciona, dicha conducta y por tanto apegados al principio de “nullum crimen nulla poena sine lege” no puede ser sancionada penalmente por el Estado al no estar prevista sanción alguna en el ordenamiento penal.

SEIS: *La Comisión considera pertinente adicionar el párrafo tercero al artículo 286 como se propone en la iniciativa en dictamen, toda vez que ello se pretende que quien construya en cualquier parte de la Ciudad, lo haga con el permiso y al amparo de la ley. Además en la actualidad la simplificación administrativa en el rubro de permisos para construir permite al peticionario saber con certeza si puede o no iniciar la construcción de una casa habitación.*

SIETE: *La Comisión considera que es necesario alcanzar un mayor control legal respecto de los establecimientos mercantiles que realizan actividades irregulares e ilícitas mediante la aplicación de sanciones penales que permitan a las autoridades hacer efectivo el Estado de Derecho, con el fin de dar a las personas seguridad jurídica.*

OCHO: *Que para dar continuidad y secuencia a los títulos y capítulos del nuevo código penal, esta Comisión considera adecuado modificar el nombre del Título Vigésimo Quinto como lo propone la iniciativa en dictamen.*

NUEVE: *Que la creación del capítulo VI en el Título Vigésimo Segundo es necesaria para perfeccionar la potestad punitiva del Estado por lo que añadir el artículo 329 Bis es necesario pues con ello se inhibe que los responsables de obra o corresponsables de la misma, otorguen un permiso, licencia o autorización sin haber reunido los requisitos mínimos de construcción.*

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos; 63 párrafo Segundo y Tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: **SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR EL JEFE DE**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO: *Se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 286; la denominación del título vigésimo primero; y se adicionan: el artículo 329 Bis, el capítulo VI al título vigésimo segundo, todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como siguen:*

CAPÍTULO IV QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS

Artículo 286. *Al que quebrante los sellos puestos por orden de la autoridad competente, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de cien a quinientos días multa.*

*Se equipara al delito de quebrantamiento de sellos y se sancionará con la misma pena, al titular, propietario o responsable de una construcción de obra, **anuncio o establecimiento mercantil**, en estado de clausura, **que explote comercialmente**, realice o promueva actos de comercio, construcción o prestación de un servicio, aún cuando los sellos permanezcan incólumes.*

Al titular o propietario de una casa habitación en construcción que quebrante los sellos de clausura, se aplicará pena de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA

TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

CAPÍTULO IA V. ...

CAPÍTULO VI RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA O CORRESPONSABLES

Artículo 329 Bis. *Al Director Responsable de Obra o Corresponsable de Obra que permita el desarrollo de la obra, en la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o conforme a las disposiciones aplicables, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de cuatrocientos a setecientos días multa, así como suspensión para desempeñar profesión u oficio hasta por un período igual a la pena de prisión impuesta.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal*

SEGUNDO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a treinta de Diciembre del año dos mil tres.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia las y los diputados: Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; José de Jesús López Sandoval, Secretario; así como los integrantes: Mónica Leticia Serrano Peña, Andrés Lozano Lozano, Julio César Moreno Rivera y Héctor Guijosa Mora.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Adelante, diputado Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Estamos presentado un dictamen que aprobamos en esta Comisión relativa a un conjunto de reformas al Código, al Nuevo Código Penal, relativas a los establecimientos mercantiles, a los anuncios y a un conjunto de conductas que se dan cotidianamente y que no eran sancionables.

Hemos retirado de esta iniciativa lo concerniente a las resoluciones administrativas derivado de la argumentación que en esta Comisión se dio de que era esto una sanción derivada de una resolución administrativa en materia penal resultaba violatorio de la Constitución y asimismo se agrega al presente, en el dictamen, un inciso en el cual aquellos que una vez quebrantado el sello y que mantengan actividades en el lugar que fue clausurado se hagan merecedores a un conjunto de sanciones de carácter penal.

De tal suerte que el artículo 283 del nuevo Código Penal lo omitimos en el presente dictamen por resultar improcedente y en el caso del artículo 286 del nuevo Código Penal se agrega que la pena al que quebrante los sellos por orden de la autoridad competente se le impondrán de 2 a 7 años de prisión y de 100 a 500 días de multa.

A su vez, en ese mismo artículo, se contempla que se equipara al delito de quebramiento de sello y se sancionará con la misma pena al titular propietario responsable de una construcción de obra y se agrega anuncio o establecimiento mercantil en estado de clausura que explote comercialmente, realice o promueva actos de comercio, construcción o prestación de un servicio aún cuando los sellos

permanezcan incólumes y también se hace una modificación en términos de la pena, en el artículo 329-bis y se modifica una parte del párrafo primero, en el que se habla en los términos siguientes: Al director responsable o corresponsable de obra que permita el desarrollo de la obra en la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso o registro o conforme a las disposiciones aplicables, se le impondrá de 2 a 4 años de prisión, a 5 años de prisión y de 400 a 700 días de multa, así como una suspensión para desempeñar profesión u oficio hasta por un periodo igual a la pena de prisión impuesta.

En virtud de esto, este dictamen discutido en la Comisión se hicieron las modificaciones correspondientes a la iniciativa, de tal manera en que fueron tomadas en cuenta las opiniones de los diversos diputados integrantes de la Comisión y del cual hoy hacemos esta señalización para efectos de exhortarlos a apoyar el presente dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de que no existe reserva de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

José María Rivera, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.
Rafael Hernández, a favor.
Emilio Fernández, en pro.
Eduardo Malpica, en pro.
Maricela Contreras Julián, a favor.
Higinio Chávez, a favor.
José Jiménez, en pro.
Andrés Lozano Lozano, en pro.
González Maltos, a favor.
Araceli Vázquez, en pro.
Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
Silvia Oliva Fragoso, a favor.
Sara Figueroa, a favor.
Christian Lujano, a favor.
Jesús López, en pro.
Julio César Moreno, a favor.
Mariana Gómez del Campo, en pro.
Víctor Varela, en pro.
Sofía Figueroa, en pro.
Jorge Lara, en pro.
José Espina, en pro.
Alejandra Barrales, en pro.
René Bejarano, en pro.
Reyes Gámiz, a favor.
Miguel Angel Solares Chávez, a favor.
Elio Bejarano, en pro.
Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
Lourdes Alonso, en pro.
María Elena Torres, en pro.
Bernardo de la Garza, a favor.
Francisco Agundis, en pro.
Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.
José Medel Ibarra, a favor.
Jiménez Guzmán, en pro.
Rigoberto Nieto, a favor.
Guadalupe Ocampo, a favor.
Pablo Trejo, en pro.
Rodolfo Covarrubias, a favor.
Julio Escamilla, a favor.
Gerardo Villanueva, a favor.
LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
Gabriela González, a favor.
Juventino Rodríguez, en pro.
Jorge García Rodríguez, a favor.
Alfredo Carrasco, a favor.
Lorena Villavicencio, en pro.
Carlos Alberto Flores, a favor.
María Teresita Aguilar, a favor.
LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.
LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con decreto por el que se reforma el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.
Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.
El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia no fue distribuido entre las diputadas y diputados en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa el procedimiento a que se refiere

dicho precepto, así como la lectura del mismo y se someta a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

*COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
III LEGISLATURA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIP. NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado día 16 de diciembre en curso la iniciativa de decreto para reformar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por la Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las Comisiones Unidas realizaron el estudio y análisis de la iniciativa presentada a fin de presentar el presente Proyecto de Dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, efectuada el 16 de diciembre de 2003, la Dip. Norma Gutiérrez de la

Torre, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa de Decreto para reformar el artículo tercero transitorio de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta del Distrito Federal el día 22 de abril de 2003.

SEGUNDO.- *En esa misma fecha la Asamblea Legislativa del Distrito Federal acordó remitir dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica para su análisis y dictamen, lo que comunicó a las Comisiones citadas la Presidenta de la Mesa Directiva en oficio MD/416/2003.*

TERCERO.- *El día 9 de diciembre de 2003 el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó como de urgente y obvia resolución un punto de acuerdo presentado por el Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, y suscrito por 29 diputados más, en el que se solicita a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente, de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y a los titulares de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal que proporcionen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal información pormenorizada sobre la difusión de la Ley de Residuos Sólidos del distrito Federal y los programas en materia ambiental, separación obligatoria y valorización de los residuos sólidos, así como de los 82 sitios en donde ya se realiza el Programa de Separación de Residuos Sólidos.*

CUARTO.- *Las Comisiones Unidas procedieron al estudio de la iniciativa y al análisis de la situación en que se encuentra la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento para el Gobierno Interior de dicho cuerpo colegiado.*

QUINTO.- *Como resultado de los trabajos efectuados, las Comisiones Unidas sesionaron conjuntamente, el día 26 de diciembre de 2003, para emitir el correspondiente Dictamen, para lo cual tuvieron en cuenta los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica son competentes para conocer la iniciativa en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 32 y 33 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene las facultades necesarias para dictaminar*

iniciativas de ley o de reformas a las mismas, según se desprende del contenido de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal contiene disposiciones de orden público e interés social para el manejo de residuos sólidos no peligrosos y la prestación del servicio público de limpia y en sus artículos se ordena la emisión de diversos reglamentos y la preparación de diversa infraestructura física y equipamiento que faciliten y aseguren el cumplimiento de las normas establecidas en su texto; asimismo la Ley ordena la ejecución de campañas de difusión de su contenido y de educación cívica para que los habitantes del Distrito Federal cumplan adecuadamente lo dispuesto en dicho ordenamiento y se beneficien plenamente de su aplicación.

CUARTO.- Que es necesario que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elabore leyes adecuadas a la realidad de la comunidad a la que sirve y vele por el cumplimiento de las mismas.

QUINTO.- Que durante el año de 2003 no se cumplieron muchas de las disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, especialmente las que se refieren a la puesta en vigor de diversos reglamentos, ni se realizaron las campañas informativas y educativas entre la población respecto al manejo de esos residuos que la propia Ley ordena.

SEXTO.- Que no se contó en este año con partidas presupuestales para que las diferentes entidades del gobierno de la Ciudad avanzaran en el cumplimiento de los programas ordenados por la Ley mencionada y que la Jefatura de Gobierno del distrito Federal no realizó ni propuso efectuar las transferencias de partidas que hubiesen podido subsanar dicha carencia.

SÉPTIMO.- Que los residuos sólidos son una importante fuente de contaminación de la atmósfera del Distrito Federal y, en consecuencia, uno de los peligros latentes para la salud de los pobladores.

OCTAVO.- Que la iniciativa de Decreto de reforma de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal presentada por la Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, está orientada a evitar que se sancione injustamente a la población por el no cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 33 y otros de dicho ordenamiento, normas que no han sido suficiente y adecuadamente difundidas entre la población por las autoridades a las que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal responsabiliza de esta tarea.

NOVENO.- Que el análisis de dicha iniciativa de Decreto motivó que las Comisiones Unidas realizaran una revisión del cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en vigor desde el día 22 de abril de 2003, en el curso de la cual se encontró que diversas autoridades han hecho caso omiso de las disposiciones y responsabilidades que en la ley se les asignan.

DÉCIMO.- Que es evidente que existe un desfase entre algunos plazos fijados en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y las condiciones objetivas para su cumplimiento, por lo que se ha generado un problema de observancia de ciertas disposiciones de la Ley en comento, sin que exista en las autoridades del Gobierno del distrito Federal el propósito deliberado de incumplirla.

DÉCIMO PRIMERO.- Que para que la recolección separada de residuos sólidos y la instrumentación de planes de manejo sea una realidad, se requiere, tal y como lo demuestran ejemplos de otras ciudades del mundo, de una aplicación gradual que incluya la educación de la población, la capacitación del personal operativo, rediseños de la logística de recolección y disposición final, la infraestructura necesaria para la recolección y el aprovechamiento separado, así como el ajuste de prácticas comerciales e industriales de los grandes generadores de residuos sólidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la recolección separada de residuos sólidos es una estrategia ambiental adecuada para promover el reciclamiento y, en general, el manejo integral de los residuos sólidos, por lo que es indispensable programar etapas de su aplicación de acuerdo a un calendario que se desarrolle de manera interinstitucional.

DÉCIMO TERCERO.- Que es conveniente verificar que se incluyan en el presupuesto de egresos del Distrito Federal para 2004 los recursos necesarios para que las diversas dependencias y delegaciones cumplan oportunamente las disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica han aprobado, y someten a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse, y se aprueba, la **Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, estableciendo una nueva fecha para la aplicación de las disposiciones de la Ley en materia de separación de residuos sólidos, la recolección selectiva de los mismos y la instrumentación de planes de manejo y se adicionan disposiciones para crear un comité técnico que estructure

un programa de acciones para el cumplimiento de los contenidos de la presente Ley.

SEGUNDO.- En concordancia con lo anterior se considera necesario reformar también, para asegurar su cumplimiento, los artículos transitorios cuarto, séptimo y octavo de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de abril de 2003.

TERCERO.- En consecuencia se aprueban las siguientes reformas a la Ley de Residuos sólidos del distrito Federal:

“ARTÍCULOS TRANSITORIOS

“PRIMERO.-

“SEGUNDO.-

“TERCERO.- Las disposiciones que esta ley establece en materia de separación de los residuos sólidos, recolección selectiva de dichos residuos y la instrumentación de planes de manejo, así como las sanciones previstas a este respecto en el artículo 69 de la presente Ley se aplicarán a partir de primero de Octubre de 2004 la implantación de medidas y mecanismos tendientes a organizar la estructura e instalar la infraestructura necesaria para cumplir estas disposiciones e iniciarán una campaña masiva para difundir entre la población las disposiciones de esta Ley y educar cívicamente a la población en cuanto a las ventajas de su cumplimiento, de acuerdo a los recursos presupuestales asignados.

El calendario de aplicación de estas disposiciones deberá publicarse en el programa de gestión integral de residuos sólidos al que se refiere el artículo 11 de la presente Ley, durante el primer semestre de 2004.

Para la elaboración de dicho calendario de aplicación y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos, se constituirá un Comité Técnico conformado por siete Diputados de la Asamblea Legislativa designados por la comisión de Gobierno y por un representante de cada una de las siguientes entidades: Secretaría de Gobierno, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Salud y Procuraduría ambiental y de Ordenamiento Territorial.

Dicho Comité Técnico efectuará su primera sesión durante los primeros quince días del mes de enero de 2004, a convocatoria de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Los días 28 de febrero, 30 de abril y 30 de junio de 2004 la Secretaría informará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los avances concretos realizados en la aplicación y promoción de los programas mencionados.”

“CUARTO.- La Secretaría de Obras y Servicios deberá concluir a más tardar el 30 de abril de 2004 la elaboración del registro de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos.

“QUINTO.-.....

“SEXTO.-

“SÉPTIMO.- El Jefe de Gobierno expedirá el reglamento de la presente Ley a más tardar el día 30 de mayo de 2004.

OCTAVO.- La Secretaría, la Secretaria de Obras y Servicios y las Delegaciones deberán expedir a más tardar el 30 de mayo de 2004 los programas que esta Ley establece.

“NOVENO.-

CUARTO.- Estas reformas entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y publíquese también en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en la Sala de comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 27 días del mes de diciembre de 2003.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos las y los diputados: Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Presidente; Higinio Chávez García, Vicepresidente; Emilio Fernández Allende, Secretario; así como los integrantes: Alfredo Hernández Raigosa y Carlos Reyes Gámiz.

Firman por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica las y los diputados: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Juan Manuel González Maltos, Secretario; así como los integrantes: Martha Teresa Delgado Peralta, Christian Martín Lujano Nicolás e Higinio Chávez García

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la tribuna a la diputada Sara Figueroa Canedo, por las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con el permiso diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

El pasado 20 de marzo de este año fue aprobada la Ley de Residuos del Distrito Federal, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial el 22 de abril del año en curso.

Esta ley surge como contribución a la protección del medio ambiente de la Ciudad de México a partir del establecimiento y coordinación de la política de residuos sólidos en el Distrito Federal para asegurar su manejo sanitario y ambientalmente sustentable con observancia de los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y bienestar de la población, siendo los citados principios aplicables a las actividades, procesos y operaciones del manejo de dichos residuos, desde su generación hasta su disposición final.

Por décadas la degradación producida por la generación de residuos sólidos ha sido una constante en la realidad de la Ciudad de México por falta de visión en la aplicación de la política, los clientelismos solapados y la falta de conciencia de la sociedad sobre el manejo de los residuos.

En el Distrito Federal habitan más de 10 millones de personas en una superficie menor a 3 mil 500 kilómetros cuadrados, de los cuales 115 kilómetros cuadrados corresponden al área urbana. Se estima que cada habitante desecha diariamente un promedio de 1.3 kilogramos de basura, lo que significa casi 13 mil toneladas diarias de residuos sólidos que requieren ser confinados adecuadamente.

Es así que debido a la magnitud que representan los residuos sólidos a nuestra ciudad es fundamental legislar en esa materia y asegurar su aplicación.

En este sentido, no obstante que existe una Ley vigente de residuos sólidos para el Distrito Federal, el problema radica en una ausencia de su implementación la cual requiere de equipamiento urbano como camiones con doble contenedor, centros de reciclaje, centros de composteo, así como campañas masivas de información y difusión de la legislación vigente para que la ciudadanía conozca el manejo que deben tener de sus residuos.

A este respecto es importante señalar que algunas disposiciones contenidas en la Ley de Residuos Sólidos no se han podido instrumentar debido a la falta de recursos presupuestales para que las diferentes entidades del Gobierno de la Ciudad avancen en el cumplimiento de los programas ordenados por la Ley mencionada, así como tampoco se realizó ni se propuso efectuar transferencias que hubiesen podido subsanar dicha carencia.

No obstante que conforme a lo descrito en párrafos anteriores, el tema de los residuos sólidos o la basura es un problema grave en nuestra ciudad que requiere de acciones concretas para su futura erradicación.

En este orden de ideas y debido a la ausencia de acciones concretas, nuestro grupo parlamentario apoya la propuesta

presentada por la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, el día 16 de diciembre del 2003, consistente en prorrogar la entrada en vigor de la disposición legal que dispone que todo generador de residuos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos en virtud de que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe elaborar leyes adecuadas a la realidad de la comunidad a la que sirve y vele por el cumplimiento de las mismas.

Así, la iniciativa de reformas a la Ley de Residuos Sólidos que hoy nos ocupa está orientada a evitar que se sancione injustamente a la población por el incumplimiento de disposiciones contenidas en el artículo 33 y otros de dicho ordenamiento, normas que han sido suficiente y adecuadamente difundidas entre la población por las autoridades correspondientes.

No obstante lo anterior, al ser la gestión integral de los residuos sólidos un tema de urgente necesidad social y ambiental, se requiere que el Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo las acciones necesarias para que el artículo 33 y otras disposiciones de la ley puedan entrar en vigor.

En este sentido, para que la recolección separada de residuos sólidos y la instrumentación de planes de manejo sea una realidad, se requiere, tal y como lo demuestran los ejemplos de otras ciudades del mundo, de una aplicación gradual que incluya la educación de la población, la capacitación del personal operativo, rediseños de la logística de recolección y disposición final, la infraestructura necesaria para la recolección y el aprovechamiento separado, así como el ajuste de prácticas comerciales e industriales de los grandes generadores de residuos sólidos.

Así, la recolección separada de residuos sólidos debe ser una estrategia ambiental adecuada para promover el reciclamiento y en general el manejo integral de los residuos sólidos, por lo que es indispensable programar etapas en su aplicación de acuerdo a un calendario que se desarrolle de manera interinstitucional.

Nuestro grupo parlamentario apoya el dictamen que propone reformar el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, estableciendo una nueva fecha para la aplicación de las disposiciones de la ley en materia de separación de residuos sólidos, la recolección selectiva de los mismos y la instrumentación de planes de manejo a partir del 1° de octubre del 2004.

Como consecuencia, la Secretaría de Medio Ambiente adquiere el compromiso de iniciar paulatinamente a partir del 1° de enero del 2004, la implantación de medidas y mecanismos tendientes a organizar la estructura e instalar la infraestructura necesaria para cumplir estas disposiciones. De igual manera, iniciará una campaña masiva para difundir entre la población las disposiciones de esta ley e informar de las ventajas de su cumplimiento.

A efecto de lograr un mayor control sobre la implementación de las medidas descritas anteriormente, la Secretaría deberá informar a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre los avances concretos realizados en la aplicación de los programas mencionados.

Por otro lado, la Secretaría de Obras y Servicios deberá concluir a más tardar el 30 de abril del 2004 la elaboración del Registro de los Establecimientos Mercantiles y de Servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos.

Con todo lo anterior, estamos ciertos que se logrará subsanar la no factibilidad del cumplimiento de la ley que hasta ahora ha provocado un retraso en nuestro camino hacia el desarrollo sustentable de la ciudad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Gracias, diputada.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra el diputado Christian Lujano, hasta por diez minutos para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Con su permiso, señor Presidente.

Únicamente es para hacer unos antecedentes y dar algunas aclaraciones respecto al voto que emitiremos el grupo parlamentario de Acción Nacional.

Si bien es cierto que hoy se dictamina el posponer la entrada en vigor de esta ley, es necesario mencionar que este grupo parlamentario a través de un servidor fue el primero de esta Legislatura de sacar de la oscuridad y del olvido una ley que pareciera que al Gobierno del Distrito Federal no le iba a importar establecer en los próximos meses ni nunca, y es precisamente que en anteriores semanas hubo un punto de urgente y obvia resolución en donde se le pidió información concisa a la Secretaría de Medio Ambiente y al Secretario de Obras sobre los avances de esta ley, que como ya se dijo aquí fue el 22 de abril cuando se aprobó por esta honorable Asamblea en su II Legislatura.

La gravedad del asunto no queda ahí, sino que durante casi trescientos días, a partir del 22 de abril, la Secretaría de Medio Ambiente particularmente omitió tener su responsabilidad en varias cuestiones. Primero y la más importante que se ha discutido aquí, la conscientización y la educación cívica y ambiental que debe tener todo el ciudadano de esta ciudad para poder separar la basura en orgánica e inorgánica. Eso es más grave porque entonces

estamos viendo que el Gobierno del Distrito Federal sí da muchas cosas, sí regala mucho pero educa poco, y en este tema del medio ambiente es claro y es evidente.

Los antecedentes precisamente de estas omisiones tienen lugar desde el 2002, cuando en diciembre y noviembre de ese año se reunieron las comisiones unidas precisamente que hoy dictaminan esta iniciativa, Uso y Aprovechamiento y Medio Ambiente, con la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Obras, es decir que desde diciembre y noviembre del 2002 la Secretaría de Medio Ambiente tuvo conocimiento de que iba a entrar en vigor esta ley en abril pasado, lo cual quiere decir que se extiende aún más la irresponsabilidad del gobierno de esta ciudad en materia de la separación de la basura.

Ahora nos convocan con este punto a ambas comisiones precisamente porque tenemos que, como ya se dijo anteriormente, parchar legislativamente las omisiones del gobierno.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- ¿Con qué objeto, diputado Lara?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Mire, yo sé que todos estamos cansados, pero quisiera que haga un llamamiento al orden de este salón para escuchar con atención el importante mensaje de nuestro compañero diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Con todo gusto, diputado Lara.

Esta presidencia le solicita de manera muy respetuosa a todas las diputadas y diputados integrantes de esta Asamblea que guardemos silencio para poder escuchar al orador.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Gracias, diputado. Gracias diputada, muy amable.

Precisamente hoy nos convoca y precisamente estamos aquí ya en el último punto, pues si no hubiera habido irresponsabilidad de parte del Gobierno del Distrito Federal ya estaríamos nosotros en nuestras casas o rumbo a ellas, entonces yo creo que cabe hacer mención de esto, precisamente porque estamos aquí parchando legislativamente una omisión, y precisamente lo hacemos en el entendido de que la gente no tiene culpa de la irresponsabilidad del gobierno, la gente tendrá que pagar una multa sea física o moral en los próximos meses en caso de haber puesto en marcha esta ley el 1° de enero, ellos no tienen la culpa de la irresponsabilidad.

Por eso nosotros en Acción Nacional vamos a votar a favor de este dictamen, primeramente por qué, porque tiene

la integración de un comité técnico en donde lo integran siete diputados de esta honorable Asamblea. A ver si ahora sí con este Comité y con otros funcionarios del gobierno de la ciudad la Secretaría del Medio Ambiente, su titular Sheinbaum, pueda hacer caso de estas disposiciones y pueda hacer caso más aún todavía de la responsabilidad que tiene para equipar con infraestructura necesaria para la separación de basura los próximos meses.

Por otro lado, también esta ley, y es lo que hemos nosotros omitido decir aquí, tiene muchas bondades y una de ellas es una de las grandes pendientes que tiene el gobierno de la ciudad, y es precisamente el que el Bordo Poniente, que está cada vez más al límite, no puede seguir creciendo y no puede haber por supuesto más tiraderos de basura a cielo abierto o que este bordo siga creciendo indiscriminadamente, precisamente por qué, porque esta ley también prevé el reciclaje y el reuso, la reutilización de varios de estos subproductos que tiene lo que nosotros generamos en la casa o en la industria.

Estamos a favor precisamente porque permite de una vez por todas la concientización de la ciudadanía, porque permite establecer con periodicidad que el gobierno de la ciudad se comprometa por lo menos en lo más grave que ahorita acabo de mencionar, en la educación ecológica, y no nada más de la separación de la basura, yo creo que tiene que ver mucho con lo que es el cuidado del agua, que tiene que ver mucho con el cuidado del bosque, que tiene que ver mucho con el cuidado de la reserva ecológica y eso también podemos discutirlo en los próximos días, tampoco tiene ninguna política para ese sentido el Gobierno del Distrito Federal.

Por eso y por ser consecuentes, porque en Acción Nacional estamos comprometidos con la ciudadanía, pero también mucho más allá, con el desarrollo sustentable de la ciudad, damos nuestro voto a favor del dictamen y de posponer la ley en vigor.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Lujano.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

José María Rivera, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

Andrés Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Bernardo de la Garza, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Christian Lujano, en pro.

Jesús López, a favor.

José Espina, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Silvia Oliva Fragosó, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Aguilar Álvarez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos con decreto por el que se reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor y difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En otro día del orden del día, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo respecto a que la Contraloría General revise el Ejercicio del Gasto en materia de Obra Pública por Contrato del Órgano Político Administrativo de Milpa Alta durante el ejercicio 2003, se concede el uso de la tribuna al diputado Carlos Reyes Gámiz, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ.- Con el permiso de la presidencia.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE REVISEN LAS CAUSAS QUE HAN IMPEDIDO LA APLICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y CONCLUSIÓN EN LAS OBRAS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

CONSIDERACIONES

La problemática que hay en materia de desarrollo de obras en las demarcaciones territoriales, es el reflejo de que los recursos no están siendo eficientemente aplicados de manera oportuna.

Tal es el caso de las solicitudes que hemos recibido de los vecinos de Milpa Alta quienes han estado insistiendo, ante nosotros que no se han terminado obras en varios pueblos, ya que se desconoce qué pasa con los recursos que se sabe obran a disposición del gobierno delegacional.

Solicitan que a través de nuestro conducto, se pida audiencia al Jefe Delegacional, a fin de que explique cómo se están ejerciendo esos recursos.

El pasado 29 de octubre se solicitó formalmente una entrevista con el Jefe Delegacional, licenciado Cuauhtémoc Martínez, para que los vecinos conocieran qué ocurre con los recursos y la continuidad de las obras como escuelas, deportivos, infraestructura de salud en Santa Ana, Tlacotengo, San Lorenzo Tlacoyucan y de San Bartolomé Xicomulco, respectivamente, entre lo más importantes.

Sabemos que en Milpa Alta el gobierno delegacional tenía planificado para el año 2003 una inversión en obra prioritaria de 129 millones de pesos, empleando para ello la partida del Capítulo 6 mil 100 ó por contrato.

Estos recursos no se han aplicado como así nos lo han hecho manifiesto los vecinos de algunos de los poblados, que han dejado de esta forma de percibir beneficios de obra pública, en dicha demarcación.

El 29 de diciembre se tuvo una reunión con vecinos de la población de Santa Ana, San Lorenzo, Villa Milpa Alta, de San Salvador, de San Pedro Actopan, así como de autoridades delegacionales y los diputados locales, en la que no explicaron satisfactoriamente por qué no se

han concluido las obras, ni se han alcanzado los objetivos con información clara y transparente.

Por ello se requiere que se explique la situación que guarda el estado de la obra pública, para determinar en cuánto tiempo se concluyen las obras y cuántos recursos faltan por aplicar para terminar las obras comprometidas.

Las obras inconclusas tenían garantizado los recursos, ya que los contratos establecidos anteriormente contaban con suficiencia presupuestal, si estos no se ejercen las autoridades estarían actuando ineficientemente, al incurrir en un subejercicio en incumplimiento, de los compromisos adquiridos con anterioridad.

En el Programa Operativo Anual de 2004 no se cuenta con la previsión de recursos extras para culminar las obras iniciadas durante la pasada administración delegacional de Milpa Alta. Esto es preocupante, ya que no se observa voluntad para resolver esta problemática.

Si a esto agregamos que los recursos que se esperarían vía deuda no se aplicaran, la situación se torna grave para terminar las obras referidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a esta H. Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único.- *Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública de esta soberanía, el caso para que se revisen las causas que han impedido la aplicación de la inversión y conclusión en las obras de la Delegación Milpa Alta, con el objeto de que se pueda profundizar en el tema y se dé una cabal explicación a los vecinos perjudicados con la interrupción de las obras referidas.*

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Reyes Gámiz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local.

Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Diputada Presidenta, esta

secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 31 de diciembre de 2003.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Clausura de los trabajos correspondientes al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Tercera Legislatura.

Los demás asuntos con que dé cuenta la secretaría.

Asuntos generales.

Es cuanto, señora Presidenta.

A las 10:05 horas.

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día de mañana miércoles 31 de diciembre del presente a año a las 11 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. René Juvenal Bejarano Martínez
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario
Dirección de Estenografía y Diario de los Debates**